TOMO 181 — Montevideo, Martes 14 de Noviembre de 1950 — Núm. 13202

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el cual se constituye la Fuerza Aérea Nacional

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de octubre de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Eduardo Blanco Acevedo.

Señor Presidente:

Tengo el honor de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley, mediante la sanción del cual se constituye la Fuerza Aérea Nacional con sus actuales elementos y se crea la Inspección General de la Fuerza Aérea.

El Poder Ejecutivo considera conveniente propiciar la presente iniciativa, por las razones que se expresan a continuación.

Actualmente es un principio mundialmente aceptado y una experiencia con todo éxito llevada a la práctica, la conformación de los Ejércitos basada en la armonización de sus tres fuerzas: las de Tierra, Mar y Aire.

La acción de conjunto de estas tres fuerzas es necesaria en la guerra moderna, para la prosecución de la misma y la imprescindible obtención de la victoria.

Difícil resulta que una mente humana, pueda simultáneamente concebir y preparar con todo éxito fuerzas que actúan en elementos tan distintos como lo son la tierra, el mar y el aire. De ello se infiere, que en un escalón inmediatamente inferior al que comanda el total de las fuerzas armadas, deban encontrarse los responsables de la concepción y preparación de las tres fuerzas que integran el total de los elementos combatientes.

La aviación ha experimentado una gran evolución técnica y enorme desarrollo en estos últimos años, lo que ha hecho que aparezca desproporcionada con respecto a las instituciones a las que están inicialmente subordinada, ya como Arma, ya como Servicio.

Es indudable que no sólo su desarrollo singularmente rápido, comparado con el de las otras dos fuerzas, ha elevado su importancia en la participación de las luchas bélicas, sino que fácil resulta comprender que al normal desenvolvimiento de cualquier organización, corresponde siempre una jerarquización paralela de los componentes que la integran.

Estos principios generales, someramente enunciados, llevaron a casi todas las naciones a elevar a sus aviaciones militares al rango de Fuerza Independiente.

Esta inquietud, que ya se había presentado como tal en nuestro medio, sin llegar a materializarse hasta el presente, de cristalizar en la forma que se solicita, haría que nuestro país adoptara lo que es criterio generalizado en el mundo y aceptado ya por la gran mayoría de las Naciones.

La aviación reducida a un Arma constitutiva de la fuerza terrestre, como lo está acualmente, y con el valor potencial de su aplicación en el medio aéreo, puede llegar a presentar un grave problema de conducción en el caso de que las circunstancias obliguen a su empleo real.

En razón de nuestra responsabilidad ante la República, de la integridad y defensa de las instituciones, es que debemos prever con suficiente antelación una organización ágil y lógica, que permita su empleo al máximo de eficiencia para nuestras fuerzas armadas.

Para una nación como la nuestra, que por su régimen democrático y pacifista sustenta un moderado poderío bélico, en garantía de la armonía internacional y que, en su política de relación con otros Estados contrae compromisos de colaboración defensiva, la Fuerza Aérea es una organización que debe constituirse legalmente en el conjunto de las fuerzas responsables de la defensa nacional.

El proyecto adjunto tiende, pues, a introducir una modificación en la organización de las Fuerzas Armadas Nacionales, que comporta una evolución necesaria en su constante aspiración de progreso y sin que por ello se produzca ninguna erogación extraordinaria.

Las apreciaciones señaladas y otras de no menor importancia, que no escaparán al elevado criterio de los señores integrantes de ese Alto Cuerpo, son las que han inducido al Poder Ejecutivo a formular el proyecto de ley mencionado, que dada la urgencia que existe en llevarlo a la práctica, solicita al señor Presidente la preferente atención del mismo.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración — **LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Constitúyese la Fuerza Aérea Nacional con la totalidad de los elementos de infraestructura, material, personal y rubros de la actual Aeronáutica Militar.

Fe de erratas

En el N.o 13194 (4 de noviembre), se insertó el decreto que fija aforos para exportar lanas, cueros y otros productos pecuarios. Al hablarse de los huesos industriales aparece el aforo de $ 180.00 para los mil kilos. Debe leerse $ 130.00.

Queda hecha la salvedad.

Con el número 13191 (31 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1950

Art. 2.o Créase la Inspección General de la Fuerza Aérea, la que bajo la autoridad inmediata del Ministerio de Defensa Nacional centralizará el mando directo de la Fuerza Aérea con la colaboración inmediata del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Art. 3.o La Inspección General de la Fuerza Aérea estará constitída provisoriamente y hasta tanto se estructure la ley Orgánica de la Fuerza Aérea, por los elementos que constituyen la actual Dirección General de la Aeronáutica Militar.

Art. 4.o Los deberes y atribuciones del Inspector General de la Fuerza Aérea son:

A) Asesorar al Gobierno de la Nación por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, de todo lo concerniente al tráfico aéreo y problemas de la aeronavegación interna e internacional y en lo referente a la política aeronáutica del país en todos sus aspectos y especialmente en aquellos relacionados con la Defensa Nacional.

B) Ejercer el mando de las Unidades de la Fuerza Aérea, Escuelas, Servicios, Reparticiones y Organos que le estén subordinados.

C) Proponer nombramientos y cambios en los Comandos y Cuadros de Oficiales de todas las reparticiones de la Fuerza Aérea, así como la distribución general de las tropas y servicios.

D) Asegurar el cumplimiento de las medidas de Policía del Aire en todo el espacio aéreo comprendido dentro de la jurisdicción nacional.

E) Tendrá, con respecto a las Fuerzas Aéreas, las mismas funciones que el Inspector General del Ejército con respecto al Ejército.

F) Informar al Ministerio de Defensa Nacional al terminar el año militar sobre el estado de preparación de la Fuerza Aérea, precisando su opinión sobre el grado de eficiencia de la misma y sobre las medidas a adoptarse a fin de continuar su perfeccionamiento.

Art. 5.o Los Oficiales de la Fuerza Aérea procederán de la Escuela Militar de Aeronáutica la que tendrá por principal finalidad llenar los cuadros correspondientes a:

1) Cuerpo Aéreo.

A) Pilotos Militares.
B) Navegantes - Bombarderos.

2) Cuerpo Terrestre de la Fuerza Aérea.

Art. 6.o El Inspector General de la Fuerza Aérea y el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea integrarán en carácter de Miembros Permanentes el Consejo de Defensa Nacional.

Art. 7.o Hasta tanto no haya sido dictada la ley correspondiente a la organización definitiva de la Fuerza Aérea, los Servicios Generales, Comisión Calificadora, Tribunales y demás órganos que rigen la actividad y vida del Ejército continuarán aplicándose a la Fuerza Aérea.

Art. 8.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de octubre de 1950.

FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Ley. Se modifican las planillas presupuestales de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, de los Registros Generales de Arrendamientos y Anticresis, Inhibiciones, Poderes y Traslaciones de Dominio, y escalas de derechos relativas a inscripciones, testimonios, certificados y transferencias.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase los Items 6.07, 6.17, 6.18, 6.19 y 6.20 del Presupuesto General de Gastos (Escribanía de Gobierno y Hacienda, Registro General de Arrendamientos y Anticresis, General de Inhibiciones, General de Poderes y General de Traslaciones de Dominio) en la forma que a continuación se expresa:

ITEM 6.07

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Escribano de Gobierno	6.960.00	8.160.00
1 Escribano de Hacienda	6.960.00	8.160.00
1 Escribano Adjunto	5.280.00	6.660.00
1 Oficial 2.o	2.640.00	—
1 Jefe Técnico (Escribano)	—	5.400.00
1 Oficial 1.o (Archivero)	3.120.00	—
1 Jefe de 5.a (Archivero)	—	4.560.00
1 Auxiliar 1.o	2.280.00	—
1 Oficial 1.o	—	3.600.00
2 Auxiliares 2.os a $ 2.160.00 cada uno	4.320.00	—
2 Oficiales 2os a $ 3.360.00 c|u.	—	6.720.00
1 Portero	1.920.00	—
1 Ordenanza	—	2.640.00
Totales	33.480.00	45.900.00
Gastos generales de Oficina	499.20	499.20
Totales de Item	38.979.20	46.399.20

RESUMEN

Proyectado	$	46.399.20
Vigente	"	38.979.20
Aumento	"	7.420.00

ITEM 6.17

REGISTRO GENERAL DE ARRENDAMIENTOS Y ANTICRESIS

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Director	6.960.00	8.160.00
1 Escribano Adjunto	4.320.00	—
1 Subdirector	—	7.380.00
1 Oficial 1.o	3.360.00	—
1 Secretario Tesorero	—	5.760.00
2 Oficiales 2.os a $ 2.880.00 c|u.	5.760.00	—
2 Jefes de 6.a a $ 4.080.00 c|u.	—	8.160.00
2 Auxiliares 1.os a $ 2.640.00 cada uno	5.280.00	—
2 Oficiales 1.os a $ 3.600.00 c|u.	—	7.200.00
2 Auxiliares 2.os a $ 2.400.00 cada uno	4.800.00	—
2 Oficiales 2.os a $ 3.360.00 c|u.	—	6.720.00
5 Auxiliares 3.os a $ 2.280.00 cada uno	11.400.00	—
5 Oficiales 3.os a $ 3.120.00 c|u.	—	15.600.00
5 Auxiliares 4.os a $ 2.040.00 cada uno	10.200.00	—
5 Oficiales 4os a $ 2.880.00 c|u.	—	14.400.00
1 Portero	2.040.00	—
1 Ordenanza	—	2.640.00
Totales	54.120.00	76.020.00
Gastos generales de Oficina	1.800.00	1.800.00
Compensaciones y complementos varios	120.00	120.00
Totales del Item	56.040.00	77.940.00

RESUMEN

Proyectado	$	77.940.00
Vigente	"	56.040.00
Aumento	$	21.900.00

ITEM 6.18

REGISTRO GENERAL DE INHIBICIONES

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Director	6.960.00	8.160.00
1 Subdirector	5.280.00	7.360.00

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
2 Escribanos Adjuntos a pesos 4.320.00 Vig. $ 6.660.00 cada uno Proyectado	8.640.00	13.320.00
1 Secretario Tesorero	3.360.00	5.760.00
4 Oficiales a $ 2.880.00 c|u.	11.520.00	—
4 Jefes de 6.a a $ 4.080.00 c|u.	—	16.320.00
6 Auxiliares 1.os a $ 2.640.00 cada uno	15.840.00	—
6 Oficiales 1.os a $ 3.600.00 c|u.	—	21.600.00
6 Auxiliares 2.os a $ 2.400.00 cada uno	14.400.00	—
6 Oficiales 2.os a $ 3.360.00 c|u.	—	20.160.00
4 Auxiliares 3.os a $ 2.280.00 cada uno	9.120.00	—
4 Oficiales 3.os a $ 3.120.00 c|u.	—	12.480.00
9 Auxiliares 4.os a $ 2.040.00 cada uno	18.360 00	—
9 Oficiales 4.os a $ 2.880.00 c|u.	—	25.920.00
1 Portero	2.040.00	—
1 Ordenanza	—	2.640.00
Totales	95.520.00	13.740.00
Gastos de Oficina	4.800.00	4.800.00
Arrendamiento	7.800.00	7.800.00
Quebrantos	150.00	150.00
Prima de Póliza de Seguro	250.00	250.00
Totales del Item	108.520.90	146.740.00

RESUMEN

Proyectado	$	146.740.00
Vigente	"	108.520.00
Aumento	$	38.220.00

ITEM 6.19

REGISTRO GENERAL DE PODERES

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Director	6.960.00	8.160.00
1 Escribano Adjunto	4.320.00	—
1 Subdirector	—	7.380.00
1 Oficial 1.o	3.360.00	—
1 Secretario Tesorero	—	5.760.00
1 Oficial 2.o	2.880.00	—
1 Jefe de 6.a	—	4.080.00
1 Auxiliar 1.o	2.640.00	—
1 Oficial 1.o	—	3.600.00
1 Auxiliar 2.o	2.400.00	—
1 Oficial 2.o	—	3.360.00
2 Auxiliares 3.os a $ 190.00 c|u.	4.560.00	—
2 Oficiales 3.os a $ 260.00 c|u.	—	6.240.00
5 Auxiliares 4.os a $ 170.00 c|u	10.200.00	—
5 Oficiales 4.os a $ 240.00 c|u	—	14.400.00
1 Portero	2.040.00	—
1 Ordenanza	—	2.640.00
Totales	39.360.00	55.620.00
Gastos de Oficina	600.00	600.00
Arrendamiento	2.400.00	2.400.00
Complementos y Compensaciones Varias	120.00	120.00
Impresiones y Encuadernaciones	1.600.00	1.600.00
Totales	44.080.00	60.340.00

RESUMEN

Proyectado	$	60.340.00
Vigente	"	44.080.00
Aumento	$	16.260.00

ITEM 6.20

REGISTRO GENERAL DE TRASLACIONES DE DOMINIO

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Director	6.960.00	8.160.00
1 Escribano Jefe	5.280.00	—
1 Subdirector General	—	7.380.00
1 Escribano Jefe	5.280.00	—
1 Subdirector Sección Campaña (Interior)	—	7.380.00
2 Escribanos Adjuntos a pesos 360.00 c|u. (Proy. a $ 555.00 cada uno)	8.640 00	13.320.00
1 Oficial 1.o	3.360.00	—
1 Secretario Tesorero	—	5.760.00
2 Oficiales 2.os a $ 240.00 c|u.	5.760.00	—
2 Jefes de 6.a a $ 340.00 c|u.	—	8.160.00
3 Auxiliares 1.os a $ 220.00 c|u.	7.920.00	—
3 Oficiales 1.os a $ 300.00 c|u.	—	10.800.00
1 Axuliar 2.o	2.400.00	—
1 Oficial 2.o	—	3.360.00
22 Auxiliares 4.os a $ 170.00 c|u.	44.880.00	—
22 Oficiales 4os a $ 240.00 c|u.	—	63.360.00
1 Portero	2.040.00	—
1 Ordenanza	—	2.640.00
1 Sereno	2.040.00	—
Totales	94.560.00	132.960.00

ITEM 6.20 "A"

REGISTRO GENERAL DE TRASLACIONES DE DOMINIO REGISTROS DEPARTAMENTALES (Interior)

Denominaciones	Vigente	Proyectado
	$	$
19 Encargados de Registro a pesos 360.00 cada uno	82.080.00	—
19 Escribanos Directores de Registros Departamentales a pesos 555.00 cada uno	—	126.540.00
19 Auxiliares, a $ 160.00 c|u.	36.480.00	—
19 Oficiales 4.os a $ 240.00 c|u.	—	54.720.00
19 Auxiliares 5.os a $ 160.00 c|u.	36.480.00	—
19 Oficiales 5.os a $ 220.00 c|u.	—	50.160.00
Totales	155.040.00	231.410.00
Total de sueldos del Registro General	94.560.00	132.960.00
Total de sueldos de los Registros Deparatmentales	155.040.00	231.410.00
Gastos de Oficina del Registro General	4.780.00	4.780.00
Gastos de Oficina de los Registros Departamentales	5.700.00	5.700.00
Arrendamiento del Reg. General	2.400.00	2.400.00
Arrendamientos de las Registros Departamentales	6.840.00	6.840.00
Quebrantos de Caja	240.00	240.00
Totales del Item	269.560.00	384.340.00

RESUMEN

Proyectado	$	384.340.00
Vigente	"	269.560.00
Aumento	$	114.780.00

RESUMEN

Item	Oficina	Vigente	Proyectado	Aumento
6.07	Escribanía de Gobierno y Hacienda	$ 38.979.20	$ 46.399.20	$ 7.420.00
6.17	Registro General de Arrendamientos y Anticresis	" 56.040.00	" 77.940.00	" 21.900.00
6.18	Registro General de Inhibiciones	" 108.520.00	" 146.740.00	" 38.220.00
6.19	Registro General de Poderes	" 44.080.00	" 60.340.00	" 16.260.00
6.20	Registro General de Traslaciones de Dominio	" 269.560.00	" 384.340.00	" 114.780.00
	Totales	$ 517.179.20	$ 715.759.20	$ 198.580.00

Art. 2.o La inscripción de las capitulaciones matrimoniales en la sección Derechos Civiles de la Mujer del Registro General de Inhibiciones, abonará el uno por mil sobre el valor del contrato.

Por la inscripción de las que no expresen cantidad se abonará un derecho de diez pesos.

Las demás inscripciones a que se refiere el artículo dieciséis de la ley N.o 10.783, de fecha 18 de setiembre de 1946, pagarán un derecho de cinco pesos.

En todos los casos, se abonará además, un peso por sellado de la inscripción.

Art. 3.o Modifícase los artículos 8, 9 y 10 de la ley 8.733, de la fecha 17 de junio de 1931, los que quedarán así redactados:

"Artículo 8.o Cobrará por cada inscripción, los derechos de acuerdo con la siguiente escala:

Cuando la prestación exceda de $ 1.000.00 a $ 3.000.00 inclusive $ 2.00.

Cuando la prestación exceda de $ 3.000.00 en adelante sin limitación, $ 2.25 más $ 0.30 por cada $ 500.00 del excedente.

Para el cómputo del inciso anterior las fracciones menores de $ 500.00 inclusive se tendrán por medio millar y las mayores por millar entero".

"Artículo 9.o Por las anotaciones marginales de mandato judicial o en virtud de actos o contratos en los que se renuncie, transfiera, modifique o cancele una promesa inscripta se abonará un derecho uniforme de $ 2.00.

Si por sucesivas transferencias fuese necesario reinscribir el contrato, se abonará nuevos derechos".

"Artículo 10. En todos los casos de inscripción se abonará $ 1.00 para sellado".

Art. 4.o Modifícase el artículo 11 de la ley N.o 8.733 de fecha 17 de junio de 1931, modificado por el artículo 37 de la ley N.o 10.107, de fecha 26 de diciembre de 1941 el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 11. Por los certificados que expida el Registro se abonará $ 0.25 por cada apellido distinto y cada año de búsqueda, más un peso por derecho de firma, excepción hecho de los que se expidan de acuerdo a leyes especiales de gratuidad".

Art 5.o La Escribanía de Gobierno y Hacienda cobrará un derecho de archivo de $ 0.75 por cada protocolo o expediente cuyo examen se solicite, excepto el caso de que el examen del protocolo se pida por el mismo Escribano a quien pertenezca.

Por la expedición de primera, segunda o ulteriores copias de escritura de los protocolos archivados en la misma Escribanía se cobrará el veinte por ciento del honorario establecido para la respectiva escritura por el arancel de Escribanos vigente en la época de la expedicción de la copia, pero nunca menos de $ 25.00.

Por la expedición de testimonios o certificados de cualquier naturaleza se cobraran $. 10.00. por las dos primeras fojas y $ 2.00 por las restantes.

Art. 6.o Sustituye el artículo 5.o de la ley N.o 10.879, de fecha 13 de noviembre de 1946 (*), el que quedará redactado del siguiente modo:

"Artículo 5.o Los derechos de inscripción de todos los contratos que se inscriban en el Registro General de Arrendamiento y Anticresis, se regularán por el valor de los mismos, en la siguiente forma:

Hasta $ 10.000.00, $ 2.50.

De más de $ 10.000.00, $ 0.25 por cada mil.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior, las fracciones menores del millar se tomarán por el millar entero

Cuando se establezcan en dichos contratos pagos periódicos, los derechos de inscripción se regularán tomando en cuenta el total de las anualidades o mensualidades, incluyendo las prórrogas en él previstas".

Art. 7.o Los Registros de Prenda Agraria e Industrial, cobrarán por sus inscripciones, los siguientes derechos:

Hasta $ 500.00. $ 2.00.

De más de $ 500.00, hasta $ 1.000.00, $ 5.00.

De más de $ 1.000.00, $ 5.00 más $ 0.50 por cada millar o fracción del excedente.

Las notas marginales de cancelaciones totales o parciales, endosos, cambio de domicilio, sustitución de garantía, etc., abonarán un derecho uniforme de $ 1.50.

Por las reinscripciones de los contratos inscriptos se abonarán nuevos derechos.

(*) Mal citada. Es del día 23. En el Art. 11 vuelve a citarse mal. (N. de D. O.).

Art. 8.o Los Certificados que expidan los Registros de Prenda Agraria e Industrial, abonarán $ 0.25 por cada apellido distinto y cada año de búsqueda, más $ 1.00 por derecho de firma.

Art. 9.o Los Derechos del Registro General de Traslaciones de Dominio se liquidarán sobre el aforo real, cuando éste fuere superior al precio o valor consignado en el documento.

Art. 10. Modifícase el inciso "D" del artículo 13 de la ley N.o 10.756, de fecha 27 de julio de 1946, en la siguiente forma:

"D) Las enajenaciones de terreno con edificios, cuyo precio o aforo real no exceden de $ 5.000.00, que pertenezcan al mismo titular y se transfieran por un mismo instrumento".

Art. 11. Sustitúyese la escala de derechos del Registro de Traslaciones de Dominio a que hace referencia el artículo 2.o de la ley N.o 10.879, de 13 de noviembre de 1946, por la siguiente:

Hasta $ 500.00 $ 2.00.

De $ 501.00 a $ 1.000.00, $ 5.00.

De más de $ 1.000.00, $ 5.00 más $ 0.75 por millar o fracción del excedente. En los derechos establecidos queda incluído el importe del papel sellado.

Art. 12. Sustitúyese el artículo 6.o de la ley N.o 10.879, de 13 de noviembre de 1946, por el siguiente:

"Artículo 6.o En las inscripciones que se efectúan en los Registros de Poderes, se abonarán los siguientes derechos:

Escrituras de poder general y documentos otorgados en el extranjero, $ 10.00.

Escritura de poder especial, $ 5.00.

Cartas poderes, $ 3.00.

Están incluídos en dichos derechos los sellados correspondientes. Por las revocaciones, sustituciones, limitaciones, renuncias, modificaciones, suspensiones y ratificaciones de poderes, se cobraran: si han sido otorgadas en el mismo documento por el que se confiere poder, $ 2.00 más por derechos, y si se otorgára por separado, $ 5.00 comprendido en éste último el sellado.

Art. 13. Los certificados que expidan los Registros de Poderes pagaran $ 0.50 por cada año de búsqueda de cada poder, sin tener en cuenta el número de otorgantes. Las referidas certificaciones se extenderán al dorso de las solicitudes correspondientes, las que se presentarán por duplicados firmados por los interesados, debiendo ir acompañados como reposición por un timbre de Comercio de $ 0.50, uno de Presupuesto de Poder Judicial de $ 0.25, uno de Biblioteca de $ 0.25 y uno de Montepío Notarial de $ 0.25, que serán inutilizados con el sello de la Oficina. Cada certificado pagará, además, $ 1.00 por derecho de firma.

Art. 14. Declárase que los Subdirectores y Adjuntos de los Registros Públicos estan legalmente habilitados para autenticar las inscripciones, certificados y demás constancias en los Registros a los cuales pertenezcan.

Art. 15. Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de octubre de 1950.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de octubre de 1950.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PAGO ADELANTADO DE EDICTOS

Siempre que haya bienes o un interés particular, los edictos que llegan a "Diario Oficial" deben ser pagados en el acto de su entrega. Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, en Acordada del 8 de marzo de 1935.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 18 de octubre de 1950.

Autorízase al Ministerio de Salud Pública para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa con el doctor Carlos Alberto Queirolo.

—Acéptase la renuncia presentada por el Vacunador del Centro de Salud Pública de Salto, señor Héctor Fusco, y desígnese en su lugar al señor Juan José Vilasboas.

—Desígnase con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo, Médico de Guardia del Servicio de Asistencia Externa al doctor Joaquín Purcallas.

—Autorízase a este Ministerio para utilizar los servicios de las siguientes personas con destino a la Contaduría de la Administración de Lotería y para desempeñar el cargo de Auxiliares de la misma: Sara Casalla Rechard y Mortimer Voltamad Branda.

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para abonar los siguientes premios de estímulo, los que se harán en dinero efectivo, al personal de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos que se menciona en el expediente respectivo y que ha cumplido tareas de Inspección.

—Déjase sin efecto la resolución dictada por este Ministerio con fecha 1.o de agosto de 1950, por la que la funcionaria del Hospital Pasteur señorita Alejandrina Rivero, pasaba a prestar servicios en comisión a la Colonia Sanatorial "Doctor Gustavo Saint Bois", debiendo la referida funcionaria, pasar a desempeñar las funciones inherentes a su cargo en el Hospital Pasteur.

—Desígnase interinamente hasta tanto se proceda a la realización del concurso respectivo, Médico Encargado de la Asistencia Domiciliaria del Centro Auxiliar de Minas de Corrales, al actual Médico Interino del Servicio de Higiene Sexual de dicho Centro doctor Juan C. Lockhart. Déjase sin efecto el decreto N.o 109.542 del 2 de setiembre de 1950.

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por la firma Buck X Ograph Company representada por Andrés Fornio y Cía. por U$S 930.10 por aparatos de rayos x y accesorios.

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma F. Londot de Namur, Bélgica representada por Guillermo Klimesch e hijo, por Fcs. Bgs. 28.782.00 por chapas metálicas, barras y caños de hierro.

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Howards y Sons Ltd. por £ 860:2:7 por drogas y productos químicos.

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Carlisle Limited de Manchester, representada por Carlisle y Cía., por £ 381:2:5 por tejidos.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias ofertas por material de cirugía según licitación N.o 641 de fecha 14 de agosto de 1950.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, se acepta una propuesta de Colombino Hnos. S. A. por la impresión de 1.000 ejemplares del 4.o tomo de los Anales de la Clínica e Instituto de Enfermedades Infecciosas, según licitación N.o 582 de fecha 14 de agosto de 1950.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se acepta la propuesta de Talleres Gráficos Sur S. A. por confección de Impresos según licitación N.o 640 de fecha 7 de agosto de 1950.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se acepta la propuesta de Suney S. A. por máquinas de coser, según licitación N.o 604 de fecha 12 de junio de 1950.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de material de curaciones, según licitación número 652, del 21 de agosto próximo pasado. Se procederá a un nuevo llamado por determinados renglones.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas por artículos de esmaltados según licitación N.o 599, del 28 de agosto próximo pasado, (2.o llamado), debiendo procederse a un nuevo llamado por determinados renglones.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase la propuesta de la firma Cinoca S. A. por suministro de caños negros para camas, según licitación N.o 626 del 26 de junio próximo pasado. (2.o llamado).

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse varias propuestas para el suministro de tejidos según licitación N.o 614, del 17 de julio próximo pasado.

—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones se acepta la oferta de la firma Enrique Bianchi Altuna por libretas de quiniela por cuadruplicado, de acuerdo a la licitación N.o 643 realizada el 14 de agosto de 1950.

—Acéptase la oferta de Arnaldo Castro S. A. atento a lo informado por el Decanato de la Facultad de Medicina por una máquina impresora Gestetner, según licitación N.o 564, realizada el día 18 de enero de 1950 2.o llamado.

—Atento a lo informado por el Decanato de la Facultad de Medicina, se acepta la oferta de Félix Sagnés por muebles para el lavadero del Hospital de Clínicas según licitación N.o 351.

—Autorízase a la Tesorería General para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Rissage La Flandre, representada por Klimesch e hijo, por 339.132.00 Fcos Bgs por suministro de tejidos.

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Carlisle y Cía., por £ 648:3:1 por pedido de tejidos.

—Autorízase al señor Cosme Milano para realizar tareas de Radiólogo de Urgencia en el Hospital Maciel con retroactividad al 14 de junio de 1950.

—Desígnase al señor Benito Marrero Auxiliar de Laboratorio (Docente) del Instituto Antirrábico, con carácter interino y hasta la realización del concurso respectivo.

—Autorízase al Instituto de Investigaciones y Ciencias Biológicas de este Ministerio a contratar con retroactividad al 1.o de febrero de 1950, los servicios del Electrotécnico, señor Alberto Rivero.

—Desígnase Practicantes Internos, interinos, del Servicio de Asistencia Externa, a los Practicantes integrantes del cuadro de suplentes en vigencia señores José A. Piñeyro y Deosbaldo Febles Alfonso, con retroactividad al 1.o de octubre de 1950.

—Desígnase, con carácter interino Practicante del Cuadro de Suplentes, señor Luis Mighelini, para ocupar un cargo de practicante interno en el Hospital Fermín Ferreira, Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, con retroactividad al 5 de octubre de 1950.

—Desígnase integrante del Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, al doctor Manuel José Tolosa Forzani.

—Desígnase a los doctores Oscar Perandones Arrospide y Carlos E. Ferratti, para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

—Desígnase al doctor Artigas Clemente Pons, para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

—Acéptase la renuncia presentada por el Veterinario de la División Higiene, señor José María Petrucelli, y desígnase en su lugar interinamente y hasta la realización del concurso respectivo al señor Juan A. Rubilar.

—Déjase sin efecto la designación del señor Juan Ramón Cota, efectuado por decreto 17.034 y desígnase al señor Tomás La Paz peón panadero del Asilo Luis P. del Campo, con retroactividad al 29 de noviembre de 1947.

—Desígnase al señor Juan Ramón Cota peón panadero del referido Asilo, debiendo abonársele la diferencia de sueldo desde el 31 de enero de 1949 hasta la fecha, por el rubro 8.01 del ítem 10.54.

—Desígnase al doctor Angel G. Fortunato, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Orabúes de Lavalle, de acuerdo con el resultado del concurso realizado.

—Autorízase el arrendamiento de la finca que actualmente ocupa el Dispensario Antituberculoso N.o 5 situado en la calle Marcelino Díaz García N.o 119, propiedad del señor Lorenzo Alvarez, en pesos 160.00 mensuales, debiendo extenderse contrato por 3 años, con opción a 2 años más.

—Establécese que todos los Hipódromos deberán hacer efectivo el pago de los porcentajes de cada reunión dentro del tercer día de realizada la misma, en el Tesoro de Salud Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o y 2.o apartado 1.o de la reglamentación del 4 de enero de 1915 de la ley del 2 de enero del mismo año.

—Acéptase la renuncia presentada por el doctor don Justo María Alonso de las funciones de Encargado de las Policlínicas Otorinolaringológicas de los Centros de Salud Pública de Florida y Sarandí Grande, para las que fuera designado por decreto del Poder Ejecutivo N.o 13.650 del 18 de diciembre de 1946.

—Acéptase la renuncia presentada por el señor Florencio Pereyra García del cargo de Sirviente Peón del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones.

—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Ariosto M. Grezzi, del cargo de Médico de Sala y Policlínica Encargado de Rayos X, del Centro A. de Salud Pública de Dolores.

—Amplíase el contenido del decreto 10.126 del 14 de julio ppdo., estableciendo que debe reintegrarse a la Enfermera Archivista del Centro de Salud Pública de Paysandú, señora María Eva Altieri de Barros, los haberes correspondientes a los meses de agosto 1949 hasta julio 1950.

—Autorízase el pago de $ 1.748.50, a la firma Empresa Perelli y Farrado Ings importe del certificado por la primera cuota de las obras de construcción de mamparas para galerías y tabiques divisorios en las salas de enfermos y comedores del sector C de la Colonia Saint Bois autorizado por decreto 19.033.

—Autorízase al Centro Departamental de Canelones para utilizar los servicios del señor José A. Oliveri, en reemplazo del siguiente Andrés Montesdeoca, por el término de 3 meses a partir del 31 de julio del corriente año, quien tiene licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Salud Pública de Salto para utilizar los servicios del señor Néstor Rodolfo Ibáñez en reemplazo del enfermero 1.o Atilio Alberto Etcheverriborda por el término de 90 días a partir del 1.o de agosto de 1950.

—Autorízase al Centro Departamental de Salud Pública de Salto para utilizar los servicios del señor Francisco Rivas en reemplazo del Enfermero 1.o Rutilio De María, por el término de 3 messs a partir del 8 de agosto del corriente año.

—Autorízase al Centro Departamental de Tacuarembó para utilizar los servicios de la señora Elisa Maciel de Cardozo, en reemplazo de la señorita María Ferreyra, por 3 meses, a partir del 1.o de agosto ppdo.

—Autorízase al Centro Departamental de Treinta y Tres para utilizar los servicios de la señorita Adela Barreto Quintela, en remplazo del Auxiliar de Higiene Sexual Walter Lago, por el término de 3 meses a partir del 1.o de agosto ppdo.

—Autorízase al Centro Departamental de Mercedes para utilizar los servicios de la señorita Blanca Mercedes Castagnino Sarmiento, en reemplazo de la Enfermera 2.a Soledad Mamerta Pizzani, por 2 meses a partir del 2 de agosto ppdo.

—Autorízase al Centro Departamental de San José para utilizar los servicios de la señorita Olga Crisci en reemplazo de la partera Margarita Chocho de Chocho, por 90 días.

—Autorízase al Centro Auxiliar de San Carlos para utilizar los servicios del Médico suplente doctor Mario A. Scasso, en reemplazo de la doctora Ligia Duarte de Collazo, por 60 días a partir del 4 de agosto ppdo.

—Autorízase al Centro Auxiliar de Nueva Palmira para utilizar por el mes de junio de 1950 los servicios de la señorita María del Carmen Silveyra en sustitución de la funcionaria Gipsy Nair Berrutti, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Durazno a utilizar por el término de tres meses, los servicios de la señora Hortencia Volpe de Nadales en sustitución de la funcionaria Santa Rita Núñez de Cardozo.

—Autorízase al Centro Departamental de Treinta y Tres para utilizar los servicios del suplente Agustín González en reemplazo del Enfermero 2.o Sixto García por el término de 2 messs a partir del 1.o de agosto del año en curso.

—Autorízase al Centro Auxiliar de Juan Lacaze, a utilizar por el término de dos meses, los servicios de Bernabé Durante, en sustitución de Guillermo Dawson, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Rocha, para continuar utilizando los servicios de Francisco Goris Pagola en reemplazo del Enfermero 1.o Mateo Pagola, por el término de 60 días a partir del 18 de agosto del corriente año.

—Autorízase al Centro Departamental de Salud Pública de San José, para utilizar los servicios del suplente Aurelio V. de León en reemplazo de Teodoro Moreno por el término de 90 días a partir del 5 de agosto del corriente año.

—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú para utilizar los servicios del suplente Fausto Maldonado, en reemplazo del funcionario Antonio Irineo Arcieri por el término de 10 días a partir del 28 de agosto del corriente año.

—Autorízase a la Colonia Etchepare para integrar el Cuadro de Médicos suplentes de dicho establecimiento doctor Nelson Vigo Ferreira, y a presupuestar a favor del mismo, los haberes correspondientes a las suplencias realizadas por dicho técnico en reemplazo del doctor Angel Fascioli desde el 27 de abril de 1950.

—Autorízase al Centro Auxiliar de Nueva Helvecia para utilizar los servicios de la señora Elvira Vilche de Gardiol, en sustitución de la Partera señorita Adelina Cantarini, con licencia por enfermedad.

—Autorízase al Centro Departamental de Mercedes para utilizar los servicios de Isabel Scaldaferro, como Visitadora suplente, por 6 meses, a partir del 1.o de mayo del corriente año, en sustitución de Julieta L. Dorotte de Mattiauda.

—Autorízase al Centro Departamental de Rivera, para utilizar los servicios del suplente Felisberto C. Zampetti Solís en reemplazo de la Enfermera Julieta Da Silva de Moraes, en uso de licencia por enfermedad por 36 días a partir del 1.o de agosto del corriente año.

—Autorízase al Centro Auxiliar de Young para utilizar los servicios del señor Servando Rosales, en calidad de suplente de dicho Centro, en razón de haberse excedido el mismo en la utilización de unidades a que está autorizado a emplear.

—Autorízase el alza del precio de las especialidades formacéuticas de los Laboratorios Gedé y Nóbel, en la proporción y por el término que se establece en el decreto respectivo.

—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a librar una liquidación talonaria por $ 6.326.93 a favor de la Intendencia Municipal de Montevideo para el pago del pavimento del inmueble que ocupa el Hospital Fermín Ferreira.

—Autorízase la ampliación de $ 700.00 mensuales la partida de $ 150.00 de Fondo Permanente de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, autorizada con fecha 11 de mayo 1949.

Autorízase a este Ministerio para contribuir con $ 826.40 correspondiente al 50 o|o del valor de 80 pasajes, de Rivera a Montevideo para la Delegación de Estudiantes de Medicina, en gira de estudios a Río de Janeiro y San Pablo.

Encomiéndase a la Nurse del Instituto de Investigaciones Clínicas, señorita Antonia Alvarez de Russo, una misión de estudios y perfeccionamiento de post graduados en los principales Centros Científicos de las ciudades de Buenos Aires y Córdoba. Destácase en comisión por el término de tres semanas y asignándole por una sola vez $ 400.00.

—Encomiéndase a las funcionarias del Instituto de Cirugía para post graduados, señorita María Julia Pepe Acerenza y María Azucena Curbelo Cledón, una misión de estudios y perfeccionamiento de post graduados en los principales centros científicos de Buenos Aires y Córdoba, asignándoles por una sola vez la cantidad de $ 400.00 a cada una, y destacándolas en comisión.

—Amplíase el decreto del Poder Ejecutivo 18.172 de 7 de noviembre de 1949, modificando al artículo 1.o de la siguiente menera: Autorízase a la Contaduría General de la Nación a librar liquidación talonaria por la suma de $ 12.441.00 correspondientes a los impuestos de Saneamiento de los inmuebles de Paysandú, padrones 803, 1060 y 1064 por pesos 10.036.50, $ 496.50 y $ 1.908.00 respectivamente, correspondiente a los años 1930 a 1945 inclusive.

—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a practicar la liquidación talonaria, cuando sean votados dichos recursos, por los importes de U$S 3.652 del ejercicio 1948|49 y U$S 9.490.61 del ejercicio 1949|50 por concepto de aporte del Ministerio de Salud Pública a la Organización Mundial de la Salud.

—Autorízase a la Tesorería General para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma Carlisle Limited, representada por su filial en ésta, por £ 407.5;3, por pedido de tejidos.

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma R. Serrano representada por Carlos Zamalvide Etcheverry, por U$S 334.62, por pedido de material de cirugía.

—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar, previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio, por la firma The Concordia Electric Wire y Cable Co. Ltd. representada por Suney S. A. por libras 349.16;11 por pedido de alambre de bobinas.

—Autorízase a la Tesorería General para levantar previa intervención de la Contaduría, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Evans Medical Suplies Ltda., representada por A. M. Whitaker y Cía., por £ 158;16:8 por pedido de drogas y productos químicos.

—Autorízase a la Tesorería General para levantar previa intervención de la Contaduría la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Sapac Corporation, representada por Campomar, Alonso y Cía., por U$S 69.50, por adquisición autorizada por decreto del Poder Ejecutivo N.o 19.035.

—Autorízase al Centro Auxiliar de Cardona a integrar el cuadro de suplentes con la señora Mirta Iris Melo de Arias.

—Autorízase la contratación de los servicios del Médico Asistente del Hospital Vilardebó, doctor Nelson Vigo, como suplente del doctor Isidro Mas de Ayala, mientras dure la misión encomendada a éste.

—Déjase sin efecto el decreto número 19.622 y autorízase la liquidación de los haberes del practicante suplente Santiago E. Vaccaro, con retroactividad al 12 de agosto de 1950 y hasta el 30 de setiembre de 1950, en sustitución del titular del Hospital Pasteur, señor José María Ferrari.

—Autorízase un viático de $ 20.00 (veinte pesos) por cada jira que realice el doctor Raúl Puyo a la Policlínica de "Lorenzo Geyres" con un máximo de dos jiras semanales.

—Acéptase la renuncia presentada con fecha 16 de octubre de 1950, por el señor Miguel Olimpo, del cargo de Auxiliar 1.o de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública.

—Autorízase el traspaso de la suma de $ 430.444.54 a favor de la Universidad de la República, importe del saldo de la partida de $ 1:433.683.60, asignada por ley de 5 de enero de 1948 para el Hospital de Clínicas "Manuel Quintela" para adquisición de materiales e instalaciones técnicas y docentes para dicho Hospital.

—Autorízase la permuta de sus respectivos cargos de las empleadas del Hospital Pedro Visca y Colonia Saint Bois respectivamente, señoras María Barceló de Souto y Francisca María Dolores Andrada.

—Dése por terminada la contratación de los servicios del jornalero de Saint Bois, Marcos Fernández.

—Amplíase el decreto 19.563, artículo 1.o del 2 de setiembre de 1950 expresándose que de acuerdo a lo aconsejado

por la Comisión Honoraria de Adquisiciones, si el embarque se efectuara con posterioridad al 1.º de octubre actual, el precio de las baldosas adquiridas a la firma Máximo Lumer sería U$S. 4.70 las cien baldosas, Cif Montevideo.

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, el asesoramiento de la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos y lo informado por la División de Higiene, el Ministerio de Salud Pública concede autorización de venta a las especialidades que a continuación se detallan y en las condiciones establecidas.

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Perfumado Farmacia Bazzino", elaborado en Arenal Grande 1642 N.º 167 (Serie A. T.). — (As. 52011|118).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Perfumado Farmacia Mestre", elaborado en la calle Arenal Grande 1642, gestionado por el Quím. Farm. Raúl Castiglioni. N.º 145 (Serie A. T.). — (As. 52011|77)

—Autorízase la venta del producto de tocador denominado "Cold Cream C. B. C.", gestionado por el Quím. Farm. Raúl Castiglioni. — (As. 51996|84).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Perfumado Farmacia Aizpeolea", correspondiéndole el número 187 (Serie A. T.). — (As. número 52011|131).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Solución Tolserol Squibb 20 mg.", elaborada por Lab. E. R. Squibb y Sons Inter. Corp. USA., gestionado por el Quím. Farm. Alberto A. Aiello La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.º 10.195 de Registro. — (As. 52011|131).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Brilantina Líquida Dorys", elaborada en la calle Mercedes 1441, correspondiéndole el N.º *35 de Registro (Serie A. T.). — (As 51995|44).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Perfumado Droguería y Farmacia Másuli", gestionado por el Quím. Farm. Raúl Castiglioni. — (As. número 52011|106).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Perfumado Bazar Mitre", gestionado por el Quím. Farm Raúl Castiglioni. — (As. 52011|90)

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Perfumado Farmacia Ripoll", gestionado por Pedro D. Risso. — (As. 51011|102).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Perfumado Farmacia Almeida", gestionado por Pedro Risso — (As. 52011|100).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Fijador Orquídea" gestionado por Pedro D Risso. — (As. 51999|30).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia C.U.T.E.", gestionado por el Quím. Farm. Raúl Castiglioni, correspondiéndole el N.º 153 (Serie A. T. de Registro). — (As. número 52011|115).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Perfumado Gran Farmacia del Pueblo", gestionado por el Quím. Farm. R. Castiglioni, correspondiéndole el N.º 163 (Serie A. T. de Registro) — (As. 52011|108).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Farmacia Mallarini", elaborado en Arenal Grande 1642 número 160 (Serie A. T. de Registro) — (As. 52011|109).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Perfumado Farmacia Fraternidad", elaborado en Arenal Grande 1642, correspondiéndole el número 156 (Serie A. T. de Registro). — (As. 52011|112).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Farmacia Verone" correspondiéndole el N.º 148 (Serie A. T. de Registro). — (As. número 52011|94).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Farmacia Boasso", correspondiéndole el N.º 162 (Serie A. T. de Registro). — (As. 52011|79).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Perfumado Farmacia Guerra", gestionado por el Quím. Farm. R. Castiglioni — (As 52011|80)

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia La Montevideana Perfumado", gestionado por el Quím Farm. D. Castiglioni. — (As. 52011|113).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Brillantina Orquídea Líquida", gestionado por el Quím. Farm. R. Castiglioni — (As 51995|39).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Perfumado La Cooperativa de Fray Bentos", correspondiéndole el N.º 164 (Serie A. T. de Registro). — (As. 52011|107).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Perfumado Farmacia Roux", gestionado por el Quím. Farm. R. Castiglioni. — (As 52011|28)

—Autorízase la venta del producto "Talco Orquídea" gestionado por el Quím. Farm. R. Castiglioni. — (Asunto 52011|88).

—Autorízase la venta del producto "Talco Venecia Dedé", correspondiéndole el N.o 151 (Serie A. T. de Registro). — (As. 52011|116).

—Autorízase la venta del producto "Talco Venecia Farmacia y Droguería Rúbino gestionado por el Quím. Farm. R. Castiglioni. — (As. 52011|75).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Fijador London París" gestionado por Pedro D. Risso. — (Asunto 51099|31).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Shampoo en polvo Cleopatra" gestionado por el Quím. Farm. Ernesto Carlotta Bosch y elaborado por Lab. Cleopatra. — (As. 49461|98).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Perfumado Farmacia Berzelius" gestionado por el Quím. Farm. R. Castiglioni. — (Asunto 52011|119).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Cabel-Gomix" gestionado por A. Carlota Bosch. — (As. 49445|110).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Brillantina Orquídea" (sólida) gestionada por Pedro D. Risso. — (As. 51995|38).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Farmacia Oggero Zabalza" gestionada por el Quím Farm. R. Castiglioni. — (As. 52011|86).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Perfumado Conventri" gestionado por el Quím. Farm. Raúl Castiglioni, correspondiéndole el N.o 166 (Serie A. T. de Registro). — Asunto número 52011|85).

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica "L'Oreal Instantánea" (tintura para el cabello, estuche de 3 frascos) gestionada por el Quím. Farm. Venus C. de Román correspondiéndole el N.o 10223 de Registro. — As. 52003|50).

—Autorízase la venta en las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica "Té Saucino" elaborado en Herboristería El Monte, gestionada por la Quím. Farm. Manuela Pose, correspondiéndole el N.o 10.191 de Registro) — (As. 52011|128).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Perfumado Farmacia Panizzolo" gestionado por el Quím. Farm. R. Castiglioni. — (Asunto 52011|82).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Farmacia Modelo" gestionado por el Quím. Farm. R. Castiglioni. — (As. 52011|89).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Farmacia Roveta" gestionado por el Quím. Farm. R. Castiglioni. — (As. 52011|117).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Perfumado Casa Salus" gestionado por el señor Pedro D. Risso. — (As. 52011|105).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Cold Cream Orquídea" gestionado por el señor Pedro D. Risso. — (As. 51996|83).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Perfumado Farmacia San Pedro", gestionado por el señor Pedro D. Risso. — (As. 52011|110).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Farmacia Tundisi", gestionado por el señor Pedro Risso, correspondiéndole el N.o 146. (Serie A. T. de Registro). — (As. 52011|76)

—Autorízase la venta de producto de tocador "Talco Venecia Devver" gestionada por el Quím. Farm R. Castiglioni. — (As. 52011|111).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Farmacia Ubilla" gestionado por el señor Pedro D. Risso. — (As. 52011|87)

—Autorízase la venta del producto de tocador "Campus Make-Up (de Colonial Dames" gestionada por el Quím. Farm. J. J. Olivero, correspondiéndole el N.o 123 (Serie A. T. de Registro). — (As. 51996|67)

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Farmacia Morini" gestionada por el Quím Farm. R. Castiglioni. correspondiéndole el número 154 (Serie A. T. de Registro). — (As. 52011|114).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Perfumado London París" S. A., gestionado por el Quím. Farm. R. Castiglioni, correspondiéndole el N.o 177 (Serie A. T de Registro). — (As 52011|92).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Fijador Fiesta" gestionado por el Quím. Farm. R. Castiglioni, correspondiéndole el N.o 181 (Serie A. T. de Registro). — (As. 51999|34).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Diosma" Andrés Fornio y Cía. gestionado por el Quím. Farm. R. Castiglioni, correspondiéndole el N.o 171 (Serie A T. de Registro). — (As. 52011|84).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Purísimo Impalpable Talco Venecia Perfumado Farmacia Vázquez" gestionado por el Quím. Farm R. Castiglioni. — (As. 52011|104).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Perfumado El Cabezón" gestionado por el Quím. Farm. R. Castiglioni. — (As. 52011|91).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Tienda Londres" gestionado por R Castiglioni. — (As. 52011|81).

—Autorízase la venta del producto de tocador "Talco Venecia Cutinol" gestionado por R. Castiglioni. — (Asunto 52011|93).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Gluconato de Calcio 10 o|o Ludem" elaborado por Laboratorio Ludem. Montevideo gestionado por el Quím. Farm. Oscar Berenfus. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.193 de Registro. — (As. 52000|19).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Bevidox Concentrado Cápsulas Abbott" gestionada por el Quím. Farm. R. Aguiar y elaborada en Laboratorio Abbott. La venta deberá efectuarse

con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.187 de Registro. — (As. 51995|37).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Arcarín" gestionada por el Quím. Farm. Dardo Arrieta y elaborado por Laboratorio Arcas. La venta deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.190 de Registro. — (Asunto 51994|61).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Corthi-Cebeglidem" gestionada por el Quím. Farm. A. Tárrega y elaborada por Laboratorio Glidem. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.189 de Registro. — (As. 51996|81).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Poción Florey" elaborado en Laboratorio Florey Mdeo. y gestionado por el Quím. Farm. Suis Argenzio. La venta deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.207 de Registro. — (As. 52007|103).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Hematón B-12. Dispert" (Inyectable) elaborada por Laboratorio Dispert S. A. y gestionada por el Quím. Farm. J. F. Dotta Uhart. La venta deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.205 de Registro. — (Asunto 52001|34).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Cápsulas Pronestyl Squibb 0.25 gm.", gestionada por el Quím. Farm. A. Aiello. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.219 de Registro. — (Asunto 51996|130).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Proketal" (cápsulas), elaborada por Sharp y Dohme, USA, gestionada por la Quím. Farm. Josefina V. de Salaverry. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.221 de Registro. — (As. 52007|112).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Apósito Medicinal" Band-Itas" con tirotricina elaborado por Jonhson y Johnson International, USA, gestionado por el Quím. Farm. José C. Paz. La venta del producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.194 de Registro. — (As. 51995|5 Bis).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Ertrol" gestionada por el Quím. Farm. Lila Hortiguera y elaborada por el Laboratorio Unión. La venta deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.220 de Registro. — (Asunto 51998|31).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Ocusol" elaborada por The Norwich Pharmacal Company, USA, gestionada por el Quím. Farm J. C. Paz. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el número 10.224 de Registro. — (Asunto 52006|16).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Efebrón Infantil" elaborada en Laboratorio Famax Montevideo y gestionada por la Quím. Farm. señorita Murguia Iglesias. La venta deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional", debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.192 de Registro. — (Asunto número 51998|32).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Calciaster" (inyectable) gestionada por el Quím. Farm. Víctor Coppetti del Laboratorio Aster. La venta deberá hacerse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.196 de Registro. — (Asunto 51996|125).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Yodorgán Vita" (inyectable) gestionada por el Quím. Farm. señora Sara G. de Dubra. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.199 de Registro. — (As. 52014|4).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Cloruro de Calcio 10 o|o Ludem" gestionada por el Quím. Farm. Oscar Berenfus, del Laboratorio Ludem. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.188 de Registro. — (Asunto número 51996|108).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Surfacaine 0.5 por ciento crema N.o 4", que se elabora en Laboratorio Lilly EE.UU., gestionada por el Quím. Farm. señor A. Pascual. La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el N.o 10.208 de Registro. — (As. 52010|66).

—Autorízase la venta de la especialidad farmacéutica "Solución Tolserol Squibb 20 mg.", elaborada por Laboratorio E. R. Squibb y Sons Inter. Corp. USA, gestionada por el Quím. Farm. A. Aiello La venta de este producto deberá efectuarse con el título "Venta exclusiva bajo receta profesional" debiendo constar en cada envase así como el número 10.195 de Registro. — (Asunto número 52011|131).

La Secretaría.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de marzo de 1935).

APERTURA DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1934).

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS, DIVORCIOS, Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que **no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno,** salvo los matrimonios de pobres. (Vista de 5 de marzo de 1934): y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución, con fecha 8 de marzo de 1935 la vista del Fiscal respectivo, que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5.418 de 5 de mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial", dentro de los diez primeros días de los meses de febrero y agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

57.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

JULIO 24 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Centenario de la muerte de José Artigas. — (Dispónese la rendición de honores máximos y la creación de una Comisión Nacional de Homenaje). — (Carpeta N.o 2505|950). — (Informado). — Repartido N.o 922. — (**Mayoría especial.** — Artículo 189 de la Constitución).

1

Asisten los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban F. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Washington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga Carlos B. Moreno, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Jaime E. Pou, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Enrique Rodríguez Cibila, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares. Fermín Sorhueta, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Polonio Garicoits.

Con aviso, los señores Representantes Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández, Juan A. Marra, Ventura Pírez, Héctor Rodríguez y Luis Tróccoli.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Pantaleón L. Astiazarán, Eduardo Bottinelli, Alfredo Dupetit Ibarra, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Gerardo Gasaniga, Juan G. González, Francisco Goyén, Carlos A. Mora Otero, Luciano Obaldía Goyeneche, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Alfredo J. Solares, Euclides Sosa Aguiar y Alberto F. Zubiría.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 3 minutos).

—La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para considerar el proyecto por el que se rinden honores a don José Artigas en el centenario de su fallecimiento.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: voy a proponer que ese asunto se pase al orden del día de la sesión de mañana, por los siguientes fundamentos: apenas tenemos escasamente una hora para tratarlo y, aún cuando pudiera merecer aprobación en general, sin duda su articulado, por lo que he podido sondear en algunos señores Representantes, merecerá observaciones y, por tanto, modificaciones, que deberán ser remitidas al Senado.

La misma índole del asunto y el clima en que está el Cuerpo, que estará abocado dentro de breves instantes a reanudar la Comisión General para tratar el asunto del aumento a los funcionarios públicos, indican que nada perdería el proyecto con que lo trasladáramos al orden del día de la sesión de mañana, para darle mayor latitud al tiempo en que debemos considerarlo.

Hago moción, repito, en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Señor Presidente: a la moción que ha formulado el señor Diputado Flores, si es que corresponde, yo le haría un agregado.

Existe otro proyecto de ley que ha sido informado por la Comisión de Fomento de la Producción y ya ha sido repartido, que se refiere al Año del Arbol de Artigas, homenaje que se tributa con motivo del centenario de la muerte del General Artigas. Yo propondría, entonces —hago moción en ese sentido—, que ese proyecto se tratara también en la sesión de mañana, si es que tiene ambiente la moción formulada por el señor Diputado Flores.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la preferencia solicitada por el señor Diputado Durán Rubio, para que se trate en la sesión de mañana el proyecto sobre Año del Arbol de Artigas.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción del señor Diputado Flores...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra, para referirme a esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en verdad, yo no comprendo, después de las ansias que demostró la Cámara en sesiones anteriores de aprobar cuanto antes este asunto, la razón valedera de la postergación, y que la Cámara la entienda así.

Además, teniendo presente, según mi información, que este proyecto que viene con sanción del Senado ha sido fruto del estudio de una Comisión mixta o, cuando menos, de la intervención de la Comisión respectiva de la Cámara, parecería que él es el resultado, casi de un acuerdo previo entre las dos ramas del Poder Legislativo para llegar a esta solución.

Por otra parte me temo que entrando en el problema que empezó a debatirse hoy y que parece que va a continuar debatiéndose en Comisión General, sobre el aumento a los funcionarios públicos, conjuntamente con otros temas urgentes ,eso nos irá haciendo desplazar este problema del orden del día, a pesar del buen propósito que exprese la Cámara, porque cada día que avance nuestra labor legislativa hasta el 15 de octubre próximo, se va a ver más complicada con nuevos problemas y, sobre todo, con problemas que están ya en el ambiente y que indudablemente van a encontrar su reflejo en la Cámara, lo cual quiere decir que ello hará que se frustre la aprobación de este proyecto de ley, que creo que es de suma urgencia.

Yo, señor Presidente, como creo que ha pasado el plazo en el cual todos los partidos y todos los grupos han hecho valer su opinión en el seno de la Comisión que consideró este asunto, no voy a votar el aplazamiento que se pide, lamentando mucho tener que contrariar la proposición del señor Diputado Flores en base a los razonamientos que he formulado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El espíritu de mi moción estaba fundado en lo siguiente, señor Presidente: a pesar de que, como dice el señor Diputado Fernández Crespo, la concepción general del proyecto fué motivo de deliberación entre la Comisión respectiva de la Cámara y la correspondiente del Senado, el texto que ha venido del Senado va a merecer observaciones por parte de la Cámara. Me consta que algunos señores Diputados van a proponer modificaciones. De tal modo que el tiempo que tenemos hasta la sesión ordinaria, que es a las 17 horas, es apenas de 45 o 50 minutos y si se tiene en cuenta que los sectores, en la discusión general, se van a pronunciar con respecto a este proyecto y luego van a plantearse esas modificaciones, con las discusiones consiguientes, no va a ser suficiente como para que podamos aprobar este asunto.

Además, si se recuerda que el Senado está en receso hasta fines de mes, de nada valdría aprobar este proyecto ahora y mandarlo al Senado, pues habría que esperar para el estudio de las modificaciones que se le hicieran, hasta la iniciación del mes siguiente. Con este agregado que yo hacía notar en el fundamento de mi moción: que convendría tener mayor tiempo, hasta por la misma materia de que se trata, y mayor tranquilidad en la Cámara que hoy, que se halla con sesiones o compartimentos estancos de tal a tal hora, un poco embretando los asuntos en los compartimentos de estas sesiones sucesivas.

De modo que voy a insistir en mi moción. Creo que veinticuatro o cuarenta y ocho horas respecto a la urgencia del asunto no le van a hacer perder eficacia, y los legisladores que vayan a hacer las observaciones al proyecto, podrán hacerlas con mayor tiempo y en un clima de mayor atención a este problema, atención que en este momento, preciso es confesarlo, está tomada en su mayor parte con el problema de aumento a los funcionarios públicos.

Voy a insistir, por tanto, en mi moción.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Hasta qué hora se propone el intermedio?

SEÑOR PRESIDENTE. — Mañana hay sesión ordinaria a las 17 horas. Es un pase a la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es decir que esta sesión termina ahora y este proyecto figurará en la orden del día de mañana de acuerdo con el número de votos. De manera que no se puede asegurar que figure en primer término.

Me parece más práctico que empecemos a discutir este problema, así tendríamos la oportunidad de oír las observaciones que formulen los señores Diputados, y llegada la hora reglamentaria en que debemos empezar la otra sesión, pasaríamos a intermedio; pero me parece que colocarlo en la orden del día de la sesión de mañana es ponerle delante de él, con el quórum que hay, una cantidad de asuntos que impedirían su consideración sobre todo cuando no se ha empezado a discutir y, por tanto, no va a quedar en primer término de la orden del día.

Por tal circunstancia creo que sería mejor, y llamo un poco al señor Diputado Flores a esta sugestión, que empezáramos a escuchar las observaciones hasta para tener una opinión de las que se puedan hacer, porque mañana, supongamos que entremos a considerar este asunto a eso de las 18 o 19 horas, porque estará la media hora previa y las mociones de orden, y entonces recién vamos a enterarnos del problema y tendremos que pasar a otra sesión para considerar las observaciones que se hagan.

Por eso sugería que aunque sea, empezáramos a estudiar el problema para después pasar a intermedio, ya en conocimiento de las sugestiones que se formulen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta y cinco señores Diputados en Sala. No hay ninguna preferencia que tenga cincuenta y cinco votos. De manera que si ésta los obtuviera pasaría a ocupar el primer lugar de la orden del día de la sesión de mañana.

Es para aclararle al señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Después de los asuntos en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después de los asuntos en discusión, pero por cincuenta votos se postergan.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Propondría, si al señor Diputado Flores no le parece mal, hacer mañana una sesión extraordinaria, antes de la sesión ordinaria, para darle carácter a esta sesión de homenaje a Artigas, y no que quede el asunto en primer término del orden del día de la sesión ordinaria, que no es una sesión extraordinaria, dada la entidad del proyecto de homenajes.

SEÑOR FLORES. — Podríamos pasar a intermedio en esta sesión hasta mañana a las 16 horas. No creo que ganemos demasiado tiempo con los cuarenta minutos que nos quedan ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a intermedio hasta mañana a la hora 16.

(Se vota).

—Veintinueve en cincuenta y dos: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 16 y 15 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

58.ª SESION

JULIO 24 Y 25 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR NILO BERCHESI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Textos de los proyectos presentados:

A) **Monumento a Artigas.** — Erección en la ciudad de San Carlos. (Por el señor Representante Anfusso).
B) **Damnificados por las crecidas de los ríos Yí y Negro.** — Destino de $ 100.000.00 para subsidios. (Por el señor Representante Carrere Sapriza).
C) **Presupuesto de Sala y Secretaría.** — Refuerzo de rubros para pago de servicios extraordinarios. (Por varios señores Representantes).
CH) **Trámites Judiciales para cobros obreros.** — Simplificación y ajuste. (Por los señores Representantes Leone y Rodríguez (don Enrique).
D) **Homenajes a los Campeones Mundiales de Fútbol.** (Por el señor Representante Olivera Ubios).

4—Inasistencias.

MEDIA HORA PREVIA

5—**Proceder de la Policía de Rivera.** — Exposición del señor Representante Segarra.
6—**Edificio del Juzgado Letrado de Primer Turno de Rocha.** — Exposición del señor Representante Rodríguez Cibila. — Resolución: versión taquigráfica a la Suprema Corte de Justicia.
7—A) **Construcción de puentes sobre los arroyos Maciel y La Cordobesa, en la carretera Trinidad-Durazno.** — B) **Terminación de la carretera Trinidad-Cardona.** — C) **Escuela Rural N.o 32 de La Casilla** (Flores). — Exposición del señor Representante Ciompi. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Obras Públicas.
8—**Visita del Presidente del Paraguay a nuestro país.** — Exposición del señor Representante Leone. — Se vota si se pasa la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo: Negativa.
9—**Casa de Maternidad de Santa Clara de Olimar.** — Exposición del señor Representante Gambardella. — Resolución: versión taquigráfica al Ministerio de Salud Pública.
10—**Expropiación de tierras en el Departamento de Canelones.** — Exposición del señor Representante Quilici. — Resolución: versión taquigráfica al Instituto Nacional de Colonización.

CUESTIONES DE ORDEN

11—**Entrega de abonos químicos a los agricultores de Artigas y de Salto.** — Exposición escrita del señor Representante Ruiz Prinzo. — Pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo. — (Texto de la exposición).
12—**Construcción de una Escuela Industrial en Paso de los Toros** (Tacuarembó). — Exposición escrita del señor Representante Palomeque. — Pasa a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Texto de la exposición).
13—**Instalación de la Facultad de Agronomía y de la Dirección de Agronomía en las inmediaciones de Rincón del Bonete** (Tacuarembó). — Exposición escrita del señor Representante Palomeque. — Pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (Texto de la exposición).
14—**Venta del vino de la actual cosecha.** — Exposición escrita del señor Representante Bianchi Altuna. — Pasa al Ministerio de Hacienda. — (Texto de la exposición).
15—**Pensión a la señora María Isabel Guardado de Ramos.** — Exposición escrita de los señores Representantes Pou, Anfusso y Brena. — Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Texto de la exposición).
16—**Comisión Departamental de Asistencia y Previsión Social de Treinta y Tres.** — Exposición escrita de los señores Representantes Obaldía Goyeneche y Gambardella. — Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Texto de la exposición).
17—**Nombramientos de obreros para la cuadrilla de Blanquillo al Norte.** — Exposición escrita del señor Representante González (don Juan G.). — Pasa al Ministerio de Obras Públicas. — (Texto de la exposición).
18—**Necesidades de corriente eléctrica del Departamento de Durazno.** — Exposición escrita del señor Representante González (don Juan G.). — Pasa al Ministerio de Hacienda. — (Texto de la exposición).
19—**Oficialización del Instituto Magisterial de Durazno.** — Exposición escrita del señor Representante González (don Juan G.). — Pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — (Texto de la exposición).
20—**Proceder de la Policía Argentina.** — Exposición escrita del señor Representante Leone. — Se vota el pase al Ministerio de Relaciones Exteriores: Negativa. — (Texto de la exposición).
21—**Actuaciones de la Comisión investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones.** — Moción del señor Representante Miranda, para que se envíen los antecedentes del asunto a la Suprema Corte de Justicia, autorizándose a los señores Presidente y Secretario de la Comisión a firmar las actas, consistiendo dichos antecedentes en las actas, las versiones taquigráficas de los debates producidos en la Comisión y en la Cámara y las fichas relacionadas con duplicación de firmas. — Se vota: Afirmativa.
22—**Suplente del señor Representante Zubiría.** — Moción del señor Representante D'Amado, para que se considere un proyecto de resolución presentado por la Comisión de Asuntos Internos sobre el particular. — Se vota: Afirmativa. — (Antecedentes: Renuncia del señor Representante Zubiría, de fecha 13 de julio de 1950. — Proyecto de resolución de fecha 13 de julio de 1950. — Carpeta N.o 177, de 1947. — Comisión de Asuntos Internos). — Se aprueba un proyecto de resolución por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Representante Zubiría, y se convoca al señor Jorge Carbonell y Migal
—Moción del señor Representante Sorhueta, para que se autorice al señor Representante Zubiría a aceptar el cargo de Presidente del Banco de la Repú-

blica, para el que ha sido designado por el Poder Ejecutivo. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Sorhueta, Rodríguez (don Enrique) y Cardoso). — Se vota la moción: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Ferrer Serra y Oribe Coronel.

23—**Funcionarios públicos.** — (Aumento de sueldos). — — Manifestaciones del señor Ministro de Hacienda.

24—**Crecida del río Yí.** — Exposición del señor Representante Fusco sobre el particular, y solicitud de que se pase la versión taquigráfica de sus palabras al Poder Ejecutivo. — (No se toma resolución). — Exposición del señor Representante Carrere Sapriza sobre el mismo tema.

25—**Comercialización de carnes con el Reino Unido.** — Moción del señor Representante Fariña, para que se le autorice a hacer una exposición sobre el particular en la sesión del día miércoles. — Aclaración del señor Representante Bacigalupi. — Información de la Mesa. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

26—A) **Asignaciones familiares.** — (Modificación de la ley). — B) **Situación económica y social de los Departamentos de Artigas y Rivera.** — Moción del señor Representante Brena, para que se incluyan en la orden del día de la primera sesión de agosto, estos dos asuntos. — Se vota: **Afirmativa.**

27—**Precio de la leche.** — Exposición del señor Representante Carrere Sapriza sobre el particular. — Pedido del señor Representante Bacigalupi, para que los antecedentes sobre este asunto se pasen a la Comisión de Fomento de la Producción. — (Así se hará).

28—**II Exposición Nacional de Artes Gráficas.** — (Destino de $ 10.000.00 para gastos de su organización). —Moción del señor Representante Stewart Vargas, para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes de agosto, este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

29—**Homenajes a los Campeones Internacionales de fútbol, ciclismo y atletismo.** — Exposición del señor Representante Fusco sobre el particular, y moción para que la Presidencia de la Cámara invite a los jugadores integrantes del equipo campeón a una recepción a realizarse en el Salón de Fiestas del Palacio Legislativo, haciéndose extensiva esta invitación al Organismo en cuya representación actuaron los futbolers, y para que se acuñe una medalla de plata como homenaje de la Cámara a los mismos. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Olivera Ubios, Fusco, Tejera, Silva, Bacigalupi, Barrios Amorín y González Conzi. — Moción del señor Representante Barrios Amorín, para que se agregue a los recientes triunfadores de campeonatos internacionales de ciclismo y atletismo a la lista de homenajeados. — Se vota la primera parte de la moción del señor Representante Fusco: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Ferrer Serra, Amorim Sánchez, Fusco y Carrere Sapriza. — Se vota la segunda parte: **Afirmativa.** — — Se vota la tercera parte: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Cardoso, Bacigalupi, Ferrer Serra, Fernández Crespo, Olivera Ubios, Tejera, Fusco y Rodríguez (don Enrique).

—Se vota el agregado formulado por el señor Representante Barrios Amorín: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes González Conzi y Barrios Amorín. — Aclaración del señor Representante González Conzi.

30—**Campeonato Mundial de Fútbol.** — (Destino de pesos 120.000.00 para atender los gastos que demande el envío de la Delegación Uruguaya). — Moción del señor Representante Silva, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Aclaraciones de los señores Representantes Fernández Crespo y Bacigalupi. — La Cámara autoriza a los señores Representantes que forman parte de la Asociación Uruguaya de Football a intervenir en la consideración de este asunto. — Se vota la moción de urgencia: **Negativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Arosteguy. — Se rectifica la votación: **Afirmativa.**

—Cuestión reglamentaria planteada por el señor Presidente. — Debate en el que intervienen el señor Representante Arosteguy y el señor Presidente.

—Fundamento de voto del señor Representante Fariña sobre la moción de urgencia.

31—**Instituto Nacional de Alimentación.** — (Destino de $ 343.000 00 para reforzar los recursos). — Moción del señor Representante Moreno, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

32—**Presupuesto de Sala y Secretaría.** — (Refuerzo de rubros para pago de servicios extraordinarios). — Moción del señor Representante Ricaldoni para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.**

33—**Simona Lainez de Pérez Barradas y Carmen Pérez Barradas.** — (Sustitución de pensión y adquisición de obras pictóricas del artista Rafael Pérez Barradas). — Moción del señor Representante Ricaldoni, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Negativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Ricaldoni, Gómez Gavazzo y Mattos. — Se rectifica la votación: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Silva.

ORDEN DEL DIA

34—**Facultades de la Cámara de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución de la República.** — Moción del señor Representante Solares, para que se declare urgente la consideración de este punto. — Se vota: **Afirmativa.**

—Moción del señor Representante Cardoso, para que se prorrogue la sesión hasta que se consideren todos los asuntos que se declaren urgentes. — Se vota: **Afirmativa.**

—Consideración del punto. — Exposición del señor Representante Solares a nombre de la Comisión Investigadora del SOYP, sobre la negativa de un declarante a concurrir a su seno, y pedido para que se autorice a la Comisión a elevar los antecedentes de este asunto a la Justicia Ordinaria, y para que por intermedio de la Mesa, se solicite al Ministerio del Interior el auxilio de la fuerza pública para hacer comparecer al declarante en cuestión. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Miranda, Lorenzi, Solares, Fusco y Arosteguy. — Se vota una moción del señor Representante Lorenzi, formulada en el curso del debate, para que se designe una Comisión especial para que se expida sobre el asunto en el término de 48 horas: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Bianchi Altuna y Arosteguy. — Se rectifica la votación: **Negativa.** — Exposición del señor Representante Lorenzi. — Se rectifica la votación: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Ricaldoni, Giuria Ferrer Serra, García Pintos y Fraga. — Aclaraciones del señor Presidente y de los señores Representantes Ferrer Serra, Solares y Ricaldoni. — Moción del señor Representante Flores, para que se integre la Comisión con siete miembros. — Se vota: **Afirmativa.**

CUESTION DE ORDEN

35—**Integración de Comisión.** — Información de la Mesa.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

36—**Campeonato Mundial de Football.** — Destino de pesos 120.000.00 para atender los gastos que demande el envío de la Delegación Uruguaya. — (Antecedentes: Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 13 de junio de 1950. — Proyecto de ley de la Cámara de Senadores de fecha 6 de julio de 1950 — Carpeta número 2.513, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.°, se vota sin observación: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Ferrer Serra y Gilmet.

—Consideración del artículo 2.° — Debate en el que intervienen los señores Representantes Fusco, Gilmet, Fernández Crespo, Bacigalupi, Ferrer Serra, Quilici y Cartolano. — Moción del señor Representante D'Amado para que se dé el punto por suficientemente discutido. — Se vota: **Afirmativa.** — Texto de un artículo 2.° sustitutivo, propuesto por el señor Representante González Conzi. — Se vota el artículo 2.° del proyecto: **Afirmativa.** — Fundamento de voto de los señores Representantes Lissidini, Ferrer Serra y Mattos.

—El artículo 3.° es de orden. — Sanción. — (Ver numeral 42)

CUESTIONES DE ORDEN

37—**Integración de Comisión.** — Información de la Mesa.

38—**Funcionarios públicos.** — (Aumento de sueldos). —

Debate en el que intervienen los señores Representantes Oribe Coronel, Cartolano, Tejera, Moreno y Ricaldoni.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

39—**Instituto Nacional de Alimentación.** — Destino de $ 343.000.00 para reforzar los recursos. — (Antecedentes: Repartido número 924, de julio de 1950. — Carpeta número 2.368, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Chouhy Terra, Moreno, Rodríguez Correa y Ferrer Serra. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Discusión particular. — En consideración el artículo 1.º, se aprueba sin observación.
—El artículo 2.º es de orden. — Sanción. — Fundamento de voto de los señores Representantes Dupetit Ibarra y Richero. — (Ver numeral 42).
—Información de la Mesa.

40—**Simona Lainez de Pérez Barradas y Carmen Pérez Barradas.** — Sustitución de pensión y adquisición de obras pictóricas del artista Rafael Pérez Barradas. — (Antecedentes: Repartido número 764, de diciembre de 1949. — Carpeta número 2.037, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Manifestaciones del señor Representante Moreno. — (Ver numeral 42).

41—**Presupuesto de Sala y Secretaría.** — Refuerzo de rubros para pago de servicios extraordinarios. — (Antecedentes: Proyectos de resolución de fechas 30 de mayo y 22 de junio de 1950. — Carpetas números 2.423 y 2.531, de 1950, respectivamente. — Secretaría). — Se vota el primer proyecto de resolución: **Afirmativa.** — Se vota el segundo proyecto de resolución con una modificación propuesta por el señor Representante Ferrer Serra: **Afirmativa.**

CUESTION DE ORDEN

42—**Comunicación de los proyectos sancionados.** — Moción del señor Representante D'Amado, para que se comuniquen en el día los proyectos sancionados. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

43—**V Congreso Internacional de Microbiología.** — Destino de $ 10.000.00 para gastos de la Delegación del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina. — Moción del señor Representante Cardoso, para que se declare urgente la consideración de este proyecto.—Se vota: **Afirmativa.**—(Antecedentes: Repartido número 883, de mayo de 1950. — Carpeta número 2.337, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — (Ver numeral 45).

44—**Intendencia Municipal de Paysandú.** — Anuencia legislativa para destinar el saldo de $ 441.001 06 del "Empréstito Centenario" a la construcción de un colector de aguas pluviales y a la terminación de la Plaza Artigas. — Moción del señor Representante D'Amado, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — (Antecedentes: Repartido número 838, de junio de 1950. — Carpeta número 2.210, de 1950. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — (Ver numeral 45).

CUESTIONES DE ORDEN

45—**Comunicación de los proyectos sancionados.** — Moción del señor Representante D'Amado para que se comuniquen en el día los dos proyectos recientemente sancionados. — Se vota: **Afirmativa.**

46—**Intermedio.** — Exposición del señor Representante Ferrer Serra. — Moción del señor Representante Cartolano, para que se pase a intermedio hasta la hora 23 y 30. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Tejera, Miranda, Brena, Ferrer Serra y Cartolano. — Se vota la moción: **Afirmativa.**
—Intermedio.
—Se reanuda la sesión.
—Aclaración de la Mesa.
—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida. — (Creación de impuestos para su constitución). — (Carpeta 1886|949). — (Informado). — Repartido N.o 793. — **(Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).**

2.º — Libros de estudio para estudiantes liceales. — (Financiación). — (Carpeta 2184|950). — Repartido N.o 832 y anexo I. — **(Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (Votación).**

3.º — Convenio Internacional del Trigo. — (Aprobación). — (Carpeta N.o 1665 de 1949). — (Informado). Repartido N.o 684. — **(Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 7.o de la Constitución). — (Votación).**

4.º — Equipo amplificador de voz de la Sala de Sesiones. — (Refuerzo del rubro "Sala y Secretaría" en $ 15.000.00). — (Carpeta 2103|949). — (Informado). — Repartido N.o 751. — **(Mayoría especial. — Artículo 99 de la Constitución). — (Votación).**

5.º — Dirección General de Inmigración. — (Presupuesto). — (Carpeta N.o 2232 de 1950). — (Informado). — Repartido N.o 813. — **(Mayoría especial. — Artículo 77 de la Constitución). — (En discusión).**

6.º — Hospital de Niños. — (Ampliación de Deuda para su construcción). — (Carpeta 1451|949). — (Informado). — Repartido N.o 885 y anexo I. — **(Mayoría especial. — Artículo 75, inciso 6.o de la Constitución). — (Preferencia votada: 50|51).**

7.º — Registro del Estado Civil. — (Prórroga del plazo de la ley N.o 11.153, para la incorporación de las inscripciones omitidas). — (Carpeta 2503|950). — Repartido N. 923. — **Preferencia votada: 43|46).**

— Hospitales Maciel y Pasteur. — (Derogación del artículo 3.o de la ley N.o 9.362, que dispone la clausura). — (Carpeta 1984|949). — (Informado). — Repartido N.o 916. — **(Preferencia votada: 43|50).**

9.º — Instituto Nacional de Alimentación. — (Destino de $ 343.000.00 para dotarlo de recursos). — (Carpeta 2368|950). — Repartido N.o 924. — **(Preferencia votada: 41|43).**

10.º — Agricultores de Maldonado y Melo. — (Indemnización por perjuicios causados por el granizo). — (Carpeta 1803|949). — (Informado). — Repartido N.o 627 y anexo I. — **(Preferencia votada: 30|36).**

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de **Machado, Felipe Amorím Sánchez,** Juan Carlos Anfusso, **Francisco E.** Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arostéguy, **Atilio Arrillaga Safons,** Pantaleón L. Astiazarán, **Esteban J.** Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios **Amorín,** Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, **Oscar** Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell **y Migal,** José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato **Cartolano,** Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy **Terra,** Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo **Dupetit Ibarra,** Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, **Fernando** Fariña, Wáshington Fernández, Daniel **Fernández** Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio **Flores, Amelio** L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis **Gambardella,** Elio García Austt, Salvador García Pintos, Gerardo Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Enrique Rodríguez Cibils, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra,

Horacio Terra Arocena, Julio Trías Da Pré, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Polonio Caricotte.
Con aviso, los señores Representantes Mauro García da Rosa, Sofildo Hernández, Juan A. María, Héctor Rodríguez y Luis Tróccoli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 7 minutos).
Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo, por el que toma la iniciativa constitucional requerida, para el aumento de sueldos a los funcionarios públicos".
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Cardoso al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la "Asociación Fraternidad".
Del señor Representante Segarra al Ministerio del Interior, relacionado con la intervención policial contra el joven Pedro Artagaveytia, en Rivera.
Del señor Representante Barrios Amorín al Ministerio de Obras Públicas, relacionado con las obras del Parque "Andresito" y del Puerto de "La Paloma".
SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión Especial encargada de estudiar los homenajes a José Artigas, en el centenario de su fallecimiento, se expide en el proyecto por el que se rinden honores a don José Artigas.

La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de recursos para el Instituto Nacional de Alimentación.
La misma Comisión, integrada, se expide en el proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos".
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Anfusso, por el que se destinan $ 10.000.00 para gastos de la Comisión Popular de la ciudad de San Carlos, por la erección de un monumento a don José Artigas.
Del señor Representante Carrere Sapriza, por el cual se destinan $ 100.000.00 para indemnizar a los pobladores de Durazno, Sarandí del Yí, Santa Bernardina y Mercedes, perjudicados por las crecientes de los ríos Yí y Negro.
Varios señores Representantes presentan un proyecto de resolución por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría, para retribuir al contador señor F. Simoens Arce y a los funcionarios que prestaron servicios a la Comisión investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones."
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.
"De los señores Representantes Rodríguez (don Enrique) y Leone, sobre amplificación y ajuste de trámites judiciales para cobros obreros."
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución. Legislación General y Códigos.
"El señor Representante Olivera Ubios presenta un proyecto de resolución relacionado con la realización de una sesión extraordinaria para recibir a los Campeones Mundiales de Fútbol."
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Ruiz Prinzo al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la entrega de abonos químicos a los agricultores de Salto.
Del señor Representante Palomeque al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con la instalación de la Facultad de Agronomía y de la Dirección de Agronomía en las inmediaciones del Rincón del Bonete, Departamento de Tacuarembó.
Del mismo señor Representante a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto de la construcción de una Escuela Industrial en Paso de los Toros.
Del señor Representante Bianchi Altuna al Ministerio de Hacienda, relativa a la venta del vino de la actual cosecha.
De los señores Representantes Pou, Anfusso y Brena al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acerca del otorgamiento de una pensión a la señora María Isabel Guardado de Ramos.
De los señores Representantes Obaldía Goyeneche y Gambardella al referido Ministerio, sobre la Comisión Departamental de Asistencia y Previsión Social de Treinta y Tres.
Del señor Representante González (don Juan G.) al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el nombramiento de obreros para la cuadrilla de Blanquillo al Norte.
Del mismo señor Representante al Ministerio de Hacienda, referente a trabajos de la UTE, en el Departamento de Durazno.
Del referido señor Representante al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social respecto de la oficialización del Instituto Magisterial de Durazno.
Del señor Representante Leone al Ministerio de Relaciones Exteriores relativa a la actuación de la policía argentina contra los que recogían firmas de solidaridad con el "Llamado de Estocolmo".
SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

RENUNCIAS

"El señor Representante Zubiría presenta renuncia del cargo de Representante en virtud de haber sido designado por el Poder Ejecutivo, Presidente del Directorio del Banco de la República."
SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Representante Zubiría, y se convoca a su suplente el señor Jorge Carbonell y Migal."
SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Ganadería y Agricultura al de los señores Representantes Carrere Sapriza y Bacigalupi, respecto de la comercialización de ganados en Tablada, ampliando los informes remitidos oportunamente.
Del mismo Ministerio al del señor Representante Palomeque, referente a la ley de lucha contra la sarna ovina.
Del Ministerio de Hacienda al del señor Representante Durán Rubio, respecto del pago de la prima por plantación de forrajes para pastoreo."
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"Exposición de las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A., relacionada con el proyecto de aumento de sueldos a los funcionarios públicos."
SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos), los que serán entregados a la Comisión Popular de la ciudad de San Carlos que organiza los trabajos para la erección de un monumento al Prócer, General José Artigas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 18 de 1950.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La población de la ciudad de San Carlos, con un loable espíritu patriótico, se agita en estos momentos, precisamente, al cumplirse el primer centenario de la muerte del Padre de la Patria, General José Artigas, con el fin de rendirle un homenaje consistente en la erección de un monumento que perpetúe en el bronce la figura de nuestro héroe máximo.

La contribución que solicito del Parlamento estoy seguro que será otorgada, ya que existen precedentes en tal sentido, solicitando que mi proyecto pase al Poder Ejecutivo con el fin de que se cumpla lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República.

Montevideo, 18 de julio de 1950.

Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado."

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

"B)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Destínase la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos), para atender con carácter de emergencia a las familias perjudicadas por las grandes crecientes e inundaciones en las poblaciones de Durazno, Sarandí del Yí, Santa Bernardina y Mercedes por desbordes de los ríos Yí y Negro entre las fechas del 20 de junio al 10 de julio de 1950.

Art. 2.o. La referida suma será servida con cargo a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 25 de 1950.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es público y notorio que en fecha reciente, por las continuas y excepcionalmente voluminosas lluvias, se han producido grandes desbordes de los ríos Negro y Yí, principalmente, con ingentes perjuicios para las poblaciones de Durazno, Santa Bernardina, Sarandí del Yí y Mercedes, que han debido soportar inundaciones casi nunca vistas hasta el presente.

Todo ello trajo aparejado que alrededor de 1.800 familias en conjunto, han debido abandonar sus hogares con cuantiosas pérdidas materiales y destrucción de viviendas, pérdida de efectos personales, muebles, etc. particularmente sensibles por cuanto según informaciones que obran en nuestro poder se trataría en su casi totalidad de familias de condiciones modestas.

Montevideo, julio 24 de 1950.

Justino Carrere Sapriza, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

"C)—PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Refuérzase en la cantidad estrictamente necesaria el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, para retribuir con la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos) al Contador señor F. Simoens Arce, por servicios prestados a la Comisión investigadora sobre Actuaciones del Contralor de Exportaciones e Importaciones. $ 2.000.00 (dos mil pesos) para retribuir los servicios extraordinarios prestados por los taquígrafos a la misma Comisión, en forma proporcional a la labor cumplida; y del importe de un mes de sueldo a cada uno de los dos Secretarios, al Oficial de Sala y al Ujier 2.o que estuvieron a su servicio.

Montevideo, junio 22 de 1950.

Elio García Austt. — Toribio Olaso. — Esteban J. Bacigalupi. — Hugo L. Ricaldoni. — Arturo Lezama. — Gabriel Terra. — Luis Troccoli. — José Miranda. — Guillermo Stewart Vargas. — Arturo J. Dubra. — Ciro Ciompi. — Gabriel José D'Amado. — José L. Morales Arrillaga. — José E. Urrutia Serrato. — Carmelo R. González. — Héctor Rodríguez. — Juan Carlos Anfusso".

(Trámite: Comisión de Presupuesto).

"CH)—PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Todas las acciones que se promuevan ante los Jueces de la República derivadas del Contrato de Trabajo y relativas a cobros de salarios, diferencias de salarios, licencias e indemnización por despido, previstas en las leyes 10.449 de diciembre 12 de 1943, 10.684 de 17 de diciembre de 1945 y 10.489 de 6 de junio de 1944 y leyes complementarias, se ajustarán a un procedimiento único, previsto en los artículos siguientes.

Art. 2.o Quedan expresamente derogadas todas las disposiciones legales, contenidas en los Códigos o en leyes extra-Códigos que se opongan al cumplimiento de la presente ley.

Art. 3.o. Serán Jueces competentes para entender en la primera instancia en estas acciones, cualquiera sea la cantidad reclamada y la acumulación de acciones que legalmente se realicen, los Jueces de Paz del lugar de trabajo (aunque el trabajo haya cesado) o de la sede de oficinas del patrono, con la opción para el actor, otorgada en el artículo 4.o de la ley N.o 10.449. En segunda instancia entenderán los Jueces Letrados de Instancia de la Capital o Departamentos.

La apelación será siempre en relación y la sentencia de segunda instancia hará cosa juzgada. Los ocho días de la semana de turismo no se computarán a los efectos de los términos.

Art. 4.o. No se considerará por los Jueces como efecto de las demandas en estos juicios, la indeterminación de la cantidad reclamada; bastando con que se exprese aproximadamente. En tales casos, la determinación podrá efectuarse en procedimientos posteriores a la sentencia, estando los patronos obligados a la exhibición de sus fichas, planillas o libros.

Art. 5.o. El procedimiento será escrito en todos los casos, aplicándose las normas establecidas en los artículos 624 y siguientes del Código de Procedimiento Civil para los Jueces de Paz del artículo 90 del mismo Código, con las salvedades contenidas en el artículo 8.o de esta ley.

Art. 6.o El obrero o empleado litigante actuará exonerado de papel sellado y costas. Pero el patrón las deberá y aún los costos, si el Juez, por simple convicción moral, considera que el patrón ha resistido indebidamente el pago directo al obrero. La condena en costos será preceptiva, además de los casos previstos en el artículo 688 del Código Civil, en todos los casos que aparezca nítido el derecho del actor.

Art. 7.o. Los representantes autorizados de los organismos sindicales reconocidos ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, los abogados y los procuradores con título de tales, serán considerados como apoderados del actor o actores con todas las facultades para pleitos previstas en el artículos 160 del Código de Procedimiento Civil, bastando para ello que los interesados comparezcan ante el Juzgado y suscriban el acta a que se refiere el artículo 6.o de la ley N.o 9.594 de Abreviaciones de los Juicios de 12 de setiembre de 1936.

Art. 8.o. Será de rigurosa aplicación en los juicios a que se refiere esta ley lo dispuesto en los artículos 1.o, 3.o, 4.o y 5.o de la ley N.o 9.594 de 12 de setiembre de 1936, sobre abreviaciones de los juicios.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, julio 24 de 1950.

Enrique Rodríguez. — Carlos Leone, Representantes Nacional.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley recoge una aspiración unánime, verdadero clamor, que viene de la masa de trabajado-

res, de los sindicatos, de los abogados y procuradores, de los jueces, de los empleados judiciales, de todos los que tienen que ver con el derecho laboral, referente a las dificultades con que se tramitan los juicios.

Las leyes de 1943, 1944 y 1945 con la creación del derecho laboral, significaron una importante conquista. Pero la práctica judicial, el camino para el logro efectivo de los cobros por salarios, licencias e indemnizaciones por despido, han demostrado un grave desajuste, desarmonía, omisiones e imperfecciones, que se traducen en grandes dificultades en los procedimientos que tienen que llevar a cabo los trabajadores por vía judicial para el cobro de lo que esas leyes les reconocieron.

La consecuencia inevitable de dichas dificultades es la dilatación anormal de los procedimientos judiciales de cobro laboral. Los patronos que ante las sentencias condenatorias de los jueces no pueden eludir el pago de sus obligaciones laborales, han empezado a tomar descaradamente el camino de la "chicanería" amparados por las múltiples deficiencias de procedimientos de las leyes actuales. Es así que hoy en día un cobro de salarios o de licencia o de indemnización por despido, que debiera durar tan sólo tres meses se prolonga por un par de años o más. Poderosas empresas hacen trabajar a sus abogados a sueldo, no en la dilucidación del fondo de las reclamaciones sino en incidentes dilatorios capciosamente planteados.

Los Juzgados de Paz, primera jurisdicción obligatoria del derecho laboral se han llenado así de miles de juicios que padecen una tramitación lentísima y los Jueces no alcanzan a dictar las sentencias de los incidentes que se plantean, sin entrar por tanto a decidir el derecho reclamado. El personal de los Juzgados de Paz, el mismo personal mal retribuído de hace varios años, se ve así terriblemente recargado de tareas agobiantes.

Esta dilatación anormal de los procedimientos una realidad que han podido apreciar todos los que tienen que ver con los Juzgados, Jueces, abogados, dirigentes sindicales, curiales, empleados judiciales, todos tienen actualmente una expresión de protesta para esta anormalidad a la que es imprescindible y urgente hallar solución.

De acuerdo pues al conocimiento de esta realidad, que perjudica hondamente en su derecho a una masa de trabajadores y con un criterio eminentemente práctico, hemos considerado posible, reunir en un proyecto de ley las disposiciones fundamentales y mínimas que pueden dar soluciones a las anormalidades comprobadas por todos.

Este proyecto es mínimamente ambicioso; se limita a dar soluciones a los problemas principales que acarrean la dilatación del juicio laboral y no pueden —por consiguiente— ser resistidas las disposiciones contenidas en él. Está basado en una técnica jurídica y forense tendiente a la máxima simplicidad y echa mano en general de procedimientos y disposiciones que ya tienen sanción legislativa.

Las principales deficiencias, omisiones y problemas que se han comprobado por todos en la tramitación actual de los juicios laborales, son los siguientes:

1.o La ley N.o 10.449 sobre Consejos de Salarios estableció un procedimiento judicial y normas de competencia pero la ley N.o 10.489 sobre Indemnizaciones por Despidos y la ley N.o 10.684 sobre Licencias Generales Pagas, no hicieron otro tanto. De ahí surgen dificultades grandes en cuanto:

A) A la competencia.
B) A la posibilidad legal de acumular las acciones que por esos distintos conceptos tenga un trabajador o un grupo de trabajadores contra un mismo patrón.
C) En cuanto al procedimiento de la apelación de la sentencia de primera instancia.
D) A la exoneración de sellados y costas, que no se legisló en la ley N.o 10.684 sobre Licencias Anuales Generales Pagas.

2.o La no aplicación, pues en la práctica judicial no se realiza, de las disposiciones contenidas en la ley N.o 9.594 de 12 de setiembre de 1936 sobre Abreviación de los Juicios.—(Esto trae actualmente como consecuencia dificultades muy grandes en el otorgamiento de mandatos y en el régimen de notificaciones que se efectúan por oficios a Juzgados, motivos principales de las demoras en los trámites).

Nuestro proyecto de ley al establecer normas de competencia y un procedimiento único para todos los casos, soluciona todas las dificultades y anula la posibilidad de interpretaciones dudosas de las leyes existentes, que daban base a la oposición de excepciones. Establecemos un procedimiento escrito como lo estableció la ley N.o 10.449 y como lo es en la actualidad, ya que no puede obligarse al trabajador a dejar su labor para concurrir a audiencias verbales. Creyendo lo más lógico y menos expuesto a objeciones y posibles dificultades de interpretación, tomar uno de los procedimientos sumarios ya establecidos en el Código de Procedimiento Civil, hemos adoptado el de los Jueces de Paz del artículo 90, aligerado por la aplicación de las mejoras contenidas en la citada ley de Abreviación de los Juicios. Dicho procedimiento ofrece la ventaja de ser absolutamente conocido, experimentado y respaldado por muchas décadas de jurisprudencia.

Las disposiciones que se acoplan, contenidas en el artículo 1.o y en el 3.o, 4.o y 5.o de la ley N.o 9.594 que ya integran la práctica de los Juzgados Letrados, no implica novedad ni puede levantar resistencias.

En el artículo 3.o del presente proyecto de ley se aclara perfectamente la disposición del artículo 4.o de la ley número 10.449 que da opción al trabajador para elegir, a su comodidad, el Juez del lugar del trabajo o de la sede de la oficina del patrón. Esta aclaración termina con una de las objeciones frecuentes, opuestas en la práctica a la competencia de los Jueces.

El artículo 6.o salva la omisión evidente del legislador de 1945 extendiendo a los cobros por licencia la exoneración de sellos y costas. Tampoco esto debe considerarse novedad pero es sin embargo, una de las deficiencias de la ley que creaba mayores tropiezos en el trámite, impidiendo las acumulaciones. Por el presente proyecto de ley las acumulaciones de acciones son facilitadas en todo lo legalmente posible, ya que ello es de buen orden procesal. La única condición estriba en que sean realizadas, parece innecesario decirlo, de conformidad a las exigencias del artículo 287 del Código de Procedimiento Civil.

Tampoco es estrictamente novedad la facilidad para los mandatos de los reclamantes, que se legisla en el artículo 7.o. Adoptamos el sistema de la autorización con las clásicas facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil cuya formalidad resultará garantizada con la firma del acta ante el Juzgado que exige el inciso 6.o de la ya citada ley de Abreviación de los Juicios. Extendemos la posibilidad de representar a los trabajadores (además de abogados y procuradores con título) a los representantes autorizados de los organismos sindicales debidamente reconocidos por el Instituto Nacional del Trabajo. Aparece como lógica en gestiones de esta clase extender la facultad de representación en el orden judicial a quienes ya la tienen en el orden civil, administrativo y privado.

El artículo 4.o de nuestro proyecto realiza una aclaración que evitará uno de los más frecuentes motivos por los que los patronos se excepcionan invocando defecto legal en el modo de proponer la demanda. Es perfectamente sabido que procesalmente la demanda ha de contener la determinación de la cantidad o cosa demandada. Pero en las reclamaciones obreras es casi siempre imposible esa determinación "a priori" porque el obrero no lleva con exactitud, como es lógico, una cuenta detallada de sus horas o días de trabajo, faltas, etc. Si es destajista, menos aún. Es pues imprescindible acudir a los datos de la empresa, lo que ha de realizarse siempre con posterioriad a la sentencia, siempre que antes la empresa no haya aportado por su parte, la liquidación exacta. Esta innovación no es tal en el fondo sino tan sólo una declaración respecto de una realidad. Por otra parte, es ya la práctica de los Juzgados, y los Jueces se han negado sistemáticamente con toda razón, a admitir que las demandas de los obreros, de liquidación tan sólo aproximada, fueran procesalmente defectuosas.

Quizá la única verdadera innovación de carácter legal contenida en este proyecto de ley consiste en un mayor margen que se confiere a los Jueces por el artículo 6.o para las condenas en costos de los patronos. Se establece que la condena en costos (vale decir en el pago de los honorarios de los profesionales o peritos que intervengan por ambas partes) será preceptiva en todos los casos en que aparezca nítido el derecho del actor y en todos los casos en que el patrón ha resistido indebidamente el pago directo del obrero. Ello sin perjuicio de los casos regidos por las normas del artículo 688 del Código Civil. Se faculta al Juez para realizar la condenación en costos por simple convicción moral.

Esta innovación aparece como necesaria para ampliar el margen en que pueden desenvolverse los jueces incapacitados muchas veces por la ley, de sancionar con el pago de costos (única sanción que habrá de doler al patrón que de mala fe quiere eludir el pago laboral) tiene el propósito de evitar los incidente que dilatan los trámites, impidiendo el pronunciamiento del Juez sobre el fondo de la reclamación. Otras leyes (en caso indudablemente excepcional) han acordado a los Jueces la facultad de sancionar por simple convicción moral. El caso que se prevé en este proyecto es de los que pueden incluirse en la órbita de dicha facultad excepcional. No se ve ningún peligro de que los Jueces vayan a hacer uso indebido o abusivo de tal facultad ya que sólo se sancionará

el patrón de mala fe que quiere eludir el pago, obligando al trabajador a acudir a la justicia y luego todavía le hace dilatar mediante chicanas, el trámite de manera ilegal y desconsiderada.

La innovación que respecto a la condena en costos proponemos en el artículo 6.º aparece, pues, como un complemento lógico de lo ya establecido en materia de cobros laterales y como un arma puesta en manos de los Jueces que sabrán manejarla con toda prudencia para frenar el escandaloso abuso que actualmente se está cometiendo por patronos inescrupulosos y de mala fe, con la oposición sistemática de excepciones con la información continuada de incidentes que impiden el progreso normal de los juicios.

Un ejemplo bastará para que los legisladores alejados del ambiente judicial perciban perfectamente hasta donde llega la leguleyería de ciertos patronos. Una firma, de las más fuertes del país, objetó hace pocos meses la competencia del Juez de Paz del lugar de la fábrica, alegando que debía corresponder el de la sección donde están ubicadas las oficinas, en el centro de la Capital. Esa empresa, con toda mala fe, opuso esa excepción, a pesar de que el artículo 4.º de la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943 en lo pertinente dice: "Son jueces competentes para entender en los juicios por cobro de salarios, los Jueces de Paz de la sección del comercio o establecimiento del patrono u oficina y escritorios de propiedad privada o del lugar del trabajo".

Como es natural el Juez superior dió la razón al obrero sobre la competencia del Juez, pero el incidente paralizó durante cinco meses la marcha del juicio.

Los patronos de mala fe no incurrirán en estas chicanerías si los jueces los condenan a pagar los honorarios de los incidentes que indebidamente pronunciaron.

Por el artículo 8.º se declara totalmente aplicable a estos juicios disposiciones pertinentes de la ley 9.594. Son procedimientos que ya rigen y se practican en nuestro medio forense. Complementarán los procedimientos de los Jueces de Paz del artículo 90 y aligerarán en buena forma los trámites.

Por las características especiales de este proyecto, simple ordenación de leyes, trámites y procedimientos ya existentes, y por existir una urgente necesidad de hacer algo respecto a las deficiencias referidas (de cuya existencia tienen sin duda noticia todos los legisladores) es que tenemos la certeza de que el proyecto será aprobado y convertido en ley.

Montevideo, julio 24 de 1950.

Enrique Rodríguez. — Carlos Leone, Representantes Nacionales".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

D) — "PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º La Cámara de Representantes realizará una sesión extraordinaria para recibir digna y solemnemente a los Campeones Mundiales de Football de 1950, a su equipo técnico y a los señores dirigentes de la Asociación Uruguaya de Football.

Art. 2.º Cada sector parlamentario podrá designar un orador por un lapso de tiempo no mayor de cinco minutos.

Art. 3.º El señor Presidente de la Cámara de Representantes, en nombre del Parlamento, hará entrega de un trofeo alusivo al acto motivo del homenaje a la Asociación Uruguaya de Football.

Montevideo, julio 24 de 1950.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente y señores Representantes:

Ya nuestro pueblo, nuestro buen pueblo con esa alma de niño grande, tan propia suya, ha volcado espontáneamente toda su emoción y entusiasmo en ocasión de celebrarse el reciente triunfo consagratorio del team oriental en el césped de "Maracaná".

Ahora, tócale a nuestro Parlamento, como lo hiciera en oportunidad de celebrar el triunfo uruguayo en trascendentales justas del trabajo en el campo internacional, tributar su admiración, cordial homenaje y reconocimiento ilimitado, a quienes, como dirigentes, técnicos preparadores y cultores directos del más popular deporte acaban de brindar a nuestro Uruguay el extraordinario título de Campeón Mundial de Football correspondiente al año 1950.

Entiendo que de ninguna manera el Parlamento de mi Patria debe silenciar tan destacado y grato acontecimiento, fruto él del vigor y de la disciplina física orientados, armonizados y coordinados por la inteligencia y sobre todo por ese legendario espíritu charrúa que anida, alimenta y estimula los corazones criollos toda y cada vez que nuestros representantes deben afrontar pruebas de fuego, de sacrificio y de excepcional pujanza.

Por otra parte, esta jornada memorable justifica y reclama la ampliación del Stadium Centenario y está en manos de los Poderes Públicos terminar a la brevedad posible, tan magna obra digna por todos conceptos del prestigio y de la jerarquía del football oriental dentro y fuera de este pequeño y querido gran Uruguay.

Tales homenajes y tales obras se justifican más por los hechos que por las palabras; "manos, entonces, a las obras. . ".

Montevideo, julio 24 de 1950.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

(Trámite: Comisión de Asuntos Internos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11:

Con licencia: Bacigalupi, Garicoits y Rodríguez (don Héctor).

Con aviso: Dubra, Durán Rubio, Fusco, González (don Carmelo R.). Hernández, Quilici y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Abreu de Machado, Dupétit Ibarra, Eyherachar, García Austt, Gasaniga, Lorenzi, Piffaretti y Zubiría".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — Señor Presidente: en los primeros días del mes corriente, la Policía de Rivera cometió un acto de incalificable atropello en la persona de varios menores. De ello se han ocupado distintos órganos de la prensa de aquella localidad. Tengo aquí un ejemplar de un periódico, "La Palabra", de la filiación política del partido gobernante, que a grandes titulares cataloga el hecho de esta manera: "Un incalificable e inaudito atropello cometido en persona por el Encargado de la Jefatura de Policía Mayor Insiburo, azotando a fustazos a menores y reduciéndolos a prisión como si se tratara de delincuentes. La población de los barrios atemorizada por la presencia del cacicazgo "insiburista". Después transcribe la opinión de otros periódicos de la misma localidad, los cuales coinciden en condenar severamente esta actitud.

Ocurrió, señor Presidente, que en horas de la noche, el mayor Insiburo, acompañado del comisario seccional y de guardiaciviles, pretendió reducir a prisión a jóvenes que se encontraban en las puertas de sus casas, y como éstos se resistieran a la orden y entrasen a sus domicilios, el mayor Insiburo ordenó a los policías que lo acompañaban, que redujesen a prisión a los menores. El comisario y los guardiaciviles emprendieron a golpes de puño y mordiscones, de tal manera que hasta los perros tendrían que envidiar por la forma en que se hizo. Yo pude comprobar personalmente las señales de los dientes que presentaba uno de los agredidos el joven Artagaveytia, al que luego de luchar y revolcarlo por el suelo, lo arrastraron por los cabellos. Finalmente lograron reducirlo a prisión para entregarlo nuevamente a sus familiares a los pocos minutos, ya que en realidad no había ningún motivo para aprehenderlo. Lo único que se hizo después fué llamar al padre y exigirle que firmara el acta de la entrega del menor.

Esa actitud injustificable e inaudita de ese funcionario policial, como dije, señor Presidente, levantó un atmósfera de protestas en toda la población, desde luego indignada por esos hechos que son un oprobio y una vergüenza en los días que vivimos.

Por esa razón, he querido dejar formulada mi protesta indignada desde esta alta tribuna, y con ese motivo he pasado a la Mesa un pedido de informes, rogándole lo

haga llegar hasta el Ministerio correspondiente, para que se sirva informar sobre las disposiciones que ha adoptado en ese caso, lo mismo que en otro en que amenazó a fustazos al Alcaide de la Cárcel de Rivera. Todos esos son hechos graves y me llama la atención que el señor Ministro del Interior haya mantenido aún en sus funciones a esos policías, contra los cuales, por otra parte, la justicia está levantando el sumario correspondiente.

Reservándome el derecho de volver sobre el asunto una vez que el señor Ministro evacúe el informe que he solicitado, dejo la palabra.

Nada más.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Cibila.

SEÑOR RODRIGUEZ CIBILA. — Señor Presidente: hace un año y medio se dió término en la ciudad de Rocha a un edificio para sede del Juzgado Letrado de 1.er Turno.

Esa construcción era reclamada en virtud de que el local que ocupa el Juzgado es inadecuado. Cumplida la terminación del edificio y no obstante el tiempo transcurrido, la Suprema Corte de Justicia no ha autorizado el traslado del Juzgado, aduciendo que necesita proveerlo de las instalaciones adecuadas

Señor Presidente: es inadmisible que se aduzca como razón la falta de las instalaciones, porque parecería lógico pensar que si se han gastado $ 100.000.00 en la construcción, lógicamente tendrían que existir los recursos para su instalación.

Se creía que durante esta última Feria judicial se haría el traslado del Juzgado, pero todavía se espera tener prontas las instalaciones que reclama la nueva construcción.

Por la importancia que tiene el Juzgado, por la comodidad del público, y mismo desde el punto de vista de la mejora edilicia, se hace necesario el cambio del Juzgado al nuevo edificio. Eso es lo que espera y desea la población de Rocha.

Señor Presidente: desearía que la versión taquigráfica de estas palabras fuera cursada a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rodríguez Cibila se envía a la Suprema Corte de Justicia.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y uno: ***Afirmativa.***

7

Tiene la palabra el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR CIOMPI. — En el plan de obras públicas de diciembre de 1944, fué contemplada en el orden legislativo, una sentida necesidad de los Departamentos de Flores y Durazno, que consistía en la dotación de recursos para mejorar la carretera Trinidad - Durazno, mediante, incluso la construcción de puentes sobre los arroyos Maciel y La Cordobesa

La dotación que el plan de obras públicas a que he hecho referencia dispuso para esa realización oscila, según mis recuerdos, —porque no tengo en este momento el plan de obras delante mío para decirlo con exactitud— oscila, repito, entre los $ 190.000.00 y los $ 200.000.00.

Desgraciadamente —y no conozco por cuales razones o motivos—, no se pudo hacer o no se hizo nada en ese camino, como no fuera alguna pequeña obra de conservación, y fundamentalmente, se dejó sin hacer lo relacionado con los puentes en los arroyos Maciel y La Cordobesa.

Estos arroyos que crecen muy frecuentemente y han crecido mucho más aún este invierno dada su característica de lluvioso, impiden el tráfico entre Trinidad y Durazno, ocasionando perjuicios e inconvenientes de grado muy considerable

En consecuencia, consideramos necesario decir en Cámara algunas palabras para que el asunto relativo a construcción de puentes en Maciel y La Cordobesa, en la carretera Trinidad-Durazno, sea estudiado por el Ministerio de Obras Públicas, aplicando en ellos los fondos que la ley de 1944 otorga.

Otra realización de vialidad que espera también ejecución en el Departamento de Flores, es la continuación de la carretera a Cardona. Para la primera etapa de esta construcción, el plan de obras públicas de 1944 a que he hecho referencia, dispuso una dotación de $ 100.000.00 —que resultó en su totalidad líquida de $ 92.000.00 por la menor cotización de los títulos— pero una ley sancionada por esta Legislatura, el 8 de enero de 1949, otorgó para esa obra una nueva partida de $ 100.000.00.

En el último estado de imputaciones a las partidas de obras públicas que distribuyó la Secretaría de la Cámara, nos encontramos con que esta obra, carretera Trinidad-Cardona, tiene un saldo sin utilizar de $ 100.000.00, que es precisamente el dinero que proviene de la ley de 1949 a que he hecho referencia.

La urgencia, la necesidad que tiene el progreso de Flores y el progreso de las comunicaciones entre los Departamentos vecinos, imponen la conveniencia de que se realice a la brevedad posible esos trabajos, y me llama la atención el hecho de que el Ministerio de Obras Públicas, poseyendo recursos otorgados por la ley de $ 100.000.00 para esa obra, no los haya aplicado a su destino específico, estando, como digo, como saldo sin utilizar en el último estado de imputaciones distribuído por la Secretaría de la Cámara.

Pronuncio estas palabras, también, señor Presidente, con el deseo de que ambas aspiraciones del Departamento de Flores, aspiraciones y necesidades, sean contempladas por el Ministerio de Obras Públicas, a cuya Secretaría de Estado solicito que se pase su versión taquigráfica, agregando, asimismo, ya que dispongo aún de un breve lapso, que lo mismo ocurre con una realización de orden escolar, con la construcción del edificio para la Escuela Rural N.o 32 de La Casilla, asunto radicado desde hace tiempo en la Dirección General de Arquitectura de ese Ministerio para confeccionar los proyectos pertinentes y el previo llamado a licitación. Según los informes que poseo, ese asunto aún no ha sido despachado

Esta obra es también de gran urgencia y deseo involucrarla entre las que motivan mi inquietud con relación a las obras públicas para el Departamento de Flores, y solicito que la versión taquigráfica de estas palabras, como he dicho, se pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ciompi se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota)

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — En este instante en toda la República hay una gran preocupación y nuestro pueblo demuestra su profunda desaprobación y repudio ante la sorprendente invitación hecha por el Gobierno uruguayo al Presidente del Paraguay, al dictador paraguayo Chávez, para visitar nuestro país.

Yo voy a dar lectura aquí a la declaración del Comité Ejecutivo del Partido Comunista, que dice lo siguiente: "El Gobierno del Uruguay ha resuelto invitar y traer como visitante a nuestro país a uno de los verdugos que en América Latina aherrojan las libertades populares y sirven a los propósitos guerreristas y colonizadores del imperialismo yanqui: el dictador Chávez, que oprime y ensangrienta al pueblo hermano del Paraguay.

El nombre de Chávez, ex Canciller de la dictadura de Moriñigo, está unido a ignominiosos atropellos y crímenes cometidos contra los trabajadores, las fuerzas democráticas y el pueblo en general del Paraguay. Aplastamiento de las libertades públicas, ilegalización de los sindicatos obreros, del partido comunista y de todas las organizaciones sociales y políticas de carácter democrático. Violencias policiales sistemáticas, asesinatos de luchadores obreros, estudiantes y patriotas. Imposición del exilio a dirigentes y militantes de todos los partidos políticos. Esto, y más aún, se realiza simultáneamente con una política de empeoramiento de las duras condiciones de vida que sufre la población laboriosa del Paraguay. Tal situación se agudiza cada vez más por la absoluta entrega de la soberanía política y económica de la nación a la voracidad colonizadora de las maquinaciones de espionaje y preparación para la guerra del imperialismo yanqui

El nefasto personaje que encabeza tal estado de cosas, odiado por los patriotas paraguayos y por todos los pueblos de América, acaba de realizar la farsa de una "elección" en que fué único candidato. Debido al fraude, la violencia y las condiciones de estado de sitio, fué imposible la presencia en ella de ninguna oposición democrática. En tales circunstancias el Gobierno del Uruguay —renegando de la tradicional hermandad de los pueblos paraguayo y oriental y desafiando los más puros sentimientos de las masas de nuestro país— intenta, por orden del imperialismo yanqui, prestigiar internacionalmente al dictador Chávez. Como si no fuera esto bastante, la Policía de Montevideo ha llegado al repudiable extremo de molestar a ciudadanos paraguayos residentes en el Uruguay y ha hecho público un comunicado en que con absurdos pretextos "anticomunistas", intenta justificar su acción violatoria del derecho de asilo y de las libertades democráticas.

Ante tal decisión del Gobierno que revela las maniobras del imperialismo, el Comité Ejecutivo del Partido Comunista del Uruguay declara su enérgica protesta por la actitud antidemocrática del Gobierno uruguayo y reclama del Ministerio de Relaciones Exteriores la cancelación de la proyectada visita; repudia al dictador Chávez, manifestando que su presencia en nuestro país es indeseable para la clase obrera y el pueblo del Uruguay; expresa su ardiente solidaridad con la clase obrera y el pueblo del Paraguay, con sus fuerzas democráticas y particularmente con su heroico partido comunista en tenaz lucha por la paz, la liberación nacional, la democracia y el bienestar: llama a las organizaciones comunistas y a todas las organizaciones de la clase obrera y el pueblo a expresar su repudio a la visita de Chávez y reclamar amnistía para todos los presos paraguayos sin excepciones, amplias libertades públicas y elecciones para la Asamblea Nacional Constituyente del Paraguay."

Además de esta declaración del Comité Ejecutivo de nuestro partido, existe una resolución de la Asociación de Estudiantes de Derecho en la que dicen que llegarán a la huelga si el Gobierno del Uruguay da este paso que significa una verdadera vergüenza para nuestro país. Los estudiantes en general la FEU, y en los liceos del interior se preparan huelgas ante este hecho que realmente mancha la democracia de nuestro país.

Cantidad de ciudadanos del Paraguay están en este instante refugiados en distintos rincones de nuestra República, y de otros países de América, pues han tenido que emigrar del terror y del crimen de la dictadura del Paraguay.

Nosotros creemos que el Presidente de la República, el señor Luis Batlle Berres, ha manchado incluso sus propias tradiciones democráticas olvidando sus posiciones y su pasado, con este paso contra el pueblo paraguayo y contra los principios democráticos de nuestra Nación.

Solicitamos que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Leone se pasa al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Poder Ejecutivo.

(Se vota)

—Diecisiete en treinta y nueve: **Negativa.**

SEÑOR LEONE. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación

(Se vota)

—Dieciocho en treinta y nueve: **Negativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Gambardella.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Señor Presidente: accediendo a una invitación cursada por una Comisión especial constituída en Santa Clara de Olimar, tuve oportunidad de visitar recientemente aquella zona, en compañía de un distinguído colega, el Diputado señor Obaldía Goyeneche. Es verdaderamente sorprendente el esfuerzo constante y tesonero realizado por un grupo de damas y hombres de aquella localidad en pos del progreso de esa zona del país, el que ya se ha concretado en positivas realizaciones. Múltiples son las obras que hablan elocuentemente del afán de progreso que alienta a los hombres de Santa Clara, y en todas ellas está impresa la proverbial generosidad de esos vecinos, que suman su concurso efectivo para culminar los anhelos de mejoramiento social y material de que están animados. Quiero detenerme en esta breve exposición, en un punto que tiene para mí fundamental importancia.

Funciona en Santa Clara de Olimar una casa de maternidad, fundada hace siete años, cuyo mantenimiento sostiene únicamente el concurso y el apoyo popular.

Es a cuenta de renovados sacrificios que puede sostenerse esta obra de verdadera proyección social, en la que abnegadas comisiones de damas y hombres exhiben un superior sentimiento de solidaridad humana, ejerciendo, a la vez, un permanente contralor para mantener la eficacia de los servicios que en ella se cumplen.

Como toda obra de esa naturaleza, la Casa de Maternidad de Santa Clara de Olimar vive el agobio de la precariedad de los recursos de que dispone, siempre insuficientes frente a la magnitud de los servicios que reclama la demanda de una población cada vez más numerosa. Desde hace siete años, el tributo popular sostiene y soporta todo el peso de esa Institución, cuya finalidad, obvio es expresarlo, resulta altamente loable. A esta altura ya se hace impostergablemente necesario el concurso coadyuvante del Estado, para evitar la interrupción de un servicio de vital importancia en aquella zona. Esos siete años de continuados esfuerzos y sacrificios constituyen, señor Presidente, la mejor credencial para respaldar el pedido que formularé, recogiendo el anhelo de toda la población de Santa Clara de Olimar.

Solicito, en consecuencia, que la versión de estas palabras se pase a conocimiento del señor Ministro de Salud Pública, para que, por la vía de subvención, se asigne a la Casa de Maternidad de Santa Clara de Olimar una contribución de cien pesos mensuales, apoyo económico que merece por toda la obra realizada y que imprescindiblemente necesita para poder proseguirla, en beneficio exclusivo de los que, por carecer de medios, son los que más precisan de los servicios de esa institución verdaderamente benemérita.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gambardella se envía al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y tres: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Quilici.

SEÑOR QUILICI. — Parece que las últimas dificultades que se produjeron en el abastecimiento de agua en Montevideo hicieron revivir una iniciativa que lamentablemente habría sido dejada de lado, para construir la presa sobre el arroyo Canelón Grande y el embalse de agua que servirá de reserva para ese aprovisionamiento, y que también hará posible que una vasta extensión de tierras, que a lo largo de muchos lustros alimentó al país, porque eran las zonas más intensamente cultivadas, puedan recuperarse mediante un tratamiento adecuado y su irrigación, permitiendo que recuperen aquella fertilidad que tenían cuando constituían, en el decir general, el granero de la República.

Pero, no bien ha pasado a ser concreta la realización de esa presa, ya se están organizando los vecinos, movidos algunos por temores infundados y movidos otros por gente que alienta el propósito de detener toda obra de progreso en el país.

Esos vecinos dicen que quedarán sin tierras para trabajar y que no hay forma de que se les provea de ellas, ni hay quien disponga de tierras arrendables.

Nuestro Instituto Nacional de Colonización ha realizado algunas adquisiciones que han merecido, en el concepto general, suerte muy varia. Generalmente se dice que ellas no han sido acertadas, o que no han representado solución eficaz para el problema de la escasez de tierras cultivables para quienes se dispongan a trabajarlas.

Es posible que estos vecinos que verán anegarse sus chacras no tengan donde ir, y que por ese camino se cree la primera razón seria para apuntalar la petición de detener una obra de extraordinaria importancia económica.

Yo tengo la certeza de que si el Instituto Nacional de Colonización se abocara al estudio de las probables adquisiciones en esa misma zona, nosotros podríamos sortear hasta este escollo, y le daríamos al país la obra y la tierra recuperada para los hombres que la trabajan. Hay muy próximo al sitio donde se emplazará la presa grandes estancias de miles de hectáreas, que son algo así como un recuerdo de la época en que el trabajo rural se hacía en forma no sistematizada ni realmente productiva. Esas estancias deben ser el punto de mira de nuestro Instituto Nacional de Colonización, y debe afectarse a ese trabajo de inmediato al cuerpo técnico, para que todos los organismos que el Estado ha creado propendan en común a evitar que crezca la marea de comentarios de inconformes y le quiten popularidad a una obra eminentemente necesaria y extraordinariamente justa.

(Apoyados)

—Si esa obra que se llegara a detener por el impulso de los hombres que quieren detener todo el progreso, habríamos perdido una oportunidad preciosa para que el país le hiciera justicia a las zonas que le alimentaron en otras épocas.

Por eso solicito que estas palabras se pasen al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos de que proceda como aconseja la lógica en estas circunstancias, y se aboque al estudio de las expropiaciones que puede realizar en esa zona donde hay tierras que no reciben el trabajo que puede ser realmente fructífero para la economía nacional y llevara por ese camino la tranquilidad a los agricultores que serán desalojados

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Quilici se envía al Instituto Nacional de Colonización.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y uno: **Afirmativa.**
Ha terminado la media hora previa.

11

El señor Diputado Ruiz Prinzo ha presentado una exposición escrita para ser remitida al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la entrega de abonos químicos a los agricultores de Salto.
Se va a votar si se envía la mencionada exposición al citado Ministerio.
(Se vota).
—Treinta y cinco en cuarenta: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 21 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración
De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes solicito del señor Presidente se sirva remitir al Ministerio de Industrias y Trabajo, la siguiente exposición.
A los agricultores del Departamento de Salto se les prometió por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, que les serían suministrados abonos químicos a precios bajos, pero desgraciadamente hasta el presente no se ha dado cumplimiento a esa promesa, con el evidente perjuicio que determinará el hecho de que se dejen pasar los mejores meses para su empleo. Es conveniente que el Consejo Nacional de Subsistencias, si es que todavía mantiene el loable propósito de contribuir al estímulo y abaratamiento de la produción, que se conseguiría con la entrega de los fertilizantes a bajos precios, proceda de inmediato a aportarlos a los agricultores de Salto que los reclaman impacientemente.
Sin otro motivo saludo al señor Presidente muy atentamente.

Alberto E. Ruiz Prinzo, Representante por Salto".

12

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Palomeque ha presentado una exposición escrita para ser remitida a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Instrucción Pública y Previsión Social, relativa a la construcción de una escuela industrial en Paso de los Toros.
Se va a votar si se envía la mencionada exposición al Citado Ministerio.
(Se vota).
—Treinta y cinco en cuarenta: **Afirmativa.**
(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 23 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 129 del Reglamento de esta Cámara, solicito que se pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo y a la Universidad del Trabajo, la siguiente exposición:
Hace ya más de veinte años, un filántropo, el señor Dorrego, al fallecer, dejó un testamento a favor del Estado, por la suma de treinta mil pesos, para la construcción y establecimiento de una Escuela Industrial en Paso de los Toros. A pesar de los largos años transcurridos, el Estado no ha dado cumplimiento a la cláusula condicional de aquel testamento; se hizo presente en los autos sucesorios para recibir la cantidad legada a su favor, pero no se ha hecho presente para cumplir con la finalidad expresamente consignada en la referida disposición testamentaria. De esta manera, no habiéndose instalado aún la Escuela Industrial en Paso de los Toros, no se ha cumplido, por el Estado, con la voluntad del testador. En diversas oportunidades se ha agitado este problema. Se han iniciado, en Paso de los Toros, movimientos populares tendientes a exigir el cumplimiento, por el Estado, de aquella obligación. En Cámara, el Diputado firmante de esta exposición, ha formulado el respectivo planteo. Y nada. Sigue Paso de los Toros sin Escuela Industrial y continúa el Estado, y la Universidad del Trabajo, muy especialmente, sin cumplir con la voluntad del donante y con la aspiración de la población isabelina. En la actualidad, se renuevan aquellos legítimos anhelos. Paso de los Toros reclama lo que es suyo por voluntad del donante. Y, el Estado, en atención a la finalidad a servirse por la Escuela Industrial que se reclama, debe cumplir por su parte. La campaña se despuebla. La juventud ruralista, sin ambiente, —más bien dicho la juventud campesina— sin horizonte; sin un lugar de docencia en el que ejercitar su vocación, abandona el campo; pueblo las ciudades; deja la campaña inexplotada y generosa, que permanezca infecunda.
Con la Escuela Industrial que se reclama con derecho en Paso de los Toros, se habría cumplido con una etapa provechosa en favor del campo. Así lo espera el Representante que firma, cuya inclinación natural es creer siempre en la acción de los hombres públicos y en los gobiernos.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembó".

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Palomeque ha presentado una exposición escrita para ser remitida al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionada con la instalación de la Facultad de Agronomía y de la Dirección de Agronomía en las inmediaciones del Rincón del Bonete, Departamento de Tacuarembó.
Se va a votar si se envía la mencionada exposición al citado Ministerio.
(Se vota).
—Treinta y cuatro en treinta y nueve: **Afirmativa.**
(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 23 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Conforme a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito que sea pasada al señor Ministro de Ganadería y Agricutura, la siguiente exposición:
Haciéndome intérprete del patriótico movimiento iniciado por el profesorado del Liceo de Paso de los Toros, alumnado del mismo y estudiantes magisteriales, expreso al señor Ministro la conveniencia que habría en que la "Facultad de Agronomía, estuviera instalada en las inmediaciones del Rincón del Bonete, décima Sección del Departamento de Tacuarembó, punto céntrico y zona rural de la República.
Por la naturaleza de su cometido obvio es extenderme en consideraciones abogando por el acierto y la justicia de tan importante iniciativa.
Junto con la Facultad de Agronomía en la zona de la República ya expresada, debe estar la Dirección de Agronomía; pues no se justifica que, en Montevideo, se desempeñen tareas específicas de la campaña del país. Creemos patriótico que se habilite a la juventud del interior del país, para que, sin mayores erogaciones, pueda hacerse experta en las tareas de la tierra. Agrónomos para Montevideo, actuando en Montevideo, viviendo en Montevideo, y Veterinarios desempeñando su acción en Montevideo, es una negación evidente de las finalidades de su especialidad. Lo que es para la granja, para el campo, al campo, debe responder.
Identificado, pues, con los anhelos de la juventud estudiosa y con los jóvenes ruralistas de mi Departamento, dejo expuestas las precedentes sugesiones ante el señor Ministro del ramo.

César Z. Palomeque, Representante por Tacuarembo".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Bianchi Altuna ha presentado una exposición escrita para ser remitida al Ministerio de Hacienda, referente a la venta de vino de la actual cosecha.
Se va a votar si se envía la mencionada exposición al citado Ministerio.
(Se vota).
—Treinta y cinco en treinta y ocho: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 27 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes solicito del señor Presidente se sirva remitir al Ministerio de Hacienda, la siguiente exposición: Un núcleo de bodegueros modestos me ha entrevistado para exponerme que serían seriamente perjudicados si no se les permitiera vender el vino de la actual cosecha, por lo me-

nos antes del fin del próximo mes de julio. El Poder Ejecutivo, con medidas acertadas de contralor, destacándose como fundamental el control de orujos, ha puesto orden en esta industria, evitando el abuso de los estiramientos. Fué acertada también la medida de entregar los análisis en el mes de agosto, que fué de beneficio para los productores. Entiendo, señor Ministro, que habiendo las medidas tomadas dado resultados satisfactorios, podría contemplarse las aspiraciones de los industriales, adelantándose la entrega de los análisis de vinos, pues de lo contrario, modestos bodegueros se verían perjudicados por carecer de reservas de vino. Es por estas razones que hago llegar al señor Ministro esta aspiración que entendemos justa.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Humberto Bianchi Altuna, Representante por Canelones".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados Pou, Anfusso y Brena, han presentado una exposición escrita para ser remitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionar con el otorgamiento de una pensión a la señora María Isabel Guardado de Ramos.

Se va a votar si se envía la mencionada exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y seis en treinta y nueve: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 29 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Con el fin de que sea elevada al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, presentamos esta exposición: Hace pocos días falleció en Punta del Este don Hipólito C. Ramos, dando lugar su sepelio a una demostración de dolor popular poco común en aquel ambiente. El señor Ramos se había jubilado hace poco tiempo como funcionario municipal en un modesto cargo que desempeñó durante mucho años con general beneplácito de aquella población; pero en la actividad que verdaderamente conquistó el cariño y agradecimiento popular especialmente entre el pueblo pobre, fué en la Sala de Auxilios que en forma privada mantiene una Comisión de Vecinos, generosamente, desde hace muchos años. Este hombre singular desarrolló desde allí una obra sumamente bienhechora, no por la mísera compensación que por ello recibiera, sino llevado por el noble impulso de hacer bien a que le arrastraba su alma generosa Su salud muy quebrantada en los últimos años no le impidió continuar esa obra que terminó con su vida. Entre la clase humilde, donde había un enfermo allí estaba Ramos en procura del médico y de los medicamentos y si era necesario, allí estaba junto a su cabecera durante horas, prodigándole sus cuidados expertos de viejo enfermero. Esta conducta generosa y desinteresada le conquistó en el ambiente popular un hondo cariño que se puso de manifiesto en el acto de su sepelio y que también se evidenció en forma muy expresiva hace algunos años en un homenaje que le rindió toda aquella población para manifestarle su cariño y agradecimiento. El señor Ramos deja a su viuda, la señora Isabel Guardado de Ramos, con una avanzada edad y en un estado muy precario de salud, en una acentuada pobreza; pues recibirá parte de la muy modesta jubilación que disfrutaba su esposo. Consideramos que el Estado debe tomar en cuenta los méritos y virtudes de este hombre singular e impedir que su esposa, anciana e incapaz para el trabajo caiga en la miseria. Consideramos de justicia se le sustituya la pensión que le correspondiera por su esposo por una pensión graciable de $ 100.00 (cien pesos) mensuales, que le permita vivir modestamente al abrigo de la extrema necesidad.

Solicitamos sea pasada esta exposición al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a sus efectos.

Jaime E. Pou, Representante por Maldonado. — Juan Carlos Anfusso, Representante por Maldonado. — Tomás G. Brena, Representante por Montevideo".

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados Obaldía Goyeneche y Gambardella han presentado una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la Comisión Departamental de Asistencia y Previsión Social de Treinta y Tres.

Se va a votar si se envía la mencionada exposición del citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 27 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De nuestra consideración:

Amparados en las disposiciones reglamentarias vigentes, nos es grato dirigirnos a usted, a los efectos de que se digne cursar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la siguiente exposición. Nos consta que desde el año 1947, no funciona en el Departametno de Treinta y Tres, la Comisión Departamental de Asistencia y Previsión Social. Ello se debería a que esa Comisión —que ha sido convocada varias veces— no ha podido constituirse por razones que no conocemos. Tal hecho haría suponer, que las personas que integran la nombrada Comisión, no desean seguir actuando, por lo que a nuestro juicio corresponde y así lo solicitamos, que a la mayor brevedad, se designe una nueva Comisión, a fin de que se cumpla con lo que dispone la ley número 10.436 de fecha 31 de julio de 1943. Como se comprenderá es en estos meses de invierno, que más se necesita que esas Comisiones cumplan con el cometido que les confió la expresada ley. La falta pues, de cumplimiento de esa ley, nos obliga a denunciar estos hechos al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, para que se digne tomar las medidas pertinentes, a objeto de que el Departamento de Treinta y Tres —al igual que en los demás— funcione la Comisión Departamental de Asistencia y Previsión Social, para cuyo debido funcionamiento se le enviarán los fondos necesarios.

Esperamos del señor Ministro se sirva tomar intervención en este asunto.

Saludamos muy atentamente al señor Presidente.

Luciano Obaldía Goyeneche. — Luis Gambardella, Representantes por Treinta y Tres".

17

SEÑOR PRESIDENTE — El señor Diputado Juan Gregorio González ha presentado una exposición escrita para ser remitida al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el nombramiento de obreros para la cuadrilla de Blanquillo al Norte.

Se va a votar si se envía la mencionada exposición al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, 28 de junio de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

La Subcomisión de Trabajo de Blanquillo, la cual integran honestos vecinos de la zona, me ha dirigido una carta concebida en los siguientes términos: "Ante nombramientos efectuados por el Ministerio de Obras Públicas de obreros para la cuadrilla firme de Blanquillo al Norte, nos dirigimos telegráficamente a la Comisión Distribuidora del Trabajo de Durazno y al señor Ministro de Obras Públicas, por la causa de que en esos nombramientos se prescindió de nuestra intervención y, también del sorteo de orden en estos casos." La ley que instituyó las Comisiones de Trabajo, reglamentando un precepto de jerarquía superior, el artículo 54 de la Constitución de la República, dispone efectivamente que todo el personal obrero no especializado debe ser reclutado por riguroso sorteo. Y suponiendo, acaso, que los órganos públicos encargados de tales cometidos no incurrirían en transgresiones a normas tan claras y equitativas, estableció el procedimiento a seguir sólo para cuando ellas emanaran de empresas contratistas. En estos casos compete la aplicación de la multa pertinente a la Oficina Nacional del Trabajo. Cuando la inaplicción de la normas legales proviene del Poder Ejecutivo, como en este caso, la omisión

tiene más gravedad todavía, aunque no se haya instituído el procedimiento para aplicar la pena. En efecto, el principio de igualdad, consagrado por el artículo 8.o de la Constitución, reza puramente para el Poder Público. Por eso, consideramos que el señor Ministro debe intervenir, reparando hasta donde sea posible el daño causado a los obreros excluídos. Lo imponen el Derecho y las más elementales razones de equidad. Con el pan ganado por los obreros a través de duras jornadas de trabajo no corresponde verificar proselitismo político. Por estas razones reputo que el señor Ministro, conocido los hechos, ordenará inmediatamente que los obreros de la cuadrilla aludida sean elegidos por sorteo de la Subcomisión de Trabajo aludida. Por lo tanto, ruego al señor Presidente curse esta exposición al Ministro prenombrado. Lo saluda atentamente.

Juan Gregorio González, Representante por Durazno."

18

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Juan Gregorio González ha presentado una exposición escrita para ser remitida al Ministerio de Hacienda, relacionada con trabajos de la UTE en el Departamento de Durazno.

Se va a votar si se envía la mencionada exposición al citado Ministerio.

(Se vota)

—Treinta y seis en cuarenta: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, 28 de junio de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

Las necesidades de los pueblos, en sentido económico, son infinitas. Todas, desde luego, no pueden ser colmadas. Por lo tanto, deben ser satisfechas atendiendo a su intensidad, a las ventajas populares que su ejecución comporta y a las posibilidades financieras del Estado. Dentro de los cometidos específicos de la U.T.E., en el Departametno de Durazno que tengo el honor de representar en esta Cámara, existen cuatro de inaplazable y fácil ejecución: 1.a) Extensión de las redes de la ciudad de Durazno a los barrios carentes de tan importante servicio. 2.a) Instalación en la Usina Eléctrica del Pueblo del Carmen de un nuevo motor para reforzar el existente y poder suministrar energía durante todo el día, como lo han impetrado con sobrado derecho los comerciantes e industriales de aquella localidad. 3.a) Dotar de luz eléctrica a la población ubicada en la undécima sección, sobre las costas del Río Negro, denominada popularmente Pueblo Centenario. Esto puede lograrse con un reducido costo. Basta con extender las redes de la Villa Paso de los Toros, situada a pocos metros del centro urbano referenciado. 4.a) Y, finalmente, instalar servicios de alumbrado eléctrico en el Pueblo Carlos Reyles asimismo situado a poca distancia de la línea de alta tensión del Rincón de Bonete a esta capital. Desde hace mucho tiempo los vecindarios respectivos vienen solicitando, clamorosamente, la ejecución de tales obras. Son impostergables. Si se realizaran, no sólo estimularían naturalmente a esos olvidados vecindarios, sino que se les haría justicia, dotándolos de los beneficios de que gozan otras localidades similares. De conformidad con lo que dispone el Reglamento, solicito al señor Presidente que curse esta exposición a la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Juan Gregorio González, Representante por Durazno."

19

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Juan Gregorio González ha presentado una exposición escrita para ser remitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la oficialización del Instituto Magisterial de Durazno.

Se va a votar si se envía la mencionada exposición al citado Ministerio.

(Se vota)

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, junio 28 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración:

De conformidad con lo que dispone el artículo 129 del Reglamento, solicito al señor Presidente pase esta exposición al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, instándole a que estructure y presente al Parlamento un proyecto de ley, oficializando el Instituto Magisterial de Durazno. De cualquier modo, la oficialización requiere la intervención del Poder Ejecutivo, por cuanto involucra la creación de empleos y gastos (artículo 76 de la Constitución). La altruista y benéfica entidad nombrada, de carácter privado, viene prestando un fecundo servicio público desde hace más de diez años. En efecto, de entonces un destacado grupo de profesores, con ahincado empeño, viene enseñando los programas pertinentes, sin recompensas pecuniarias ni más satisfacción que el virtual agradecimiento del alumnado y el reconocimiento público. Merced a él han logrado obtener título magisterial muchos estudiantes de hogares modestísimos, con un mínimo de sacrificio económico. Parejamente, ha gravitado notablemente sobre la cultura de Durazno y de otras localidades cercanas. Acción tan benemérita y digna de encomio merece sin duda la concentración de la atención de los Poderes Públicos y principalmente del Ministerio que tiene la misión específica de la instrucción y educación populares. Allí reciben enseñanza gratuita y adecuada los estudiantes de Durazno y de otras localidades como la de Trinidad, Paso de los Toros, Villa Sarandí, etc. El elevado número de alumnos sigue creciendo con el decurso del tiempo. De modo que la clausura del establecimiento originaría un grave perjuicio para infinidad de familias y personas. Por tales circunstancias considero que la oficialización configura una auténtica necesidad pública y un medio de consolidar de manera definitiva una obra loable en cuya fundación y mantenimiento ha tenido descollante actuación la profesora doña María Emilia Castellanos de Puchet. Con la fundada esperanza de que el señor Ministro acogerá con benevolencia esta modesta iniciativa, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Juan Gregorio González, Representante por Durazno."

20

SEÑOR PRESIDENTE — El señor Diputado Leone ha presentado una exposición escrita para ser remitida al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionada con actuaciones de la Policía argentina contra los que recogían firmas de solidaridad con el "Llamado de Estocolmo".

Se va a votar si se envía la exposición mencionada al citado Ministerio.

(Se vota).

—Doce en cuarenta: Negativa.

—(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, julio 11 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi consideración.

Seguro de cumplir con un deber ineludible para quién es consecuente partidario de la paz y defensor hasta el fin de los principios de libertad denuncio a los fines que abajo se expresan, lo siguiente: El día sábado 8 de julio mientras recogían firmas de solidaridad con el llamado de Estocolmo —que como se sabe establece consignas de paz en el plano mundial reclamando la abolición de la bomba atómica y pidiendo se declare criminal de guerra al primer estado que la utilice— fueron apresadas en las calles de Buenos Aires (República Argentina) por la Sección especial de la Policía, las extraordinarias y valientes mujeres democráticas Dora Zapirain y Luisa Ribaud. Dora Zapirain es madre de hijos argentinos y esposa del combatiente antifranquista Sebastián Zapirain, condenado a muerte junto con el luchador republicano Santiago Alvarez. Estas condenas injustas en virtud del reclamo mundial fueron sustituídas por las bárbaras penas de 30 años de prisión. En tal oportunidad, nuestro país, consecuente con sus tradiciones, ofreció asilo a Sebastián Zapirain, reconociendo la injusticia de la criminal sentencia del franquismo. Las detenciones injustas de las señoras Dora Zapirain y Luisa

Ribaud ocurridas el día 8 en Buenos Aires a raíz de un procedimiento arbitrario de la Sección especial de la Policía argentina, deben ser conocidas por toda la opinión continental para promover el sentimiento solidario desde todos los ángulos tendiente a lograr su libertad y evitar las consecuencias que puedan derivar de una prolongada detención. La serie interminable de atropellos que está cometiendo la Sección Especial de la Policía argentina lesiona permanentemente los sentimientos más nobles de los pueblos de Latino América y se impone la conjunción de esfuerzos de pueblos y gobiernos para evitar en América ese baldón que la disminuye ante la opinión universal. En consecuencia, me dirijo al señor Ministro de Relaciones Exteriores exhortándole a que disponga que nuestro Embajador en Argentina interceda por la libertad de las señoras Dora Zapirain y Luisa Ribaud, militantes esforzadas por la causa de la paz, injustamente detenidas el 8 de julio en la ciudad de Buenos Aires.

Saludo atentamente al señor Presidente.

Carlos Leone, Representante por Canelones".

21

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: voy a plantear una cuestión de cierta importancia, de orden interno.

La Cámara, al terminar el asunto relativo a la investigación sobre el Contralor de Exportaciones e Importaciones, resolvió pasar todos los antecedentes a la Justicia. Se está realmente en mora respecto al cumplimiento de esa resolución. La culpa, posiblemente, no puede recaer ni en la Mesa —que se ha preocupado de ver cómo se soluciona el problema— ni en los miembros de la Comisión, que estamos en una situación de dispersión.

El que habla propuso los otros días que se celebrara una sesión y se convocó, precisamente, a los miembros de la Comisión para el día 30; pero, como recordará la Cámara, los miembros del sector herrerista declinaron continuar perteneciendo a dicha Comisión. No obstante, se les comunicó que nos íbamos a reunir por si querían concurrir. El hecho es que no hubo reunión de la Comisión.

Es absolutamente necesario hacer una reunión de esa Comisión porque el problema que existe es el siguiente: las actas de la Comisión no están firmadas ni por el Presidente ni por el Secretario, cosa que es corriente en todas las Comisiones de esta Cámara; que no se leen las actas de las Comisiones. Esas actas se repartieron; esas actas formaron parte de los elementos de juicio de la Cámara y no recibieron observaciones de ninguna especie. De modo que creo que la única forma de obviar las dificultades, puesto que no se pueden remitir esas actas sin firmar porque no serían documentos auténticos, sería que quedaran autorizados el Presidente y el Secretario para firmarlas.

(Apoyados).

—Hay otro problema que tiene también su importancia. ¿Vamos a mandar todos los papeles que tenemos en la Comisión? En la Comisión se ha recibido una enormidad de fichas que posiblemente no tiene ninguna, absolutamente ninguna importancia a los efectos de la justicia. Esas fichas se pueden devolver al Contralor porque devolviéndolas, con las constancias correspondientes, siempre esos documentos quedarán allí. De modo que creo que la solución práctica sería que mandáramos, de acuerdo con la resolución tomada, como antecedentes las actas y las versiones taquigráficas de la Comisión y del debate y a lo sumo las fichas relacionadas con los casos de duplicación de firmas y alguna otra que se estimara conveniente, pero las demás fichas, que no han sido motivo de debate dentro de la Cámara, se pueden mandar al Contralor, sin perjuicio ninguno, porque, como digo, son documentos que se van a entregar bajo recibo y que van a quedar en poder del Contralor y que la Justicia, si las quiere, las podrá solicitar.

De manera que voy a hacer esta moción: primero, que se autorice al Presidente y al Secretario a firmar las actas; segundo, que los antecedentes a remitirse sean las actas, las versiones taquigráficas de la Comisión y la versión taquigráfica del debate en la Cámara; y, tercero, que se remitan solamente aquellas fichas relacionadas con los asuntos de duplicación de firmas y algún otro que haya sido especialmente enunciado en el debate.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Miranda.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cinco: Afirmativa.

22

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: solicito que se dé cuenta de un proyecto de la Comisión de Asuntos Internos, que se encuentra en la Mesa, a efectos de que sea considerado por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: Afirmativa.

Dése cuenta del asunto mencionado.

(Se da del siguiente:)

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Representante Zubiría y se convoca a su suplente, el señor Jorge Carbonell y Migal".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a considerar el proyecto de que se acaba de dar cuenta, sobre integración de la Cámara.

(Antecedentes:)

"Montevideo, julio 13 de 1950.

Señor Presidente de la Camara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

De mi consideración:

Vengo a presentar renuncia del cargo de Representante Nacional, electo por el Departamento de Montevideo, en virtud de haber sido designado por el Poder Ejecutivo, previa venia del Senado, Presidente del Directorio del Banco de la República, de conformidad con el artículo 180 de la Constitución.

Dada la naturaleza de esa renuncia, me permito solicitarle al señor Presidente se sirva ponerla en consideración a la mayor brevedad y a sus efectos, a la vez que aprovecho la oportunidad para ofrecerle las expresiones de mi consideración.

A. F. Zubiría".

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el doctor Alberto F. Zubiría del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al suplente correspondiente de la Hoja de Votación N.o 14, escribano don Jorge Carbonell y Migal.

Sala de la Comisión, julio 24 de 1950.

José L. Morales Arrillaga. — José E. Urrutia Serrato. — Gabriel J. D'Amado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en discusión.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

Queda convocado el escribano don Jorge Carbonell y Migal.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — En el ánimo nuestro estaba la esperanza de que el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos estableciera o aconsejara con respecto a la soli-

citud de autorización para integrar el Directorio del Banco de la República que formula en su renuncia el señor Diputado Zubiría.

Yo no sé si la Comisión no ha captado el verdadero sentido que tienen las expresiones de esa nota renuncia del señor Diputado Zubiría, porque en la parte final solicita del cuerpo un pronunciamiento, a la mayor brevedad, a los efectos, precisamente de poder integrar el Organismo para el que fué propuesto por el Poder Ejecutivo. No sé si ha escapado a la Comisión de Asuntos Internos el claro sentido de autorización que involucran los términos de la renuncia del señor Diputado Zubiría.

Como ése es el ánimo, solicito que se autorice al señor Diputado Zubiría a integrar el Directorio del Banco de la República en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 110 de la Constitución.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La solicitud de venia que tiene que formular el doctor Zubiría, la tiene que hacer él. Y en la nota de renuncia elevada a consideración de la Cámara no hace referencia de ninguna naturaleza al pedido de venia que prescribe el artículo 110 de la Constitución. Más, señor Presidente: yo creo que el Poder Ejecutivo y el doctor Zubiría han estado mal, pues no podían haber movido el resorte de la venia en el Senado sin que previamente hubiera estado habilitado por este Cuerpo el doctor Zubiría para poder aceptar la designación de Presidente del Banco de la República, pues la Constitución establece, a texto expreso, que es previa a toda aceptación o nombramiento por parte del Poder Ejecutivo, la autorización de la Cámara a que hubiera pertenecido. Y este es el caso en que el doctor Zubiría, habiendo pertenecido a esta Cámara, no puede aceptar ningún cargo sin la previa autorización del propio Cuerpo.

Habiéndose producido el nombramiento y habiéndolo aceptado, como es público y notorio, del Poder Ejecutivo, sin la previa autorización de la Cámara, en mi concepto, se ha violado lo establecido en el artículo 110 de la Constitución.

Estimo, señor Presidente, que lo lógico es esperar a que el doctor Zubiría solicite la autorización correspondiente que prescribe la Constitución de la República, y no adelantarse el cuerpo graciosamente a otorgársela, ya que el señor Representante Zubiría no la ha solicitado.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Yo no creo que es tan así como lo sostiene el señor Diputado Ferrer Serra. La renuncia presentada por el doctor Zubiría está condicionada a la autorización de este Cuerpo.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—El no la condiciona así, pero surge de la lectura del documento que tuvo a su vista la Comisión de Asuntos Internos para producir su dictamen, cuando en la parte final dice: "Dada la naturaleza de esta renuncia, me permito solicitar del señor Presidente, se sirva ponerla en consideración a la mayor brevedad, a sus efectos". ¿A qué efectos? A los efectos de poder integrar, por haber sido designado, el Directorio del Banco de la República. Implícitamente está solicitada aquí la autorización del Cuerpo que integra el doctor Zubiría.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?...

Expresamente.

SEÑOR SORHUETA. — Expresamente, está establecido en la renuncia. De ahí que yo pensaba que la Comisión de Asuntos Internos no había captado este propósito del renunciante.

Por otra parte, es un problema claro, que podría tener una alternativa de acuerdo a las expresiones del señor Diputado Ferrer Serra, si no se tuviera en cuenta que el doctor Zubiría no ha integrado en este período parlamentario este organismo, por haber estado a cargo de una Cartera Ministerial desde el comienzo de este ejercicio parlamentario.

Creo que este no es un problema que pueda llevarnos mucho tiempo porque está expresamente establecido en la renuncia que solicita la autorización correspondiente para poder integrar el cargo que le ha sido ofrecido por el Poder Ejecutivo. Es un problema que no tiene más trascendencia que la que se le ha dado hasta este momento.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo insisto en mi tesis. Tan es así, que la renuncia del doctor Zubiría no hace referencia de ninguna naturaleza al artículo 110 de la Constitución. Cita un solo artículo constitucional, el 180, que se refiere a la venia del Senado, que no tiene nada que ver, y que la lógica indica que se tiene que producir a posteriori de la venia de este Cuerpo. Por tanto, señor Presidente, yo sostengo que no se ha seguido lo establecido en el texto constitucional.

No voy a negarme, en el momento oportuno, a darle la venia al doctor Zubiría para que ocupe este cargo; pero creo que tenemos que exigir en todo, el respeto al texto constitucional, y el doctor Zubiría no ha solicitado la venia. Eso es evidente. Tiene que solicitar la venia, y no puede solicitarla en el mismo acto de la renuncia, que la tiene que pedir en un segundo tiempo, lo que también es evidente. Presentada la renuncia aceptada la renuncia, corresponde que el doctor Zubiría, en su carácter de ex-Representante, pues siendo Representante no puede ocupar ningún cargo, solicito la venia correspondiente para poder ocupar el cargo de Presidente del Banco de la República.

Esto es así, ciñéndonos al texto constitucional. Si la Cámara cree que la Constitución es un librito que se debe aplicar en determinadas oportunidades, procede como lo dice el señor Diputado Sorhueta. Si la Cámara entiende que la Constitución hay que respetarla, seguirá el método que yo indico, que es el método, a mi juicio, que surge de la lectura del texto constitucional.

Pero yo voy a agregar algo más. El señor Representante Sorhueta ha hecho hincapié en que el doctor Alberto Zubiría no ha integrado esta Cámara porque ha actuado en el cargo de Secretario de Estado o desde que casi se inició, podemos decir, la Legislatura, pues desde el primero de marzo de 1947 ha estado ocupando primero el Ministerio de Industrias y Trabajo, y luego el Ministerio del Interior. Aún en este caso, el legislador que acepta un Ministerio, no pierde su calidad de legislador; queda en suspenso el mismo, y nada más que en suspenso. Su calidad de legislador continúa permaneciendo intacta. El derecho de volver a ocupar su banca en el Parlamento no lo pierde.

Pero hay más. El doctor Zubiría renunció y se incorporó a esta Cámara, aunque no haya venido a sentarse aquí pues envió a la Cámara la solicitud de licencia correspondiente después de haber renunciado al Ministerio. Es decir que ahí está el asentimiento expreso o la consideración de que él estima que seguía siendo legislador. Por tanto es requisito imprescindible la venia del Cuerpo que él integra y hasta que no la solicite, no creo que la Cámara pueda adelantarse a dársela.

SEÑOR SORHUETA. — ¿Me permite?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Yo creo que se está magnificando este problema. Extraigo de las palabras del señor Diputado Ferrer Serra que la formalidad del cumplimiento de la disposición constitucional debe hacerse en dos tiempos: renunciar primero y posteriormente pedir la autorización que la Constitución exige. En este caso se ha hecho en una sola gestión. Se ha hecho expresamente; está en la nota. De manera que creo que este problema es muy minúsculo para seguir perdiendo el tiempo en él. Yo creo que si hay que hacerlo en dos tiempos es un problema de formalidad. Podemos admitir que el señor Diputado Zubiría pudo renunciar en una nota y después solicitar la autorización constitucional por otra nota. El lo ha hecho en una sola, y eso no da derecho a pensar que con esto nosotros querramos meternos la Constitución en el bolsillo. Se magnifica el problema. Yo creo que no tiene más trascendencia, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: para algo están las disposiciones constitucionales y el artículo 110 es claro. Dice que sin consentimiento de la Cámara a que pertenezcan, los Senadores y Representantes después de incorporados a sus respectivas Cámaras no podrán recibir empleos rentados de los Poderes del Estado. Es decir, que antes de asumir el cargo en el Banco de la República el señor Diputado Zubiría tiene que tener el consentimiento de la Cámara. Si la Cámara debe dar el consentimiento, tiene que discutirlo y ese consentimiento no ha sido solicitado en la forma que corresponde [illegible] es el caso de decir que el señor Zubiría no formó [illegible] de este Parlamento

(Interrupciones)

—El señor Zubiría formó parte de este Parlamento. Votó el primer Presidente de esta Cámara tengo entendido, y cuando estuvo ejerciendo el Ministerio, de acuerdo al inciso 2.o del artículo 110 fué sustituído, es decir,

quedó suspendido en sus funciones y estuvo sustituído, creo que por el señor Diputado Carbonell y Migal. En el caso que se nos plantea hoy, presenta renuncia para recibir empleo rentado. De acuerdo con el artículo 110, sin consentimiento de la Cámara no puede ocupar este cargo. Cuando se trate de dar el consentimiento de la Cámara de Diputados al doctor Zubiría para ocupar el cargo en el Banco de la República, nuestro sector tendrá cosas que decir, porque puedo adelantar que nosotros no creemos que haya que darle el premio de la Presidencia del Banco de la República a un hombre que salió de este Parlamente para ir a utilizar por primera vez en muchos años desde el Ministerio del Interior, los chalecos de fuerza contra un grupo de patriotas de nuestro país, y haber utilizado en la forma más reaccionaria las fuerzas policiales contra el movimiento obrero.

(No apoyados).

—Como cuando se trate este consentimiento queremos decir estas y otras cosas, creemos que el doctor Zubiría tiene que ajustarse estrictamente a lo que establece la Constitución y solicitar el consentimiento para ocupar la Presidencia del Banco de la República.

SEÑOR SORHUETA. — Insisto en que se vote mi proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La moción del señor Diputado consiste en que se otorgue al ex-Diputado Zubiría la autorización prescripta en los artículos 110 y 113 de la Constitución de la República?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Presidente.

Voy a insistir, además, ante la Cámara, en el sentido de que este asunto aparentemente no tendría ninguna trascendencia si se hubiera cumplido esa formalidad que sostenía habría que cumplirse el señor Diputado Ferrer Serra de pedirse las dos cosas por nota separada.

Pediría que se leyera la nota renuncia del doctor Zubiría, para que se vea que expresamente está solicitando la autorización que le establece la disposición constitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la nota presentada por el doctor Zubiría.

(Se lee).

"Montevideo, julio 13 de 1950.

Señor Presidente de al Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Presente.

De mi consideración.

Vengo a presentar renuncia del cargo de Representante Nacional electo por el Departamento de Montevideo, en virtud de haber sido designado por el Poder Ejecutivo, previa venia del Senado, Presidente del Directorio del Banco de la República, de conformidad con el artículo 180 de la Constitución.

Dada la naturaleza de esta renuncia, me permito solicitarle al señor Presidente se sirva ponerla en consideración a la brevedad y a sus efectos, a la vez, que aprovecho la oporunidad para ofrecerle las expresiones de mi consideración.

Alberto F. Zubiría".

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Nosotros vamos a votar la moción del señor Diputado Sorhueta, en el sentido —poniendo todos naturalmente un poco de buena voluntad para no darle magnitud indebida— de que cuando el doctor Zubiría dice "a sus efectos", debemos entender que es a los efectos constitucionales, que son sobre los que tenemos que resolver.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Sorhueta.

(Se vota).

—Treinta y seis en cincuenta y cuatro: *Afirmativa*.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo entiendo que el acto cumplido recientemente por esta Cámara es totalmente ilegítimo, y no habilita al doctor Zubiría para desempeñar el cargo de Presidente del Banco de la República. Para ello se requiere la previa solicitud de autorización por parte del doctor Zubiría para ocupar ese cargo, y en la nota de la referencia no se hace ninguna solicitud de esa naturaleza; sólo se dice "a sus efectos", y "a sus efectos" no significa que el ex-Representante doctor Zubiría se presente a solicitar una autorización de esa naturaleza. Sería el caso de solicitar una autorización en forma implícita, y me parece que no corresponde que los requisitos constitucionales se llenen de forma implícita, sino de una forma expresa.

El doctor Zubiría tiene que haberse presentado a la Cámara de Diputados solicitando la autorización que prescribe el artículo 110 de la Constitución de la República para poder desempeñar un cargo rentado u honorario dependiente del Poder Ejecutivo y eso, señor Presidente, no se ha hecho en estas circunstancias.

Señalo el hecho, y lo señalo porque conviene subrayar y demostrar hasta dónde se llega en ciertos momentos.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — También, por las mismas razones que ha expuesto el señor Diputado Ferrer Serra, he negado mi voto a la autorización que se ha solicitado, o a la renuncia que ha presentado el ex-Ministro doctor Zubiría; pero también porque creo que la Cámara no debía haberle concedido esta autorización, dado que el señor ex-Ministro Zubiría, teniendo pendiente una interpelación y transcurridos cerca de siete meses, se negó a concurrir al Parlamento a dar explicaciones sobre la misma.

(Apoyados. — No apoyados).

—Se negó en repetidas oportunidades, porque durante siete meses tuvo el tiempo suficiente para venir a cumplir con el requisito constitucional que lo obligaba a concurrir a esta Cámara.

SEÑOR LEONE. — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cincuenta y siete: *Afirmativa*.

23

—Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: en las primeras horas de la tarde de hoy la Comisión de Presupuesto integrada dió término a su informe sobre el proyecto de ley de aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

Habiendo concurrido a dicha sesión de Comisión en la tarde de hoy, hago conocer a la Cámara que en nombre del Poder Ejecutivo presentaré en la misma tarde de hoy el mensaje correspondiente.

Hago esta información a la Cámara, en virtud de que, teniendo que retirarme con el fin de terminar ese mensaje, pueda la Cámara continuar su sesión en Comisión General sabiendo desde ya que contará con el respectivo mensaje.

Nada más, señor Presidente.

24

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: es ya de pública notoriedad que las copiosas luvias caídas a comienzos del mes en curso provocaron considerables crecientes en la mayoría de los cursos de agua de nuestra República, lo que determinó que las inundaciones periódicas que sufren ciertas regiones del país alcanzaran proporciones extraordinarias.

Ello se hizo sentir en forma especialísima, quizá en un grado mayor que en cualquier otro punto de la República, en la ciudad de Durazno. Las inundaciones en las proximidades del río Yí son frecuentes en aquella ciudad. Año a año los desbordes del río abarcan una zona considerable; pero en esta oportunidad la creciente, como lo dije inicialmente, excedió sus proporciones habituales, y produjo una serie de perjuicios que han afectado directa y gravemente, a los pobladores de una extensa zona vecina a las aguas, los que se han visto lesionados directamente y afectados económicamente por el hecho de tener que abandonar sus viviendas sin poder volver a ellas sino después de la reparación de los daños que en las mismas causaron las aguas.

En Durazno se ha iniciado una colecta pública para atender las necesidades de los que sufrieron los perjuicios derivados de esta creciente extraordinaria.

Durazno no es de los Departamentos que sufren los daños habituales del granizo. Pocas veces acude a los Poderes Públicos en procura de ayudas de este género. En esta oportunidad tiene que hacerlo. Yo recojo la aspiración

de todo el vecindario del Departamento, en primer término, y de la ciudad de Durazno en particular, exteriorizada por múltiples organismos que me han hecho llegar su pedido de que sea su intérprete, y exteriorizada sobre todo en el clamor colectivo en el sentido de que se atienda la situación de necesidad planteada allí, contribuyendo los Poderes Públicos con alguna suma de entidad para auxiliar a la población necesitada como consecuencia de la extraordinaria creciente del río Yí.

El hecho ha servido, al mismo tiempo, para hacer más patente la necesidad de que se aborde cuanto antes la construcción de un puente carretero insumergible sobre el río Yí, a la altura de la ciudad de Durazno. El puente sumergible, actualmente existente, queda a cada período pluvioso, bajo las aguas e interrumpe el tránsito, quebrando en dos a la República, dividiendo toda la zona norte del país de la zona sur.

Yo sé que las mismas consecuencias derivan de las inundaciones del Río Negro a la altura de la ciudad de Mercedes; pero lo que atañe a la zona oeste del país, ha quedado bastante obviado con la construcción del puente sobre el Paso del Puerto, en el Río Negro, entre los Departamentos de Flores y Paysandú. No ocurre lo mismo con toda la zona norte de la República, que con las inundaciones del Yí queda radicalmente separada de la zona Sur, dividiéndose la República en dos compartimentos estancos, económicamente independientes.

Yo pido que la versión taquigráfica de mis palabras, tendientes a señalar la doble necesidad, de que se atiendan los perjuicios producidos por la creciente en las poblaciones ribereñas del Yí en la ciudad de Durazno, y de que se aborde de una vez por todas la construcción del puente insumergible sobre el río Yí, que tiene recursos ya votados, seguramente insuficientes pero susceptibles de ser ampliados en la medida que corresponda sea pasada a los organismos pertinentes del Poder Ejecutivo para que recojan las sugerencias que en ellas van implícitas.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es reglamentaria la proposición del señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo dejaría en pie la moción, para que se vote en la sesión de mañana, sin necesidad de que yo haga uso de la palabra nuevamente a este respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: vamos a apoyar las palabras del señor Diputado Fusco. Hace muy pocos días, nuestro sector presentó un proyecto de ley precisamente vinculado a las grandes crecientes del río Yí, que no sólo han causado grandes perjuicios materiales, sino que, además, plantean una verdadera contradicción en el orden de las obras públicas que se han realizado en el país, ya que ellas tabican, dividen totalmente, como ha sido señalado en Sala, el tránsito entre el sur y el norte de la República. De manera, pues, que los Departamentos de Rivera y Tacuarembó, así como las zonas periféricas que tienen salida por la carretera central del Norte —y me refiero a los pobladores que tienen propiedades o que habitan en los Departamentos limítrofes— sufren idénticas consecuencias.

Nosotros habíamos planteado, incluso, que provisionalmente se utilizara el puente ferroviario sobre el río Yí, por lo menos para el tránsito automotor, y además se nos sugería, y lo planteamos también en oportunidad pasada, que hubiera un servicio permanente de locomotoras para permitir el tránsito entre Durazno y Estación Yí, cosa que no sucede actualmente y que ocasiona grandes perjuicios, de todo orden, como ya ha sido señalado con elocuencia en Sala.

Con estas palabras deseábamos expresar nuestra solidaridad con lo que se ha manifestado a este respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna cuestión planteada. No se puede hablar más sobre este particular.

25

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: voy a solicitar autorización al Cuerpo, para formular una exposición el día miércoles, de unos cuarenta minutos aproximadamente de duración, a los efectos de plantear un problema de trascendental importancia para la vida económica del país y para la producción pecuaria. En esa exposición, señor Presidente de ser autorizada por la Cámara, pienso plantear el problema referente a la comercialización de carnes con el Reino Unido, y las consecuencias que derivarán para el país de la actitud del Gobierno de Gran Bretaña respecto a esas adquisiciones.

Solicito, pues del Cuerpo la autorización para hacer uso de la palabra el día miércoles, a los efectos de tratar este tema, en un espacio de tiempo que estimo será de cuarenta minutos.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: como tenía idéntico propósito que el planteado por el señor Diputado Fariña, yo preguntaría si el alcance de la moción a votarse es para que otros señores Diputados puedan ocuparse sobre este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así ha sido establecido por la Cámara.

SEÑOR BACIGALUPI. — Como se va a limitar el tiempo que tendrá el señor Diputado Fariña, yo quería saber si podríamos en esa misma sesión ocuparnos de ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; cada legislador podrá hablar media hora.

Se va a votar si se autoriza a lseñor Diputado Fariña a hacer una exposición de cuarenta minutos el día miércoles próximo, sobre el tema a que ha hecho referencia.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta: **Afirmativa.**

26

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: voy a proponer que en la primera sesión de agosto se incluyan en la orden del día dos asuntos: uno que se refiere al régimen nuevo de asignaciones familiares, proyectado por la Comisión de Legislación del Trabajo, y otro, el informe de una Comisión especial que nombró esta Cámara hace un año, sobre la situación de Artigas y Rivera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si los asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Brena, se incluyen en la orden del día de la primera sesión de agosto.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

27

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: nosotros habíamos solicitado la palabra, para plantear un asunto que consideramos de verdadera gravedad; han llegado a nuestro sector una serie de telegramas de distintos puntos del país, lo que nos lleva a ocuparnos del problema suscitado en torno al precio de la leche.

Se ha anunciado que el próximo 1.o de agosto, la zona de la cuenca lechera dejaría de proveer leche a la Capital. No sé si los señores Diputados han analizado el problema y han hecho composición de lugar con respecto a él Evidentemente, esta cuestión se halla vinculada en sus proyecciones a la falta de carne, alimento básico del 100 o|o de nuestra población alimento que por razones que conocen los señores Diputados no ha tenido aumento en el precio. Esto hace que la amenaza de falta de leche dentro de pocos días, la semana venidera, tenga una gravedad singular.

Nosotros nos vamos a concretar a hacer una enumeración, en el breve lapso de que disponemos para sostener que este asunto debe ser encarado urgentemente y procurarle situaciones adecuadas, porque evidentemente hay antecedentes que hacen pensar que existen elementos necesarios como para que pueda resolverse el punto en pugna.

Hay una Comisión que ha estudiado los costos de producción de la industria lechera Comisión integrada por técnicos capacitados, que han expresado que sobre el aumento de esos costos han incidido en el precio y el mercado negro del afrechillo, el alto precio de los arrendamientos elevado costo de producción de las praderas destinadas a forraje, ya que según es notorio una vaca para poder pastar y producir necesita una hectárea o hectárea y media a fin de mantener un régimen de producción razonable y económico, el elevado costo de la maquinaria agrícola y de los repuestos, el alto costo de los alambrados, y a la vez el costo de las semillas, factores que los señores Diputados conocen porque ha sido tratado en diversas ocasiones en Sala.

Evidentemente, no es posible dejar a la población de Montevideo sin leche. Creo no deben dilatarse en manera alguna la solución de este diferendo y creo que gravitaría poderosamente en ello el hecho de que, desde el seno de este Cuerpo, surgieran otras opiniones, más autorizadas, desde luego, que la del legislador que hace uso de la palabra en este instante, para significar que no se pueden agregar otros sacrificios y otras perturbaciones a la población frente a asuntos de esta naturaleza, máxime cuando este asunto ha sido perfectamente analizado y nos consta que, en el orden de los costos, el problema ya no admite discusión.

Podría llegarse a aplazar, incluso, por un lapso de tres o seis meses, si se quiere, la solución final en torno a cuál debe ser en definitiva el precio del litro de leche que el productor pone en planchada en la CONAPROLE; pero lo que es evidente —y esto es lo que recalcamos especialmente— es que no podemos dejar a la población sin esa subsistencia básica, cosa que hoy, con la falta de carne, haría recrudecer un problema que prácticamente la toma de sorpresa.

Es lo que, por ahora, queríamos expresar sobre este asunto.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Sobre el problema planteado por el señor Diputado Carrere Sapriza hemos recibido infinidad de telegramas procedentes de los Departamentos de San José, Florida y Canelones; varios han llegado de la localidad de Santa Lucía, del mismo Departamento de Canelones, remitidos todos ellos por diversas sociedades agropecuarias.

Creo que es necesario que la Comisión de Fomento de la Producción tome conocimiento directo de este problema y en ese sentido entiendo que es conveniente que todos estos antecedentes se pasen a la referida Comisión de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo dispondrá la Mesa.

28

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Solicito que se incluya en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de agosto un proyecto de ley, informado por la Comisión de Presupuesto, por el cual se destina una subvención para la realización de la Segunda Exposición Nacional de Artes Gráficas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de agosto el asunto relativo a subvención para la realización de la Segunda Exposición Nacional de Artes Gráficas.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: *Afirmativa.*

29

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: como sabe la Cámara y lo sabe todo el país, el equipo representativo de la Asociación Uruguaya de Fútbol ganó el Campeonato Mundial de este deporte desarrollado recientemente en el Brasil. Por cuarta vez, los colores uruguayos alcanzan un triunfo universal de este género; por cuarta vez el esfuerzo deportivo de nuestros atletas ha hecho flamear nuestra bandera triunfalmente por sobre todas las banderas del mundo.

No incurro en exceso sentimental de ningún orden al decir que esta es una hazaña que merece el reconocimiento y el aplauso de todos los órganos representativos de la opinión pública; ni siquiera entiendo recoger lo que haya podido haber de exagerado —a mi juicio, no lo ha habido, pero contemplo el pensamiento de algunos timoratos que ponen reparos a ciertas exaltaciones populares— en el júbilo que el acontecimiento provocó en el pensamiento, en el corazón, en el alma del pueblo uruguayo. No: me pongo a tono con realidades perfectamente objetivas, fundado en raciocinios que son fruto de una reflexión equilibrada, tranquila y totalmente sensata.

Este triunfo es, a mi juicio, en primer término, digno de una valoración intrínseca por que es el triunfo de un esfuerzo...

Señor Presidente: ¿me alcanza el régimen de los cinco minutos en esta exposición?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Si yo pidiera autorización para hacer una exposición de diez minutos, ¿podría obtenerla?

SEÑOR PRESIDENTE. — Necesita cincuenta votos conformes.

SEÑOR FUSCO. — ¿No alcanza el número en este momento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta y un señores Diputados en Sala.

SEÑOR FUSCO. — Pido entonces autorización para hacer una exposición de diez minutos sobre el tema que estoy abordando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Fusco, para que se le autorice a hacer una exposición por el término de diez minutos sobre el tema a que se está refiriendo.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: *Afirmativa.*

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Digo que, en primer término, el acontecimiento tiene una valoración intrínseca indudable porque es la resultante de un esfuerzo en cuya cristalización influyó el sentimiento solidario de que se estaba invistiendo, aun en el orden de las actividades a que se consagraban los atletas, la representación del país, y fué lo que hay en ese sentimiento de amor a la patria, de amor al terruño, de recuerdo por sus tradiciones, de recuerdo por los afectos, por las vinculaciones de orden familiar, de orden afectivo, de orden ambiental en que ese amor al terruño cristaliza, lo que debió influir seguramente en el espíritu de nuestros jóvenes compatriotas para dinamizarlos en la lucha en un escenario ajeno y llevarlos, etapa tras etapa, hasta la victoria final.

Pero, además, este triunfo es la resultante de un estado de espíritu colectivo que es, a su vez, una consecuencia directa de nuestra organización institucional democrática y de la verdad de la práctica de los sentimientos y de los principios democráticos en la vida de nuestro país.

Por lo mismo, en efecto, que nuestra organización es una organización democrática, que por la adhesión y el culto de todo el pueblo uruguayo ha conseguido hacer de nosotros un vivo ejemplo en el mundo, hemos entendido que, del mismo modo que propendemos a hacer al hombre más culto para que pueda afrontar en mejores condiciones la lucha por la vida debemos tender a hacerlo más fuerte con la misma finalidad.

Sé que otros regímenes antitéticos de la organización y de los principios democráticos tienden a los mismos objetivos; pero hay una diferencia fundamental en la finalidad que unos y otros persiguen, porque mientras esos otros regímenes lo que tratan de lograr son unidades fuertes para el servicio de sus objetivos de predominio y ambición no considerando al hombre como otra cosa que como un instrumento para el logro de sus planes, nosotros hemos erigido como finalidad en sí misma, al hombre mismo, que está en la base de nuestra organización democrática como cimiento y sustento y en la cúspide de esa organización como el objetivo a que ella tiende.

Es el afán de hacer a los hombres más fuertes y más sanos, para que puedan ser más felices, el que ha encontrado objetivación en este estado de cosas, que ha permitido a los representantes de un pueblo como el nuestro alcanzar por cuarta vez un triunfo de resonancia universal como es el logrado por el equipo de fútbol uruguayo en el Campeonato de Río Janeiro.

Pero, finalmente, yo veo en esta hazaña un acto de exaltación de los sentimientos patrióticos, que me parece digno de estímulo.

Todo aquel que contribuya, así sea con un grano de arena, en cualquier esfera en que ello ocurra a levantar el nombre del país, merece bien del país, y el esfuerzo más modesto y más humilde cuando alcanza a lograr ese resultado es un esfuerzo digno que contribuye a la grandeza del nombre uruguayo, y que merece por lo tanto, el reconocimiento y el estímulo del sentimiento público uruguayo.

En esa esfera, en ese campo de acción, con sus medios materiales, esos hombres prestaron un valioso servicio a la patria, porque hicieron que el nombre uruguayo, fuere cual fuere el motivo que a ello condujera, fuera repetido con sentimientos de admiración y simpatía a través de todos los confines del mundo.

Creo, pues, que haremos obra justa y obra de alto aleccionamiento moral, si en nuestro carácter de representantes directos de la soberanía nacional rendimos también nosotros el tributo de nuestro aplauso admirativo y cordial a estos jóvenes atletas que hicieron triunfar nuestro nombre en la contienda deportiva de Río de Janeiro. Al mismo título, por las mismas razones, en igual grado que cuando en esta Cámara homenajeamos a los cabañeros que habían alcanzado un resonante triunfo en la Exposición de Palermo, entiendo que esta Cámara puede y de-

be homenajear a los integrantes del equipo de fútbol, triunfantes en el Campeonato del Mundo...

(Apoyados).

—...y con ese mismo espíritu rendiremos, cuando el caso se presente, homenaje igual, por las mismas razones, a quienes alcancen triunfos semejantes en otros terrenos, inclusive y con mayor razón los de la especulación intelectual más pura y más alta.

Propongo, por tanto, que la Presidencia de la Cámara invite a los jugadores que integraron el equipo que llevó los colores uruguayos al Campeonato Mundial del Brasil, a una recepción, que se realizará en el Salón de Fiestas del Palacio Legislativo, haciendo extensiva la invitación al Organismo en cuya representación actuaban estos atletas, y que, a la vez, mande acuñar una medalla de plata, en la que se exprese el homenaje de este Cuerpo a esos vencedores.

Dejo formulada moción en ese sentido.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: he escuchado con la atención debida la exposición del señor Diputado Fusco, exposición que tenía que hacerse en este Parlamento y que yo hago mía también.

Al iniciarse la sesión ordinaria, se dió cuenta de un proyecto de resolución presentado por mí, que en nada excluye el homenaje propuesto por el señor Diputado Fusco, ni interfiere con él; más, podría ser una ampliación del mismo

Voy a dar lectura a dicho proyecto, señor Presidente, para que sea puesto a consideración de la Cámara, si es posible, sin necesidad de pasar por la Comisión de Asuntos Internos.

Dice así: "Proyecto de resolución:

Artículo 1.o La Cámara de Representantes realizará una sesión extraordinaria, para recibir digna y solemnemente a los Campeones Mundiales de Football de 1950, a su equipo técnico y a los señores dirigentes de la Asociación Uruguaya de Football.

Art. 2.o Cada sector parlamentario podrá designar un orador por un lapso de tiempo no mayor de 5 minutos.

Art. 3.o El señor Presidente de la Cámara de Representantes, en nombre del Parlamento, hará entrega de un trofeo alusivo al acto motivo del homenaje a la Asociación Uruguaya de Football.

Montevideo, julio 24 de 1950.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano.

Fundamentos

Señor Presidente y señores Representantes:

Ya nuestro pueblo, nuestro buen pueblo con esa alma de niño grande, tan propia suya, ha volcado espontáneamente toda su emoción y entusiasmo en ocasión de celebrarse el reciente triunfo consagratorio del team oriental en el césped de "Maracaná".

Ahora tócale a nuestro Parlamento, como lo hiciera en oportunidad de celebrar el triunfo uruguayo en trascendentales justas del trabajo en el campo internacional, tributar su admiración, cordial homenaje y reconocimiento ilimitado a quienes, como dirigentes, técnicos preparadores y cultores directos del más popular deporte acaban de brindar a nuestro Uruguay el extraordinario título de Campeón Mundial de Football correspondiente al año 1950.

Entiendo que de ninguna manera el Parlamento de mi Patria debe silenciar tán destacado y grato acontecimiento, fruto él del vigor y de la disciplina física orientados, armonizados y coordinados por la inteligencia y sobre todo por ese legendario espíritu charrúa que anida, alimenta y estimula los corazones criollos toda y cada vez que nuestros representantes deben afrontar pruebas de fuego, de sacrificio y de expecional pujanza.

Por otra parte, esta jornada memorable justifica y reclama la ampliación del Stadium Centenario y está en manos de los Poderes Públicos terminar a la brevedad posible tan magna obra, digna por todos conceptos del prestigio y de la jerarquía del football oriental dentro y fuera de este pequeño y querido gran Uruguay.

Tales homenajes y tales obras se justifican más por los hechos que por las palabras: "manos, entonces, a las obras...".

Montevideo, Julio 24 de 1950.

José Olivera Ubios, Representante por Soriano".

Como se ve, señor Presidente, coincidimos en el fondo con el señor Diputado Fusco en lo que respecta al homenaje a tributarse a los campeones uruguayos en el reciente torneo mundial en los campos del Brasil. Decía que no excluye el otro homenaje; pueden ser recibidos perfectamente en el Parlamento, y luego pasar a ser recibidos tal cual acuerda la iniciativa del señor Diputado Fusco. En ese sentido, creo que mi proyecto de resolución no tendría por qué pasar a la Comisión de Asuntos Internos si hubiera quórum suficiente para considerarlo de inmediato, lo mismo que la iniciativa o moción del señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FUSCO. — Debo empezar por declarar que hace unos instantes, antes de formular mi moción, tuve conocimiento de la iniciativa del señor Diputado Olivera Ubios. Dicho sea en descargo de mi sinceridad al tomar la palabra para proponer la moción concretada anteriormente, yo enuncié mi propósito de formularla hace varios días a varios compañeros de Cámara, entre ellos el propio señor Presidente.

Creo, como el señor Diputado Olivera Ubios lo ha dicho, que los proyectos no se excluyen; considero, sin embargo, que podría hacerse una amalgama de los dos. El señor Diputado Olivera Ubios propone que los campeones uruguayos que han conquistado el Campeonato Mundial de Fútbol sean recibidos por el Cuerpo en sesión del mismo. Yo limitaría mi proposición a la que yo he formulado: que se les brinde una recepción en el salón de fiestas del Palacio Legislativo.

No me mueve, ni remotamente, el escrúpulo de retacear por esta vía el significado del homenaje de la Cámara; creo que el homenaje está implícito y expreso en el hecho de votarlo; pero me parece forma de homenaje más adecuada la que yo he propuesto que la que propone el señor Diputado Olivera Ubios.

Tomo, en cambio, de su iniciativa lo que atañe al reconocimiento de la acción del organismo dirigente que maneja en nuestro país las actividades futbolísticas He propuesto que se otorgue una medalla de plata con una leyenda alusiva, a los jugadores; considero que puede hacerse extensivo el ofrecimiento a los dirigentes, y en lugar del trofeo...

(Interrupciones).

—Se me dice que estoy implicado, y es verdad, porque formo parte del organismo dirigente, de la Asociación Uruguaya de Fútbol; pero en último caso podrían excusarnos de la entrega de la medalla a los señores Fernández Crespo, Bacigalupi y a mí, que somos miembros de esa institución.

(Murmullos).

—...pero en lugar del trofeo, repito, que aconseja el señor Diputado Olivera Ubios, yo propondría, y sé que sería suficiente, el envió de una nota de congratulación en nombre de la Cámara, a esa Institución.

Y si cupiera reglamentariamente, propondría que este asunto se tratara de inmediato, y presentaré moción por escrito a los efectos enunciados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción formulada por el señor Diputado Fusco tiene que votarse. No es un proyecto de ley que se discute; es una cuestión de orden interno. Si se aprueba la moción, se termina el asunto.

Léase la moción.

(Se lee:)

"1.o Que la Cámara invite a los jugadores que integraron el equipo uruguayo triunfante en el Campeonato Mundial de Fútbol desarrollado en el Brasil a una recepción en el salón de fiestas del Palacio Legislativo haciéndose extensiva esta invitación a sus familiares y al organismo en cuya representación actuaban esos atletas.

2.o Acuñación de una medalla de plata como homenaje de este Cuerpo a los campeones.

3.o Nota de congratulación de la Cámara a la Asociación Uruguaya de Football".

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Pediría que se leyera la primera parte de la moción del señor Diputado Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee nuevamente).

SEÑOR TEJERA. — No tengo inconveniente en votar la moción propuesta por el señor Diputado Fusco; creo que la Cámara hace bien en manifestar de esa manera su reconocimiento a quienes en el campo del deporte tanto han hecho por elevar el nombre del Uruguay ante la consideración del mundo entero.

Creo como el señor Diputado Fusco, que es muy importante y trascendente, sobre todo en momentos de crisis

espiritual como las que actualmente vive la humanidad, la exaltación del sentimiento patriótico, y que la hazaña de los jugadores uruguayos en el estadio de Río de Janeiro ha significado, evidentemente, una profunda exaltación patriótica en nuestro pueblo.

Creo, además, señor Presidente —y si he pedido la palabra ha sido precisamente para decir esto. que tiene algo que ver con lo que dijo el señor Diputado Fusco, aunque mi concepto es distinto— que si alguna actividad se asemeja a lo que debe ser realmente la democracia, es precisamente la actividad deportiva. Todos anhelaríamos que en la democracia triunfaran los mejores; que no se tuviera en cuenta el origen ni el color, sino la capacidad de los individuos en el juego de los partidos o en el juego democrático; que los mejores fueran quienes surgieran y quienes dirigieran a un país regido por instituciones democráticas.

En el campo del deporte precisamente esos principios son los que privan; no se tiene en cuenta el origen ni el color del individuo. sea cual sea el origen, sea cual fuere el color, sea cual fuere la raza de quienes actúan en el deporte; si tienen calidad, si tienen competencia, si son buenos deportistas ellos son los triunfadores.

Creo, pues, que este órgano representativo del espíritu democrático de nuestro pueblo, hace bien en homenajear de la manera establecida por el señor Diputado Fusco en su moción, a quienes en la última instancia deportiva de Río de Janeiro tanto hicieron por el Uruguay.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: no me encontraba en Sala cuando hicieron sus exposiciones y mociones los señores Diputados Olivera Ubios y Fusco.

Desde luego que creo que los jugadores que han obtenido el título de campeones mundiales merecen el reconocimiento popular, y cómo representantes nosotros de ese mismo pueblo, debemos contribuir a que se les homenajee como corresponde. Pero, sin oponerme, desde luego, a lo que se haya propuesto en ese sentido —que no conozco bien a fondo— creo que el mejor homenaje que podría rendir en este instante el Parlamento a los jugadores de fútbol, sería votando el proyecto por el cual se destinan $ 120.000.00 a los efectos de financiar los gastos que originó el campeonato mundial de fútbol.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado!

SEÑOR SILVA. — En consecuencia quiero llamar la atención de los señores Diputados que este proyecto de ley ha sido ya sancionado por el Senado, y que hasta el mismo premio que habrán de recibir los jugadores —que votará sin duda la Asociación Uruguaya de Football— tendrá que salir de la cantidad que se propone en ese proyecto de ley.

Por estas razones es que, adhiriendo a lo que se ha propuesto, hago una moción concreta para que le asunto a que hecho referencia, que ha sido sancionado por el Senado, se declare urgente, llamando previamente a Sala para que se vote.

(Apoyados. — Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe presentar por escrito la moción, señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra e' Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: yo iba a hacer una moción análoga a la del señor Diputado Silva, porque creo que el complemento necesario de todas las manifestaciones vertidas en Sala, y principalmente de las mociones de los señores Diputados Fusco y Olivera Ubios, es la aprobación del proyecto que acuerda recursos a la Asociación Uruguaya de Football, que ha adelantado ya de sus escasos recursos, las cantidades necesarias para el viaje que se ha hecho a Río de Janeiro.

Si bien, señor Presidente, puede corresponderle alguna parte de los recursos recaudados con motivo del campeonato mundial, es necesario que el Estado le otorgue la cantidad, por lo menos la que se ha indicado en el mensaje que ha aprobado ya el Senado.

Por consiguiente, señor Presidente, adhiero en primer término a las manifestaciones del señor Diputado Silva, y también expreso que estoy en un todo de acuerdo con lo que acaba de formular el señor Diputado Fusco, aclarando, desde luego, que yo no había hecho ninguna insinuación de esta naturaleza por creer que estaba implicado en este problema.

Antes de la votación yo sometería la situación particular en que nos encontramos —en lo que me es personal, por lo pronto ya lo planteo— como dirigente del fútbol, y además integrante de este Cuerpo.

Demás está decir, señor Presidente, toda mi amplia adhesión a las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fusco con relación a la actuación de los campeones en el último certamem de Río de Janeiro.

Los que tuvimos la oportunidad de presenciar todos aquellos encuentros, y principalmente el último triunfo en el estadio de Maracaná de Río de Janeiro, podemos sentirnos orgullosos de la actuación del equipo uruguayo.

No quiero terminar, señor Presidente, sin dejar una expresa constancia pública, ya que fuí testigo de aquellos hechos, de mi reconocimiento al pueblo del Brasil...

(Apoyados).

...que en aquellas oportunidades y principalmente en la última se comportó con corrección, y aceptó la derrota, cosa que habla muy deveras del alto espíritu deportivo y comprensivo del pueblo brasileño.

Por consiguiente, con estas palabras, quiero adherir a la moción del señor Diputado Fusco, y a la del señor Diputado Silva que tiende a que se apruebe en el día de hoy el proyecto ya sancionado por el Senado por el que se arbitran los recursos tan necesarios para la Asociación Uruguaya de Football.

Y una vez más, señor Presidente, ya que de esta misma banca en más de una oportunidad hemos defendido el deporte, debemos decir que la acción benefactora del mismo, además de los que lo practican, se debe —es obvio que yo lo diga— a la acción inteligente y feliz de sus dirigentes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: yo estoy de acuerdo con las manifestaciones que formulara el señor Diputado Tejera.

Creo que las altas funciones conferidas por la Constitución de la República al Parlamento, no impiden que este órgano del poder público se haga eco de cualquier gran acontecimiento de carácter nacional o internacional, que haya conmovido vivamente a la opinión, tal como ha acontecido con el reciente triunfo de nuestros futbolistas en el Campeonato Mundial, y creo que la proposición del señor Diputado Fusco coloca en un plano justo y medido la valoración del episodio y el homenaje que el Parlamento puede rendirle.

Pero cuando yo he visto a nuestro pueblo vibrando de entusiasmo ante el triunfo de nuestro jugadores de fútbol, y veo al Parlamento disponerse a homenajearlos, siento que son un poco injustos el pueblo y el Parlamento, cuando olvidan que en el campo del deporte también el Uruguay ha tenido últimamente otros triunfadores que no jugaban al fútbol, pero que le han dado triunfos de carácter internacional.

Ahí está, señor Presidente, Oscar Moreira, magnífico exponente del atletismo nacional que acaba de triunfar hace muy pocos días sobre cientos, y más de mil competidores; ahí están Virgilio Pereyra, Própero Barrios y Juan Silva, vencedores hace pocos meses en prueba sudamericana de ciclismo en campos de Chile.

Si el Parlamento considera justo homenajear a los vencedores del deporte en el fútbol, es igualmente justo que rinda su homenaje a los triunfadores también con los colores y la bandera de la patria en el ciclismo y en el atletismo.

(Apoyados. — Muy bien!)

En consecuencia, señor Presidente, propongo que a ...omenaje que el Parlamento rendirá a los jugadores ...bol, se asocien los nombres de los otros campeones ...acionales. en el deporte también uruguayos como aquéllos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta, señor Diputado Fusco?

SEÑOR FUSCO. — No tengo inconveniente, sino que, al contrario, agradezco calurosamente el refuerzo que para mi iniciativa significa el aporte y la extensión que a la misma le brinda el señor Diputado Barrios Amorín con sus palabras.

Quero aprovechar la oportunidad de estar hablando, para decir que adhiero también a la moción del señor Diputado Silva, y a tal punto adhiero que el señor Diputado Silva se ha anticipado a lo que yo me proponía hacer como corolario de mi moción, una vez que éste hubiera sido votada.

A lo expuesto por los señores Diputados Silva y Bacigalupi en respaldo de la moción del primero de los nombrados, debe agregarse para desvanecer algunos comentarios que antes de ahora yo había oído formular en las antesalas del Parlamento, que el hecho de haber alcanzado el triunfo, en lugar de aliviar las dificultades económicas de la Asociación Uruguaya de Football, tiende a agravarlas, porque aumenta sus responsabilidades y aumenta las erogaciones que ello le provocan.

Con esto dejo la palabra.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Se me señala aquí con mucha razón, que en la situación que yo enunciaba, se encuentra el ciclista Gómez Tacconi, que en los mismos días en que los jugadores de fútbol triunfaban en el Brasil, también en el Brasil obtenía una victoria de carácter sensacional, y, en consecuencia, su nombre también debe figurar entre los invitados al acto que el Parlamento realizará para ofrecerles algún homenaje y una medalla.

(Apoyados)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: yo pienso presentar un proyecto, corridos los trámites a que estoy obligado por las disposiciones internas de mi partido, para un homenaje nacional a los campeones del mundo. Consistirá en el emplazamiento de un monolito en un parque público en el que se inscribirá el nombre de todos aquellos que antes de ahora o después, en justas deportivas, hayan obtenido un primer puesto en una competencia mundial.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Conceptúo, señor Presidente, que únicamente una sólida democracia forja triunfos como los que han obtenido nuestros representantes en el último campeonato mundial.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Los campeones del mundo son hijos, señor Presidente, del país más libre del mundo.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Se hace difícil tomar la versión taquigráfica.

Puede continuar el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo también aprovecho la oportunidad para rendir homenaje al pueblo del Brasil, que ha demostrado un espíritu deportivo que lo honra. Como hemos visto, no han cambiado las grandes virtudes de ese pueblo —de ese pueblo hermano— pese a los malos gobernantes que ha sufrido en varios períodos de su historia.

Con estas breves palabras dejo fundada mi adhesión a las proposiciones que se han formulado en Sala.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Me parece que seríamos injustos si en este instante olvidáramos a quienes nos hicieron vivir la emoción de los relatos de los partidos que culminaron con el triunfo del cuadro uruguayo en el campeonato del mundial. Me refiero a los cronistas deportivos, de la prensa oral y escrita que actuaron en forma tan brillante haciéndonos saber todas aquellas incidencias.

En consecuencia, pido al señor Diputado Fusco que agregue a su moción la invitación a los referidos cronistas.

SEÑOR FUSCO. — Me parece que eso va implícito a las atribuciones de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco ampliada por el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR GILMET. — Pido que se divida la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dividir la votación.

En primer término se va a votar la moción tal cual la presentó el señor Diputado Fusco.

Léase.

(Se lee):

"1.o) Que la Cámara invite a los jugadores que integraron el equipo uruguayo triunfante en el Campeonato Mundial de Fútbol desarrollado en el Brasil, a una recepción en el salón de fiestas del Palacio Legislativo, haciéndose extensiva esta invitación a sus familiares y al organismo en cuya representación actuaban esos atletas.

2.o) Acuñación de una medalla de plata como homenaje de este Cuerpo a los campeones.

3.o) Nota de congratulación de la Cámara a la Asociación Uruguaya de Fútbol".

SEÑOR PRESIDENTE. — A eso se agrega la invitación a los atletas a que hizo referencia el señor Diputado Barrios Amorín.

SEÑOR CARDOSO. — Que se vote por partes, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la primera parte de la moción leída.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Para dejar constancia de que he votado negativamente.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo he votado negativamente y voy a dejar constancia de mi voto.

Yo he recibido, como oriental y como uruguayo, una gran satisfacción con el triunfo de nuestros campeones en el estadio de Maracaná. Yo he vivido un día de alegría, como lo han vivido todas las familias y todos los orientales en este país, pero tengo la sensación de que se está extralimitando las cosas y que se está perdiendo un poco la noción de la seriedad mínima y del respeto que los Cuerpos de alta jerarquía del Estado se deben a sí mismos.

Si se propusieran mociones razonables, como el pasar una nota de la Cámara saludando a los campeones por la vía de su Asociación, expresándole la satisfacción del Cuerpo, muy bien. Pero la serie de mociones que se han formulado aquí en Sala me parece que son completamente extralimitadas y que ya entraron en el terreno de las cosas poco serias, y me cuido un poco de calificativos. Se me vienen a los labios calificaciones que, retengo, pero estamos, evidentemente, exagerando.

Me parece que después de todo lo que se ha propuesto aquí, lo único que falta es que se haga una nueva moción pidiendo que se homenajee a la pelota también, porque la pelota tuvo su participación en el campeonato. Es lo único que faltaba: que se haga un homenaje a la pelota.

Así que dejo constancia de estas cosas, y de que he votado en contra.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: a título de fundamento de voto, debo decir que yo no tengo el recuerdo de que el señor Diputado Amorim Sánchez haya expuesto su discrepancia cuando en el seno de este Cuerpo se resolvió homenajear a los ganaderos cuyos toros habían recibido premios en la Exposición de Palermo.

Yo acompañé con mi voto y con mi concurrencia a aquel acto, porque entendía que era justificado que el Cuerpo representativo más directo del sentimiento y de la voluntad colectiva del país como es la Cámara de Representantes, hiciera llegar una voz de estímulo a quienes con su esfuerzo contribuyen al engradecimiento económico del país en términos tales como para obtener triunfos en certámenes internacionales que al propio tiempo reflejan honor, para satisfacción de nuestro patriotismo, sobre el nombre del Uruguay.

Por idénticas razones, en un idéntico orden de orientaciones espirituales, he propuesto la moción que se ha votado, y estoy seguro de que ella se ajusta a las características de dignidad y de seriedad que corresponden al Parlamento uruguayo, representación máxima del pueblo uruguayo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que no se aludan en los fundamentos de votos.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — El señor Diputado Fusco aludió una supuesta o posible intervención mía en otro asunto anterior.

SEÑOR FUSCO. — A su falta de intervención.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AORIM SANCHEZ. — Yo no puedo recordar, precisamente, si yo hice alguna mención especial en la oportunidad en que la Cámara resolvió recibir en su seno a los ganaderos...

SEÑOR FUSCO. — No la hizo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ...que habían obtenido premios en alguna exposición, pero si no hice mención especial en ese momento, debí declarar que entonces y ahora me pareció, también, excesivo que se les recibiera en el seno del Cuerpo.

A mí me parecía, señor Presidente, que si se quería homenajear, y lo digo ahora también, se le podía recibir muy bien en las antesalas de la Cámara y hacer un ágape.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

Eso es lo que quiero yo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pero con todo, me parece que hay una diferencia fundamental entre el estímulo que se puede considerar que se debe a la gente de la producción del país que trabaja en una cosa seria y firme y que está conducida al progreso material del país y a su riqueza, con estos hechos muy aceptables, que nos llenan de emoción y alegría, pero que están radicados en el campo del deporte.

Creo que el Parlamento debe de ajustar su criterio. El Parlamento en pleno tiene que reunirse para rendir homenajes a cosas extraordinarias, a hombres extraordinarios, a obras extraordinarias, a personalidades de carácter internacional o a eminencias en el terreno del pensamiento o de la cultura. Pero cada cosa en su lugar y su lugar para cada cosa.

Respeto cabalmente la posición del señor Diputado Fusco y lo único que hago es salvar mi voto. Cada uno también con su pensamiento y cada uno con su posición.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: quiero señalar como fundamento de mi voto afirmativo, que en este momento viene a mi memoria el recuerdo de que hace pocos días en la Cámara de los Comunes un legislador de la oposición, precisamente...

SEÑOR FUSCO. — Apoyado!

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ...tomó la palabra para reprochar al Gobierno en virtud de las pobres actuaciones del equipo británico en un certamen de tanta importancia, como la que le atribuían, evidentemente, los integrantes de ese Cuerpo, que todos tenemos como modelo en cuanto a concepción democrática, justeza y medida en sus deliberaciones. El Primer Ministro Clement Attle contestó que el Gobierno estaba dispuesto a encarar todos los asuntos vinculados a esas actividades y dedicarles mayor atención que la que les estaba dedicando hasta ese momento, como una de las tantas manifestaciones en que Gran Bretaña debe mantener su prestigio.

(Interrupciones)

—Yo no tuve el gusto de estar aquí cuando el homenaje a los cabañeros que en la Exposición de Palermo dieron el triunfo a nuestra producción, —y fué precisamente nuestro compañero de sector el señor Diputado Cartolano quien lo propuso en aquella emergencia, mereciendo el apoyo de todas las bancadas—, pero lo hubiera apoyado porque entendemos que es también una gran manifestación de la vida nacional, y nuestro partido tiene una verdadera tradición en la consideración y respeto de este grupo económico que estimamos contribuye señaladamente al progreso del país. El deporte tiene un lugar propio en el corazón de los uruguayos, y ante el ejemplo a que he hecho referencia de la Cámara de los Comunes, consideramos interesante que esto se haya planteado en Sala, porque, salvando las distancias, tiene mucha similitud con lo que estamos votando aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la segunda parte de la moción.

Léase.

(Se lee:)

"2.o) Acuñación de una medalla de plata como homenaje de este Cuerpo a los campeones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cincuenta: **Afirmativa.**

Léase la tercera parte de la moción.

(Se lee:)

"3.o) Nota de congratulación de la Cámara a la Asociación Uruguaya de Football".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta: **Afirmativa.**

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Es para dejar constancia de que me he limitado a votar la segunda y tercera parte de la moción. Quiero dejar esa constancia expresa, y ya que se ha traído a colación aquella otra resolución de la Cámara, cuando resolvió recibir a los cabañeros, quiero recordar que la voté en contra.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo no sé si corresponde reglamentariamente, pero creo que no podía votar una felicitación al Cuerpo que integro, por cuya causa no he votado la tercera parte de la moción.

Quería dejar esa constancia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es para dejar constancia que he votado afirmativamente la tercera parte de la moción porque creo que el Cuerpo tiene que ser sensible a los hechos que conmueven a la opinión pública, y evidentemente la obtención por los atletas profesionales —pues no debemos olvidar que son atletas profesionales— del Campeonato Mundial de Fútbol, conmovió a la opinión pública. El esfuerzo realizado por esos atletas merece el reconocimiento del país, y el reconocimiento se hace con una nota de felicitación que el Cuerpo eleva a los dirigentes del fútbol.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para dejar una constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es para expresar que la última parte de la moción del señor Diputado Fusco no la he votado por integrar como miembro neutral la Asociación Uruguaya de Football.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — He votado afirmativamente los distintos homenajes que se tributan, no sólo a los campeones propiamente dichos, sino también al cuerpo técnico y a la Junta Dirigente.

Por otra parte no tiene motivo que se ponga a consideración en este instante mi proyecto de resolución, que se pasó a la Comisión de Asuntos Internos, porque ya se ha alcanzado el objetivo que me había propuesto.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo he votado por la afirmaitva la moción del señor Diputado Fusco.

Como se han expresado en Sala conceptos, a mi juicio, excesivos contra el homenaje que acaba de votar la Cámara, principalmente por el señor Diputado Amorím Sánchez, quiero recordar que en 1930, en la sesión del 1.o de agosto, la Cámara de Diputados votó un homenaje infinitamente mayor que el que acaba de votar en esta oportunidad.

El 1.o de agosto de 1930, por moción del propio señor Diputado Fusco, la Cámara de Representantes resuelve ponerse de pie en homenaje a los campeones del mundo, y al ponerse de pie, en la versión taquigráfica se dice lo siguiente: "Se ponen de pie los señores Representantes y aplauden". Es decir, que la Cámara de Representantes en 1930 se puso de pie y aplaudió a los campeones del mundo de ese año.

Recordando el precedente, me parecen muy excesivas las manifestaciones del señor Diputado Amorím Sánchez.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Debo agradecer al señor Diputado Tejera el recuerdo, que revive en mi memoria, de haber formulado yo esa moción que encontró buen ambiente y mereció el apoyo unánime de la Cámara.

Quiero hacer una constancia igual a la formulada por los señores Diputados Bacigalupi y Fernández Crespo. Como expresé antes integro como ellos la Junta Dirigente de la Asociación Uruguaya de Football, pero al contrario de ellos he creído que en esta oportunidad no había motivo suficiente para inhibirme de votar la moción que yo había formulado, y creo que otro tanto hubieran podido hacer estos dos integrantes del Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: nosotros hemos votado los homenajes que se han propuesto sin que nos haya detenido el hecho de que los jugadores que han obtenido el título de campeones del mundo sean profesionales También en otras esferas de la actividad hay personas que viven del trabajo por el cual son homenajeados, y el homenaje en ese caso no debe ser retaceado por ese hecho.

SEÑOR FUSCO. — Apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Distintamente a lo que han hecho otros señores Diputados, quiero decir que nosotros no hemos votado el homenaje a la Asociación Uruguaya de Football por el simple hecho de que no creemos que la hazaña que han realizado los campeones del mundo se deba precisamente a la gestión de la Asociación Uruguaya. Los que hemos tenido oportunidad de actuar en la Comisión de Legislación de la Cámara, en ocasión de la mediación del conflicto futbolístico, los que conocemos las actuaciones desacertadas de esta Asociación, cuando envió, como se dice vulgarmente, al "matadero" a la representación uruguaya al Campeonato Sudamericano de Río de Janeiro, no podemos creer, que ella tenga nada que

ver con este triunfo; por el contrario, creemos que es a pesar de la dirección de esa Asociación, que nuestros bravos muchachos han conquistado el Campeonato Mundial en Río de Janeiro.

Por esas consideraciones hemos votado en contra del homenaje a la Asociación Uruguaya de Football, porque creemos que no se lo merece.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el agregado propuesto por el señor Diputado Barrios Amorín, en el sentido de que se hagan extensivos estos homenajes a los triunfadores de los recientes campeonatos internacionales de ciclismo y atletismo.

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es para dejar constancia que he votado en contra esta ampliación del señor Diputado Barrios Amorín.

El otro era un homenaje excepcionalísimo, en base a una conquista de repercusión mundial. Si lo hacemos extensivo a las personas que el señor Diputado Barrios Amorín ha nombrado, por ese camino quizá llegaremos a homenajear a campeones de menor valimento.

He votado en contra por eso.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — A título de fundamento de voto y ante las palabras del señor Diputado González Conzi, quiero señalar que en una valoración exacta de las hazañas deportivas realizadas, no puede menoscabarse la cumplida por algunos de los que yo he citado, como el caso del atleta Oscar Moreira, triunfador sobre más de un millar de competidores, frente a la hazaña realizada por nuestros campeones de fútbol. Si un episodio tiene resonancia también lo tiene el otro por el esfuerzo cumplido y por la repercusión de carácter internacional en el campo del deporte que uno y otro han tenido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no he menoscabado ningún esfuerzo. Digo que hay distintos valores dentro de una jerarquía y que mi voto está vinculado a ese distingo que yo hago en las lides deportivas.

Nada más.

30

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otros señores Diputados anotados con anterioridad para ocuparse de cuestiones de orden.

SEÑOR SOLARES. — Pero yo deseo plantear una cuestión de orden a nombre de una Comisión investigadora, que estima que la Cámara debe tomar resolución esta tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no puede alterar el orden en que los señores Diputados han pedido la palabra para ocuparse de asuntos de orden.

Léase las mociones de urgencia presentadas.

(Se lee:)

"Señor Presidente: ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a destino de $ 120.000.00 para financiar gastos de la Delegación al Campeonato Mundial de Fútbol.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: los importantes gastos originados con motivo de la participación en dicho campeonato, que es necesario financiar, y en la situación económica de la Asociación Uruguaya de Football.

Montevideo, julio 24 de 1950.

Silvio H. Silva".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Integro como miembro neutral la Junta Dirigente de la Asociación Uruguaya de Fútbol. Esta es una autorización que la Cámara va a otorgar a favor de ese organismo. Creo que sería sutilizar mucho si me sintiera inhibido o comprendido en las disposiciones del inciso M) del artículo 90. Por tal circunstancia, si no hay observación de los compañeros de Cámara, me voy a permitir intervenir en la votación de este asunto, porque creo que se trata de un asunto que no es de mi índole particular sino que tiene relación con una función que, de acuerdo con el procedimiento de elección de la Asociación Uruguaya de Football, desempeño por haber sido elegido como miembro neutral.

Quería dejar esa constancia.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Estoy en una situación casi similar a la del señor Diputado Fernández Crespo, agravada, porque además de integrante de la Junta, soy Presidente de una institución.

Por consiguiente, me parece que mi situación es un poco distinta.

Planteo el asunto a la Cámara para ver si corresponde o no mi intervención.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si en este asunto pueden intervenir los Diputados que integran la Asociación Uruguaya de Football.

(Se vota).

—Treinta en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción de urgencia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Pido que se lea el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto

(Se lee).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Destínanse hasta la cantidad de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) que se tomarán de Rentas Generales, para ser entregados a la Asociación Uruguaya de Football, a fin de atender los gastos que demande la participación de la Selección en el Campeonato Mundial de Football que se realiza en el Brasil.

Art. 2.º Una vez efectuado dicho torneo, aquel organismo hará la rendición de cuentas correspondiente, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, quien verterá en Rentas Generales, en caso de existir superávit.

Art. 3.º Comuníquese, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y ocho: **Negativa.**

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo he intervenido en la votación y lo hice en forma afirmativa.

La Mesa me disculpará, ahora, que aproveche la vía del fundamento de voto para decir que sólo por no haberlo hecho con claridad el señor Diputado Solares pudo no darse preferencia a lo que el señor Diputado Solares anunciaba que iba a plantear a la Cámara, porque es un asunto que afecta el ejercicio de sus facultades por parte del Cuerpo y a mí me parece que en ese sentido debe tener preferencia en su tratamiento.

Se refiere el planteamiento que quiere hacer el señor Diputado Solares hasta dónde alcanzan las facultades de la Cámara a través de sus Comisiones investigadoras para desenvolver sus gestiones en ese sentido. Siendo tan grave, me parece que la Cámara razonablemente debe darle preferencia.

SEÑOR FUSCO. — Pido que se rectifique la votación.

(Murmullos).

SEÑOR SILVA. — Que se rectifique la votación tomada, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y cinco: **Afirmativa.**

Léase otra moción de urgencia presentada.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE — A la Mesa se le plantea un conflicto con esta forma de trabajar la Cámara. El Reglamento es terminante. "En cualquier punto de la consideración de un asunto, ésta se interrumpirá para resolver, sin discusión, la declaración de urgencia de otro que se pro-

mueva". De manera que el Diputado que solicita la aplicación de esta disposición reglamentaria, y presenta por escrito la moción de urgencia a la Mesa, tiene derecho a que se interrumpa la consideración de cualquier asunto para que se vote la declaración de urgencia. Ahora, después el Reglamento establece que son cuestiones de orden la integración de la Cámara, la aplicación del Reglamento, la suspensión o aplazamiento del debate, la reconsideración, etc. A título de cuestión de orden la Mesa tiene anotados aquí ocho o diez Diputados. No puede dar preferencia a un pedido sobre otro, porque además el pedido de los Diputados para que se les anote para formular cuestiones de orden, no contiene la expresión de la naturaleza de su pedido, para dar o no preferencia. La Mesa dará la palabra por orden.

SEÑOR FARIÑA. — Yo he pedido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para referirme a la posición de la Mesa.

SEÑOR FARIÑA. — Tiene prelación el fundamento de voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Arosteguy fundó el voto, nada más.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo pido la palabra para referirme al planteamiento que ha hecho la Mesa que a mi juicio no es el más adecuado para la Cámara, porque así como existen las disposiicones reglamentarias que leyó, existe la preferencia en el orden de las deliberaciones del Cuerpo para todo asunto que afecta a la integración del Cuerpo mismo. Considero que un asunto que afecta el ejercicio de su facultad por parte del Cuerpo, es aún más grave que un problema de integración del Cuerpo mismo.

SEÑOR FUSCO. — Afecta al Cuerpo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la última parte del artículo 41 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 41. Es, asimismo, cuestión de orden la que afecte los fueros de la Cámara, de alguna de sus Comisiones, o de cualquiera de sus miembros. La proposición respectiva se formulará por escrito y se votará sin debate al sólo efecto de calificar su carácter preferente, carácter que sólo puede asignarse por dos tercios de los presentes o mayoría absoluta global. Votada afirmativamente, se entrará a considerar el fondo de la cuestión, rigiendo, en cuanto a la extensión del debate, la regla del artículo 42".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es una cuestión de fueros la que propone el señor Diputado Solares, tiene que cumplir esta parte del Reglamento. La Mesa toma consideración de ella y la somete a deliberación de la Cámara. La Mesa no puede adivinar que un señor Diputado le va a plantear una cuestión de fueros.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo empecé por aclarar lo que iba a proponer el señor Diputado Solares. Ahora estamos de acuerdo: que se cumpla esa parte del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fariña había pedido la palabra para fundar el voto.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Yo he votado afirmativamente el pedido de urgencia solicitado por el señor Diputado Fusco para arbitrar esa suma de $ 120.000,00, ya votada por el Senado, en el bien entendido de que previamente —y si no yo hasta pediría a la Mesa que no computara mi voto— se tratara el pedido de urgencia que contiene la moción formulada por el señor Diputado Cardoso para otorgar una suma mucho más modesta para un Congreso de Microbiología a realizarse o que ya ha sido realizado.

Nada más, señor Presidente.

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer otra moción de urgencia.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente, se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Recursos para el Instituto Nacional de Alimentación.

Fundo esta moción en los siguientes motivos. Los comedores populares en campaña, por falta de recursos, no han podido ser habilitados, pese a lo avanzado del invierno, y a la necesidad de su apertura urgente.

Montevideo, julio 24 de 1950.

Carlos B. Moreno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

Este asunto figura en noveno término de la orden del día.

(Se vota).

—Sesenta y dos en sesenta y tres: **Afirmativa.**

32

Léase la moción siguiente.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a la remuneración a los funcionarios de la Cámara que trabajaron extraordinariamente en la confección del repartido referente a las actuaciones de la Comisión Investigadora del Contralor de Importaciones y Exportaciones.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: En la evidente y profunda justicia del proyecto, que ha merecido el apoyo sin excepciones de las distintas Comisiones que intervinieron en su redacción así como también de los diversos sectores de la Cámara en cada oportunidad en que se le aludiera en Sala.

Montevideo, julio 24 de 1950.

Hugo L. Ricaldoni".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en sesenta y cuatro: **Afirmativa.**

33

Léase la moción siguiente.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a Sustitución de pensión y adquisición de obras pictóricas del artista Rafael Pérez Barradas.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: en la claridad y conveniencia para el Estado, el proyecto aludido, así como también en las circunstancias de que aquél ya ha figurado reiteradamente en el orden del día de la Cámara, siendo empero desplazado por la consideración de otros asuntos.

Montevideo, julio 24 de 1950.

Hugo L. Ricaldoni".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en sesenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR SOLARES. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta en sesenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Hay dieciséis votos en contra, señor Presidente.

Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en sesenta y dos: **Negativa.**

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — En verdad me causa sorpresa —respetando sin embargo el criterio distinto de mis distinguidos compañeros de Cámara— que este Cuerpo se haya pronunciado en contra de la moción formulada por mí.

El mismo día en que la Cámara —y yo no entro a discutir razones, motivos y circunstancias— resuelve tributar el homenaje máximo que puede conceder en sus sesiones públicas a cultores del deporte que acaban de conquistar el Campeonato Mundial de Fútbol, un porcentaje de la misma se niega a considerar un proyecto de ley que tiende a rendir post-mortem un homenaje a uno de nuestros más altos valores plásticos...

(Apoyados).

—...que ha trascendido en su obra y en su personalidad las fronteras del país para convertirse en una de las cifras artísticas de América. Y no solamente eso, sino

que mediante el proyecto de ley que propongo considere de inmediato la Cámara, el Estado realiza un magnífico negocio, porque a trueque de la adquisición o de la obtención de cuarenta obras del pintor Pérez Barradas, se le suministra a la hermana y a la viuda de este pintor una magra pensión de $ 400.00 mensuales.

Existe verdadera urgencia en la sanción de este proyecto de ley, porque la familia de Pérez Barradas se halla en la indigencia y no podrá resistir por mucho tiempo más las posibilidades de enajenar las obras del pintor muerto, al exterior, accediendo a las solicitudes en ese sentido formuladas por el Museo de Arte Moderno de Nueva York y por el Museo de Bellas Artes de Buenos Aires. El Museo de Arte Moderno de Nueva York ha ofrecido cinco y diez mil dólares por algunas de las obras del último período de la producción de Barradas, las obras de carácter místico, en monotipia, en gris, y el Museo de Bellas Artes de Buenos Aires ha pedido que se les fije precio, que está dispuesto a comprarlas por la suma que se le exija.

En momentos en que los familiares de un pintor que trabajó y vivió en la pobreza y después alcanzó la gloria ofrecen al Estado, post-mortem, repito, cuarenta de sus obras para permitirles vivir con cierta holgura, sin privaciones —su esposa y su hermana soltera— el Parlamento uruguayo demora una y cincuenta veces la consideración de este asunto, como si resultara insensible a la jerarquía y a la importancia de los valores intelectuales de un país en un momento en que enloquece de entusiasmo colectivo por la consecución de triunfos deportivos.

Yo veo en todo esto —yo que soy un hincha deportivo número uno, y que amo y practico o he practicado, creo, todos los deportes— un profundo, un desagradable contrasentido. Creo que la Cámara, para hacerse honor a sí misma, sobre todo en la sesión de hoy, no debe dejar pasar un día más sin considerar este proyecto de ley que significa un magnífico negocio para el Estado y que honra el Cuerpo al prestarle la atención y diligencia que él merece.

En consecuencia, solicito que se proceda a una nueva rectificación de la votación, en la esperanza de que esta vez pueda dar un resultado afirmativo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo firmé el proyecto que se ha sometido a la consideración de la Cámara para tratarlo como urgente, en mi calidad de miembro de la Comisión de Previsión Social, y comparto en absoluto su justicia y bajo todo punto de vista los argumentos que se han esgrimido en favor del mismo, pero declaro que no voté y me ratificaré en ello, la declaración de urgencia.

En el día de hoy se ha convocado a la Cámara para tratar una abrumadora orden del día; cuatro sesiones la integran con asuntos de importancia fundamental, y nos acaba de decir el señor Presidente que se han presentado ocho o nueve mociones de gravedad y urgencia. Es justo que si queremos sacar algunos de los tantos asuntos graves y urgentes que acabamos de votar hace un momento, como es el de proveer de recursos a los comedores públicos de todo el país, tengamos que elegir las que estimemos que son de mejor oportunidad para votar.

Por consiguiente yo, que firmé el proyecto de pensión a los familiares de Pérez Barradas, la votaré en cualquier otra oportunidad, pero no hay, cuando empiezo a conocer cuántos asuntos de importancia vamos a tener que considerar dentro de tan breves instantes.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo voté afirmativamente esta moción. Las razones que tuve para hcaerlo, son las mismas que ha dado, con mucha precisión y justeza, el señor Diputado Ricaldoni.

Pero debo llamar la atención de la Cámara que en realidad era valor entendido que el día de hoy tenía que ser consagrado por la Cámara, más que a la orden del día nutrida que tiene, a tratar un proyecto que viene agitando a un sector importante de la población del país, que comprende a decenas de miles de familias que están pendientes de lo que la Cámara resuelva.

(Apoyados).

—Me refiero al aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

Creo que no podemos dilatar más el cumplimiento de la obligación que tenemos con ese sector de la población, diría yo, con el país entero, de entrar a tratar y resolver ese problema que está pendiente. Por otra parte, como se acaba de decir, se han presentado, tratado y votado ya numerosas cuestiones de carácter urgente, y existen en la mesa para ser votadas otras tantas. En este tren nosotros habremos burlado esa expectativa a que me he referido, y ni en la sesión de hoy ni en toda la semana, en los días hábiles que tenemos, podremos entrar a tratar el proyecto de mejora de los sueldos de los funcionarios públicos.

Llamo finalmente la atención de la Cámara, hago un llamado a su sensibilidad para recordarle el compromiso moral que tenemos con los funcionarios públicos, a fin de que entremos de una vez por todas en la sesión de hoy a tratar ese proyecto que ya tiene pronto la Comisión y para cuya deliberación está, o estaba hasta hace un instante, el señor Ministro en la Casa.

SEÑOR CARTOLANO. — Habría pedido la palabra para una cuestión de orden y referirme a ese mismo problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está anotado para hacer uso de la palabra a su debido turno, señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Pido que se rectifique la votación con relación a la pensión de la viuda y hermana soltera del pintor Pérez Barradas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: he votado por la negativa por las mismas razones que ha expuesto el señor Diputado Gómez Gavazzo, y además porque no me explico cómo habremos de tratar todos estos proyectos cuya urgencia estamos votando, cuando ya faltan diez minutos para que suene la hora reglamentaria. No creo que en diez minutos podamos tratarlos todos, sobre todo si consideramos que a las veinte horas debemos entrar a tratar el proyecto referente a jubilaciones rurales.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Solares.

(Se lee:)

"Ruego al señor Presidente se sirva someter a votación la presente moción, a fin de que se declare urgente la consideración del punto relativo a las facultades de la Cámara, de acuerdo al artículo 108 de la Constitución de la República.

Fundo esta moción en los siguientes motivos: que la Comisión investigadora del SOYP ha citado a un testigo a declarar y éste se ha negado a concurrir a la misma.

Montevideo, julio 24 de 1950.

Alfredo J. Solares".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

(Se vota).

—Cincuenta y seis en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo había propuesto, hace mucho rato, un asunto de urgencia, que no sé por qué...

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará. La mociones del tipo de la que ha hecho el señor Diputado Solares aplazan a todas las demás.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces voy a proponer que se prorrogue la sesión hasta que se voten todos los asuntos declarados urgentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y también los presentados a la Mesa? Porque hay muchos que han sido presentados, y aun no fueron votados.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta que se voten todos los asuntos que se declaren urgentes.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en sesenta: **Afirmativa.**

En consideración el asunto relativo a lesión de fueros, planteado por el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: necesariamente, teniendo en cuenta el cúmulo de mociones de urgencia que se apresta a considerar la Cámara, seré breve en el planteamiento del problema que se ha suscitado en el seno de la Comisión investigadora del SOYP. Esta Comisión ha trabajado intensamente aún durante este semireceso

parlamentario y en los últimos días se ha encontrado con un inconveniente que viene a entorpecer un tanto su labor. Me refiero a la negativa de un funcionario del SOYP, citado como testigo por la Comisión por entender que su declaración puede tener importancia en el proceso investigatorio, para concurrir a la misma. Este señor funcionario ha cursado una nota al señor Presidente del SOYP concebida en los siguientes términos: "Montevideo, julio 19 de 1950. — Señor Presidente del SOYP, ingeniero Mauricio Demolin. — Presente. — Habiendo hoy recibido una citación para ser interrogado por la Comisión investigadora, y comprendiendo que soy un funcionario a la orden de la superioridad, considero que dicho interrogatorio no corresponde. En vista de mi negativa a cumplir una misión que a mi criterio no corresponde, presento mi renuncia y considero que desde hoy no soy funcionario del SOYP. — Saludo a usted atentamente, ingeniero Ryan".

La Comisión ha considerado la situación planteada por este funcionario público y por la unanimidad de sus miembros ha considerado que el citado funcionario ha incurrido en el delito de desacato. En tal concepto solicita de la Cámara la autorización correspondiente para pasar los antecedentes que tiene en su poder a la Justicia Ordinaria.

Establece el Código Penal en su artículo 173, inciso 2.o, que se comete el delito de desacato: "Por medio de la desobediciencia abierta al mandato de los funcionarios". Y el concepto de funcionario, a juicio de los miembros de la Comisión ,se encuentra estructurado en el artículo 175 de este mismo Código, que dice que "se reputan funcionarios a todos los que ejerzan un cargo o desempeñen una función retribuída o gratuita, permanente o temporaria, de carácter legislativo, administrativo o judicial, en el Estado en el Municipio o en cualquier ente público".

La Comisión investigadora, que tiene un mandato de esta Cámara, entiende que la desobediencia a sus órdenes por parte de un funcionario público, lo hace incurrir en ese delito.

Además, la Comisión, por los medios que tiene a su alcance, se ha asesorado que este funcionario público, a quien la renuncia no le ha sido aceptada por el Directorio del SOYP —lo que significa que continúa siendo funcionario— ha dicho que se ha ausentado del país. Por intermedio del Ministerio del Interior, cuyo titular ha concurrido esta tarde al seno de la Comisión, se han hecho todas las investigaciones correspondientes, y en los libros de las compañías navieras y de navegación aérea no existe constancia de que este funcionario haya salido del país entre los días viernes, sábado y domingo últimos.

Frente a esta situación, la Comisión solicita, en primer término, que se le autorice a elevar los antecedentes que tiene en su poder a la Justicia Ordinaria, para que pueda tipificarse si se trata o no de un delito de desacato, como lo entiende la Comisión.

En segundo término, frente a la negativa de este funcionario a concurrir al seno de la Comisión a prestar declaración, estima que por intermedio de la Mesa de la Cámara debe dirigirse comunicación al Ministerio del Interior, para que se le traiga por la fuerza pública.

Esta posición ha sido compartida en la tarde de hoy por el señor Ministro del Interior, quien sostiene que es obligación de todo funcionario prestar declaración en una Comisión investigadora, y cuando se rehuse a ello podrá recurrirse a la fuerza pública para hacer cumplir la resolución de la Comisión investigadora.

Si bien no están reglamentadas en la ley las facultades de las Comisiones investigadoras, estiman todos los miembros de la Comisión del SOYP que tienen que llevar a término su investigación y para ello la Cámara debería votar lo que dicha Comisión solicita.

Por el momento es lo que quería decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a acompañar con mi voto la solicitud hecha por la Comisión investigadora del SOYP; la voy a acompañar con bastante satisfacción.

Yo he esgrimido en las numerosas Comisiones investigadoras en que me ha tocado actuar, la tesis que en estos momentos sienta la Comisión investigadora del SOYP. Desgraciadamente, siempre me tocó actuar en minoría. En el momento en que se reconoce al Parlamento ese derecho, ese legítimo derecho, tengo que acompañarlo con mi voto; pero entiendo que la Comisión no salva en forma total sus fueros.

La Comisión no tiene que pasar por intermedio de la Mesa de la Cámara; la Comisión, constituída por sí y obrando por delegación de este Cuerpo, resuelve por sí y ante sí quienes son los funcionarios o las personas que tienen que venir a prestar declaración ante la misma, y esta resolución no tiene que ejecutarla nada más que la Mesa de la propia Comisión. A mi juicio en este aspecto no corresponde la intervención de la Presidencia de la Cámara.

Sé que en alguna oportunidad, buscando una vía transaccional frente a posiciones semejantes encontradas, la Cámara resolvió que se diera intervención, en ese trámite, a la Presidencia de la misma. Precisando creo que fué en el caso de la Comisión investigadora de la Aduana, en el año 1943, en el que se resolvió que los antecedentes que se elevaran a la Justicia lo fueran por vía de la Presidencia de la Cámara.

En este caso el problema no es exactamente el mismo, porque se trata de citar a declarar a un funcionario y hacer la gestión por la vía del Presidente de la Cámara. No creo que en este momento sea el caso especial de considerar la oportunidad; no creo que el actual titular de la Presidencia de la Cámara se prestara a tamizar o a fiscalizar la actuación de una Comisión investigadora; pero hay que resolver para el futuro. Si nosotros admitimos y aceptamos esa tesis sin reservas de ninguna naturaleza, las Comisiones investigadoras que vengan en el futuro podrían ser controladas por el Presidente de la Cámara, que podría demorar la realización de una investigación o que podría objetarla.

Yo sé cuál puede ser el fundamento, en este caso, para la realización de ese mismo trámite: puede ser el hecho de que estamos en relaciones de Poder a Poder, y las relaciones de Poder a Poder se deben efectuar por la Mesa de la Cámara con el titular del Poder Ejecutivo o del Poder Judicial. Tal fué la justificación que se dió en aquel caso de la investigación aduanera. Como se elevaban los antecedentes a resolución del Poder Judicial, se resolvió que fuera la Comisión por vía de la Presidencia de la Cámara; fué una transacción, porque los hechos, a mi juicio, demuestran de manera fehaciente que ese es un poder especial de la propia Comisión ¿Por qué? Porque el primer acto que se cumple cuando se designa una Comisión investigadora es comunicar, por la Presidencia de las dos ramas del Poder Legislativo, a los distintos Poderes, la creación o la designación de esa Comisión investigadora. ¿Para qué? Para que esa Comisión investigadora pueda dirigirse directamente a los otros Poderes a los efectos de poder cumplir la finalidad para la cual fué creada por el Poder Legislativo

Por lo tanto, ese trámite interno en la propia Cámara nos lleva al convencimiento de que ésa ha sido la voluntad legislativa a través de toda la historia del Parlamento.

La Comisión investigadora tiene que obrar con absoluta y completa independencia: tiene que poder interrogar, tiene que poder hacer venir a su seno a aquellas personas que sean reacias a venir a su seno. Para ello no tiene nada más que dirigirse a quien tiene la fuerza pública a fin de que esa fuerza pública, en mi concepto, sea puesta de inmediato al servicio de la Comisión investigadora para que cumpla los mandatos emanados de ésta.

Nuestro Parlamento no tiene su policía propia en el carácter que la tienen otros Parlamentos, por ejemplo, el Parlamento argentino, donde la Cámara tiene su propia policía y donde el Cuerpo por sí y ante sí, por resolución del mismo, llega a privar de la libertad individual a los distintos ciudadanos que integran aquella soberanía. Nuestro caso es distinto; nosotros no estamos constituídos en la forma que lo están otros Parlamentos y con las potestades que tienen sus Comisiones investigadoras; pero también, rebanar, cortar esas potestades en forma tal que para poder manejarse una Comisión investigadora tenga que estar solicitando la anuencia de personas que no integran la misma, es, al fin y a la postre, negar la propia existencia de la Comisión investigadora que creó el Parlamento.

En defensa de ese fuero privativo del Parlamento entiendo que debemos darle esta facultad a la Comisión investigadora y que debemos reconocerla de la manera más amplia que sea posible; y, en mi concepto, la manera más amplia es la propuesta por dicha Comisión, eliminando aquella parte de la intervención de la Presidencia de la Cámara, pues entiendo que la Comisión, por sí y ante sí, está habilitada para dirigirse a los otros Poderes del Estado.

No creo que sea el momento de extenderme más, en primer término, porque la sorpresa del planteo del problema nos impide abonar con doctrina la posición que hemos defendido a lo largo de siete u ocho años de actuación en el seno de esta Cámara, y, en segundo término, porque creo que los términos deben apremiar y debemos habilitar cuanto antes a esa Comisión investigadora para que tome las medidas pertinentes a fin de defender sus fueros y de inquirir y averiguar la realidad de los hechos.

Por el momento, nada más

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: indudablemen-

te, el planteamiento de este problema nos toma, como se acaba de decir, de sorpresa.

Encierra una gravedad indiscutible la resolución que pueda adoptar esta Cámara en el sentido total en que se ha solicitado por parte de la Comisión investigadora.

Cabe reconocer que si una Comisión investigadora no dispone de medios coercitivos para hacer declarar a las personas citadas o para hacerlas concurrir al seno de la misma a fin de cumplir las finalidades de la investigación, prácticamente se anula toda la obra de una investigación. Pero, desgraciadamente, también hay que reconocer que este instituto de las Comisiones investigadoras no está organizado en forma estrictamente legal, sobre todo en cuanto se refiere a esta parte y a otras, como ser investigación de libros, de documentos, allanamientos de fincas, cosas también fundamentales en algunos casos para realizar las investigaciones. Y aquí se trata de cuestiones fundamentales que afectan la libertad personal de un individuo, y en esta materia tenemos que obrar con mucha cautela y con mucha discreción.

La autorización que se da a las Comisiones investigadoras es amplia, general, de acuerdo con la Constitución; pero no es posible aplicar por extensión disposiciones expresas que están en el Código Penal, por una parte, y en el Código de Procedimiento Civil por otra.

En el Código Civil se establece que cuando una persona citada en asuntos civiles, a pedido de parte interesada, no concurre, puede ser llevada por la fuerza pública; pero sabido es que, en la práctica, en primer lugar esto raramente se usa y, en segundo lugar esto no significa una verdadera detención, ni una medida, por decirlo así, más que de amedrentamiento hacia la persona que no quiere declarar.

Ahora nosotros vamos, por una resolución de la Cámara a autorizar que, en caso de ser hallado el ciudadano que se ha negado a concurrir, sea detenido.

SEÑOR SOLARES. — No; que sea conducido por la fuerza pública a declarar.

SEÑOR MIRANDA. — Bien; pero quiere decir que vamos a aplicar las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Entiendo, señor Presidente, que son tan fundamentales y tan importantes las funciones de las Comisiones investigadoras, que me resisto a negarle ese derecho; pero lo hago con todas las reservas que me merece, también, la defensa de los derechos ciudadanos y me inclino a aceptar la solución propuesta por la Comisión investigadora, solamente por esta razón: la de que en este caso se trata de un funcionario que, por sus actos, parece dar mucha base a sospecharse que quiere eludir la acción investigadora.

Es verdad que ese funcionario acaba de renunciar; pero su renuncia es concomitante con esa actitud. Luego, ya no es el simple ciudadano a quien se le llama a la Comisión. Ese funcionario, como tal, debe respetar a todos los Poderes del Estado y debe cooperar con todas las autoridades del Estado para que éstas realicen sus funciones y, en este caso, la Comisión Investigadora es una autoridad del Estado, emanada de la Cámara y, por tanto, debe ese funcionario, en cierto modo, estar a las órdenes, a disposición de dicha Comisión.

Con esas salvedades y entendiendo que de una vez por todas es necesario hacer un poco de legislación sobre las facultades de las Comisiones, yo daría mi voto a la proposición de la Comisión investigadora.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Señor Presidente: como lo manifestó el señor Diputado Ferrer Serra y lo acaba de indicar el señor Diputado Miranda, este asunto nos toma de sorpresa.

Es un viejo asunto en las actuaciones de las Comisiones investigadoras. Creo que en algún momento, si no recuerdo mal, se quiso legislar sobre esto; no sé si terminó legislándose. no recuerdo.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Tal vez para alguna Comisión investigadora se dictó una disposición especial.

Pero yo creo que no perderíamos nada —al contrario: la Cámara ganaría mucho— si este asunto, a pesar de la urgencia que tiene, lo pasáramos por veinticuatro horas siquiera a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

La medida que vamos a tomar, como decía el señor Diputado Miranda con mucho acierto, es muy grave. Es un asunto de fueros; ¿pero no puede ser, pienso yo, en determinado momento, un asunto de extralimitación del poder?

Vamos a tomar una medida que significa, casi, determinar que la Cámara ya, de por sí, en pocos minutos, considera que hay delito de desacato por el hecho...

SEÑOR BELTRAN. — No; eleva los antecedentes.

SEÑOR LORENZI. — Muy bien; por algo se elevan los antecedentes; algo dice la Cámara al elevar los antecedentes.

...por el hecho de que un funcionario no concurre a la Comisión investigadora.

No sé si la Comisión siquiera lo ha citado por segunda o tercera vez; puede ser que lo haya citado por segunda vez. La norma del Código de Procedimiento Civil es citarlo hasta por tercera vez. Recién a la tercera vez se recurre a la fuerza pública.

(Interrupciones).

—Pero dejemos eso de lado.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Es un caso distinto el que cita el señor Diputado Lorenzi: el del testigo que no concurre a una citación. El caso que tenemos a consideración, es el del testigo que se niega, que manifiesta que no va a declarar.

De manera que no podemos aplicar ese sistema del Código de Procedimiento Civil, de citarlo hasta por tercera vez bajo apercibimiento.

SEÑOR LORENZI. — Se ha negado a declarar...

SEÑOR SOLARES. — Es rebeldía a la declaración.

SEÑOR LORENZI. — Sí; es rebeldía a la declaración.

Se ha discutido siempre en esta Cámara —no hay opinión formada, que yo sepa; ni ninguna Comisión lo ha determinado; ni la Cámara, previo un estudio concreto, ha dicho su verdad— la validez que existe y si tienen las Comisiones investigadoras de la Cámara la facultad absoluta de llamar a los ciudadnos; y si los ciuddanos o los funcionarios públicos tienen la obligación absoluta de concurrir.

Frente a esa discusión, que se ha entablado cada vez que una Comisión investigadora ha estado en esta situación, yo me pregunto: la Cámara, en los tres minutos que ha tenido para pensar este asunto, ¿puede tomar una medida de esta naturaleza

Porque ese hecho que le vamos a pedir a la Cámara y esa resolución de ahora, significa que la Cámara ya piensa que están habilitadas las Comisiones investigadoras para traer a declarar, hasta por la fuerza pública, a un ciudadano. La Cámara, en otros momentos, no tomó esa decisión.

Creo que en sí mismo, los señores Diputados no pueden tener en este instante opinión formada. Por eso creo que, por lo menos, deberíamos para un estudio más o menos concreto del punto con la urgencia que el punto requiere, pasar el asunto a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y que ésta nos trajera, siquiera, su opinión concretada para dentro de veinticuatro horas, que algún estudio un poco más meditado que el que hacemos en este momento para asunto tan complejo, debe de traer.

Pediría, pues, que este asunto planteado por el señor Diputado Solares pasara, por veinticuatro horas para expedirse, dada la urgencia requerida, a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, y que la citada Comisión se pronuncie dentro de esas veiticuatro horas.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—No conozco a ese señor ingeniero, ni lo que ha hecho; no lo conozco ni de nombre. Pero decía el señor Diputado Solares que ese ingeniero estaba fuera del país, o no se sabía donde estaba, estaría escondido.

(Interrupción del señor Representante Solares)

—De manera que veintucuatro horas no han de hacer ni que se quede, ni que se vaya. Eso puede obtenerse por otros resortes que tanto como yo conoce el señor Diputado Solares, porque es abogado Se va o se queda; alguien puede saber dónde está en estos momentos o puede averiguar si se va o se queda.

Creo que la Comisión no debe tomar esa medida sin siquiera pasar por un breve estudio —si se quiere de esa Comisión; si se quiere de dos o tres miembros de la Cámara, lo que se prefiera— porque me parece grave tomar una medida de esa extensión, con tan poco estudio al respecto.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: creo que las Comisiones investigadoras designadas por los Cuerpos integrantes del Parlamento deben tener todas las facultades conducentes a la realización de los fines que han determinado su creación.

Hay un viejo aforismo jurídico según el cual el que quiere el fin quiere los medios: si la Constitución ha creado el instituto de las Comisiones investigadoras, debe

entenderse que la Constitución considera que debe darse a estas Comisiones investigadoras todas las facultades conducentes al mejor ejercicio de sus funciones para el logro de los objetivos que determinan su nombramiento. Pero ello sólo puede hacerse por ley; mietras no se haya sancionado una ley que establezca las facultades de las Comisiones investigadoras, éstas, por muy necesarias que lo sean, no podrán ejercerlas porque carecerán de ellas.

En lo que atañe a la cita de testigos, hay dos situaciones perfectamente diferenciables: una es la de los funcionarios públicos; otra es la de los simples ciudadanos.

Con respecto a los funcionarios públicos, las Comisiones investigadoras tienen la posibilidad de obligarlos a responder a las citaciones que se les hagan, porque en virtud de la obligada solidaridad de todos los Poderes del Estado para el cumpliminto de los fines de la Constitución, la desatención a una citación realizada por una Comisión investigadora puede dar base para que el Poder Ejecutivo solicite al Senado la destitución del empleado omiso o rebelde, por omisión, que es una de las causales de destitución previstas por la Constitución.

Pero con respecto a los simples ciudadanos, las Comisiones investigadoras estarán desarmadas mientras no se dicte una ley que les conceda las facultades necesarias para el cumplimiento de su misión.

La enunciación doctrinaria de este principio se ve robustecida por todos los antecedentes que pueden invocarse. Tanto se ha entendido siempre que es indispensable, y no podría ser de otro modo, la sanción de una ley que otorgue facultades a las Comisiones investigadoras, que en distintas oportunidades se han presentado proyectos de ley tendientes a ese fin. Sólo que esos proyectos de ley —los de carácter genérico— no han alcanzado sanción. En cambio, y es un antecedente que también robustece la tesis que estoy exponiendo, en alguna oportunidad a alguna Comisión investigadora determinada se le dieron especialmente estas facultades por medio de una ley. No recuerdo bien si fué cuando la investigación de la Aduana que se dictó una ley autorizando a la Comisión investigadora que entonces actuaba, tanto para la cita de testigos, sin hacer discriminación entre funcionarios públicos y particulares, como para los allanamientos que se considerasen necesarios, aunque con esta particularidad sin embargo: que en aquella ley se estableció que la Comisión investigadora podría ejercer estas facultades por la vía de los Jueces de Instrucción, de tal manera que ni siquiera era la propia Comisión investigadora la que tenía la facultad, sino que se la autorizaba para poner en movimiento esta facultad por medio del Juez de Instrucción, lo que implicaba que, en definitiva el Juez de Instrucción quedaba autorizado para calificar la procedencia del pedido de la Comisión investigadora; y si el Juez de Instrucción hubiera considerado que la Comisión investigadora no tenía razón para pedirle una medida de esta especie, hubiera podido negarse a otorgarla, lo que en cierto modo supeditaba la primacía de las facultades investigadoras del Parlamento a las facultades privativas de los Jueces de Instrucción.

Creo que hay que dictar la ley, pero mientras la ley no se dicte será inútil que la Cámara resuelva autorizar a la Comisión investigadora para proceder en tal o cual forma, porque la fuerza pública no sólo no se considerará habilitada para cumplir los cometidos que las Comisiones investigadoras le asignen, sino que estará perfectamente bien al no atender esos cometidos sin una disposición legal precisa que los respalde, porque de otro modo quedarán expuestos a las sanciones que podría aplicarles la justicia si el ciudadano afectado acude en reclamación ante ella.

Considero por tanto, que esta discusión, si bien útil a efectos ilustrativos, es inoperante: que lo que habría que hacer, frente a la situación que se le ha planteado a la Comisión investigadora, en cuyo nombre han hablado en el seno de esta Cámara los señores Diputados Solares y Arosteguy, es apresurar la sanción de una ley genérica que dé facultades a las Comisiones investigadoras: pero mientras eso no se haga, todo lo que nosotros digamos será pura especulación doctrinaria, sin consecuencias ni efectos fuera del ámbito de la sede del Parlamento.

Nada más.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor Diputado Lorenzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Voy a adherir, señor Presidente, a la moción del señor Diputado Lorenzi, con una modificación que creo insinuaba el propio señor Diputado Lorenzi al final de su exposición: que en vez de pasarlo a determinada Comisión, dada la singularidad del asunto que enfoca la Cámara y su urgencia, que se pase a una Comisión especial de tres o de cinco miembros que aconseje al Cuerpo para la sesión del miércoles.

Adhiero a esta moción, señor Presidente, porque soy sensible a las dudas que comprendo se presentan en el espíritu de muchos de los colegas. A mi juicio, es el choque de dos preceptos de fundamental interés, o de dos principios de fundamental interés para el país: uno, el de salvar íntegramente el poder de investigación del Parlamento, radicado en cada una de sus Cámaras; el otro, el de respetar celosamente en todos sus aspectos y hasta los extremos, el fuero individual, la libertad individual, de cada ciudadano.

Debo decir que en los pedidos planteados por la Comisión, no entendemos que se comprometiera nada de esto, porque no abrimos juicio sobre la existencia o no de un delito por parte del funcionario o del ciudadano que se niega a declarar.

Lo que aseguramos por el primer pedido es la concurrencia del testigo, y en este aspecto, contra lo que presumía mi colega el doctor Fusco, la fuerza pública, por la palabra del señor Ministro del Interior, se había manifestado dispuesta a asegurar esa concurrencia.

SEÑOR FUSCO. — Yo creo que no puede hacerlo; perdone.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo creo que puede hacerlo, porque no comparto la tesis del señor Diputado Fusco de que sea necesaria uan ley para asegurar el ejercicio de estas facultades por parte de la Comisión.

A mi juicio la vuelve innecesaria la existencia del artículo 282 de la Constitución que proclama que no es necesaria la reglamentación de un precepto constitucional cuando se refiere a derechos de individuos o a funciones o a facultades de órganos públicos, para que éstos se ejerzan.

Yo no concibo qué valor tendría el poder de investigar concedido al Parlamento, si estuviera en manos de aquellos que van a ser investigados eludir los medios de que esta investigación se hiciera efectiva. Me parece que las leyes dictadas en el caso de la Aduana, en el caso de las implicancias, en el caso de la Comisión de Abaratamiento de la Vida, podían referirse a la necesidad de reglamentar facultades, pero que éstas existan implícitamente, porque no se puede concebir la existencia de un instituto y negársele a la vez los medios y posibilidades de que se desenvuelva o que haga efectiva su labor.

(Apoyados).

—Pero fuere como fuere, señor Presidente, creo que es razonable la duda, porque por esta vía de las facultades implícitas puede llegarse naturalmente a considerar situaciones de peligro para derechos individuales que todos tenemos interés en respetar.

Y como no tengo la impresión de que se perturbe en una manera grave el desenvolvimiento de la investigación que nos ha sido cometido por una espera de veinticuatro o de cuarenta y ocho horas, acepto, señor Presidente, la moción del señor Diputado Lorenzi, dándole la forma que insinuaba al final de su exposición: la de una Comisión especial que nombraría la Mesa.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: yo no voy a abundar, desde luego, porque sería pleonástico y no tendría tiempo de hacerlo en los cinco minutos de que dispongo para contestar una alusión, en la exposición de la vieja doctrina según la cual los derechos individuales se consideran otorgados y existentes en toda su amplitud posible, salvo las limitaciones expresas que consagren los textos constitucionaes o legales, en tanto que los derechos de los cuerpos jurídicos son únicamente aquellos establecidos expresa y taxativamente en su favor. Pero esta doctrina, que es axioma jurídico, sirve de base al concepto expuesto por mí. Entre los derechos individuales está el de no hacer, según una expresa disposición constitucional, lo que la ley no obliga y el de hacer lo que la ley permite. Salvo una disposición legal expresa, una persona que no quiere ir a un determinado punto, no puede ser obligada a ir a ese punto sean cuales sean las razones que justifiquen el pedido de que esa persona vaya.

En materia judicial, para obligar a concurrir a los testigos a declarar ante la Justicia, hay disposiciones expresas del Código que así lo establecen. Pero es también un viejo aforismo, que tiene el valor de axioma en materia jurídica, el de que lo que signifique restricciones a las libertades no puede extenderse por analogía. Necesita una expresa formulación legal...

(Apoyados).

—... para que la restricción exista.

Mal podría el Parlamento invocar en respaldo de su derecho a obligar a los ciudadanos, sin ley, a colaborar en sus investigaciones, prestándose a declarar como testigo, por la disposición del artículo 282 de la Constitución, cuando al propio Parlamento se le pudiera objetar que él es el primer responsable de la situación en que se encuentra, porque teniendo en sus manos la posibilidad y el deber de dictar una ley por la cual se otorgue a sí mismo las facultades que necesite para el cumplimiento de sus obligaciones, ha sido omiso en el cumplimiento de ese deber.

Yo sigo entendiendo que sin ley expresa los particulares no están obligados a declarar ante las Comisiones investigadoras; que para que declaren ante la justicia, no obstante ser la justicia un organismo institucional con categoría de Poder, que de acuerdo con la doctrina extensiva del artículo 282 podría no necesitar una disposición categórica de los Códigos para obligar a los ciudadanos a concurrir a sus estrados; no obstante todo eso, para que pueda obligarse a los ciudadanos a que concurran a declarar ante la justicia, han hecho falta, y son indispensables, las disposiciones de los Códigos que establecen esta obligación. Pero por lo mismo que esa obligación expresa y taxativa, se limita al deber de atender los requerimientos de la justicia, no puede extenderse más allá.

El Parlamento tiene en sus manos, mediante una ley, la atribución de establecer una obligación similar para los ciudadanos con respecto a sí mismo; pero mientras no lo haga, no podrá reclamar ese derecho.

Eso es todo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo creo, señor Presidente, que la tesis del señor Diputado Fusco choca con el texto expreso del artículo 282, que leeré con permiso de la Mesa: "Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que ésta será suplida recurriendo a los fundamentos de leyes análogas", —donde estaría incluído el recurso de la analogía que rechazaba el señor Diputado Fusco; pero hay algo más— "...a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas".

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Yo creo que cuando la Constitución otorga al Parlamento el derecho de investigar, no puede ser la falta de la ley que lo reglamente la que frustre ese derecho de la que vuelve la propia Constitución titular a cada una de las Cámaras.

(Apoyados).

—Creo que es al amparo de este artículo 282 que algunos abogados de nuestro Foro —y no sé si entre ellos el doctor Fusco— han podido interponer el recurso de inconstitucionalidad previsto en algún otro artículo constitucional, y que, sin embargo, no ha sido tampoco reglamentado por ley.

SEÑOR FUSCO. — Pero que no tendía a restringir la libertad individual.

SEÑOR AROSTEGUY. — Muy bien; pero al interponer ese recurso suplía la falta de la ley que lo reglamentara, seguramente recurriendo a fundamentos doctrinarios y, en todo caso, amparándose en el artículo constitucional que lo permite.

Pero yo creo, señor Presidente, que si hay ambiente en la Cámara para que este asunto sea motivo de un dictamen de una Comisión, podríamos esperar, para entrar al fondo del tema, que volviera al seno de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es para que se pase el asunto a una Comisión Especial, señor Diputado Lorenzi

SEÑOR LORENZI. — Yo mantendría mi proposición tal cual era: para que se pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. Creo que es la más técnica en la Cámara, salvo que los señores Diputados quieran nombrar una Comisión Especial.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo no tengo inconveniente, señor Presidente, si no fuera exacto que esta Comisión, no sé por qué circunstancias internas, tiene dificultades para reunirse. En cambio, me parecería más práctica una Comisión Especial para este caso, con un plazo de veinticuatro o cuarenta y ocho horas para expedirse, aunque desde luego los más indicados para integrarla serían los que por su especialización están en la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, siempre que puedan abocarse al estudio de este problema.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Voy a aceptar la modificación del señor Diputado Arosteguy. Yo he tenido siempre la preocupación de no pasar por sobre las Comisiones permanentes de la Cámara porque en general son las que mejor dictaminan; tienen todo en sus manos, todos los antecedentes y todas las cosas. Pero si hay dificultades para que se reuna, si esto no va a ser dictaminado —que eso es lo que quiere decir; no va a ser dictaminado— en el plazo breve en que debe ser dictaminado, apoyo entonces la moción del señor Diputado Arosteguy, o modifico la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se nombraría una Comisión Especial para que se expida dentro de las veinticuatro horas. ¿Se le señala término?

SEÑOR LORENZI. — Cuarenta y ocho horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De siete miembros?

SEÑOR LORENZI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, la moción del señor Diputado Lorenzi para que se nombre una Comisión Especial, con un plazo de cuarenta y ocho horas para expedirse.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Para no demorar la consideración de otros asuntos de importancia, no quise intervenir en el debate planteado con respecto a la moción elevada a la Mesa por el señor Diputado Solares. Para mí me parece de una claridad meridiana que la Comisión tiene facultades para solicitar el apoyo de la fuerza pública a fin de hacer traer a su seno a un testigo rebelde.

La realidad del caso que tiene planteado la Comisión investigadora del SOYP es la siguiente: un testigo, que juega una importancia fundamental en la tarea de averiguación de esa Comisión, llamado a su seno, no sólo manifiesta que no va a concurrir, sino que, automáticamente con esa negativa, eleva renuncia de su cargo y desaparece del escenario.

Se informa a la Comisión que se va al extranjero. Noticias que han llegado a conocimiento del Ministro del Interior, al que hemos consultado, nos dicen que en los últimos días no se ha registrado su salida en ninguno de los puertos ni aeródromos de este país. Lo que quiere significar que todo induce a suponer que ese ciudadano no está en este momento en el país y que, en conocimiento de la resolución de la Cámara, ese testigo, pieza fundamental en la averiguación de la Comisión investigadora, va a tener la vía abierta para eludir su deber de declarar, restando a la Comisión un elemento de juicio decisivo.

Creo, señor Presidente, que a la Comisión investigadora no se puede negar la facultad que se le controvierte, frente al texto clarísimo del artículo 282 de la Constitución. Si la Cámara da a una Comisión la facultad de investigar, le da también los medios para hacer efectiva esa obligación de investigar, y declaramos la muerte de las Comisiones investigadoras, si autorizamos que cualquier ciudadano o cualquier funcionario, convocando al seno de una Comisión, desligándose de su vínculo funcional o encerrándose en una negativa a concurrir, haga desaparecer su testimonio, o en actitud de rebeldía, no se presente en el seno de la Comisión.

El argumento del señor Diputado Fusco de que el Parlamento no ha legislado la intervención de las Comisiones investigadoras y que entonces, frente al artículo 282, puede reprochársele al Parlamento su omisión, yo lo contesto diciendo que la omisión del Parlamento no puede dejar sin efecto disposiciones constitucionales clarísimas como esta del artículo 282.

Hago un llamado a la Cámara, pidiendo que se ponga nuevamente a votación o que se rectifique la votación. Creo que a la Comisión investigadora del Soyp la presencia de este testigo le es fundamental, y con responsabilidad de representante de un partido minoritario —lo que quiere decir con preocupación por la defensa celosa de los principios de libertad— hago este llamado a la Cámara, en la confianza y en la seguridad de que en esta facultad que reclamamos se le atribuya la Comisión investigadora del SOYP, no hay ningún exceso ni ningún ataque a las normas constitucionales.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo, señor Presidente, he votado la moción del señor Diputado Lorenzi, naturalmente que por las razones que dije: por el respeto que me inspiran las dudas, que encuentro lógicas, en muchos colegas, pero teniendo en cuenta también de que esas dudas, a determinada altura del razonamiento de la Comisión, se suscitan también, —y me parecen muy dignas de

especial respeto, sobre todo por parte de la Cámara,— en el espíritu del señor Ministro del Interior que tuvo la deferencia de concurrir al seno de la Comisión investigadora cuando lo invitamos a que lo hiciera

En el caso, el señor Ministro del Interior nos expresaba que no tiene ninguna duda, para el evento de que la Comisión pida el empleo de la fuerza para asegurar la concurrencia del testigo, pero que ya no ve tan claro el problema, si en el deseo de hacer ejecutar esa voluntad de la Comisión, se viera, por ejemplo, obligado a impedirle un viaje a ese testigo rebelde, porque entiende que ahí rozaría el derecho constitucional de libertad de traslación de cada ciudadano.

Yo no comparto esa duda del señor Ministro del Interior, pero debo de decir que como ciudadano y como Diputado, me satisface mucho más la duda de un Ministro del Interior en favor de la libertad individual que la seguridad que pudiera tener para sus procedimientos comprometiendo el fuero sagrado de esa libertad, y como me parece que la Cámara no tiene por qué llevar por delante todas estas clases de dudas tan respetables, y como me parece que la Comisión, aunque no pudiera hacerse nunca de ese testigo, tendría siempre medios y métodos para obtener la verdad de lo que haya pasado en el caso denunciado por él, no creyendo así que comprometemos nada fundamental en la investigación del Soyp, me he inclinado por este temperamento más acorde, según mi entender, con dudas que me parecen naturales y, en definitiva, honrosas en el espíritu democrático de muchos de nuestros colegas y del señor Ministro del Interior

Nada más

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Qué se vota?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa el asunto a estudio de una Comisión Especial con el término de cuarenta y ocho horas para expedirse.

(Se vota).

—Veintitrés en cincuenta y seis: **Negativa.**

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — He notado que algunos señores legisladores no se han dado cuenta de lo que se votaba, porque de lo contrario, de acuerdo con sus opiniones, debieron haber votado el pase a Comisión. Voy a pedir que se rectifique nuevamente la votación.

En cuanto a la urgencia que pueda existir sobre la deposición de un testigo, si la Comisión investigadora tiene tanta verdad en la mano no debió venir a la Cámara, debió actuar por sí misma...

(Apoyados).

—... citar al testigo y traerlo por la fuerza pública, si es que tenía la verdad que creía tener en la mano. Si no lo hizo, si recurrió a la Cámara, es porque en sí misma tuvo dudas de si podía ejercer esa facultad. Esas mismas dudas se nos plantean a nosotros. Pedimos veinticuatro horas para pensar; pedimos veinticuatro horas para no cometer un abuso de poder, y se nos niega. No puede ser, señor Presidente; hay que pensar este asunto, y hay que pensarlo siquiera por veinticuatro horas Es un asunto de los que se piensan dos veces, está en juego la libertad individual, como decía el señor Diputado Arosteguy, pueden estar en juego los fueros del Parlamento, y puede estar en juego un abuso de poder. Es muy delicado, y creemos que hasta deberían ser cuarenta y ocho horas, como decía el señor Diputado Arosteguy. No conocemos en este instante cómo va la investigación, ni lo que se hace ni nada; sólo sabemos que se investiga el Soyp, pero creemos que cuarenta y ocho horas es un plazo en que nadie dispara y que no se va a perder una investigación si ese señor se va o no se va.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el pedido del señor Diputado Lorenzi, se va a rectificar nuevamente la votación tomada.

(Se vota).

—Veintinueve en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: yo he votado por la afirmativa la moción formulada por el señor Diputado Lorenzi, pero me interesa dejar constancia de lo siguiente: que lo he hecho en autos del plazo perentorio que se le fija a la Comisión para expedirse, respecto al trascendente problema que se somete a su consideración.

En caso que por una u otra circunstancia la Comisión no expidiera su informe dentro de las cuarenta y ocho horas, desde ya anticipo que en la sesión del próximo miércoles yo brindaré mi voto afirmativo a la moción del señor Diputado Solares, porque en el fondo del problema coincido totalmente con el pensamiento que anima a la Comisión, y que tradujera el señor Diputado Solares en Sala.

Creo que no se pierde nada con dictaminar una espera de cuarenta y ocho horas para encarar y agotar los aspectos jurídicos y constitucionales de este problema; pero si vencido ese plazo no estuviera en Cámara el informe pertinente, votaré complacido la moción del señor Diputado Solares.

Es de lo que me interesaba dejar constancia en este momento.

SEÑOR GIURIA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GIURIA. — He votado por la negativa la moción del señor Diputado Lorenzi. Tengo la convicción de que esta Comisión va a producir el dictamen tarde, mal y nunca. En vista de ello subscribo íntegramente los argumentos expuestos en Sala por los señores Diputados Ferrer Serra y Beltrán.

Asimismo, declaro que en este mismo momento me considero desligado de la Comisión Investigadora del SOYP, que integro, a la que renuncio en forma indeclinable.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo he votado por la negativa porque para mí, como tuve oportunidad de expresarlo, el problema planteado es un problema claro. Si a texto expreso la Constitución de la República le concede facultades al Parlamento, es evidente que es de toda lógica la aplicación de las normas implícitas y reconocerle los medios para cumplir la finalidad que se le otorga; si no, es lo mismo que no darle absolutamente nada.

Pero a mí me interesa en este fundamento de voto subrayar una cosa: subrayar que el Parlamento por sí se va despojando de todas sus facultades...

(Apoyados).

—Yo no sé si seré un enamorado del Parlamento, de esta tribuna de que disponen los pueblos para hacer oír la voz de sus representantes; pero cuando veo que el Parlamento se va mutilando a sí mismo, continua y permanentemente, me alarmo. Me alarmo en forma total porque si nosotros empezamos a dudar de hasta dónde llegan nuestras facultades, mañana ¿cómo no va a discutir cualquiera las propias decisiones del Parlamento?

(Interrupción del señor Representante Lorenzi).

—Yo creo señor Presidente, que desde el momento en que mañana citemos a declarar a un funcionario público, y nos conteste con opiniones vertidas por los señores Diputados en el seno de este Cuerpo, y con la decisión vacilante de esta Cámara que se mutila a sí misma en su derecho, evidentemente habremos enterrado para siempre las Comisiones investigadoras.

Esta es un arma preciosa del Parlamento que no la podemos abandonar porque sí. El paso ha sido muy mal dado. Sé que inmediatamente van a buscar antecedentes y me van a traer situaciones similares en que se adoptó idéntica actitud, pero la repetición de esas actitudes es lo que niega la esencia misma de un derecho sagrado del Parlamento, que nosotros tenemos la obligación de hacer respetar por todos. Cuando nosotros negamos esa capacidad del Parlamento para llamar e interrogar a los testigos, negamos la esencia misma de una investigación. ¿De qué manera vamos a hacer una investigación si no es interrogando a las personas que tuvieron intervención? ¿Es que vamos a necesitar leyes permanentemente? Y entonces, ¿de qué sirve el texto constitucional?

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Lamento que el término de que dispongo se me haya agotado y me impida seguir hablando sobre este tema que me es tan caro.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo he votado por la afirmativa, menos por dudas respeto a la tesis sostenida por el señor Diputado Solares que por respeto a las dudas que han expresado algunos señores Diputados.

Yo creo, en efecto, que el día que se haga de la investigación una cuestión de buena voluntad de los funcionarios que vengan a declarar...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—...se habría decretado el fin del instituto de la investigación .

(Apoyados).

—Creo que es indiscutible la obligación inherente a la condición de funcionario de venir a dar material a la investigación, cuando ésta es decretada por la Cámara.

Nada más.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Yo he votado por la afirmativa, porque en los códigos no veo ninguna disposición que autorice a proceder a la prisión de un testigo, a no ser cuando sea citado por un Juez competente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Solares insiste en que se vote la primera parte de su moción que dice que se ha cometido el delito de desacato y pide se le autorice a hacer la denuncia criminal? Porque la moción consta de dos partes: la Comisión pide, por intermedio del señor Diputado Solares que se le autorice a mandar los antecedentes a la Justicia ordinaria, con motivo de la negativa a concurrir a declarar del ingeniero Ryan; y la segunda parte para que se autorice a la Mesa de la Cámara a solicitar al señor Ministro del Interior, la fuerza pública a su cargo para hacer comparecer al seno de la Comisión al citado testigo.

Esto dice relación con las facultades de la Comisión, y es en lo que hay duda. Por eso pasó a estudio de una Comisión Especial.

La primera parte, en que la Comisión entiende que se ha cometido un delito de desacato, esa debe ser votada para ser pasada a la Justicia.

(Apoyados. — Interrupción del señor Representante Beltrán).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo no sé cuál será el espíritu de la Cámara con respecto a este debate, pero luego de la resolución tomada, la primera parte de la moción, a mi juicio, no se puede votar.

El Parlamento duda de que tenga facultades para traer el testigo a declarar. Entonces no hay desobediciencia porque no hay un mandato; a lo sumo puede haber una sugerencia o una invitación declinada y por declinar una invitación no se puede configurar el desacato porque el desacato, como me lo apunta muy bien el señor Diputado Pérez Casas, no es una descortesía.

Lo que hay es que la Cámara se enreda con su propio pronunciamiento. Eso es lo que pasa en la realidad concreta.

Si no hay derecho a traerlo, no hay desacato. Si hay derecho a traerlo, se ha configurado el desacato. El problema es claro, porque según el artículo 173 del Código Penal el desacato se configura cuando hay menoscabo de la autoridad por parte de los funcionarios por alguna de las siguientes maneras: por medio de la desobediencia abierta, y no puede haber desobediciencia abierta frente a una invitación; a lo sumo lo que hay es descortesía. Por lo tanto, no se configura el desacato.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — En verdad que la moción que por mi intermedio ha presentado la Comisión Investigadora del SOYP está estructurada en dos partes, pero en el fondo es una sola.

Creo que la Cámara comete error al dilatar este asunto pasándolo a una Comisión; pero —ojalá que nos equivoquemos— podemos ya presumir que la Comisión no va a dictaminar en este problema dentro de un plazo de 48 horas dado el cúmulo de proyectos que tenemos que considerar. Esto va a dilatar este asunto y va a postergar la declaración de un testigo que, como lo decía el señor Diputado Beltrán, es, a juicio de la mayoría de la Comisión, de importancia fundamental en la investigación.

De manera que no habiéndose votado la parte de la moción que establece el derecho de la Comisión a cumplir sus fines dirigiéndose al Ministerio del Interior para que conduzca por la fuerza pública a un testigo rebelde al llamamiento de la misma, estimo que la primera parte de la moción no debe votarse.

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — El señor Diputado Solares se muestra pesimista respecto a la posibilidad de que la Comisión evacúe su informe en un plazo de cuarenta y ocho horas. Reconozco que la experiencia parlamentaria es rica en antecedentes que coinciden con esa posición, pero nada pierde el señor Diputado Solares si insiste con su moción dentro de cuarenta y ocho horas y yo me adelanto a expresar que dentro de cuarenta y ocho horas contará con mayoría favorable. Por mi parte desde ya comprometo mi voto en favor del señor Representante en caso de no mediar informe.

Por otra parte, comparto totalmente las expresiones formuladas por el señor Representante García Pintos respecto a la necesidad de no mutilar las potestades de las Comisiones Investigadoras en cuanto a la obligación de los funcionarios de concurrir a prestar declaraciones en el seno de las mismas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está terminado el asunto. ¿De cuántos miembros se integra la Comisión?

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se integre con siete miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra con siete miembros la Comisión.

(Se vota).

—Veintiocho en cincuenta y dos: Afirmativa.

La Mesa va a nombrar de inmediato a la Comisión.

35

Se da cuenta que se integra la Comisión de Presupuesto con el señor Diputado Carbonell y Migal, en sustitución del señor Diputado Guimaraens.

No hay número en Sala en este momento para votar las demás mociones de urgencia presentadas.

SEÑOR FLORES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

36

Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo al destino de $ 120.000.00 para ser entregado a la Asociación Uruguaya de Football, a fin de atender los gastos que demande la participación de la Selección en el Campeonato Mundial de Fútbol realizado en Río de Janeiro, asunto para el cual la Cámara, votó urgencia.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo,

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda. . . . .

Montevideo, junio 13 de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo atendiendo las razones que movieron a la Asociación Uruguaya de Football a solicitar la ayuda del Estado para concurrir con su team seleccionado al próximo Campeonato del Mundo a realizarse en Río de Janeiro, ha resuelto solicitar de ese Alto Cuerpo hasta la suma de ciento veinte mil pesos con cargo a Rentas Generales, a fin de que aquel organismo director de esa rama del deporte nacional pueda dar cumplimiento a sus nobles propósitos.

Es evidente que nuestro país no debe estar ausente de tan magna competencia. Razones de solidaridad con una empresa de gran interés para un país hermano, razones también de comprensión y apoyo, para un deporte que como el football está hondamente arraigado en el alma popular hacen que el Poder Ejecutivo no permanezca indiferente a esas inquietudes y las apoye calurosamente esperando que esa Honorable Asamblea comparta los mismos puntos de vista.

Nuestro país, tres veces campeón del mundo, pudo a través de esas justas deportivas, ver encendido jubilosamente el entusiasmo colectivo en sana expresión de solidaridad con los atletas vencedores.

Por otra parte razones de confraternidad, nos obligan a cumplir con quienes en ocasión del Campeonato del Mundo en 1930, fecha del Centenario Patrio, concurrieron a nuestro país, a dirimir supremacías y dar mayor relieve a aquellas fiestas en que festejábamos el nacimiento de nuestra nacionalidad. . . . .

Dejaríamos de ser fieles a una tradición deportiva que nos ha dado renombre internacional si rehusáramos concurrir al certamen de Río de Janeiro. Porque por encima de los triunfos o las derrotas en el terreno deportivo ha brillado siempre el espíritu fraternal de nuestro pueblo, por el acercamiento y el contacto que esta clase de justas establecen con las demás naciones.

Para mayor ilustración de esa Honorable Asamblea se transcribe la relación de gastos que la Asociación Uruguaya de Football ha elevado en forma detallada al Poder Ejecutivo y que es la siguiente: "En el afán de que el equipo uruguayo pueda llegar a disputar los encuentros en las mejores condiciones posibles se ha considerado necesario que la Delegación esté integrada por treinta y tres

personas, cuya nómina diéramos en nuestra carta anterior, resultando en consecuencia que ello insumirá los siguientes gastos:

Por pasajes.

Gastos de traslados a parte de la Delegación a Río (solamente 11 personas, por cuanto el Comité Organizador correrá con los gastos de 22 personas de acuerdo con lo estipulado en los reglamentos) a razón de $ 365.00 cada una	$ 4.015.00
Por igual concepto con motivo de posibles viajes a otras localidades, antes y durante el torneo (11 personas a razón de $ 200.00, cada una)	" 2.200.00

Por estada.

Gastos de 33 personas durante 5 días en Río de Janeiro, donde deberá llegarse con anterioridad a las finales	" 3.400.00
Por igual concepto durante 10 días de estada en otras localidades	" 6.800.00
Gastos de estada del excedente de la Delegación (11 personas durante todo el certamen)	" 5.125.00

(No se ha calculado los gastos de las 22 personas restantes durante dicha estada por ser de cargo del Comité Organizador)

Por seguros.

Gastos correspondientes a la contratación de seguros para los diversos viajes aéreos, como asimismo destinando una suma de previsión para posibles lesiones de jugadores durante el juego. (No es posible la contratación de un seguro colectivo para este último aspecto mencionado)	" 3.000.00

Gastos de locomoción.

Por traslados y desplazamientos del equipo en Brasil	" 5.000.00

Homenajes y atenciones.

Por gastos de diversos actos que deberán llevarse a cabo con otras Embajadas, Congresos, Autoridades Nacionales, etcétera, etcétera	" 5.000 00

Viaje especial.

Por gastos de pasajes, estada y viático de un delegado que partirá con anterioridad a la Delegación, con el cometido de obtener lugares de hospedaje y concentración del equipo, contratos de locomoción a utilizarse, etc.	" 1.000 00

Viáticos diversos.

Los ya determinados para toda la Delegación y que comprenden: jugadores, director técnico, entrenador, kinesiólogos, ecónomo, viáticos a los delegados y honorarios del médico de la Delegación .	" 23.800.00

Por pago de contrato.

Por pago de los contratos que los jugadores y técnicos tienen con sus clubs y que la Asociación debe tomar a su cargo, incluyendo algunos sueldos por licencia en los empleos que fueron indispensable contemplar	" 29.580.00

Semi concentración y concentración.

Por gastos que demandará la semi concentración a realizarse desde el mes de junio y la posterior concentración total, antes de la partida del equipo, incluyendo gastos de transporte, viáticos de las prácticas, etc.	" 5.000.00

Extras e imprevistos.

Los diversos gastos que se detallan: trajes-uniformes para el desfile de la Delegación, equipos, adquisiciones diversas, gastos de farmacia, telegramas, propinas, medallas, insignias, banderas, etcétera, etcétera	" 10.000.00

Premios por actuación.

Se establece una suma global para pago de premios a los jugadores y técnicos en los distintos partidos en que deberán actuar en el curso de este certamen	" 29.600.00
Importe total	$ 136.520.00

Cúmplenos informar al señor Ministro, que el importe de $ 136.520.00 referidos precedentemente no es el monto total de los gastos que deberá afrontar la Asociación Uruguaya de Football por su intervención en el Campeonato del Mundo ya que a los gastos señalados, deberán sumarse las inversiones hechas para la preparación del equipo (viáticos, pagos por prácticas, concentraciones, pago de jornales a jugadores por lesiones, etc., y que ascienden a una suma aproximada a los $ 10.000.00 así como la posibilidad de un gasto superior a los $ 20.000.00 en el caso de que el seleccionado uruguayo resultara vencedor en la justa en que va a intervenir. . ."

El Poder Ejecutivo ha considerado suficiente contribución a los gastos cuya mención analítica se ha hecho, la suma de $ 120.000.00 mencionada.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General las seguridades de mi consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase hasta la cantidad de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) que se tomarán de Rentas Generales, para ser entregados a la Asociación Uruguaya de Football, a fin de atender los gastos que demande la participación de la Selección en el Campeonato Mundial de Football que se realiza en el Brasil.

Art. 2.o Una vez efectuado dicho torneo, aquel organismo hará la rendición de cuentas correspondientes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, quien verterá en Rentas Generales, en caso de existir superávit.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de julio de 1950.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO, Presidente.
Carlos M. Penadés, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cincuenta y tres: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — He votado por la negativa, primero, porque la ley está mal redactada —podría estar bien redactada en el momento en que fué aprobada por el Senado pero no ahora ya que el verbo está colocado en un tiempo que no corresponde.

En segundo término, y es lo primero y fundamental, porque se anunció que se necesitaban $ 120.000.00 para los gastos del Campeonato y estos días la prensa está anunciando, continua y permanentemente, que le toca al Uruguay, por su intervención en el campeonato y haber llegado a las finales, una suma superior a los $ 120.000.00. Por lo tanto, me parece que hay un exceso de la Cámara,

Es claro que comprendo que el artículo 2.o del proyecto podría salvar este [illegible] que exige la rendición de cuentas. Pero tengo para mí que aún mismo con la rendición de cuentas el acto que comete el Parlamento es inconveniente. Podría hablar mucho rato sobre este problema; no he querido hablar porque he visto que el ambiente de la Cámara era votar este proyecto de ley, pero con este proyecto de ley vamos a darle dinero a las instituciones deportivas profesionales para que paguen los sueldos y las primas y lo demás a los campeones de football, lo cual me parece total y absolutamente inconveniente.

Yo no concibo, señor Presidente, que el Parlamento esté tomando tanto dinero de Rentas Generales para que los clubes deportivos puedan pagar a los jugadores de los mismos, y uno de los rubros de esos $ 120.000.00 es ése. Yo esperaba y tenía la esperanza de que eso se tomara de las utilidades que dió el campeonato de Río de Janeiro que, según la prensa, asciende a alrededor de $ 120.000.00 para la Asociación Uruguaya de Football.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Yo di mi voto afirmativo a algunos de los homenajes votados por esta Cámara a los campeones de Río de Janeiro, pero he dado por la negativa mi voto a este proyecto de ley.

Creo que estamos votando cantidades y cantidades sobre al parecer saco sin fondo de Rentas Generales. En este caso la Cámara otorga una suma respetable de dinero a una de las instituciones que si no es de las más ricas, debía ser de las más ricas del país. Acuden a sus canchas de football millones de espectadores por año, los cuales pagan altas sumas por presenciar un partido de esa naturaleza. Los otros espectáculos, teatros, biógrafos, funcionan en edificios que son de su propiedad, algunos del Estado también, pero otros son de propiedad particular; en cambio, el futbol desarrolla sus actividades en estadios que han sido construídos con los dineros del pueblo y han costado sumas millonarias que después tienen que volverse a pagar.

Vamos a premiar instituciones en que el tráfico de jugadores cuesta a veces centenares de miles de pesos, como ha ocurrido recientemente con uno que se ha transferido a la Argentina.

Creo que esos $ 120.000.00 tendrían mejor destino si se dedicaran a la construcción de una plaza de deportes en cualquier lugar de la República o mismo de una cancha de fútbol, porque creo que lo que debe propiciarse, de prestigiarse, es el deporte en sí mismo más que el espectáculo, porque estamos pasando en este deporte a algo que tiene mucho del tipo de circo, más que del mejoramiento de la salud de la raza.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Por estar ausente el señor Diputado González Conzi, yo voy a anunciar, sin estar seguro de ajustarme íntegramente a sus ideas, algunos conceptos que sé que él pensaba exponer con respecto a este proyecto y específicamente con respecto a este artículo.

El señor Diputado González Conzi —y yo hago mío su pensamiento en la medida en que mis expresiones coincidan con el suyo— entendía que era inconveniente la limitación establecida en este artículo en cuanto determina la obligación de la Asociación Uruguaya de Football de retroverter a Rentas Generales los sobrantes que puedan existir en la suma que se le asigna, porque consideraba que era preferible otorgar a esa Institución, que cumple una finalidad de interés público, el derecho a utilizar esos sobrantes, en caso de que los hubiere, en finalidades conexas con el deporte mismo, entre ellas, en la medida de lo posible, la adquisición de canchas para el desarrollo del juego de futbol.

Yo comparto esta opinión, y por eso mismo, estando ausente el señor González Conzi, hago mío su pensamiento al respecto.

Debo decir que la observación del señor Diputado Ferrer Serra, según la cual, por el hecho de haber ganado el campeonato el equipo representativo de la Asociación Uruguaya de Football, ésta no necesitará de la constribución del Estado porque le corresponde una participación en los beneficios obtenidos por la entidad organizadora del campeonato mismo, es decir, la Federación Brasileña de Deportes, es equivocada. El hecho de haber ganado el campeonato acrecienta las responsabilidades pecuniarias de la Asociación. Por ese mismo hecho es más necesaria la contribución del Estado para solventar la concurrencia del equipo uruguayo que tan resonante triunfo alcanzó en aquella competencia.

No quiero desaprovechar la oportunidad que me brinda el estar haciendo uso de la palabra, para decir que las observaciones del señor Diputado Gilmet, si algo evidencian, es que no tiene la menor noción de lo que es la organización del deporte futbolístico. Esos espectáculos, a los que concurren los millones de espectadores a que él aludía, no alcanzan a solventar en forma alguna, con resultados que puedan significar no ya una holgura sino una simple tranquilidad financiera, la actividad que desarrollan los clubes que cultivan ese deporte. Esos clubes viven en su inmensa mayoría a través de penurias de todo orden, y es la contribución de algunos afiliados la que muchas veces tiene que hacer frente a las emergencias que se le plantean. Yo debo declarar que el ser delegado de un club ante la Asociación Uruguaya de Football me cuesta una cuota extra en mi calidad de socio. Y el señor Diputado Fernández Crespo podrá decir si no andan las cosas más o menos en una forma parecida en las organizaciones deportivas a que él se halla más directamente vinculado.

(Interrupciones).

—Ahora es neutral, pero el señor Diputado Fernández Crespo tiene vinculación directa con algún club, y él puede decir si las cosas son como yo digo.

Hay un desconocimiento garrafal, que al mismo tiempo configura una injusticia irritante, de los mecanismos internos de la actividad deportiva, en la comparación que el señor Diputado Gilmet ha hecho entre estas actividades y las que desarrollan las empresas privadas que explotan el rubro comercial de los espectáculos públicos. Esas empresas privadas son empresas comerciales que persiguen una finalidad lucrativa en beneficio de sus propietarios o de las poderosas organizaciones que hacen de estas actividades el ejercicio de una finalidad de beneficio pecuniario. Tanto los teatros, como los cines, como todos los espectáculos públicos de la misma índole, existen y actúan para proporcionar ganancias a sus dueños, ganancias tan considerables en algunos casos, que algunas de esas empresas figuran entre las más prósperas del país, en tanto que las organizaciones deportivas no persiguen ninguna finalidad de lucro y, al contrario, como he dicho, la mayor parte de las veces sus dirigentes tienen que contribuir con su sacrificio pecuniario personal y directo, al sostén de estas entidades.

Finalmente, debo decir que el futbol se cultiva como espectáculo, precisamente porque hecho en esta forma es como mejor propende —y de ahí su importancia y de ahí la necesidad del estímulo y la conveniencia del estímulo de los Poderes Públicos— al desarrollo de la actividad deportiva de la colectividad.

Los acontecimientos deportivos del género del que acaba de desarrollarse con los resultados tan auspiciosos que todos festejamos, estimulan en la juventud el sentimiento del amor al deporte. Ese sentimiento busca luego las canalizaciones que mejor condicen con las vocaciones de cada uno de los seres humanos.

Yo recuerdo que cuando se desarrolló en Montevideo el Campeonato Sudamericano de 1942 me preocupé por averiguar en gran número de instituciones deportivas, si el acontecimiento que aquel campeonato configuraba había tenido algún influjo en ellas. Me movía a proceder así la consideración de que al fin de cuentas el fútbol como deporte es quizás de los más exclusivos, porque el fútbol lo practican los veintidós jugadores que desarrollan la lid en la cancha, y la población que se interesa por el espectáculo acude a él más como espectador pasivo que otra cosa. Así encarado, el fútbol parecería no ser uno de los deportes más merecedores del estímulo de los Poderes Públicos, si con el deporte se procura el mejoramiento físico del pueblo. Pero el fútbol actúa como estimulante, y viene a colación, ahora, el recuerdo que yo aportaba.

Los resultados que obtuve en esa encuesta que entonces practiqué en las condiciones a que acabo de referirme, fueron éstas: en la mayoría de las instituciones deportivas en el mes y medio que abarcó el desarrollo del Campeanato Sudamericano de Fútbol se había registrado un ingreso de socios nuevos igual al que se había producido durante todo el curso del año anterior.

Hay leyes de psicología colectiva que explican perfectamente este fenómeno, y ellas demuestran que el fútbol realiza la finalidad que parece desear el señor Diputado Gilmet, en una forma que excede a su propia comprensión del problema.

Dejo sentadas así mis opiniones que, en parte, como lo expresé inicialmente coinciden con las del señor Diputado González Conzi, con respecto a todo este proyecto al considerarse el artículo 2.o por referirse más específicamente a él.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Brevemente, señor Presidente —no le doy importancia a este debate— quiero aclarar lo siguiente: que cuando yo hice un paralelo entre los espectáculos teatrales y cinematográficos con el futbolístico, no los situaba en el mismo plano. Quería significar simplemente lo siguiente: que un empresario teatral, o un empresario cinematográfico, que tienen que costear su edificio, las instalaciones muy caras para dar espectáculos según lo ha expresado el mismo señor Diputado Fusco, gana dinero, y a veces en cantidades muy cuantiosas. El fútbol, que es casualmente uno de los espectáculos que cuenta con más concurrentes domingo a domingo, y aún hasta en los partidos que se juegan de noche, y en los cuales se cobran entradas abultadas, debía de tener suficiente capital como para poder trasladar veintidós jugadores y cuatro o cinco delegados a Río de Janeiro a la disputa de un campeonato internacional, y no tener que recurrir al Estado para que éste le subvencione en la forma que lo hace la Cámara en estos momentos, al votar por la afirmativa este proyecto de ley.

De modo que yo distingo muy bien los dos tipos de espectáculos. Lo que quiero comparar es que unos pueden subvenir a sus propias necesidades y aún incrementar su fortuna, y el otro espectáculo tiene necesidad de recurrir al Estado, cuando goza de estadios que no le han costado un vintén, que no le han costado nada y millones al pueblo. En cambio los otros tienen que costear sus locales de su propio bolsillo.

Esa es la diferencia que quería establecer, y como el señor Diputado Fusco parece ser un profesor en fútbol, yo le preguntaría qué destino tienen y en qué se gastan esas enormes cantidades de dinero que entran por año a la Asociación Uruguaya de Fútbol.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra. Se me ha formulado una pregunta, y, por consiguiente, fuí aludido.

SEOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Por lo pronto, contesto que a la Asociación Uruguaya de Fútbol no le entra ni un centésimo. La Asociación Uruguaya de Fútbol tiene una participación porcentual muy pequeña sobre los beneficios económicos de los clubs que participan en las actividades futbolísticas.

Ahora, la Asociación Uruguaya de Fútbol, con esa participación porcentual cubre sus presupuestos. Los clubes, que son los que reciben porcentaje más alto, naturalmente, con lo que reciben luchan con dificultades para cubrir sus presupuestos. La diferencia que el señor Diputado Gilmet observa entre los resultados de la explotación de los espectáculos públicos que hacen los particulares que tienen teatros y biógrafos y los clubes consagrados al deporte futbolístico en que resulta mucho más barato contratar una película que contratar un jugador.

Eso es todo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muy pocas palabras, señor Presidente, porque creo que debemos abreviar la consideración de este asunto para tratar los otros también graves y urgentes como éste.

Quiero expresar que me parece muy plausible la iniciativa formulada por el señor Diputado González Conzi, que hace suya el señor Diputado Fusco, pero que no me parece oportuna, cuando este proyecto de ley ya viene con sanción del Senado, porque ello significaría que tendría que volver este asunto al Senado.

Yo creo, sí, señor Presidente, que en algún instante, y que no debe ser muy lejano, el Parlamento tendrá que preocuparse de este problema, del problema que se plantea en la moción el señor Diputado González Conzi, no sólo para el fútbol, sino también para otros deportes, que algunas disposiciones legales les han permitido —cuando han conseguido recursos para cubrir esa cantidad porcentual del préstamo— hacer sus canchas y sus locales sociales; pero en verdad estos deportes, sobre todo el fútbol, que a pear de ser el que aparentemente mayor cantidad de dinero recauda es el que menos puede dar a sus asociados beneficios en lo que tiene que ver a obtención de predios para canchas y aun para locales sociales.

Se olvida que este deporte, por intermedio de los clubs, hace una obra que es invalorable en todas las zonas de esta ciudad y en todos los Departamentos, sobre todo en la campaña, donde el fútbol, así como el basket ball —porque no vamos a hablar sólo del fútbol: debemos reconocer que hay otros deportes que congregan también a la afición en gran cantidad—, hacen la vida social, acercan a veces a la gente modesta al contacto con personas de otra categoría social, obligándolos a todos a una convivencia, y exigiendo también una educación intelectual además de la educación física.

De modo que es amplia la labor que desarrollan los clubs deportivos en general. Pero no hay que olvidar, en lo que tiene que ver con el fútbol, que estamos afiliados a una Federación internacional, la Fifa, y que hay vecinos, como el Brasil y la Argentina, que tienen un fútbol profesional, y que el nuestro vive en un medio económico más modesto, pero que por aquella circunstancia tiene que ser también profesional.

Por otra parte, de lo que se recauda se saca una cantidad porcentual por vía de impuestos, que, desde luego, tienen una finalidad muy plausible, como por ejemplo lo que va al fondo de lucha anti tuberculosa; pero algún día habrá que buscar otro impuesto para esa finalidad, y con el producido de él y buscando otra materia impositiva pueda con ella formarse una deuda que permita la construcción de estadios en todas las cabezas de Departamentos del país, y aún permitir a los clubes deportivos algún caudal social y económico, la construcción de sus pequeños estadios.

No hay que olvidar, pues, esos detalles. Además, es muy distinto el espectáculo del fútbol organizado por quienes no tienen otro interés que el deportivo, por quienes no son dueños ni profesionales sino vecinos y socios de una voluntad, que se preocupan del engrandecimiento de las instituciones y del desarrollo del deporte. Como decía el señor Diputado Fusco, los que están en las Comisiones Directivas de los clubes de fútbol, son casi héroes, y se sacrifican también económicamente para poder llevar adelante los clubes por los que luchan.

Por otra parte, lo que se recauda, apenas alcanza muchas veces para pagar los salarios de los jugadores, sin quedar para ningún otro gasto: y hay que comprender que no existe ningún dirigente que reciba un centésimo, sino que a menudo tiene que sacar muchos pesos de sus bolsillos para contribuir al progreso de este deporte

De manera que quería hacer esta constancia, sin perjuicio de considerar que podrían haber distintas interpretaciones en cuanto a los gastos que haya ocasionado este Campeonato Mundial; pero, de cualquier manera, ha de rendirse cuenta, y a lo que resulte del producido del Campeonato Mundial se le agregará esta suma, para cumplir las obligaciones, que se ven aumentadas desde el momento que no hay que olvidar que la Asociación tendrá que dar mayores premios a los jugadores que lograron la conquista del Campeonato.

Quería hacer estas puntualizaciones, muy a la ligera, para justificar mi voto afirmativo.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — El señor Fernández Crespo, coincidiendo con opiniones vertidas en otra oportunidad, ha adelantado la mayor parte de la argumentación que iba a hacer. Efectivamente, la dirección del fútbol, del punto de vista económico, está pasando por una crisis muy seria.

El señor Diputado ha hecho anotaciones sobre las obligaciones de cada una de las instituciones para enfrentar los compromisos y poder ofrecer los espectáculos que todos podemos ver en las canchas de fútbol. La verdad es que los dirigentes del fútbol, para presentar esos espectáculos, a veces deben ofrecer algo de su propio peculio a las instituciones que integran. Es una verdadera posición de sacrificio, que sólo se toma por un gran entusiasmo hacia la causa del deporte. El que no comprenda estas cosas, nunca podrá ser dirigente ni estar en instituciones deportivas.

Además, quería dejar anotado que la Asociación Uruguaya de Fútbol tiene serios compromisos con el propio Estado, que la mayor parte de la opinión no conoce: tiene que afrontar obligaciones de esa deuda, que comparte con el Municipio de Montevideo, y todo eso sale del fondo común de todas las instituciones que integran la Asociación Uruguaya de Fútbol, sin perjuicio de que de las recaudaciones, luego de todos los impuestos, empezando por el de la lucha antituberculosa, —cuando en realidad el mismo deporte hace la lucha contra ese flagelo— le quede una cantidad mínima. Deducidos todos los impuestos, en algunos partidos las sumas son insignificantes, y van de 60.00 pesos a $ 200.00 $ 300.00 o $ 400.00, lo que no alcanza para atender los gastos que demanda la preparación del espectáculo que se ofrece al público.

Considerando que todo esto hace flaquear económicamente a la mayoría de las instituciones que integran la Asociación, hay que reconocer lo que se asigna ahora por una sola vez no es nada extraordinario, teniendo en cuenta, además, que la liquidación que vendrá de Río Janeiro, según cálculos que he podido hacer en la CBD, apenas llegará a $ 100.000.00.

(Murmullos).

—Queda el otro argumento, expuesto en el mensaje del Poder Ejecutivo: que la cantidad es un aporte mínimo del Estado, porque los gastos van a sobrepasar los 200.000.00 pesos. A la cifra fijada en el mensaje, se llegó después de un minucioso estudio, de rubro por rubro, considerando algún imprevisto ocasionado en Río de Janeiro.

Yo hablo con toda libertad; aclaro a la Cámara que he ido a Río de Janeiro de mi propia cuenta.

Como lo han dicho otros Diputados, soy partidario decidido, no sólo que se le dé esto a la Asociación, sino que se atienda todo el deporte del interior. Creo que el señor Diputado Ferrer Serra ha estructurado alguna solución que tendremos que estudiar en Cámara, para atender no sólo a las capitales de los Departamentos, sino a las barriadas de Montevideo. Yo comparto la opinión de que en cada zona de Montevideo haya una cancha de fútbol, de basketball o de volleyball, y también de box, señor Diputado Dicaldoni. El proyecto en cuestión creo que fué firmado por el señor Diputado Ciompi, también, con el que en más de una oportunidad he conversado sobre este problema.

Por otra parte la campaña necesita del aporte del Estado para poder atender los gastos que significa instalar canchas de deportes.

Por consiguiente, sin insistir más, considero conveniente la votación inmediata de este proyecto, con lo que haremos verdadera obra en fomento del deporte.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que esto está prácticamente terminado, pero estamos haciendo una pequeña maratón a ver si nosotros venimos, como Oscar Moreira, al seno del Parlamento, a exhibir nuestros méritos.

Comenzaremos por decir que nosotros no desconocemos lo que es el deporte sino que lo conocemos perfectamente bien: lo hemos practicado y lo sentimos; pero una cosa es ser deportista y otra cosa hacer el deporte a costa de los dineros públicos.

Yo he establecido de una manera categórica cuál era mi punto de vista a este respecto y recuerdo perfectamente bien la conversación que mantuvieron conmigo los dirigentes de la Asociación Uruguaya de Fútbol cuando vinieron a solicitarme el voto para el proyecto que estamos considerando. Pedían $ 120.000.00 como anticipo considerando que ésa era la cantidad total que habrían de gastar.

El Uruguay ha obtenido, no porque sea campeón sino por su participación en los distintos partidos, un porcentaje que significa una cantidad que se puede calcular en una cifra cercana a esos $ 120.000.00. De manera que no se necesita este aporte absolutamente para nada.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?...

Eso entraba en los cálculos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tan no entraba eso en los cálculos que es lo que dió origen al artículo 2.o, porque argumentaban en ese momento que como les podría corresponder algún porcentaje, quizás no fuera necesario todo; y como en aquel momento los dirigentes no sabían si llegarían a la final, pedían los $ 120.000.00. Esta es la historia auténtica del articulado de la ley.

De manera que se han obtenido $ 120.000.00 y, sin embargo, se pretende que el Estado concurra con otros $ 120.000.00. Creo que eso es totalmente inconveniente.

Lo menos que correspondería, en mi concepto, sería esperar a hablar de nuevo con los miembros de la Junta Dirigente o con el Ministro de Instrucción Pública, para ver si dadas las circunstancias actuales se debe o no mantener la contribución del Estado. Creo que eso sería lo lógico.

Y ahora dos palabras más, rápidamente, para referirme a la idea del señor Diputado González Conzi, idea que no nos es ajena, que la conocemos a la perfección.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

—Tanto es así que en una Comisión Especial que integramos con otros legisladores todos de común acuerdo hemos resuelto buscar una solución para este problema, problema de una importancia mucho mayor que el viaje a Río de Janeiro. Hemos establecido que cuando se voten recursos, esos recursos deben llegar a todas las partes del país, hemos establecido que cuando se haga el estadio cerrado en Montevideo, se haga también un estadio, un gimnasio, en cada una de las localidades del interior, y hemos establecido también que el Estado contribuya a hacer campos de deportes en las distintas zonas de Montevideo y en las distintas zonas del interior de la República, como contribución efectiva y cierta a la generalización del deporte, haciendo así del deporte lo que el deporte debe ser verdaderamente.

Esto lo hemos hecho sin necesidad de mayores iniciativas, comprendiéndonos todos en el deseo de preparar a la juventud de nuestro país y brindarle el ambiente necesario para que pueda hacer deporte. Allí hemos contribuído y hemos obrado en forma práctica. Tengo la esperanza de que dentro de muy poco tiempo venga a consideración del Parlamento el proyecto articulado, que ya está terminado y sólo falta que los legisladores que integramos esa Comisión le pongamos nuestra firma al pie. Tengo la seguridad de que lo haremos a la brevedad posible contemplando en forma igualitaria los derechos de todos, y de que así haremos obra de justicia; pero no otorgando como se otorga por este proyecto, $ 120.000.00 a la entidad más poderosa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Sé que lo que voy a decir no va a desbordar la copa de tanta espera para otras soluciones que parecerían interesar muchísimo más al país.

Voy a ser brevísimo y me veo obligado a hablar, para fundamentar mi voto afirmativo, por la afirmación hecha por el señor Diputado Fernández Crespo referente a la posición que tiene el deporte nacional en esta emergencia. No tiene nada más que la euforia del triunfo; la participación económica que habrá de corresponderle es absolutamente nula.

Además, es imprescindible tener presente que lo que estamos considerando es el aporte económico a brindarse al instituto que hizo posible la concurrencia de nuestra delegación. Pero ya que esto trajo diríamos, a la escena, la situación de este fútbol del interior, resulta hasta de cierta comicidad que se dé con tanto entusiasmo la protección y la tutela que se debe dispensar a ese deporte por integrantes de la Dirección del Fútbol de Montevideo que actúan en relación con ese deporte en la forma más descorazonante posible.

(Apoyados).

—Podría brindar en este momento si fuera necesario, —y quiero ahorrárselo a la Cámara en aras de su trabajo normal— el espectáculo de una acción, deshilvanada en absoluto, de ese fútbol de Montevideo con el fútbol del interior, una acción tal deshilvanada y tan triste que esté pendiente de solución desde hace muchísimo tiempo algo que representa el espíritu mismo de la justicia porque la entidad matriz del fútbol nacional se ha reservado para sí todos los derechos y le ha creado a ese fútbol del interior todos los deberes. Se ha creado asimismo el derecho de extraerle sus mejores elementos y este fútbol de Montevideo pretende organizar sus espectáculos, que constituyen un medio de atracción para las multitudes del interior, sacándoles, sin que haya forma de evitarlo los más calificados, los mejores elementos, aquellos que prestigian las actividades de todos los domingos para brindárselos a los espectadores de Montevideo. Si esa es la forma de propender al desarrollo del fútbol del interior, quiero creer que algún día el fútbol del interior tendrá la suerte de no ser protegido y entonces podrá ser fuerte, tendrá verdadera fisonomía y cumplirá el destino que le señala su propia naturaleza.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lamento, señor Presidente, que el señor Diputado Quilici, no me haya entendido porque yo no me he referido a que se haga ninguna ayuda, en este instante, al fútbol del interior. Esa es una de las razones, también, que demuestran cuál es la situación económica en que vive la organización del fútbol central en el país.

Lo que yo significaba era que el Parlamento en alguna oportunidad tendrá que ir a sacar los impuestos para cumplir con el fútbol del interior y de todo el país.

El señor Diputado Quilici que tanto se preocupa por los problemas del fútbol departamental, sabe que no puede hacer esas observaciones al Diputado que habla porque en su función de dirigente del fútbol ha sido siempre un defensor de las ligas afiliadas y, presidiendo hasta hace muy poco tiempo la Primera B, sostuvo en la Asociación Uruguaya de Fútbol al discutirse las reformas reglamentarias, que se valorizara a los jugadores de esa divisional y del interior dándoles el mismo trato que a los de la Primera A.

No deseo insistir sobre este tema para no hacerle perder tiempo a la Cámara pero quiero aclarar que el señor Diputado Quilici no entendió mis expresiones —lo cual lamento— porque yo comparto en absoluto en anhelo y el propósito de que se haga para el fútbol del interior.

dentro de lo posible, mucho más y yo bregaré en ese sentido el día que se le den medios económicos a la Asociación Uruguaya de Fútbol para poder realizarlo.

(Interrupciones).

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Lo cierto es que yo entendí perfectamente al señor Diputado Fernández Crespo. El está celebrando en este momento la satisfacción de que la Cámara le dispense al Instituto organizador de nuestro fútbol una cantidad determinada de dinero y tiene, a mi modo de ver, el inoportuno recuerdo de que puede ser ese el camino para que se logre algo, que hace mucho tiempo está clamando por ese algo. Así lo entendí.

Sé perfectamente que la dotación a la Asociación Uruguaya de Football no va a resolver el problema; pero podría ser ese el camino que pudiera llevar a que cese, a que termine una tutela que lo único que hace es inhibir un verdadero desarrollo, y que nos cree verdaderos medios a los que hacemos el fútbol tan sacrificado, que él anuncia, en el interior del país.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — En primer término voy a pedir disculpas a la Cámara por lo que voy a decir...

Hemos hecho en la tarde hoy el más absoluto de los ridículos, señor Presidente. Nos hemos estado ocupando durante cinco horas si se dan o no a la Asociación Uruguaya de Football $ 120.000.00.

Hemos venido a las 3 de la tarde a considerar un problema fundamental —no me animo a decirlo con demagogia, pero creo sinceramente que es injusto: debimos haber considerado el aumento a los funcionarios públicos.

(Interrupciones).

—Son las 10 de la noche y no hemos hablado una sola palabra de ese problema.

Tenemos el repartido sobre la mesa, y le diremos a la opinión pública que en la tarde de hoy, en lugar de hablar del aumento a los funcionarios públicos, tan ansiado y esperado, con toda justicia, hemos conversado del Campeonato Mundial y de los $ 120.000.00 para la Asociación Uruguaya de Football.

En virtud de ello, señor Presidente, hago moción para que se pase a intermedio hasta la hora 23, a fin de comenzar de inmediato a considerar el proyecto de aumento a los funcionarios públicos.

(Interrupciones).

SEÑOR FUSCO. — Primero, que se vote el artículo.

(Interrupciones).

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Voy a hacer moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y que se vote.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: **Afirmativa.**

Se va a dar lectura de un artículo sustitutivo presentado por el señor Diputado González Conzi al artículo 2.°.

(Se lee).

"Artículo 2° Una vez efectuado dicho torneo, aquel Organismo hará la rendición de cuentas correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y el sobrante deberá ser utilizado en compra de campos en los alrededores de Montevideo, apropiados para el fomento del deporte".

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Cartolano: ¿acepta la sugestión del señor Diputado Fusco para que se aplace su moción hasta que se vote el artículo 2.°?

SEÑOR CARTOLANO. — Que se vote el artículo y luego mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.° primeramente, la fórmula venida del Senado.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

El artículo [illegible] es de orden.

Como hay [illegible]ción a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra para fundar el voto sobre el proyecto que se acaba de votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — En realidad, señor Presidente y muy a mi pesar, me voy a valer de la trampa, ya corriente en esta Cámara, utilizando el derecho de fundar el voto en este proyecto de ley que, desde luego, he votado con gusto, porque ya desde la Mesa no podía contener más mi protesta por lo que ha pasado esta tarde en la Cámara.

(Apoyados).

—Vinimos todos con el deseo y el propósito de encarar el estudio del proyecto remitido por la Comisión de Presupuesto integrada, con respecto al aumento a los funcionarios públicos.

Yo me considero ya a cubierto de toda imputación de demagogo, cuando en sesión pública, si la Barra está llena de funcionarios, proclame en ese momento: "Ellos tienen todos los derechos y parece que el Poder Público estuviera perdiendo, por no escucharlos, los suyos".

El Poder Ejecutivo estuvo lento, sin duda, para mandar el proyecto de ley de aumento a los funcionarios públicos; pero, al fin, cumplió su deber con más celeridad con que nosotros el nuestro.

(Interrupciones).

—Hace seis meses que está a estudio de la Cámara este proyecto de ley y hace seis meses que hemos estado recibiendo de todas partes el clamor de los funcionarios públicos, y proclamando por todos lados que ellos tienen razón.

Hay un estado de pre-huelga en las Oficinas del Estado y sabemos que la huelga de los funcionarios públicos es un delito establecido en el Código Penal; pero estas dilaciones están creando las circunstancias para que el delito se cometa...

(¡Muy bien! — Apoyados).

—... y de ese delito seremos nosotros los responsables, si no sabemos estar frente al imperativo categórico y perentorio que las circunstancias están estableciendo.

(Apoyados).

—No dudo, señor Presidente que, después de lo que ha pasado esta tarde, donde puede hacerse todo lo que se ha hecho pero en breve espacio de tiempo, pasaremos toda la noche aquí estudiando ese proyecto, ya que está en nuestras bancas con la firma de los miembros de la Comisión dictaminante.

Una simple lectura de ese proyecto, de la financiación que el mismo trae, ya nos anuncia los riesgos y las penurias parlamentarias que ha de sufrir y que yo imagino que ha de tener también en el Senado. Y yo me pregunto: ¿Qué es lo que estamos desafiando? Un estado de perturbación general, donde nosotros tendríamos que declararnos los primeros culpables por no haber tenido la sensación necesaria para poner nuestro espíritu y nuestra voluntad a tono con las exigencias del problema.

Era lo que quería manifestar.

(¡Muy bien! — Apoyados. — Interrupciones).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: creo que las manifestaciones hechas por el señor Diputado Lissidini están fuera de toda razón y de toda lógica.

(Apoyados).

—Creo que están fuera de toda razón y fuera de toda lógica, porque el señor Diputado Lissidini estuvo votando mociones de urgencia. Y votadas las mociones de urgencia, a los legisladores que venimos a cumplir con nuestro deber, nos corresponde discutir los proyectos que se traen a consideración de la Cámara.

Legisladores como el que habla, señor Presidente, que no integrando la Comisión de Presupuesto ha estado continuamente en la Comisión de Presupuesto; que cada vez que se ha tratado el problema del aumento a los funcionarios públicos ha dicho la verdad, tienen motivos para levantar su voz; pero comprendo que es necesario proceder con calma y con cautela, porque yo vine hoy a considerar en Comisión General el aumento a los funcionarios públicos, pero vine a resolver esta noche, en forma definitiva, la jubilación para los trabajadores del campo...

(¡Muy bien! — Apoyados).

—... y de esos se olvidan, señor Presidente, porque no vienen a las Barras.

(Apoyados).

—Pero, yo, los recuerdo en esta situación y levanto mi voz para señalar que la obligación que tiene el Parlamento esta noche es aprobar el proyecto que acuerda la jubilación a los trabajadores del campo. ¡Esa es la obligación perentoria que tenemos en la noche de hoy!

Sabíamos que en el día de hoy no podíamos resolver absolutamente nada, porque la Cámara estaba citada en

Comisión General y, estando citada en Comisión General nosotros no podíamos tomar resoluciones de ninguna especie; teníamos que esperar para el día de mañana, recién, para poder reunirnos en sesión pública y poder resolver, entonces, el problema del aumento a los funcionarios públicos.

Tenemos que obrar con ecuanimidad y no tenemos que fomentar, señor Presidente, como lo hemos estado haciendo desde aquí adentro, los malos pasos que puedan dar los funcionarios públicos al ponerse al margen de la ley.

(Apoyados. — Interrupciones).

—Tenemos que obrar con tranquilidad, con conciencia de los actos que realizamos y no tenemos que echar fuego en la hoguera; tenemos que dar de nosotros lo que podamos para solucionar este problema, sin mentir, sin engañar, diciendo la verdad absoluta, probando con nuestra manera de actuar la buena fe con que obramos, pero no tenemos que entrar por la otra pendiente de prometerles y no darles, y desde aquí incitar a esos funcionarios para la huelga.

Esa palabra, huelga, en el Parlamento tiene que oírse mal, porque en este templo de las leyes no puede permitirse que nadie, absolutamente nadie, quiera presionar los designios del propio Parlamento.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Debo manifestar que he sido perfectamente lógico con mi conducta al votar una moción de urgencia para que se trate urgentemente un asunto, ya que no quiere decir que se excluya el otro. No he querido tampoco que se excluya la sesión votada por la Cámara para terminar el estudio del proyecto de jubilaciones rurales, que si no se terminó el otro día fue por falta de votos para sancionar los artículos que requieren una mayoría especial. Ni tampoco he dicho, ni puede interpretarse así, que los empleados públicos tengan el derecho de huelga, ni que no deban ser sancionados si incurren en ella.

Lo que he dicho es que nosotros, con estas dilaciones estamos creando circunstancias de las que después tendremos que lamentarnos, y eso es una verdad. No he tampoco puesto en duda la buena fe de los que han trabajado en este asunto, ni de los que se proponen colaborar en la Cámara para que este asunto se sancione. Lo que he dicho es que parece que no tenemos la sensibilidad lo suficientemente despierta para medir la gravedad de este problema que nos está señalando, con su misma gravedad, la perentoria necesidad de tratarlo de inmediato.

Eso es lo que he dicho, que no puede molestar a nadie porque es un llamado de atención a todos para que nos esforcemos por sacarlo, si acaso habría que elogiar el hecho de que obre con una actitud de conducta en la cual reclamo, por creer en ella, la colaboración de los demás.

De manera, señor Presidente, que estoy a cubierto de las críticas que pudieran hacérseme por las palabras que he formulado.

Era lo que quería decir.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MATTOS. — Voy a referirme, a manera de fundamento de voto a expresiones ya vertidas en Sala hace tres horas desde esta misma banca. A las 19 horas recurrí a la sensibilidad de la Cámara para que entrara a tratar lo que era el problema que a todos nos congregaba hoy, porque era valor entendido que el día de hoy estaba destinado a considerar dos problemas fundamentales que reclaman urgente solución: uno de ellos es el que se refiere al aumento de sueldo de los funcionarios públicos y el otro es el que se refiere a la terminación de la ley de los trabajadores rurales, que está reclamando todo el país. No hubo por parte de la Cámara atención a mi reclamo, han pasado tres horas y todavía estamos esperando la hora en que entraremos a tratar esos dos problemas. Sin duda, cuando estemos agotados por una larga jornada, sentados aquí o interviniendo en las deliberaciones, o sea en la madrugada, recién la Cámara va a entrar a tratar estos problemas, y no me parece serio ni me parece que prestigie a la Cámara una labor realizada en estas condiciones.

Pido nuevamente a los compañeros de Cámara que por el prestigio del Parlamento y por la seriedad de la Cámara, entremos de una vez por todas a tratar estos problemas con los cuales estamos en deuda con la opinión pública, deuda que de ninguna manera podemos eludir.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda aprobado el proyecto y oportunamente se comunicará.

37

La Mesa da cuenta de que la Comisión especial para tratar el asunto planteado por el señor Diputado Solares, con referencia a la cuestión de la Comisión investigadora del SOYP, ha quedado constituída con los señores Diputados Fusco, Lorenzi, García Pintos, Ferrer Serra, Pérez Casas, Barrios Amorín y Sosa Aguiar.

38

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pregunto a la Mesa si ha llegado el mensaje del Poder Ejecutivo que permita tratar el aumento de sueldo de los funcionarios públicos.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene ninguna comunicación oficial de que haya llegado el mensaje a que se ha referido el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Y si no ha llegado el mensaje, cómo se puede acusar a la Cámara de haber estado dilapidando su tiempo? ¿Cómo es posible que se diga un discurso como el que acaba de decir el señor Diputado Lissidini inculpando a la Cámara de dilaciones y demoras cuando todavía el Poder Ejecutivo no ha enviado el mensaje?

(Apoyados — Murmullos)

—Creo que hay algo que está mal, y lo que está mal es esto: que se quieren utilizar todos estos pequeños detalles para dar la sensación al funcionariado público que nosotros somos los culpables. Y yo, señor Presidente, quiero establecer desde ya que como legislador, no votaré, ni aún empezar a tratar el aumento a los funcionarios públicos frente a la amenaza que ha hecho al Parlamento estableciendo el aumento que se les debe dar, las asignaciones que se les deben adjudicar y los plazos perentorios para resolverlo. Yo no puedo aceptar que el Parlamento pierda la autoridad de tal forma y de tal manera. Si en este país estamos teniendo un déficit de autoridad en todos los sucesos: si no se respeta a los gobernantes, si no se respeta al Gobierno ni a las leyes; si no se respeta a nadie con las huelgas, ni el Código Penal se respeta; si lo que quedaba para respetar era el Parlamento, y ahora se le dan diez días para que se expida, esto ya es inadmisible.

(Apoyados).

—Y en este tren, si no hacemos respetar a las instituciones, por lo menos a las que está en nuestras manos hacer respetar, ya que no podemos entrar a considerar ese proyecto con esas exigencias, yo creo que vendrán días muy sombríos para el país.

(Apoyados).

—Era lo que quería decir.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — El mensaje no sé si ha llegado, pero el señor Ministro hace exactamente cuatro horas que se comprometió a enviar el mensaje y salía de la Sala para redactarlo y podíamos tratarlo en Comisión General, deliberando, escuchando la opinión de los miembros informantes y de los miembros de la Comisión integrada de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios.

Creo que si el mensaje no ha llegado, la palabra del Ejecutivo en Sala debe ser tenida en cuenta. Se comprometió formalmente a enviarlo a la brevedad posible. Mientras comencemos a considerarlo en Comisión General, el mensaje vendrá. Tenemos la promesa formal del señor Ministro y hay que creer en la palabra del señor Ministro.

(Interrupciones)

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que en esta discusión, como en casi todas las grandes discusiones, todos quienes intervienen en la misma tienen un poco de razón. Tiene un poco de razón el señor Diputado Lissidini, otro poco el señor Diputado Ferrer Serra, otro poco el señor Diputado Cartolano y otro poco el señor Diputado Oribe Coronel. Las cosas miradas desde el ángulo en que cada uno de ellos las ha enfocado, son tal cual aparecen a través de sus palabras. Pero refiriéndome concretamente a la imposibilidad que se señala de tratar nosotros este proyecto sin la iniciativa del Poder Ejecutivo quiero llamar la atención de los señores legisladores sobre el hecho de que en Comisión General vamos a tratar el proyecto estructurado por las Comisiones, con la colaboración de algún legislador, como el señor Diputa-

do Ferrer Serra, que ha concurrido asiduamente a las reuniones de la misma, pero no vamos a tomar en realidad ese mensaje teniendo, como tenemos, la seguridad de que él va a llegar, por cuanto el señor Ministro se ha comprometido ante la Cámara a enviarlo.

Creo, pues, que no hay ningún impedimento para que nosotros, luego del intermedio que propone el señor Diputado Cartolano, entremos a considerar, en Comisión General, el proyecto que viene sancionado por unanimidad de las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios.

Era lo que quería decir.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: yo había formulado moción para que se declarara urgente un proyecto de ley por el cual se arbitran recursos al Instituto Nacional de Alimentación. Es un proyecto que tiene un solo artículo: está declarado urgente, y tiende a llenar necesidades evidentes del interior del país.

De manera que, antes de pasar a cuarto intermedio, solicito que se considere este proyecto

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Cartolano?

SEÑOR CARTOLANO. — Yo no voy a hacer objeciones, porque entiendo que se trata de un proyecto que no va a producir discusión alguna

SEÑOR RICALDONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Por razones análogas a las formuladas por el señor Diputado Moreno, me atrevo a solicitar al señor Diputado Cartolano que aplace también la concresión de su moción de intermedio hasta que se consideren otros dos proyectos: uno de evidente justicia y simpatía, que es el de la remuneración al personal del Palacio que ha trabajado en la redacción de los voluminosos repartidos de la Comisión Investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones: y el otro, que también es de un solo artículo por el que el Estado trueca con la viuda del artista Barradas, a cambio de cuarenta de las obras del pintor desaparecido, una pensión de $ 400

Son dos proyectos de un solo artículo y me atrevo a suponer que no suscitarán la menor discusión; basta la experiencia de estos dos proyectos que vienen figurando en las órdenes del día desde hace tres meses, y que son desbordados por nuevas preferencias votadas, y postergados semana a semana y mes a mes sin que nunca se consideren, para ver que si hoy no lo sacamos adelante, nos lo sacaremos más, con lo que se cometerá una injusticia para con el personal del Palacio, así como también va a suponer una tremenda injusticia frente a un artista desaparecido, y se vería malogrado ese magnífico negocio que se brinda al Estado en condiciones favorabilísimas.

En ese sentido me atrevo a rogar al señor Diputado Cartolano que extienda también a esos dos pequeños asuntos la postergación de su moción.

SEÑOR CARTOLANO. — Ante esa exhortación no puedo negarme

39

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se destinan $ 343.000 para reforzar los recursos del Instituto Nacional de Alimentación.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 18 de abril de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se destinan de Rentas Generales hasta la cantidad de $ 343.000.00 con el fin de reforzar los recursos con que cuenta el Instituto Nacional de Alimentación para atender los servicios a su cargo durante el actual ejercicio, en la Capital e Interior.

Conforme lo establece el informe producido por la Contaduría del referido Instituto, que para mejor ilustración se acompaña, como consecuencia de lo dispuesto en la ley N.o 10.997, de 22 de diciembre de 1947 y el decrecimiento de la recaudación de los impuestos internos de los que se afectan a la expresada finalidad, se hace previsible para el año en curso un fuerte déficit en las finanzas del mencionado Instituto, que obligaría, de no ser enjugado oportunamente, a la adopción de medidas extremas (clausura de comedores, supresión de servicios, etc.), que afectarían gravemente a los núcleos más necesitados de la población del país.

El Instituto Nacional de Alimentación atiende nueve comedores de madres y niños en la Capital e Interior, sirviendo anualmente 788.697 comidas con un gasto aproximado de $ 350.000.00.

Los comedores que funcionan conforme a las previsiones de la ley N.o 10.436 de 31 de julio de 1946 y sus modificativas, representan anualmente una erogación de $ 250.000.00 los de Montevideo y $ 270.000.00 los de campaña.

Dichas cantidades, sumadas a los gastos administrativos inherentes y a las subvenciones otorgadas a las Comisiones Vecinales de Salto, Lascano y Catillos, arrojan un total de egresos de $ 942.600.00 en tanto la recaudación prevista alcanza sólo a $ 600.000.00.

El Poder Ejecutivo estima que la prudencia más elemental impone encarar soluciones inmediatas al problema que la referida situación plantea, a lo que tiende el proyecto de ley acompañado.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI."

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de trescientos cuarenta y tres mil pesos ($ 343.000.00), con destino a reforzar los recursos con que cuenta el Instituto Nacional de Alimentación para la atención de los servicios a su cargo, en la Capital e Interior, durante el año 1950.

Art. 2.º Comuníquese etc.

Montevideo, 18 de abril de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO BERCHESI".

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo lamento que se traiga este asunto a Sala en estas circunstancias.

(Murmullos).

—Hubiéramos querido no tener que ocuparnos del tema, sobre todo cuando ello no dice relación con el Instituto en sí ni sobre la necesidad de arbitrar esos recursos; pero dotar al Instituto Nacional de Alimentación de mayores recursos, en estos momentos toca un problema político que, a mi juicio, tiene real importancia, problema político que debíamos haberlo abordado, tal vez en otra oportunidad.

En tal caso no somos los culpables de dilatar el tema, que con tanta vehemencia reprochaba a la Cámara el señor Diputado Lissidini de que no pudamos penetrar al asunto de los funcionarios públicos. No se pudo penetrar en este tema, en primer término, porque Representantes del propio sector al que pertenece el señor Diputado Lissidini fueron los que más se encargaron de que la Cámara dilatara esta dichosa discusión sobre el fútbol.

(Apoyados).

—En segundo lugar, también es un Diputado batllista el que nos viene a plantear este problema del Instituto Nacional de Alimentación.

(Interrupciones).

—Además también el hecho de que no haya llegado el mensaje del Poder Ejecutivo me parece que repasa ya todos los límites, teniendo en cuenta que la Comisión nos trae un proyecto de cincuenta millones de pesos sin ningún informe, y cuando llegó el informe, creo que debo haber sido el único Diputado que lo leí, porque aproveché esas discusiones sobre el fútbol para leerlo; por su lectura llegamos a la conclusión de que no nos aclara absolutamente nada sobre ningún punto, ni nos señala ninguna

especie de financiación, ni el rendimiento de los impuestos, ni nada, absolutamente nada.

De modo, pues, que si algún reproche tiene que hacerse, no es precisamente a la Cámara como Cuerpo, sino a la forma en que se han venido trayendo esos asuntos, y a cómo nos hemos abocado a resolver un tema de extraordinaria repercusión, sin el menor asesoramiento posible.

Pero digresiones aparte, tenemos que destacar que no vamos a poder acompañar el refuerzo de rubros que se necesita para el Instituto de Alimentación.

El Instituto Nacional de Alimentación está intervenido hace largo tiempo: se ha realizado un sumario y en él el Fiscal o los Fiscales aconsejan en forma terminante, en un informe que tiene tres o cuatro meses de producido, que sean repuestos en sus cargos el Director y el Gerente. El Poder Ejecutivo se mantiene en la intervención.

Y nosotros tenemos que relacionar esto al hecho de que el Poder Ejecutivo tiene intervenida la PLUNA, en donde actúa como dueño y señor un distinguido representante del batllismo, y que, en definitiva, en manos del batllismo viene a estar la dirección de la PLUNA. El Poder Ejecutivo tiene intervenido el Correo, en donde fué suplantado un colorado independiente para poner en su lugar a un batllista.

El Poder Ejecutivo, cuando tiene miembros batllistas, no interviene los institutos; la prueba la tenemos en el caso del SOYP, en donde se esgrimen escrúpulos constitucionales y mantienen al actual Directorio en el que hay predominancia batllista.

Luego, n una serie de cargos administrativos de gran importancia, también se mantiene la misma situación: funcionarios alejados, y en sus puestos funcionarios batllistas.

En este caso no sé si le comprende esa calificación al militar que está a cargo del Instituto Nacional de Alimentación. No sabemos cuál es su filiación política, pero nos llama la atención algunos comunicados que aparecen de la Secretaría de la Presidencia, en los que este señor resuelve con el señor Presidente de la República, cuáles son las medidas que deben adoptarse para el mejor funcionamiento de ese Instituto.

De ahí que frente al caso de una intervención, que para nosotros ya rebasa los límites de lo aceptable, y frente a la posibilidad de que se apliquen estos recursos en una víspera electoral, en forma que no nos ofrece garantías, no vamos a acompañar con nuestro voto la sanción de este proyecto.

Nada más.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Voy a manifestar, con respecto a este problema que lo que me impulsa a pedir su consideración, como lo que seguramente impulsó en sesiones anteriores a los señores Diputados Bacigalupi y Gómez Gavazzo a solicitarla, fué la situación en que se encuentran actualmente los comedores populares en campaña.

(Apoyados).

—Estos comedores están cerrados porque el Instituto Nacional de Alimentación no posee recursos ni rubros para abrirlos, quedando así sin alimento la población necesitada. Está debiéndole, además, a casi todo el comercio de la República y en tales condiciones ha perdido el crédito o lo tiene muy limitado.

Esa es la realidad y a ello me refería expresamente cuando formulé el pedido de que este asunto fuera declarado grave y urgente.

Estamos en pleno invierno, los comedores populares están cerrados, y la población más necesitada del país carece de los alimentos imprescindibles.

Para mí, cuando formulé el pedido, no existía absolutamente ningún problema político: había solamente un problema de necesidad. Y por ese problema de necesidad es que reitero la urgencia de que la Cámara le preste su aprobación a este proyecto.

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Voy a decir sólo dos palabras contestando al señor Diputado Chouhy Terra, en el deseo de no dilatar más este debate, frente a sus afirmaciones inexactas.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra).

—He dicho que el Poder Ejecutivo ha intervenido la PLUNA, que no ha intervenido el SOYP, que ha intervenido el Correo, poniendo al Poder Ejecutivo en contradicción de doctrina y de conducta.

En cuanto a la PLUNA, es conocido que la intervención no es tal; quedó desintegrado totalmente su Directorio por haber cesado de ser una sociedad de economía mixta y estar en el Parlamento hace lo menos dos o tres años el proyecto que ha de regular el funcionamiento de este organismo, poniendo allí a un militar cuya filiación polí[tica] el señor Diputado Chouhy Terra la califica de batll[ista].

De manera que creo que no se ha puesto en esa con[di]ción de batllista, sino en su condición, que el señor Di[pu]tado Chouhy Terra no puede negar, de destacado técni[co]. Y no podía hacer otra cosa el Poder Ejecutivo en ese [or]ganismo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una in[te]rrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Sí, señor Diputad[o].

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el seño[r] Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Califico al Coronel Gestido de batllista, porque como batllista integró la nómina de candidatos a los entes autónomos, en las cuales todos los Presidentes eran batllistas.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo puedo afirmar, señor Diputado Chouhy Terra, que el Coronel Gestido fué candidato del batllismo a presidir el organismo de Pluna, pero no en su calidad de batllista. Creo que nunca se averiguó si era o no batllista; se le eligió en nombre de su capacidad para desempeñar el cargo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Declaro que tengo el más alto concepto del Coronel Gestido y creo que realiza una gran gestión dentro de Pluna, pero el hecho curioso es que, precisamente, para el candidato del batllismo es para el cual no rige la desintegración de la sociedad de economía mixta y, para los otros miembros, sí.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — No, señor Diputado. El Poder Ejecutivo tuvo que designar una persona que fuera a actuar en ese instituto a la espera de la sanción del proyecto de ley y de la ley orgánica que está a estudio del Parlamento, que no sé por qué razón no ha sido considerada.

En cuanto a lo del Correo, ha designado un funcionario que, ese sí, es correligionario nuestro, sin ninguna actividad política, y que ha puesto bastante orden en ese organismo totalmente desorganizado.

(Apoyados).

—Ha hecho honor a la función que se le ha confiado.

No quiero continuar, señor Presidente, a efectos de que el proyecto se vote y podamos entrar a discutir en Comisión General el proyecto sobre aumento de sueldo a los funcionarios públicos, pero no podía dejar pasar en silencio los cargos tan injustos del señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Como aclaración, quiero señalar que el señor Diputado Rodríguez Correa me atribuye afirmaciones inexactas. Lo que he afirmado es que el Poder Ejecutivo interviene distintos organismos y pone en ellos a batllistas, desplazando a importantes funcionarios, incluso cuando existen vistas fiscales sobre sumarios, etc.; cuando se trata de reponer a funcionarios no batllistas, se les mantiene alejados y se deja en su lugar a batllistas. No obstante, cuando puede ser afectado el batllismo en alguno de sus cargos, no se intervienen las oficinas o las reparticiones. La prueba la tenemos más palpable en que, pese a que era de cajón que debía de intervenirse la Administración de Lotería, no se hizo. Parece que fuera tabú.

Entiendo que en esta actitud, cuando a la Cámara vienen problemas solicitando recursos para uno de los organismos que se encuentra en esas condiciones para mí sospechosas, nosotros, como parlamentarios, haciendo abstracción de cualquier otra consideración, tenemos que negar nuestros votos y señalar nuestra protesta por esa política que ya parece ser una política perfectamente dirigida y que tenemos la sospecha de que habrá de mantenerse hasta las elecciones.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — En el caso en cuestión, el Ministro del ramo pertenece al Partido que representa en esta Cámara el señor Diputado Chouhy Terra.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no voy a intervenir en esta contienda puramente interna del Partido Colorado. Yo les aconsejaría que este problema lo debatieran en la Co-

misión de acuerdo y que allí las partes agraviadas expusieran sus agravios, las otras contestaran y se dieran entre ellas las seguridades correspondientes ante escribano público, si es necesario. Así quedarían protocolizadas las protestas y también las soluciones a que se arribaran.

Pero, señor Presidente, me siento en la obligación de levantar mi voz para señalar lo que, en mi concepto, ha sido y es una extralimitación del Poder Central. No me refiero al problema del Instituto Nacional de Alimentación ni al del Correo ni a otros servicios centralizados, porque en ellos la posición puede ser totalmente opinable y admisible la intervención decretada por el Poder Ejecutivo, aunque sería inadmisible si habiendo vistas fiscales favorables no son reintegrados a los cargos los funcionarios afectados por la medida; pero creo, sí, que no se deben confundir los problemas cuando estamos frente a un servicio descentralizado que la Constitución o la ley orgánica ha establecido en forma clara y precisa la manera de organizarlo y ha otorgado la autoridad a un núcleo, a un Directorio. En este caso, el Poder Ejecutivo, por sí y ante sí, no puede intervenir ese organismo.

Yo tengo una opinión totalmente clara sobre el problema. Creo que el Poder Ejecutivo no puede intervenir Pluna. Creo que el Poder Ejecutivo, si hubo una acefalía en el Directorio de Pluna, tenía en sus manos la solución del problema: solicitar, como lo establece la ley respectiva, la venia del Senado de la República para designar a los Directores correspondientes. El problema de la transformación de derecho, de ente de economía mixta en ente autónomo, es completamente secundario al respecto. La ley ha querido que mientras fuera ese servicio un servicio industrial o un servicio comercial estuviera dirigido por un régimen de descentralización y ha querido que fuera dirigido por un Directorio.

El Directorio no puede ser sustituído por una sola persona designada por el Poder Ejecutivo. Esto es totalmente elemental, y a mi juicio, traído el problema a Cámara, nuestro silencio frente a las afirmaciones hechas, podría hacernos presentar como admitiendo la tesis sustentada en su oportunidad por el Poder Ejecutivo, lo que no es así: nosotros dejamos sentada con brevedad nuestra total oposición a la tesis esgrimida por el señor Diputado Rodríguez Correa, pues creemos que no se puede intervenir un servicio descentralizado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — He votado afirmativamente este proyecto de ley, con la esperanza de que la acción que desarrolla el Instituto Nacional de Alimentación en el Departamento de Colonia se ajuste estrictamente a los términos de la ley que lo creó, pues allí no existen comedores populares ni existe siquiera la Comisión, que debe estar integrada por representantes de los partidos políticos para fiscalizar su acción.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Nuestra bancada ha dado su voto afirmativo para que los comedores populares puedan tener los fondos necesarios para ayudar a los sectores de la clase obrera y del pueblo, que por razón de los bajos salarios y la desocupación tienen que concurrir a los mismos.

Además, en este fundamento de voto queremos recordar que justamente hace dos años se les quitaron los fondos a los comedores populares, con el argumento de que realmente la situación del país hacía que se considerara innecesaria esta ayuda que se daba desde los comedores populares. Los hechos han demostrado que nuestra bancada tenía absoluta razón cuando planteaba que las perspectivas económicas del país hacían evidente la necesidad de un reforzamiento de estos rubros, y no su cercenamiento.

Por esta razón nuestra bancada entiende que se le ha hecho un grave mal a la población, pues muchos comedores, especialmente del interior del país, que atraían una gran cantidad de personas todos los días, han visto mermados sus recursos, y eso ha repercutido en el hambre de los sectores más castigados por la miseria. No tuvo razón, pues, la Cámara al retirar los fondos, y con esta votación confirma lo que nuestra bancada dijo en aquel momento: que era necesario reforzar los fondos.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con la resolución de la Cámara, corresponde entrar a tratar el asunto relativo a remuneración extraordinaria a los empleados que trabajaron con la Comisión Investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

En este momento no existe en Sala quorum suficiente para votar dicho proyecto.

40

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto: "Simona Lainez de Pérez Barradas y Carmen Pérez Barradas. — Sustitución de pensión y adquisición de obras pictóricas del artista Rafael Pérez Barradas".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 6 de octubre de 1950.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, consecuente con el criterio que se ha trazado de recuperar —para enriquecer el acervo artístico de su pueblo— a sus mejores valores, en forma en que el documento de su obra sea el mejor exponente para la defensa de la conciencia creadora nacional y exalte los principios espirituales que honran su trayectoria en el campo de la cultura general, se dirige a ese Alto Cuerpo con el adjunto proyecto de ley.

Por él se propone aumentar la pensión de $ 1.200.00 a $ 4.800.00 anuales que percibe la viuda del pintor Rafael Pérez Barradas, doña Simona Lainez de Pérez Barradas, extendiéndola además a la hermana del pintor, señorita Carmen Pérez Barradas, a cambio de lo cual el Estado —como en el caso anterior del Maestro don Joaquín Torres García— entraría en posesión de cuarenta obras pictóricas del referido artista, que mejor traduzcan la evolución de su entero proceso creador, las que se incorporarán, en una sala especial, al Museo Nacional de Bellas Artes.

Si en la gestión anterior, el Poder Ejecutivo —como no escapará a ese Alto Cuerpo— tuvo sobrado argumento para no dudar del éxito de su petitorio, no lo tiene menos en la presente, si se considera la limitada, en cantidad, y el alto valor plástico de la obra de Barradas, varias veces amenazada de pasar a manos de importantes museos extranjeros, que han ofrecido cuantiosas sumas por sus telas, lo que no ha sucedido por la sola y tenaz defensa de sus familiares, celosos guardianes de este invalorable material y pocos dados a la especulación utilitaria con la obra del insigne pintor. El ejemplo de austeridad, lindera con la pobreza de los poseedores de tal tesoro es el mejor elogio a la virtud patriótica de quienes no han soñado otra cosa que el que la obra de Barradas quede en su país, como ejemplo de dignidad profesional y pictórica para las juventudes artísticas en formación.

Los veinte años de la muerte de Barradas no han hecho más que proyectar su originalidad y fuerza expresiva a través del tiempo, aspectos éstos muy estudiados por la unánime crítica universal, así como en especial por la de nuestro país, en donde la devoción por su obra ha seguido creciendo incesantemente.

Críticos europeos de la autoridad y resonancia de Eugenio D'Ors, Adolfo de Falgairolle, José Francés, Manuel Abril, Sebastián Gasch, Adolfo Salazar, Juan de la Encina, para no citar más que algunos nombres: reconocimientos tan insobornables a otra virtud que no sea la intrínseca materia plástica, como el premio de la Exposición Internacional de Arte de París (1925) para no referirnos más que a uno; abundante y altísimo análisis en forma general y sin retaceos, como el recibido por Barradas en cada exposición que realizara, como la última memorable de Buenos Aires, en junio de 1930 —que formaría por sí sola—, nos definieron una de las más altas personalidades artísticas que existieron en el movimiento modernista, ejemplo de inquietud a través de sus sucesivas etapas que el estudioso ha analizado, pero que por sobre cual-

quier "ismo" existió un valor auténtico; ni antiguo, ni moderno, ni vanguardista, sino eterno; en consecuencia, trascendente y proyectado hacia el porvenir como un mensaje pictórico definitivo.

Por eso el Poder Ejecutivo entiende que no necesita abundar sobre esta exigencia de tener —para el espectador nacional, para el hurgador internacional y en especial para los pintores en formación— una muestra permanente, pública, en los museos, de la obra de tan relevante artista; al mismo tiempo que defender del olvido, de los azares económicos a sus familiares que tan leal como calladamente supieron esperar, con la confianza del reconocimiento nacional, en el mejor destino de la obra de Rafael Barradas, heroico ejemplo de grandeza moral y maestría plástica, de nuestro pueblo.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con las seguridades de mi mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórgase a la señora Simona Lainez de Pérez Barradas y a la señorita Carmen Pérez Barradas, una pensión de $ 4.800.00 (cuatro mil ochocientos pesos) anuales, que será atendida por Rentas Generales, dejándose sin efecto la que disfruta la primera, en virtud de lo dispuesto por ley N.o 8.435 del 18 de junio de 1929. La pensión correspondiente a la señorita Carmen Pérez Barradas será acumulable con la jubilación legal que pueda corresponderle.

Art. 2.o La señora Simona Lainez de Pérez Barradas y la señorita Carmen Pérez Barradas harán entrega al Estado de 40 (cuarenta) obras pictóricas del artista don Rafael Pérez Barradas, las que serán destinadas a una sala del Museo Nacional de Bellas Artes.

Art. 3.o El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, previo asesoramiento de sus funcionarios técnicos y de acuerdo con la señora Simona Lainez de Pérez Barradas, elegirán las obras que han de pasar a poder del Estado.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Otórguese a la señora Simona Lainez de Pérez Barradas y a la señorita Carmen Pérez Barradas, una pensión de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) anuales, que será atendida por Rentas Generales, dejándose sin efecto la que disfruta la primera en virtud de lo dispuesto por ley N.o 8.435 del 18 de junio de 1929. La pensión correspondiente a la señorita Carmen Pérez Barradas será acumulable con la jubilación legal que pueda corresponderle.

Art. 2.o En compensación de la pensión otorgada por el artículo anterior, el Estado adquirirá de la señora Simona Lainez de Pérez Barradas y la señorita Carmen Pérez Barradas, cuarenta obras pictóricas del artista don Rafael Pérez Barradas, cuyo destino será oportunamente fijado por el Poder Ejecutivo.

Art. 3.o El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, previo asesoramiento de sus funcionarios técnicos y de acuerdo con la señora Simona Lainez de Pérez Barradas, elegirán las obras que han de pasar a poder del Estado.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de noviembre de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, pasado a estudio de esta Comisión, dispone en síntesis: 1.o) Los familiares del pintor Rafael Pérez Barradas entregarán al Estado cuarenta obras pictóricas de éste, las que pasarán al Estado y serán destinadas a una sala del Museo Nacional de Bellas Artes; 2.o) Dichos familiares —doña Simona Lainez de Pérez Barradas y señorita Carmen Pérez Barradas— recibirán una pensión de cuatro mil ochocientos pesos anuales, dejándose sin efecto la que disfruta la primera, en virtud de lo dispuesto por la ley de 18 de junio de 1929.

Como puede apreciarse, la adquisición proyectada no supone una erogación que pueda calificarse como gravosa para el Estado. Por otra parte, no se trata de hacer simples cálculos utilitarios, porque están en juego propósitos más elevados: por un lado, el de satisfacer el deber de pensionar decorosamente a los familiares más allegados de una de las más grandes personalidades artísticas que reflejaron honor sobre el país; por otro, el de incorporar al acervo artístico del Estado, jerarquizando su contenido un elevado número de obras que serán otros tantos instrumentos y exponentes de cultura, librados al acceso público.

Resultaría ocioso exaltar la personalidad de Barradas y la calidad extraordinaria de su obra, que ya ha recibido la consagración sin retaceos, dentro y fuera de fronteras. Sólo cabe insistir en el sentido trascendente que adquiere el hecho de que cuarenta de sus cuadros pasen a ocupar una sala en el Museo Nacional, adecuándose para trasmitir al pueblo el alto mensaje de su arte. Se propende así, a la difusión y popularización de la cultura, a través de la obra de Barradas, ubicada en plano culminante dentro de la producción artística universal.

Podría argüirse que el artículo 3.o del proyecto que se ha redactado con cierto sentido limitativo, en cuanto dispone que la elección de las obras que pasarán a poder del Estado, se realizará por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, "previo asesoramiento de sus funcionarios técnicos y de acuerdo con la señora Simona Lainez de Pérez Barradas". Pero la objeción pierde entidad si se tiene presente que el talento creador de Barradas perduró en una obra sin altibajos, de uniforme enjundia y calidad. No procede exigir que la elección se verifique exclusivamente por parte del adquirente, por elementales motivos de consideración hacia los depositarios y poseedores de los cuadros y porque, además, suponer que algunos de ellos no merecen pasar al Museo de Bellas Artes, implica una irreverente traducción de desconfianza frente a la producción totalmente enjundiosa del autor.

En definitiva, vuestra Comisión aconseja, por los fundamentos expuestos —que en caso necesario serán ampliados en Sala— la aprobación del proyecto de referencia.

Sala de la Comisión, diciembre 1.o de 1949.

María Mercedes Idiartegaray, Miembro informante. — Margarita Abreu de Machado. — Zulma Soto Freire de Otamendi. — Silvio H. Silva. — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — Arturo Lezama".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 3.o.
(Se vota).
—Cuarenta y tres en cuarenta y siete: Afirmativa.
El artículo 4.o es de orden.
Se va a ratificar la sanción del proyecto, porque hay imputación a Rentas Generales.
(Se vota).
—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: Afirmativa.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — En el artículo 1.o de este proyecto de ley entiendo que hay algo que necesita ser bien aclarado, a efectos de que en la oportunidad en que la disposición deba aplicarse no puedan existir confusiones. Dice el artículo 1.o que esta pensión que se acuerda en lo que corresponde a la hija del pintor Barradas será acumulable a la jubilación que oportunamente pudiera corresponderle. Es acumulable ya de acuerdo con las leyes vigentes: seguramente lo que quiere decir es que será íntegramente acumulable, y a los efectos pediría la reconsideración del artículo 1.o para agregarle la palabra "íntegramente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un proyecto que viene del Senado, señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — En ese caso no insisto.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARTOLANO. — Habiendo sido aprobados los dos proyectos declarados urgentes, pido que se vote mi moción en el sentido de realizar un intermedio hasta las 23 y 30 horas, a efectos de que la Cámara se reúna en Comisión General, para considerar el aumento a los empleados públicos.

41

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo quisiera saber cuántos Diputados hay en Sala, para pedir que se vote la remuneración a los empleados que trabajaron en la Comisión Investigadora de Contralor de Importaciones y Exportaciones, que viene postergándose.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta señores Diputados.

SEÑOR ARISMENDI. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el primer proyecto de resolución.
(Se lee):

"Cámara de Representantes. — Presidencia.

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Autorízase a la Presidencia de la Cámara a disponer de la cantidad de $ 1.450.00 para abonar a los 29 funcionarios que colaboraron en la confección del Repartido sobre "Actuaciones del Contralor de Exportaciones e Importaciones" a razón de $ 50.00 a cada uno, conforme al dictamen de la Sección correspondiente, reforzándose a tal efecto, en la cantidad necesaria, el rubro "Extraordinarios y Eventuales".

JOSE G LISSIDINI, Presidente".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución leído.
(Se vota).
—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: Afirmativa.
Queda aprobado el proyecto.
Léase el otro proyecto de resolución.
(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Refuérzase en la cantidad estrictamente necesaria el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, para retribuir con la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos) al Contador señor F. Simoens Arce, por servicios prestados a la Comisión Investigadora sobre Actuaciones del Contralor de Exportaciones e Importaciones, $ 2.000.00 (dos mil pesos) para retribuir los servicios extraordinarios prestados por los taquígrafos a la misma Comisión, en forma proporcional a la labor cumplida; y del importe de un mes de sueldo a cada uno de los dos Secretarios, al Oficial de Sala y al Ujier 2.º que estuvieron a su servicio.

Montevideo, junio 22 de 1950.

Elio García Austt, Toribio Olaso, Esteban J. Bacigalupi, Hugo L. Ricaldoni, Arturo Lezama, Gabriel Terra, Luis Tróccoli, José Miranda, Guillermo Stewart Vargas, Arturo J. Dubra, Ciro Ciompi, Gabriel J. D'Amado, José L. Morales Arrillaga, José E. Urrutia Serrato, Carmelo R. González, Héctor Rodríguez, Juan C. Anfusso".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Observo que en este proyecto de resolución se ha omitido el personal de Cantina...
(Apoyados).
—...que cuando sesiona la Comisión tiene que estar a las órdenes de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado propone su incorporación

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, y que se refuerce el rubro en la cantidad estrictamente necesaria.
Podría dárseles un mes en la misma forma que se otorga al Ujier, al Oficial de Sala y a los Secretarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto con la modificación propuesta.

"PROYECTO DE RESOLUCION

"Artículo único. — Refuérzase en la cantidad estrictamente necesaria el rubro "Extraordinarios y Eventuales" del Presupuesto de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes, para retribuir con la suma de $ 2.000.00 (dos mil pesos) al Contador señor F. Simoes Arce, por servicios prestados a la Comisión Investigadora sobre actuaciones del Contralor de Exportaciones e Importaciones, $ 2.000.00 (dos mil pesos) para retribuir los servicios extraordinarios prestados por los taquígrafos a la misma Comisión, en forma proporcional a la labor cumplida; y del importe de un mes de sueldo a cada uno de los dos Secretarios, al Oficial de Sala, al Ujier 2.º y al personal de Cantina que estuvieron a su servicio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto de resolución con la modificación leída.
(Se vota).
—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: Afirmativa.
Queda aprobado el proyecto.

42

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se comuniquen en el día todos los proyectos aprobados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican en el día todos los proyectos aprobados.
(Se vota).
—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: Afirmativa.

43

SEÑOR CARDOZO. — Señor Presidente: a riesgo de parecer inoportuno voy a hacer el intento, para quitar de la conciencia de todos nosotros una carga que pesaría si no votáramos, aprovechando que hay más de cincuenta Diputados, ese famoso asunto que yo he pedido más de tres veces de una subvención de $ 10.000 para un congreso científico que tiene que realizarse el mes próximo.
(Apoyados).
—Pido que se declare urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota).
—Cincuenta y dos por la **Afirmativa.** — Unanimidad.
Se pasa a considerar el proyecto cuya urgencia se acaba de votar: "V Congreso Internacional de Microbiología".
(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, abril 11 de 1950.

A la Asamblea General:

En el mes de agosto del corriente año debe realizarse en Río de Janeiro el V Congreso Internacional de Microbiología y al cual concurrirán los más eminentes hombres de ciencia del mundo en esta materia.

Constituyen estos Congresos, que se celebran una vez cada cuatro años, un verdadero acontecimiento científico, pues en ellos se discuten y ponen al día las últimas conquistas de la Microbiología, además de considerarse las resoluciones de las Comisiones respectivas, que representan la opinión de la máxima autoridad en la materia.

El Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina de Montevideo, ha señalado la necesidad de que se le provean los recursos suficientes para el envío de una delegación a dicho Congreso, contando, en tal sentido, con el apoyo de las autoridades de la Facultad. Diversas razones fundamentan ese propósito: en primer término, varios miembros del Instituto forman parte de las Comisiones Permanentes del Congreso, lo que los obliga moralmente a concurrir; en segundo lugar, entre los técnicos del Instituto hay quienes han realizado trabajos que por su jerarquía científica merecen ser expuestos y difundidos en un medio de alta significación, como es el referido Congreso: en tercer lugar, en fin, por las ventajas que para el país reportará el contacto de sus técnicos especializados, con las grandes figuras de la ciencia y el ambiente de alta docencia y estímulo para los hombres dedicados a la investigación.

El Poder Ejecutivo, compartiendo tales consideraciones, estima conveniente la concurrencia de la expresada delegación al Congreso de referencia, y solicita, por tanto, a la Asamblea General, se sirva autorizar los fondos necesarios, que según el proyecto de ley adjunto se han fijado en la cantidad de $ 10.000.00, para atender gastos de viaje, estadía en Río de Janeiro, representación, etcétera.

Con tal motivo, se complace en renovar a ese alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de Rentas Generales la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) con el fin de atender los gastos que se originen por la concurrencia de una delegación del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina de Montevideo, al V Congreso Internacional de Microbiología a celebrarse en Río de Janeiro en agosto de 1950.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 11 de 1950.

OCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI".

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara, la rápida sanción del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se destinan $ 10.000.00 para gastos de concurrencia de la Delegación del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina al V Congreso Internacional de Microbiología, a realizarse en Río de Janeiro en agosto del corriente año.

La importancia de este Congreso —verdadero acontecimiento científico—, queda evidenciada por el gran número de personalidades del mundo estudioso que en él intervendrán, varias de las cuales, terminado el Congreso vendrán a Montevideo donde dictarán conferencias sumamente interesantes para nuestros centros de ciencia e investigación.

Aboga además en favor de la pronta sanción de este proyecto el hecho de que varios miembros del Instituto de Higiene formen parte de las Comisiones Permanentes del Congreso, lo cual los obliga moralmente a concurrir, y el de que entre los técnicos del Instituto haya quienes han realizado trabajos de tal jerarquía científica que merece sean presentados en la reunión a celebrarse en Río de Janeiro.

Mayores fundamentos podrían enumerarse en favor de esta iniciativa del Poder Ejecutivo, pero la Comisión de Presupuesto cree innecesario abundar en detalles dada la importancia del Congreso a realizarse en la Capital brasileña.

Sala de la Comisión, mayo 23 de 1950.

Jorge Carbonell y Migal, miembro informante. — Washington Fernández. — Fermín Sarmiento. — Alfredo Dunetit Ibarra. — Donato Cartolano. — Adolfo Tejera"

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Cincuenta en cincuenta y uno: **Afirmativa.**
Léase el artículo 1.º.
(Se lee).
—En discusión.
(Se vota).
—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: **Afirmativa.**
El artículo 2.º es de orden.
Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la sanción del proyecto.
(Se vota).
—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: **Afirmativa.**
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

44

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR D'AMADO. — Voy a solicitar de la Mesa quiera hacer dar lectura de un telegrama que acaba de llegar de la Junta Departamental de Paysandú.
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)

"Señor Presidente Cámara Representantes, Dr. Lissidini. — Palacio Legislativo. — Montevideo.
Junta Departamental Paysandú ruega su intervención para que Cámara considere anuencia cambio destino saldo empréstito centenario asunto remitido por Intendencia a la Cámara en diciembre 1949. Municipio tiene plazo hasta 3 de agosto para firmar contrato con empresa ganadora licitación y si para esta fecha Legislativo no concede anuencia solicitada se perderá propuesta ventajosísima para intereses municipales. Salúdalo. —Lúcas Sierra Porro, Presidente. — Héctor Clavijo Pérez, Secretario".

SEÑOR D'AMADO.—¿Me permite, señor Presidente?...
Yo pediría también, como gracia especial a la Cámara, que otorgara esa anuencia a la Intendencia.
En consecuencia formulo moción para que se trate ese asunto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente la consideración del asunto a que acaba de referirse el señor Diputado D'Amado.
—Cuarenta y siete en cincuenta: **Negativa.**
SEÑOR GUIMARAENS. — Pido que se rectifique la votación.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.
(Se vota:)
—Cincuenta en cincuenta y dos: **Afirmativa.**
La Cámara pasa a considerar el proyecto cuya urgencia acaba de votarse relativo a la anuencia legislativa solicitada por la Intendencia Municipal de Paysandú para destinar el saldo del "Empréstito Centenario" a la cons-

trucción de un colector de aguas pluviales y a la terminación de la Plaza Artigas.
(Antecedentes:)

Intendencia Municipal
Paysandú.

Paysandú, diciembre 23 de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Señor Presidente:
Tengo el agrado de poner en vuestro conocimiento, que estando el Municipio a mi cargo abocado a la realización de importantes obras de interés departamental, tales como la construcción de un colector de aguas pluviales en la zona Norte de la ciudad de Paysandú y terminación de la Plaza "General Artigas", permitió este Gobierno en su oportunidad, efectuar los trámites pertinentes a los efectos de la emisión del saldo de la deuda denominada "Empréstito Centenario" por la cantidad de $ 441.001.06 centésimos y que había sido autorizada por decretos números 1.218 del 26 de julio de 1929 y 1.261 del 30 de diciembre de 1929.

Que con fecha agosto 1.º de 1949 el Tribunal de Cuentas de la República se expidió favorablemente a la consulta que al respecto y en su oportunidad había solicitado la Intendencia Municipal.

Que habiéndose solicitado a la Caja Nacional de Ahorro Postal, si era posible contratar con dicha institución la colocación del saldo de la deuda mencionada, este organismo, con los informes de su Gerencia y Asesoría Letrada, consideró elevar en consulta al Ministerio de Hacienda y Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, si era posible la emisión del saldo mencionado sin requerirse el trámite prescripto en el artículo 256 de la Constitución actual.

Que dichos organismos, se expidieron de acuerdo con el informe del Tribunal de Cuentas. Que con fecha 9 de agosto del corriente año, la Junta Departamental autorizó a emitir la deuda denominada "Empréstito Centenario" para obras públicas de Paysandú y hasta cubrir el saldo ut supra mencionado.

Que con fecha 30 de agosto de este año, el Tribunal de Cuentas de la República informó no haciendo observación a la emisión del saldo de la expresada deuda.

Que con fecha 14 de diciembre de 1949, la Caja Nacional de Ahorro Postal, cursó la nota número 131 a esta Intendencia Municipal y en la cual expresa que el Directorio de la citada institución entiende que deberá conseguirse la anuencia legislativa por haberse cambiado el destino de la deuda denominada "Empréstito Centenario".

Se acompañan copias y originales de las distintas actuaciones cumplidas.

Por lo tanto esta Intendencia solicita del Poder Legislativo, se sirva conceder la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República, para ejecutar en lugar de las obras proyectadas en el empréstito original, el colector de aguas pluviales y terminación de la Plaza "General Artigas" de la ciudad de Paysandú.

Sin otro particular, lo saluda con la consideración más distinguida.

JORGE A. CASTIGLIONI, Intendente. — Ricardo Medero, Secretario General.

Tribunal de Cuentas de la República.

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 30 de agosto de 1949, aprobó la siguiente resolución:

Vistos estos antecedentes remitidos por la Junta Departamental de Paysandú, relacionados con la emisión de saldos no colocados de las deudas Municipales denominadas "Bonos Pavimentación Urbana Paysandú" y "Empréstito Centenario";

Resultando: 1.o) Que el saldo de la deuda "Bonos Pavimentación Urbana Paysandú" por $ 272 700.00, será destinado a un plan de obras complementario de Pavimentación y el saldo del "Empréstito Centenario" por pesos 441.001.06 será invertido en la construcción de un colector de aguas pluviales en la zona Norte de la ciudad y en la terminación de la Plaza "General Artigas";

2.o) Que este Cuerpo, con fecha 1.o de agosto corriente emitió su opinión favorable respecto a la colocación de los saldos pendientes de las referidas deudas, sin tener que recabar la anuencia legislativa prescripta por el artículo 256 de la Constitución Nacional;

3.o) Que según el apartado 7 del referido pronunciamiento de este Tribunal, el Municipio de Paysandú deberá efectuar la modificación del documento presupuestal, a fin de incluir en él las correspondientes partidas de ingresos y de egresos;

4.o) Que también deberá incluir en los Presupuestos Municipales venideros y hasta la total cancelación de la deuda, una partida suficiente para cubrir la diferencia que pueda producirse entre la recaudación de los recursos destinados a este fin y el servicio de las presentes deudas:

Atento a que la Junta Departamental prestó, en principio, su aprobación:

El Tribunal acuerda

No hacer observación a la emisión de los saldos no colocados, de las deudas Municipales denominadas "Bonos Pavimentación Urbana Paysandú", por $ 272.700.00 y "Empréstito Centenario" por $ 441.001.06 (cuatrocientos cuarenta y un mil un pesos con seis centésimos), debiendo tenerse presente lo dispuesto en los resultandos 3.o y 4.o de la presente resolución.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Adhemar Zarza Páez, Prosecretario.

Intendencia Municipal de Paysandú.

Testimonio: Caja Nacional de Ahorro Postal. Presidencia. Nota N.o 131 D|49. Montevideo, diciembre 14 de 1949. Señor Intendente Municipal de Paysandú, escribano don Jorge Castiglioni, Presente. Señor Intendente: Tengo el agrado de poner en su conocimiento que el Directorio de la Institución, en sesión de fecha 12 del corriente, resolvió comunicar a ese Departamento Ejecutivo que, en virtud de no haberse cambiado el destino de la deuda "Bonos Pavimentación Urbana de Paysandú", no tiene inconveniente en tomar a su cargo los valores a emitirse por el saldo de $m 272.700.00.

En cuanto al saldo no utilizado de la deuda "Empréstito Centenario", debo expresar a usted que el Directorio de la Caja entiende que esa Intendencia deberá conseguir la anuencia legislativa por haberse cambiado el destino de la misma. Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Intendente con toda consideración. Vicente Basagoiti, Presidente. Julio Herrera Vargas, Secretario.

Concuerda exactamente con el original de su tenor que queda agregado al expediente número cuatro mil ochocientos siete del año mil novecientos cuarenta y nueve.

Paysandú, 30 de diciembre de 1949.

Junta Departamental de Paysandú.

Paysandú, enero 10 de 1950.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez,

Montevideo.

La Junta Departamental de Paysandú solicita a la Asamblea General quiera incluir, entre los asuntos a considerarse en el período de sesiones extraordinarias, el relacionado con la modificación del destino del saldo del empréstito Centenario. Este saldo se destinará para la construcción del caño colector de aguas pluviales.

Actualmente toda la zona norte de la ciudad queda aislada del centro de la misma, en los momentos de lluvia, pues las aguas se vuelcan en la calle Charrúas que se convierte en un peligroso torrente que impide su cruce hasta horas después de haber cesado la lluvia.

La construcción de dicha obra es de suma urgencia, especialmente ahora en que se ha construído el barrio industrial en la parte de la ciudad que queda aislada durante la lluvia.

Al agradecer al señor Presidente la atención que preste a este pedido, lo saludo con mi más alta consideración.

Lucas Sierra Porro, Presidente. — Héctor Clavijo Pérez, Secretario.

Caja Nacional de Ahorro Postal, Gerencia.

Montevideo, diciembre 26 de 1949.

Señor Intendente Municipal, escribano don Jorge Castiglioni.

Paysandú.

Señor Intendente:

De acuerdo a lo conversado con usted en la visita que hiciera últimamente a esta Caja, tengo el agrado de remitirle adjuntas, copias de los informes producidos por la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno y el Ministerio de Hacienda, referentes a la emisión de los saldos disponibles de las deudas municipales de ese Departamento, denominadas "Bonos de Pavimentación Urbana de Paysandú" y "Empréstito Centenario".

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a usted con mi mayor consideración.

Walberto J. Mendioroz, Gerente.

Caja Nacional de Ahorro Postal.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno.

El Fiscal disiente de la tesis —bien defendida por otra parte— del señor abogado de la Caja Nacional de Ahorro Postal y está de acuerdo con lo expresado por el Tribunal de Cuentas, en las resoluciones por las que autoriza a la Intendencia Municipal de Paysandú a emitir los saldos no colocados de los empréstitos a que se refiere, haciéndose cargo de los valores a emitir la Caja Nacional de Ahorro Postal y agregará a los bien fundados argumentos del Tribunal de Cuentas, las siguientes consideraciones: Es cierto, como lo expresa el señor abogado de la Caja, que la autorización para contratar un empréstito es un acto-condición, al decir de Jéze (op. cit.) pero, como lo enseña el sabio maestro citado: "Los actos-condiciones, cuando son la condición puesta por la ley para el ejercicio de una competencia legal, tienen un doble carácter. Tanto la manifestación de voluntad es la condición para que una competencia legal pueda (en bastardilla en el texto) ser ejercida: o es la condición para que una competencia legal deba (idem) ser ejercida" y, por lo tanto, la autorización dada por la Asamblea Representativa para que el Consejo Departamental efectuara ese empréstito, es la condición para que el poder legal del Consejo Deparamental pueda ser regularmente ejercido; pero, los actos-condiciones son indivisibles, como es indivisible la autorización y, por lo tanto, el acto-condición, necesario para contratar este empréstito se refiere a la cantidad establecida por la Asamblea Representativa, la que no supo limitaciones de tiempo en el ejercicio del derecho que le confería, es decir, podía ejercer ese poder en la forma que estimara conveniente y era, por lo tanto, un hecho definitivamente concluído la autorización concedida, que estaba por ello a cubierto de todo cambio en la legislación; los actos-condiciones son revocables, por causas expresamente determinadas en la ley y no existe ninguna disposición constitucional o legal, que limite a un tiempo determinado la facultad de conceder empréstitos a los Gobiernos Departamentales, por cuanto el artículo 256 de la actual Constitución se refiere al futuro —como es lógico— "no podrán contratar empréstitos sino a propuesta... y con la anuencia del Poder Legislativo", dice, por lo cual, los empréstitos ya acordados en forma constitucional, durante la vigencia de la Constitución de 1918, están fuera de ese precepto constitucional y, por lo tanto, éste de que aquí se trata, porque es el mismo empréstito que autorizó la Asamblea Representativa de Paysandú en ejercicio de sus facultades constitucionales, pero que no fué emitido sino en parte y, por lo tanto, no puede ahora ser considerado como un nuevo impuesto.

La doctrina financiera enseña que hay empréstitos limitados e ilimitados, (Allix-"Sciences des Finances"), es decir, que no se requiere en la autorización legislativa —cuando es necesaria— que se indique el monto del empréstito y aún se aceptan los empréstitos escalonados, es decir, que el Gobierno hace uso de la facultad de emitir el empréstito dentro de los plazos que considere más convenientes y sólo no puede exceder de su monto, cuando es limitado; y, además, como lo expresa Jéze ("Science des Finances" —"Théorie du Credit Public"), "La intervención de las Asambleas Legislativas no es la consecuencia de la naturaleza jurídica del empréstito" y "se justifica por razones políticas decisivas", y, además, agrega Jéze: "El voto de los empréstitos públicos por las Asambleas Políticas, es el corolario del voto del impuesto por el Parlamento. Los empréstitos públicos constituyen, a cargo del Estado, una deuda jurídicamente obligatoria. El servicio de dicha deuda será asegurado por el impuesto", y es sin duda, por ese motivo esencial, que nuestra Constitución, al establecer en su artículo 253, que "Sólo el Poder Legislativo... podrá crear nuevos impuestos municipales", estableció en el artículo 256: "La anuencia del Poder Legislativo", para contratar empréstitos, pero ese fundamento no es de aplicación al caso a dictamen, ya que este empréstito estaba financiado al conceder la Asamblea Representativa su autorización y no requiere pues, nuevos impuestos para su pago. Agrega además, el sabio autor citado: "Las condiciones esenciales del empréstito son de la competencia exclusiva: la determinación de las modalidades secundarias pertenece naturalmente al Gobierno", y considera como "esenciales, las tres condiciones siguientes: 1.º Monto del empréstito; 2.º Las ventajas acordadas a los prestatarios (tasa máxima de interés, inmunidades fiscales, etc.); 3.º El tipo del empréstito (perpetuo, amortizable)... Las otras condiciones son secundarias y serán regladas, no solamente sin inconvenientes, sino además por una gran ventaja, por el Gobierno, que se inspirará en las circunstancias cambiantes del momento", y por lo tanto, como en la autorización de la Asamblea Representativa estaban indicadas las condiciones esenciales del empréstito, no es necesario ahora la intervención del Poder Legislativo, que sustituyó a la Asamblea Representativa: y como la forma de emisión del empréstito, es una condición secundaria, para lo cual es competencia el "Gobierno" al decir de Jéze, que es en este caso la Intendencia Municipal, o lo era el Concejo Departamental y que se inspirará por la circunstancia del momento, es perfectamente constitucional la colocación o la emisión de los bonos del empréstito que aún no habían sido negociados, porque ello es de jurisdicción exclusiva del Gobierno Departamental.

En lo que se refiere "al contrato celebrado entre la Caja y el Municipio de Paysandú el 23 de enero de 1930", a que se refiere el señor abogado de la Caja, es una circunstancia que nada tiene que ver con la autorización para contratar el empréstito, y que al quedar sin efecto ese contrato, implicó a lo más un cambio en el destino de dicho empréstito, o en la forma de su emisión, que son cuestiones secundarias y que no tienen ninguna influencia sobre la validez de la autorización, fuera de que es una cuestión privada entre el Gobierno Departamental y la Caja.

Por último, como lo expresó someramente el Fiscal al principio del dictamen, se trata aquí de un empréstito para cuya contratación tiene la actual Intendencia de Paysandú, autorización en forma constitucional, de acuerdo con los preceptos que regían cuando aquélla se concedió, y como ninguna Constitución tiene efectos retroactivos, salvo los casos expresamente indicados en ella, la actual Constitución no puede aplicarse a un caso ya resuelto conforme y bajo el imperio de otra, y más cuando resulta de su texto que se refiere al futuro, desde que el hecho material de que no se haya emitido la totalidad del empréstito, no puede influir en el derecho a efectuar ese empréstito, y como no se estableció plazo para ello, y no existe en nuestra Constitución una prescripción por el no uso de ese derecho, éste continúa en vigencia, y por lo tanto, la Intendencia de Paysandú tiene ahora el derecho indiscutible y que nada ni nadie le puede quitar, de completar la emisión del empréstito, para el cual fué autorizada en forma, y de acuerdo con la legislación vigente cuando esa autorización fué concedida, por lo cual es perfectamente constitucional el convenio a efectuar con la Caja Nacional de Ahorro Postal, para la colocación del saldo sin emitir de dicho empréstito.

Montevideo, noviembre 17 de 1949.

(Firmado:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de noviembre de 1949.

Vistos: La nota de la Caja Nacional de Ahorro Postal solicitando la opinión de este Ministerio sobre emisión de los saldos disponibles de las deudas municipales "Bonos de Pavimentación Urbana de Paysandú" y "Empréstito Centenario" para obras públicas en el Departamento.

Resultando: 1.º En veintiuno de mayo y treinta de julio de mil novecientos veintidós, la Asamblea Representativa de Paysandú autorizó al Concejo Departamental para emitir dichas deudas: la primera hasta por pesos 1:000.000.00 y la segunda por pesos 650.000.00, de las que sólo se emitieron $ 727.300.00 y $ 208.998.94 respectivamente, quedando saldos disponibles sin emitir por un total de $ 713.701.06;

2.º Previo asesoramiento favorable del Tribunal de Cuentas, el ocho de setiembre próximo pasado, la Junta Departamental de Paysandú autorizó a la Intendencia Municipal para emitir esos saldos disponibles, ofreciéndose a la Caja Nacional de Ahorro Postal tomara a su cargo la adquisición de los valores a emitirse.

3.º La cuestión que se plantea y sobre la cual se pide la opinión de este Ministerio, es la siguiente: si la Constitución vigente, cuyo artículo 256 prohibe a los Gobiernos Departamentales contratar empréstitos sin la anuencia del Poder Legislativo, impide al Municipio de Paysandú emitir ahora esos saldos, sin obtener previamente dicha anuencia.

4.º En opinión del Tribunal de Cuentas, según acordadas del 1.º y del 30 de agosto próximo pasado, no se requiere esa anuencia legislativa para emitir los saldos no colocados de las referidas deudas, cuya emisión fué autorizada en su oportunidad por autoridad competente bajo el régimen de la Constitución de 1918, en que los Gobiernos Departamentales gozaban de plena facultad para emitir empréstitos. Si en uso de facultad se resolvió emitir esas deudas, el simple hecho consecuencia de esa autorización que es la colocación de la misma, no puede requerir la intervención legislativa. La autorización acordada significó en su oportunidad que el referido Municipio pudo emitir la totalidad de aquélla, y si no lo hizo de inmediato fué porque las necesidades no lo requirieron; la sanción de la Constitución de 1934 no pudo hacerle perder ese derecho, puesto que el mismo no le fué acordado con limitación en el tiempo y no puede suponerse que se le obligase a adoptar medidas antieconómicas, como sería la emisión de la totalidad de la deuda en momentos en que las necesidades no lo requerían.

5.o El abogado de la Caja Nacional de Ahorro Postal sostiene la tesis contraria, que puede sintetizarse así: bajo la Constitución de 1918, los Municipios tenían competencia plena para realizar empréstitos. A partir de la Constitución de 1934, sólo pueden hacerlo en las condiciones del artículo 256. Si el Municipio no puede ahora contratar empréstitos sin antes cumplir determinados actos-condiciones, sus órganos tampoco pueden ejercer competencia relativa a aquel contrato, si no es con sujeción a las normas condicionantes en vigor. El empréstito autorizado de acuerdo a ciertas normas, pero aún no contraído, podrá celebrarse mientras aquellas normas permanezcan vigentes. Al ser ellas sustituídas por otras que imponen condiciones distintas, pierden su efecto habilitante y se vuelven inoperantes en el futuro.

Considerando: Que las modificaciones constitucionales no tienen el efecto de anular los actos regularmente cumplidos al amparo de las normas anteriores que los regían. La derogación de una norma constitucional no tiene efecto retroactivo, ni podría tenerlo sin introducir el caos en la vida del Estado, como resultaría si tuviera que caer todos los actos regularmente celebrados en su época.

El artículo 256 de la Constitución, modificando el régimen de autorización de empréstitos por los Municipios, agregándole la anuencia legislativa, previo asesoramiento del Tribunal de Cuentas, se refiere a los empréstitos que se autorizaren en el futuro, pero no a los ya autorizados de conformidad al régimen anterior entonces imperante, como son los de que se trata.

La colocación de los saldos disponibles de esos empréstitos, no suponen la autorización de un nuevo empréstito —único caso contemplado por el artículo 256— sino la ejecución de los ya autorizados.

Lo mismo ocurrió con la Deuda Nacional. La Constitución de 1934 (artículo 75, inciso 6.o) modificó las condiciones de su autorización, exigiendo la mayoría absoluta del total de componentes de cada Cámara, mayoría que no se exigía en la Constitución de 1918. Sin embargo, la ley N.o 9.440, del 9 de noviembre de 1934, al disponer en su artículo 11 que: "Las Deudas autorizadas pero no emitidas hasta el 31 de diciembre de 1933, no podrán ser negociadas sin nuevo pronunciamiento de la Asamblea General, con excepción de los Títulos de Deuda Pública —6 1|2 o|o— de 1932", se sentó la doctrina de que el nuevo régimen constitucional no tenía el efecto jurídico de anular las emisiones ya autorizadas, porque de lo contrario, la citada ley no hubiera podido excepcionar —como lo hizo— a los saldos disponibles de la Deuda 6 1|2 o|o de 1932. Y si canceló la negociación de las restantes, no lo hizo por razones jurídicas de interpretación constitucional, sino por motivos financieros de ajuste presupuestal, tal como consta expresamente en los antecedentes de su sanción.

Y por último, cabe recordar que la mayor parte de una de las Deudas motivo de esta consulta —la de "Bonos de Pavimentación Urbana de Paysandú"— se emitió recién en 1939, sin anuencia legislativa y sin que dicha circunstancia diera mérito a la menor observación.

Por tanto, y de acuerdo con la opinión emitida por el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Caja Nacional de Ahorro Postal, manifestándole que en opinión de este Ministerio no se requiere anuencia legislativa para emitir los saldos disponibles de las Deuda "Bonos de Pavimentación Urbana de Paysandú" y "Empréstito Centenario", regularmente autorizadas en su oportunidad, conforme al régimen entonces vigente.

NILO R. BERCHESI.

Copia. — "Decreto número 1.218. — La Asamblea Representativa de Paysandú, decreta: Artículo 1.º Autorízase al Concejo de Administración Departamental para contratar —mediante licitación— con alguna institución bancaria o empresa comercial, un préstamo hasta la suma de seiscientos mil pesos m|n. oro. — Artículo 2.º El plazo del préstamo no podrá ser inferior a treinta años. — Artículo 3.º Fíjase como interés máximo del préstamo el seis y medio por ciento anual y el uno por ciento anual como amortización de la deuda, debiendo hacerse el pago de los réditos y amortización por cuotas trimestrales o semestrales, vencidas o adelantadas. — Artículo 4.º Autorízase al Consejo de Administración a afectar para el pago del préstamo a contraerse e intereses a devengar, hasta la totalidad de las rentas que corresponden al Municipio por concepto del cincuenta por ciento de Contribución Inmobiliaria, de acuerdo con el artículo 79 de la ley de 13 de noviembre de 1919. — Artículo 5.º El producido de este empréstito tendrá el siguiente destino: 1.º Puente sobre el arroyo Pantanoso en el camino que va al puente del Paso de "Las Cadenas" (Arroyo Negro — Obra presupuestada $ 4.466.75. — 2.º Puente sobre el arroyo Rabón en el camino del puente del paso de "Las Cadenas" (Arroyo Negro) Obra sin presupuestar pesos 5.000.00. — 3.º Puente sobre el paso de la Arena del arroyo Soto (obra presupuestada) $ 5.285.83. — 4.º Puente sobre el arroyo Guayabos camino al paso de Andrés Pérez (obra presupuestada) $ 3.649.25 — 5.º Puente sobre el arroyo Ñacurutú, frente a los campos de don Esteban Sanguinetti (sin presupuestar) $ 4.000.00 — 6.º Puente sobre el arroyo Sacra, paso de Las Piedras (sin presupuestar) $ 7.000.00 — 7.º Puente sobre el arroyo San Francisco Grande en el paraje conocido por Paso de Gallardo (obra presupuestada) $ 3.246.00. — 8.º Puente sobre el arroyo San Francisco Grande, en el puentecito existente en campos de la señora Isabel H de Linch e hijos, incluso expropiación, etc. (sin presupuestar) $ 10.000.00. — 9.º Calzada en el arroyo Buricayupí Paso de los Carros (obra presupuestada) $ 6.359.65. — 10. Calzada en el arroyo Negro Paso de la Arena (sin presupuestar). Esta obra es común al vecino Departamento de Río Negro, de quien se gestionará la cooperación respectiva $ 15.000.00. — 11 Calzada en el arroyo Negro "Paso Hondo", obra también común al Departamento de Río Negro al cual se le solicitará su contribución (presupuestada) $ 3.700.00. — 12. Calzada en el arroyo Gato, camino a Menafra, frente a campos de la sucesión José Elorza y Rodolfo Gutiérrez Zorrilla (sin presupuestar). $ 5.000.00 — 13. Calzada sobre el arroyo Valdez Paso de la Arena, camino a Menafra frente a campos de Bartaburu y Zarguindeguy (sin presupuestar) $ 5.000.00. — 14. Reparaciones en la calzada sobre el Celestino, camino que va a Young, (obra presupuestada) $ 309.52 — 15. Calzada sobre la cañada del cementerio frente al Juzgado de Paz de la 10.a Sección (presupuestada) pesos 1.628.11. — 16. Calzada sobre la Cañada del Ombú paso de la Arena, camino al Juzgado de Paz de la 10.a Sección (sin presupuestar) $ 3.000.00 — 17. Calzada sobre la Cañada de Agesta, camino a Quebracho (sin presupuestar) $ 2.000.00. — 18. Calzada sobre el arroyo Rabón, proximidad (Estancia Lichero) camino a Young (sin presupuestar) $ 15.000.00. — 19 Calzada sobre los arroyos Quebracho "Paso del Empedrado" y Cañada Sarandí, camino al Salto (obra presupuestada) $ 8.470.48. — 20. Calzada sobre la "Cañada Larga" como acceso al paso del Empedrado, en el arroyo Quebracho (sin presupuestar) $ 600.00 — 21 Calzada sobre el arroyo "Quebracho" paso de Emeterio frente a campos del señor Rubio (sin presupuestar) $ 3.000.00. — 22. Arreglo calzada sobre la cañada "Los Alamos" frente a los baños de ganado del señor Andrés Henderson (camino a Quebracho) (sin presupuestar) $ 400.00. — 23 Arreglos calzada, cambio de alambrados y desvíos del camino sobre el paso de Uleste, a fin de salvar el inconveniente que ofrece el arroyo Sauce, para el acceso al puente de

Uleste (sin presupuestar) $ 3.000.00. — 24. Levantamiento de la calzada del paso de Andrés Pérez (Río Queguay) (sin presupuestar), $ 10.000.00. — 25. Construcción del Mercado Central, en el terreno esquina Montevideo y Sarandí, proyecto del arquitecto Bianchi (obra presupuestada) $ 55.000.00. — 26. Construcción del Mercado del Puerto (sin presupuestar) $ 12.000.00. — 27. Instalación de dos lavaderos públicos en distintas zonas de la ciudad, terrenos y edificios $ 12.000.00 c|u. $ 24.000.00. — 28. Edificio municipal refundiendo en una sola todas las oficinas, expropiaciones etc. proyecto del arquitecto Bianchi (obra presupuestada) $ 70.000.00. — 29. Terminación de los arreglos e instalaciones de la Plaza "José E. Rodó", plano del arquitecto Bianchi (sin presupuestar) $ 10.000.00. — 30. Instalación de un horno incinerador de basuras: terreno etc., $ 12.000.00 — 31. Donación de un terreno al Estado con la obligación de construir un edificio liceal, dentro del término de dos años $ 12.000.00. — 32. Construcción del edificio para sede del Concejo Auxiliar de Guichón (sin presupuestar) $ 7.000.00. — 33. Construcción del edificio para sede del Concejo Auxiliar de Tambores (sin presupuestar) pesos 3.000.00. — 34 Arreglos a la llamada Plaza Colón, haciendo el estacionamiento de autobuses, dos kioskos para bar y venta de periódicos, revistas, etc. Proyecto del arquitecto Bianchi (presupuestado) $ 13.000.00 — 35. Mejoras en la Plaza "General Artigas". — (Vereda, cordón, bancos, jardines, etc.) $ 5.000.00. — 36 Para construcción o adquisición de tierras para un parque próximo a la ciudad, para dedicarlo a paseo público, previo asentimiento de la Asamblea Representativa $ 30.000.00. — 37 Ampliación de la "Oficina de Servicios Municipales" (expropiación y construcciones) $ 10.000.00. — 38. Mejoras para el Pueblo Guichón (reparaciones en la plaza y cercamiento de los dos cementerios) $ 3.000.00. — 39 Mejoras para el Pueblo Tambores (plaza, cementerio, etc.) $ 2.500.00 — 40. Mejoras en Pueblo Porvenir (cordones y veredas de plaza etc.) $ 1.000.00. — 41. Mejoras para la localidad de Merinos $ 1.500.00. — 42. Mejoras para la población de Piñera $ 1.500.00. — 43. Adquisición, por licitación, de dos equipos camineros de $ 4.000.00 c|u., $ 8.000.00. — 44. Adquisición de un equipo liviano, (por licitación) para nivelaciones y arreglos simples de las obras ya realizadas con máquinas camineras $ 2.500.00. — 45 Adquisición por licitación de cuatro autos-camiones para servicio de la Inspección Técnica, dos de 2 a 5 toneladas (cada uno pesos 4.000.00) y otros dos de 1 a 1 y media toneladas (cada uno $ 1.500.00) $ 11.000.00. — 46. Adquisición por licitación de una aplanadora liviana (5 toneladas), para complemento de las obras realizadas por los equipos camineros y arreglos de calles, $ 3.000.00. — 47. Adquisición por licitación de dos trituradoras de piedra sistema portátil (cada una $ 1.500.00) pesos 3.000.00. — 48. Adquisición por licitación de dos hormigonadoras a $ 300.00 c|u $ 600.00. — 49 Adquisición por licitación de dos barredoras automóviles pesos 5.500.00. — 50. Adquisición de dos bombas centrífugas portátiles para achique de agua, barro y arena en las obras a realizarse en puentes, calzadas etc., $ 400.00 c|u. $ 800.00. — 51. Arreglos y prolongación hasta Estación Porvenir de la carretera existente sobre el camino de las Palmas a razón de ($ 5.000.00 el kilómetro) extensión 15 kilómetros, $ 75.000.00. — 52 Arreglo con equipos camineros y trozos de carretera: la carretera a Sacra y camino a paso de "Las Cadenas" hacia Río Negro a $ 2.000.00 por kilómetro (20 kilómetros) pesos 40.000.00. — 53. Porcentaje de 3 o|o sobre pesos 600.000.00, para atender errores de cálculo y aumento del personal técnico y administrativo de la Inspección Técnica Municipal, $ 18.000.00. — 54 Arreglos de la carretera Comercio y reparaciones generales de carreteras y calles de la ciudad y secciones quintas y chacras; el saldo del empréstito o sea $ 34.984.61. — Artículo 6.º Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa, en Paysandú, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos veintinueve. — José T. Pérez, Presidente — Héctor Clavijo Pérez, Secretario — Concejo de Administración Departamental — Paysandú, 30 de julio de 1929. — En sesión celebrada con esta fecha por el Concejo de Administración, se puso el cúmplase al decreto que antecede sobre contratación de un empréstito por valor de seiscientos mil pesos, destinados a la ejecución de obras públicas y adquisición de maquinarias. El mencionado decreto es reproducción del aprobado con fecha 24 de mayo último por esta corporación (acta número 1.166), con las siguientes únicas modificaciones: en el artículo 2.º se suprimió la parte final, quedando redactado así: "Artículo 2.º El plazo del préstamo no podrá ser inferior a treinta años". En el artículo 5.º se aumentó un inciso dándosele el número 33, que dice: "33. Construcción del edificio para sede del Concejo Auxiliar de Tambores (sin presupuestar) pesos 3.000.00", y como fué corrida la numeración de los incisos siguientes del mismo artículo 5.º, el último, que es el número 54, fué establecido de esta manera: "54 Arreglos de la carretera Comercio y reparaciones generales de carreteras y calles de la ciudad y secciones quintas y chacras; el saldo del empréstito o sea $ 34.984.61". Los concejales señores Bozzo y Piedeferri formularon luego la siguiente petición: "Honorable Concejo: De acuerdo con la ley de la materia las obras cuyo costo excedan de doscientos pesos deben ser licitadas, requisito que, salvo el caso de urgente necesidad, puede prescindirse, pero como es de suponerse en obras de pequeña importancia. En las obras de importancia y de carácter permanente, se hace necesario la licitación amplia para poder conseguirse el mayor número de licitadores y obtener en ese caso, ventajas para la administración pero para que el estudio de las obras pueda hacerse de una manera juiciosa, es imprescindible que el término del llamado no sea inferior a treinta días, por los detalles que es necesario conseguir para el metraje de las obras y los unitarios necesarios al presupuesto. En tal sentido, solicitamos que el Honorable Concejo resuelva que el término de los llamados a licitación en ningún caso sea inferior a treinta días". Después de un breve cambio de pareceres, se acordó que tratándose de un requisito expresamente exigido por la ley de Gobiernos Locales el Concejo fijará en cada caso —según la importancia y urgencia de la obra— el término de la licitación, debiéndose preferir las convocatorias amplias, que provocan una mayor concurrencia de postores. Se dispuso entonces, de conformidad con lo expresado en el artículo 1.º del decreto llamar a propuestas por el término de treinta días, publicando avisos en los diarios locales y en "El Día", "Diario del Plata", "El País" y "La Mañana" de la Capital — Rafael Pazos, Presidente — J. J. Oregioni, Secretario.

Asamblea Representativa de Paysandú. — Decreto número 1.261. — La Honorable Asamblea Representativa de Paysandú, decreta: Artículo 1.º Deróganse totalmente los artículos 1.o y 3.o del decreto número 1.218 sancionado con fecha 30 de julio de 1929. — Artículo 2.º Queda autorizado el Concejo de Administración para emitir una deuda que se denominará "Empréstito Centenario", para obras públicas de Paysandú por la suma de seiscientos cincuenta mil pesos m|n oro, con un interés del seis y medio por ciento anual y el uno por ciento de amortización acumulativa. Los intereses serán satisfechos por trimestres vencidos en las fechas primero de enero primero de abril, primero de julio y primero de octubre. — Artículo 3.º Las sumas que se obtengan de este empréstito, serán destinadas a cubrir el importe de las obras programadas en el mencionado decreto número 1.218. — Artículo 4.º El exceso de dinero que hubiere entre este empréstito y las obras proyectadas, se empleará en primer término para cubrir el cuatro por ciento de diferencia en la colocación de los títulos, gastos de impresión de los mismos y luego el saldo aún sin destino, se invertirá previa conformidad de la Asamblea Representativa.

Art. 5.o Facúltase al Concejo para celebrar un contrato con la Caja Nacional de Ahorro Postal, para la venta de todos los títulos de este Empréstito y los "Bonos de Pavimentación Urbana Paysandú", que expresa el decreto número 1191, a un precio no inferior en más de un cuatro por ciento de su valor nominal. — Artículo 6.o Los Bonos a emitirse llevarán la firma del Presidente y Secretario del Concejo y del Contador Municipal, y serán de un valor de cien, quinientos y mil pesos cada título. — Artículo 7.º Apruébase el contrato ad-referendum celebrado entre el Concejo de Administración y la Caja de Ahorro Postal, para la venta de los títulos de este Empréstito y los "Bonos Pavimentación Urbana Paysandú" que dice así: "Contrato Ad-Referendum, Emisión de Bonos de Obras Públicas y Pavimentación al seis y medio por ciento de interés y uno por ciento de amortización, que emitirá el Gobierno Departamental de Paysandú y que tomará la Caja Nacional de Ahorro Postal al precio de noventa y seis por ciento. El Concejo Departamental de Paysandú, representado en este acto por el Presidente y Secretario, debidamente autorizados por dicho Concejo Departamental por una parte y y por el Presidente del Concejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, debidamente autorizados por resolución del expresado Concejo de fecha 9 de marzo de 1929, han concertado ad-referéndum el siguiente contrato de compra de los títulos denominados "Empréstito Centenario", para Obras Públicas de Paysandú y Bonos Pavimentación Urbana Paysandú que emitirá el Concejo de dicho Departamento. — Artículo 1.º El Gobierno Departamental de Paysandú se obliga a emitir Bonos de Obras Públicas y Pavimentación que se denominarán "Bonos Municipales de Pavimentación Urbana de Paysandú" por un valor nominal total de un millón de pesos y "Empréstito Centenario" para Obras Públicas de Paysandú, por un valor nominal de seiscientos cincuenta

mil pesos ;que devengarán un interés de seis y medio por ciento (6 y 1|2 o|o) anual sobre el valor nominal y una amortización acumulativa de uno por ciento anual (1 o|o), pagaderos por trimestres que vencerán el primero de enero, primero de abril, primero de julio y primero de octubre de cada año. — Artículo 2.º La emisión de los títulos que se hace con el fin de construir obras públicas de acuerdo con el decreto número mil doscientos diez y ocho y pavimentación de la planta urbana de Paysandú de acuerdo con el decreto número mil ciento noventa y uno y éstos se irán emitiendo a medida que los exija el pago de los trabajos a efectuarse. — Queda entendido que las obras no tendrán una duración mayor de tres años. — En caso que las obras se prolongaran por un período mayor de tiempo, el Municipio de Paysandú está obligado a completar la emisión total de Bonos. — Artículo 3.o Los pagos que debe hacer el Gobierno Departamental de Paysandú por concepto de intereses y amortizaciones de los Bonos, se harán en Montevideo, por intermedio de la Oficina de Crédito Público. — Todos los pagos se harán sin deducción alguna por concepto de impuestos a contribuciones presentes o futuras que pueda crear el Municipio de Paysandú, de acuerdo con la ley de Gobierno Departamental, del 3 de noviembre de 1919. — Artículo 4.º Las cantidades necesarias para pagar las cuotas correspondientes a los servicios de intereses y amortizaciones serán depositados en la Oficina de Crédito Público, recabándose del Ministerio de Hacienda la autorización necesaria para que esta Oficina efectúe los servicios expresados. — Artículo 5.º En garantía de las obligaciones contraídas por el Gobierno Departamental de Paysandú y para pago de los servicios de intereses y amortizaciones se afecta especialmente el cincuenta por ciento del Impuesto de Contribución Inmobiliaria que grava los bienes inmuebles del Departamento de Paysandú y que corresponden a ese Municipio, en virtud del artículo 70 de la ley de 13 de noviembre de 1919. A este efecto se recabará del Ministerio de Hacienda la orden correspondiente para que la Dirección General de Impuestos Directos retenga y deposite en la Dirección de Crédito Público, de los ingresos correspondientes al Municipio de Paysandú, las cantidades necesarias por el concepto expresado, para hacer frente a los servicios de intereses y amortizaciones de los títulos emitidos y de los que el Gobierno Departamental de Paysandú se proponga emitir durante el ejercicio siguiente de la recaudación del Impuesto de Contribución Inmobiliaria. La Dirección de Crédito Público comunicará a la Dirección General de Impuestos Directos, las sumas que deben retenerse para hacer frente a los servicios. — Subsidiariamente asegurarán estos servicios el impuesto creado por decreto de la Asamblea Representativa de Paysandú el 17 de mayo de 1929 y las rentas generales del Departamento. — Artículo 6.º La Caja Nacional de Ahorro Postal comprará los Bonos de Obras Públicas y de Pavimentación emitidos por el Municipio de Paysandú al tipo del noventa y seis por ciento (96 o|o). Artículo 8.º El Concejo de Administración Departamental reglamentará el presente decreto. — Artículo 9.º Comuníquese, etc. — Sala de sesiones de la Asamblea Representativa, en Paysandú, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos veintinueve. — José T. Pérez, Presidente. — Héctor Clavijo Pérez, Secretario".

Concejo de Administración Departamental. — Paysandú, diciembre 31 de 1929. — Cúmplase, avísese recibo, publíquese y facúltese a la Mesa para que se traslade a la Capital, en la primera quincena de enero próximo a fin de suscribir el contrato de préstamo convenido oportunamente con la Caja Nacional de Ahorro Postal. — Rafael Pazos, Presidente. — J. J. Oreggioni, Secretario"

En copia de su original.

Paysandú, julio 16 de 1946.

Cámara de Representantes

Comisión de Asuntos Departamentales

INFORME

Señores Representantes:

La Presidencia de la Asamblea General envió a esta Cámara, una nota de la Intendencia Municipal de Paysandú, por la que se solicita anuencia legislativa para cambiar el destino del saldo de una deuda emitida en 1922, denominada "Empréstito Centenario", que se invertirá en la construcción de un caño colector de aguas pluviales.

Las obras a realizarse son de suma urgencia, pues actualmente toda la parte norte de la ciudad de Paysandú queda aislada del centro de la misma, ya que las aguas se vuelcan en aquella zona, convirtiéndose en peligroso torrente, e impidiendo el paso hasta horas después del cese de la lluvia.

De acuerdo a los antecedentes, vistos por la Comisión de Asuntos Departamentales, en el año 1922 la Asamblea Representativa de Paysandú autorizó al Concejo Departamental para emitir dos deudas, denominadas una, "Bonos 'Pavimentación Urbana de Paysandú'", por pesos 1.000.000.00, y la otra, "Empréstito Centenario" por $ 650.000.00 de las que sólo alcanzaron a emitirse pesos 727.300.00 y $ 208.998.94, respectivamente, quedando saldos disponibles, sin emitir, por un total de pesos 713.701.06.

De la deuda "Empréstito Centenario", el saldo asciende a $ 441.001.06, que se invertirá en la construcción del colector de aguas pluviales en la zona norte de la ciudad y en la terminación de la "Plaza Artigas".

Como consta en los antecedentes, el Tribunal de Cuentas de la República consideró, en su sesión de fecha 1.o de agosto del año próximo pasado, el referido asunto emitiendo su opinión favorable a la colocación de los saldos pendientes de las deudas referidas y expresando que la Intendencia no tiene necesidad de solicitar anuencia legislativa.

Consultada la Caja Nacional de Ahorro Postal, al respecto, ese organismo, con los informes de su Gerencia y su Asesoría Letrada, resolvió pedir la opinión del Ministerio de Hacienda y de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno, y no obstante las respuestas que constan del mencionado Fiscal y del señor Ministro de Hacienda, coincidentes con la del Tribunal de Cuentas, el Directorio de la Caja de Ahorro Postal, organismo a cuyo cargo piensa poner la Intendencia la colocación de los valores a emitir, resolvió que en el caso del saldo de la deuda "Centenario", por haberse cambiado el destino que originalmente la misma tuvo, es necesaria la anuencia legislativa.

A esos efectos ha llegado este asunto al Parlamento y vuestra Comisión de Asuntos Departamentales, sin entrar en el fondo del problema y tratando de abreviar términos, considera que no existe ningún inconveniente para el otorgamiento de la autorización pedida, tal como se establece en el adjunto proyecto.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 1950.

Carlos B. Moreno, Miembro informante. — Luciano Obaldía Goyeneche. — Venancio Flores."

"Comisión de Asuntos Departamentales.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Acuérdase la anuencia legislativa prescripta por el artículo 256 de la Constitución de la República, al Gobierno Departamental de Paysandú, para destinar el saldo del "Empréstito Centenario" por valor de pesos 441.001.06, a la construcción de un colector de aguas pluviales y a la terminación de la Plaza Artigas.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 1950.

Carlos B. Moreno, Miembro informante.—Luciano Obaldía Goyeneche. — Venancio Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta: Afirmativa.

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

45

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — Hago moción para que se comuniquen en el día los dos proyectos últimamente aprobados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado D'Amado.

(Se vota:)

—Cuarenta y siete en cincuenta: **Afirmativa.**

46

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — De acuerdo con la resolución de la Cámara, votada días pasados, terminada esta sesión, la Cámara debía reunirse en sesión extraordinaria para considerar el proyecto sobre jubilaciones rurales.

La Cámara, en el día de hoy, también, resolvió que terminada esta sesión se reuniría en Comisión General a los efectos de entrar a considerar el problema del aumento de sueldo a los empleados públicos.

Tenemos dos resoluciones para cumplir enseguida de terminado este acto. Pretendo que la Cámara resuelva a cuál ha de dedicar su atención al terminar este acto y que se fije, a la vez, qué asunto entrará a considerar, y en cuanto al que quede aplazado, en qué momento lo pasará a estudiar.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: evidentemente tiene razón el señor Diputado Ferrer Serra; pero yo mocioné para que hiciéramos un cuarto intermedio hasta la hora 23 y 30 y en ese momento resolveríamos qué vamos a hacer, porque si seguimos deliberando ocurrirá que no vamos a tener tiempo para pasar a cuarto intermedio. Seguimos y ya está.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo propongo un cuarto intermedio de una hora porque son las veintitrés menos diez: para las veintitrés y treinta faltan cuarenta minutos por lo que la gente no tendrá tiempo para salir de la casa y estar aquí a las veintitrés y treinta.

En consecuencia, propongo que se haga un intermedio de una hora.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Hemos venido a esta casa a las tres de la tarde. Creo que realmente es incomprensible que se quiera celebrar sesión a las doce de la noche.

¿Por qué, señor Presidente, después de haber estado desde las tres de la tarde vamos a celebrar sesión a las doce de la noche?

(Murmullos).

—Hemos perdido tiempo en la Cámara. Pero, la culpa, ¿de quién es? De los sectores mayoritarios...

(Interrupciones).

—...que no han querido reformar el Reglamento y como consecuencia de todo esto hemos tenido siempre estas interferencias de mociones de urgencia, de mociones de orden y nunca hemos podido entrar realmente ni a la orden del día ni a tratar los asuntos que verdaderamente deben ser tratados.

Pero yo insisto. ¿Qué vamos a hacer a las 12 de la noche, después de estar desde las 3 de la tarde en esta casa y puede decirse que en sesión continuada porque, a pesar de haberse hecho unos cuartos intermedios de media hora o tres cuartos de hora, hemos estado en sesión continuada realmente?

Yo votaría la moción para hacer un intermedio hasta mañana a la hora 17.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo no me caracterizo, ciertamente, por ser trasnochador y muchas veces en el seno de la Cámara me he pronunciado categóricamente en contra de las sesiones nocturnas. Creo sin embargo, que es razonable cuando se dice que la Cámara ha perdido el tiempo —aunque no mucho tiempo, porque hemos votado algunas iniciativas importantes, como las que acabamos de sancionar hace un instante— que la Cámara siga su trabajo. De que la Cámara haya perdido el tiempo, todos en mayor o menor grado, somos responsables. Es un hecho, y los hechos son tales y no pueden discutirse cuando, como en este caso, no admiten revisión posible y sólo sirven como antecedentes históricos y experiencias para no reincidir en ello.

(Interrupción del señor Representante Miranda).

—Yo creo, pese a los gritos del señor Diputado Miranda —yo jamás le grito cuando él habla porque creo que con gritos no nos vamos a convencer— que podemos votar un cuarto intermedio por una hora, para entrar luego, en Comisión General, a estudiar el proyecto del aumento de sueldo a los empleados públicos.

En estas circunstancias no me arredra la realización de una sesión nocturna, porque yo comprendo perfectamente las razones expresadas por el señor Diputado Lissidini en su intervención de esta noche.

(Apoyados).

—Creo que es muy sensata, muy criteriosa y muy prudente la posición del señor Diputado Lissidini que nos llama a responsabilidad y nos hace comprender el estado de espíritu en que se encuentra un importante sector social, cuya aspiración tenemos el deber de contemplar en la medida de nuestras posibilidades. Por cierto que no me he encontrado nunca en condiciones de otorgar plena razón a los funcionarios públicos. Creo que se han excedido en más de una oportunidad. Creo que cuando provocan o pretenden provocar un estado de huelga, están en realidad atentando contra la Constitución y contra la ley y deben ser castigados. Pero nosotros, con nuestra conducta no tenemos derecho de alterar más los ánimos. Por el contrario, con el criterio que debemos tener como legisladores, debemos actuar para apaciguar, pacificando los espíritus y dando las soluciones que debemos dar en el momento oportuno.

Por eso adhiero a la moción del señor Diputado Cartolano para que hagamos un intermedio de una hora y pasemos a Comisión General en la forma establecida anteriormente por la Cámara para estudiar el aumento de sueldo a los empleados públicos.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo voy a votar en contra de la moción del señor Diputado Cartolano, porque creo que votando en contra de esa moción es que se sirven mejor los intereses que él pretende defender haciendo trabajar a la Cámara en toda esta madrugada.

(Apoyados).

—Yo no entiendo en realidad lo que pasa aquí. En el ambulatorio todos estamos de acuerdo; cuando se plantea este problema de las sesiones nocturnas en que la Cámara no debe sesionar más en las horas de la madrugada. Todos estamos de acuerdo en el hecho y todos estamos de acuerdo en las razones. Incluso se recuerda siempre algunas opiniones emitidas por los propios médicos que son Diputados y que han dicho hasta el cansancio aquí, cada vez que se les consulta, que estas sesiones nocturnas y especialmente las de la madrugada son perjudiciales para el estado físico y para el estado intelectual de los propios legisladores. Sin embargo, llega el momento, se plantea moción y los que están de acuerdo en que las sesiones no deben ser nocturnas y de la madrugada, votan a favor de estas sesiones nocturnas y de estas sesiones de la madrugada.

Yo creo que si sesionamos esta noche o esta madrugada —porque estamos nada más que a una hora de la media noche— habiendo sesionado desde las 3 de la tarde, mañana no vamos a estar en condiciones de celebrar sesión y entonces es posible que la situación planteada ante los funcionarios públicos se agrave en vez de atenuarse. Entiendo que podríamos realizar una sesión por la mañana y por la tarde, que es lo lógico del trabajo parlamentario, porque la noche es para dormir y el día es para trabajar y lo lógico es que la Cámara si quiere sancionar este proyecto de ley, lo pueda sancionar sesionando desde mañana a las 9 o 9 y 30 hasta las 11 de la noche.

Por otra parte, señor Presidente, recién esta noche se nos ha repartido el informe de ese proyecto de ley; recién esta noche vamos a estar en condiciones de saber cómo se financian estos recursos, cuáles son las leyes que se derogan, por qué se derogan, cómo se modifican y, en consecuencia, recién van a hablar los miembros informantes, y tenemos muy pocas horas por delante para ponernos en comunicación con toda esa información que un legislador necesita.

En consecuencia me parece que estas razones deben ser decisivas para que la Cámara no vote la moción del señor Diputado Cartolano y vote la moción que propongo: que la Cámara sesione mañana desde las 9 de la mañana hasta las 23 horas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo iba a observar que la moción del señor Diputado Tejera era diferente de la del señor Diputado Cartolano.

El señor Diputado Cartolano proponía que la Cámara pasara a intermedio durante una hora para que en ese instante, al volver a reunirse, resolviera qué proyecto consideraba. La del señor Diputado Tejera es en el sentido de que la Cámara pase a intermedio, mejor dicho, se levante la sesión ahora y se reúna dentro de una hora en Comisión General a los efectos de considerar el proyecto de aumento de sueldo a los funcionarios públicos. Es decir, que son dos mociones distintas.

Si aceptamos la moción del señor Diputado Tejera, ¿qué pasa con las jubilaciones rurales? ¿Cuándo las vamos a tratar? Yo creo que no las podemos desplazar así, en forma total y absoluta. Tenemos que fijar fecha.

(Apoyados).

—En mi juicio personal, creo que la Cámara está más habilitada para hacer un esfuerzo en la noche de hoy a fin de tratar el proyecto referente a jubilaciones rurales, que para tratar el aumento a los empleados públicos pero como yo estoy en condiciones personalmente para tratar cualquiera de los dos proyectos no hago cuestión. Admito las observaciones que hacen legisladores como el señor Diputado Brena respecto al informe de la Comisión de Presupuesto, cosa que no sucede con el de aumento de las jubilaciones rurales, que fué repartido hace más de quince días, es decir, que los dos problemas son completamente distintos.

Pido a la Cámara por lo tanto, que se pronuncie concretamente en uno u otro sentido.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: la moción formulada por el señor Diputado Tejera era coincidente con la que yo había hecho en principio. Después de haber hecho la objeción razonable el señor Diputado Ferrer Serra que la Cámara no podía determinar a cuál de los dos problemas se iba a abocar, yo dije que primeramente debío votar el cuarto intermedio para después considerar el punto, sin fijar mi posición personal, que adelanto voy a sostener que debemos tratar en Comisión General, el aumento a los funcionarios públicos.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR MIRANDA. — Quiero hacer notar, señor Presidente que fuimos citados esta tarde para entrar en Comisión General, a estudiar el asunto referente al aumento a los empleados públicos. Pero la Cámara no ha sido citada hasta este momento para tratar el proyecto y poderlo aprobar, porque la Comisión General podrá estudiar todo lo que se quiera en el asunto, pero no puede tomar resolución de ninguna especie. Quiere decir que, aun cuando terminemos la Comisión General tenemos después que disponer cuándo vamos a tratar ese proyecto.

Conviene hacer esta aclaración para que no se pueda creer que porque entremos a Comisión General, sea de ahora a las doce o a cualquier hora, o mañana. Con eso vamos a resolver el problema. No: Lo que vamos es a ilustrarnos, vamos a estudiar, y necesitamos luego que la Cámara sea citada a sesión extraordinaria u ordinaria para tratar el proyecto y sancionarlo.

De modo que es conveniente tener presente eso para observar que hasta cierto punto es inútil venir a media noche nada más que para conversar u oir explicaciones, cuando podemos con más tranquilidad y serenidad [illegible] mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.

En primer lugar, la del señor Diputado Cartolano, para que se haga un cuarto intermedio de una hora.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta y siete: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 23 y 3 minutos).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Lisidini, Presidente).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 0 y 25 minutos del día 25).

—La Cámara había resuelto pasar a cuarto intermedio. En realidad se había terminado la sesión.

SEÑOR FERRER SERRA. — No se terminó, sigue todavía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había prorrogado a consecuencia de una moción para tratar las mociones de urgencia que habían sido votadas por la Cámara De acuerdo con lo establecido la Cámara tiene que continuar con la otra sesión, la correspondiente a jubilaciones rurales.

SEÑOR MIRANDA. — Yo preguntaría cuándo la Mesa declaró terminada la sesión ordinaria. Nosotros no hemos oído la declaración de que quedaba clausurada la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que se terminó la sesión de la hora 17.

(Murmullos).

—En realidad, la sesión se prorrogó al solo efecto de tratar las cuestiones que se votaron como urgentes. De manera que lo que hay que cumplir es declarar terminada esta sesión.

(Apoyados).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión. Es la hora 0 y 28 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Relator

Juan B. Bruno
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 181 — Montevideo, Martes 14 de Noviembre de 1950 — Núm. 13202

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ..	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 84
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 84 para adquirir rabo vacuno escarbadientes, maizola o maicena, arroz tipo Carolina, hojas de afeitar camisas de brin, fundas higiénicas. con destino a stock de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599. todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecisiete (17) de Noviembre de 1950 a las diez (10) horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.7-22976-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 81
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 81 para adquirir vino tinto o clarete, crea, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1509, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veintidós de Noviembre de 1950 a las diez (10) horas). — Montevideo, Noviembre 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.21-23013-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3 para contratar transporte de leche para las Unidades durante los meses de Enero a Diciembre de 1951, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencica, calle Guaraní N.o 1599 todos los das hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintidós de Noviembre de 1950 a las nueve horas (9 horas).

(Cuenta corriente) Nov.10-23012-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 88
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 88 para adquirir: Queso Chubut, tapones con pico, papel de embalaje crema de batatas, conserva de tomate, extracto de pomidoro, pasa de uva nueces. pasas de higo dátiles block papel carta, cuadernos. sobres, sábanas de lienzo, cinta de hilera con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Noviembre de 1950 a las nueve horas (9 horas).

(Cuenta corriente) Nov.10-23004-v.nov.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SERVICIO DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 89
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 89 para adquirir Mesas redondas de cedro sillas de cedro, un juego de living salivaras, taburetes de cedro, juegos de ajedrez, juegos de damas juegos de dominó, con destino a la Escuela Militar de Aeronáutica de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1509, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veinte de Noviembre de 1950 a las diez horas (10 horas).

(Cuenta corriente) Nov.10-23003-v.nov.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir libros traversa libros de caja libros mayores, libros existencias libros movimiento e inversión de artículos con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecisiete (17) de Noviembre a las nueve (9) horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.7-22977-v.nov.17.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

De $	20.001.00	Hasta	$	20.000 00	$	50.00	la página
" "	50 001.00	"	"	50.000 00	"	70.00	" "
" "	100.001 00	"	"	100.000.00	"	90 00	" "
" "	200.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	300 001 00	"	"	300.000 00	"	150.00	" "
" "	400 001 00	"	"	400.000 00	"	180.00	" "
" "	500 001 00	"	"	500.000 00	"	220.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	1:000.000 00	"	280 00	" "
" "	2:000 001 00	"	"	2:000 000 00	"	340 00	" "
" "	3.000 001 00	"	"	3:000 000 00	"	400.00	" "
" "	4:000 001.00	"	"	4:000.000 00	"	500.00	" "
" "	5:000 001.00			en adelante	"	600.00	" "
					"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir fideos y vino tinto con destino a stock de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veinte (20) de Noviembre de 1950 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Nov.7-22975-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2, para adquirir Grasa comestible, tocino, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1950, a las quince (15) horas. — Montevideo, Octubre 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Nov 6-22959-v.nov.14

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Primer llamado

Lámase a licitación pública número 4, para adquirir: Mondadientes vinagre, avena laminada cebada glaceada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar fideos, harina de maíz, maíz pisado conserva o extracto de tomate, pasas de uva corinto, queso duro, queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina té, yerba mate en barricas con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo Octubre 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Nov 6-22960-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 91
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 91, para adquirir: Bolsitas de azul, latas de arvejas, tarros de cocoa polvo para hornear, cajones de sardinas (latas de sardinas al aceite (latas de atún, coladores, calentadores, jaboneras de aluminio hervidores de aluminio, latones sartenes, perchas, piezas para horno tazas ollas, c·rreteles, zapatos para señoras, con destino a stock de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1950, a las diez (10) horas. — Montevideo Octubre 31 de 1950.
(Cuenta corriente) Nov.6-22961-v.nov.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5, para adquirir: Fiambres surtidos, fruta de estación, limones, gallinas en pie, huevos, manteca y boniatos, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1950, a las nueve (9) horas. — Montevideo Octubre 31 de 1950
(Cuenta corriente) Nov 6-22962-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 38

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de aceite comestible, puro de maní o girasol, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 28 de Noviembre de 1950 a la hora diez
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.13-23029-v.nov.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 40

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de sulfato de dehidroestreptomicina, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 30 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.13-23030-v.nov.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 42

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de productos alimenticios envasados, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el 29 de Noviembre de 1950 a la hora diez.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.13-23032-v.nov.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de películas radiográficas, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 1.o de Diciembre de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 13 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.13-23031-v.nov.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 53

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos de Pinturería, correspondiente al año 1951. El acto de apertura de propuesta se efectuará el 24 de Noviembre de 1950 a la hora nueve. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.8-22990-v.nov.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 55

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de bazar y menaje correspondiente al año 1951.
El acto de la apertura de propuesta se efectuará el 28 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corrriene) Nov.11-23019-v.nov.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 56

Llámase a licitación pública por primera vez paa la proveeduría de artículos de ferretería, correspondiente al año 1951.
El acto de la apertura de propuesta se efectuará el 29 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.11-23020-v.nov.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 37

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de fideería y molino correspondientes al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 25 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.7-22979-v.nov.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 35

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de cajas de lata, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 23 de Noviembre de 1950, a la hora diez.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.6-22951-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 41

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de antibióticos, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 27 de Noviembre de 1950 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.10-23010-v.nov.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 36

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de café y té correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 24 de Noviembre de 1950, a la hora diez.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.6-22952-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 52

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de electricidad, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 23 de Noviembre de 1950, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) Nov.6-22966-v.nov.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 39

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de efectos y material odontológico correspondiente a año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 18 de Noviembre de 1950 a la hora diez.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno de diez a doce horas. — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) Nov 4-22944-v.nov.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 54

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de productos vitamínicos, correspondiente al año 1951.
El acto de apertura de propuesta se efectuará el 21 de Noviembre de 1950, a la hora diez.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Nov.6-22965-v.nov.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 361
Herrajes

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de herrajes destinados a los edificios de renta que construye el Banco de Seguros del Estado en el predio de su propiedad ubicado en las calles Lauro Muller, Yaro Dr. Luis Piera y Tristán Narvaja de esta ciudad, edificios correspondientes al Predio 1 - Grupos "A" y "B" del Plan de Viviendas y en un todo de acuerdo con la memoria y pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Noviembre de 1950, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General (4.o piso). — Montevideo, 3 de Noviembre de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.8-22983-v.nov.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Suministro de una refrigeradora eléctrica

Llámase a licitación para el suministro de una refrigeradora eléctrica para el Instituto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.
La apertura de propuestas se realizará el día martes 21 del corriente a las 16 horas en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.9-23001-v.nov.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Suministro de un gabinete - fichero metálico

Llámase a licitación para el suministro de un gabinete - fichero metálico para la Sección

Registro General de Firmas del Instituto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 16 del corriente a las 16 horas en la sala de actos del Banco en presencia de los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov 7-22950-v.nov.14.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a propuestas para la adquisición de un corte de pasto en el "Aeródromo Angel S. Adami".

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en horas hábiles en la División Asuntos Legales de la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras 437, hasta el día 20 del corriente mes a la hora 9, procediéndose a la apertura el mismo día a la hora 10, en el local mencionado en presencia de los interesados que concurran y autoridades.

Por otros informes dirigirse a la División Asuntos Legales — Montevideo, Noviembre 11 de 1950

(Cuenta corriente) Nov.13-23038-v.nov.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 17|50
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de tres camionetas chicas tipo furgón comercial, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Noviembre de 1950 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Noviembre 6 de 1950. — Luis A. Moroni 2.o Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Nov.9-22995-v.nov.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de pintura a realizarse en el edificio de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran el día 18 de Noviembre de 1950 a la hora 10

(Cuenta corriente) Nov.7-22984-v.nov.17.

COMISION NACIONAL "ARCHIVO ARTIGAS"
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de la obra "Bibliografía de Artigas" cuya publicación fué dispuesta por la ley de 13 de Junio de 1944 y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Nacional Archivo Artigas" calle Convención 1474 todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 17 de Noviembre a la hora 17 y 30, en presencia de las personas que designe la Comisión Nacional y de los interesados que concurran al acto. — J. C. Gómez Alzola, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-22970-v.nov.17

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
ADQUISICION DE HUEVOS PARA CONSUMO DE PRODUCCION NACIONAL

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a ofertas de precios para la adquisición de hasta 3.000 (tres mil) cajones de huevos para consumo, de producción nacional, revisados de buena calidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito N.o 618 Las ofertas serán abiertas en presencia de los oferentes que concurran al acto el martes 14 de Noviembre de 1950, a las 17 horas en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.

(Cuenta corriene) Nov.11-23025-v.nov.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública por los siguientes artículos:

20 de Noviembre de 1950: Hora 8 y 30, N.o 700 hielo cristalino (periódica). Hora 9 Lic. N.o 701 fruta abrillantada, pasa de uva, nueces, avellanas, turrón, chocolate etc. Hora 9 y 30, Lic. 702, artículos de limpieza (periódica). Hora 10 Lic. N.o 703, forrajes (periódica). Hora 10 y 30, Lic. N.o 704, queso duro y fresco (periódica). Hora 11, Lic. N.o 705, sal fina y gruesa, (periódica). Hora 11 y 30, Lic. N.o 706, artículos de molino (periódica). Hora 12, Lic. N.o 707, molienda de cereales y torrefacción de café, (periódica). Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio 1892 (3.er piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.10-23005-v.nov.14.

CONSEJO DEL NIÑO

Llámase a licitación pública en primer llamado por lo siguiente: Licitación N.o 18: (hora 9 y 30, día martes 21 de Noviembre) Heladera eléctrica. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

(Cuenta corriente) Nov.8-22993-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de una motocicleta con side - car.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 20 de Noviembre en curso a las 9.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Noviembre de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corrriente) Nov.11-23021-v.nov.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos de una máquina cosedora para el Taller de Artes Gráficas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306 el día 15 de Noviembre próximo a las 16.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.6-22954-v.nov.15

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para priveer a estos Institutos de artículos para el Taller Escuela de Zapatería

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306 el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Octubre 31 de 1950 — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.6-22953-v.nov.15

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de delantales y calzado destinados a los alumnos de las escuelas públicas de Montevideo y túnicas para el personal de servicio de los comedores escolares escuelas al aire libre y Colonia Escolar de Piriápolis de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano número 1045 dentro del horario administrativo

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del organismo el día diecisiete del mes de Noviembre de 1950 a las 10 horas — La Secretaría

(Cuenta corriente) Oct 30-22913-v nov.17

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación para adquirir máquinas para lechería de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, San Salvador 1674 los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12)

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Sección (con dos participantes como mínimo), el día 16 de Noviembre a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) Nov.10-23007-v.nov.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
HORARIO PARA LA HABILITACION DE MAQUINAS FRANQUEADORAS EN EL NUEVO PERIODO.

Se pone en conocimiento de los poseedores de máquinas franqueadoras que, con motivo del cambio de horario decretado recientemente por el Poder Ejecutivo, la División Administrativa de esta Dirección atenderá a partir del día 15 del corriente, la habilitación de dichas máquinas los días miércoles desde las nueve horas a las diez y media o el día anterior si el miércoles fuera feriado, con el mismo horario — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — La Secretaría General

(Cuenta corriente) Nov.13-23033-v.nov.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 115. — Confección y suministro de vestuario para el personal, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. **Apertura** el 24 (veinticuatro) de Noviembre de 1950 las 10 (diez) horas.

C. M. 117. — Suministro de madera de pino Brasil en tablas y tirantes, de diversas medidas de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el día 5 (cinco) de Diciembre de 1950 a las 11 y 30 horas. — Los pliegos respectivos pueden retirarse de la Administración del Instituto —Sección Licitaciones— calle Paz N.o 1095, 2.o piso. Informes teléfono ... — La Administración.

(Cuenta corriente) Nov.11-23024-v.nov.2...

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 346
Suministro de fechadoras de boletos de ferrocarril

Se llama a licitación para el suministro de fechadores de boletos de ferrocarril, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día **trece (13)** de Diciembre de 1950 a las diez (10) horas — **Montevideo** Octubre de 1950 — La Gerencia

(Cuenta corriente) Nov.9-22997-v nov 14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 116
Reconstrucción parcial techo galpón "B" de Estación Central

Se llama a licitación pública para la ejecución del trabajo de reconstrucción parcial del techo del galpón de cargas "B" de la Estación Central del Instituto de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección Licitaciones de la Administración, calle La Paz número 1095 (segundo piso), en horas de oficina

Precio del ejemplar $ 3 30 **Apertura** el **30** de Noviembre de 1950 a las 10 horas

Informes teléfono 9 -09 42 — La Administración

(Cuenta corriente) Nov.4-22946-v.nov.21

U. T. E.
LICITACION N o 3.334|51
Ampliación Central J. Batlle y Ordóñez
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto tranferir para el día 2 de Marzo de 1951, a las 15 horas; la fecha de apertura de las propuestas que se presenten a la licitación para ampliar la Central José Batlle y Ordóñez en 50.000 o 100.000 kw — Montevideo, 7 de Noviembre de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov 10-23008-v.nov.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.233|51
Circuito del Oeste
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto tranferir para el día 15 de Febrero de 1951 **a las 9 horas**, la fecha de apertura de las propuestas que se presenten a la licitación por el material necesario para montar la primera etapa del circuito del Oeste de la red nacional de energía eléctrica. — Montevideo 7 de Noviembre de 1950 — La Gerencia Administrativa

(Cuenta corriente) Nov 10-23009-v nov.21

A N C A P
LICITACION PUBLICA Y CONCURSO DE PRECIOS

Licitación pública número 1868 — Compra de una máquina hormigonera. Apertura 28 de Diciembre de 1950 a las 16 horas

Concurso de precio número 224 — Compra de aceites lubricantes Apertura 29 de Diciembre de 1950 a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del edi-

ficio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.7-22972-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

RAUMSOL (seudónimo), argentino, escritor, con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2662, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Intermedio Logosófico", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares duplicados e impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$6.00 Nov.10-13017-v.nov.21.

RECEPTORIA DE ADUANA DEL CHUY
EMPLAZAMIENTO

Por la presente se cita y emplaza a IVO KAPLAN, por el término de noventa días para que comparezca a esta oficina a fin de prestar declaración en el sumario que se le instruye (expediente 338950 por infracción aduanera, bajo apercibimiento de lo que determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Chuy Octubre 12 de 1950 — Humberto Benítez
(Gestión Fiscal) Oct.21-22828-v.nov.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61364. — Montevideo, Noviembre de 1950. — Con esta fecha, Pascual Romeo Castiglioni de Montevideo ha solicitado registro de la marca "LIGHTRACE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12909-v.nov.18.

ACTA N.o 61352. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha Industrias Rex Sociedad Anónima de Montevideo, solicitan la marca "MALLORCA" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12911-v.nov.18.

ACTA N.o 61351. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha Industrias Rex Sociedad Anónima de Montevideo, solicitan la marca "MENORCA" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12912-v.nov.18.

ACTA N.o 61356. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Romuald Gallier de París, Francia ha solicitado el registro de la marca "KILODINE" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12941-v.nov.18.

ACTA N.o 61357. — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Romuald Gallier de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "BASEDOVA" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12942-v.nov.18.

ACTA N.o 61358. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Romuald Gallier, de París, Francia ha solicitado el registro de la marca "ARHEMAPECTOL" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12943-v.nov.18.

ACTA N.o 61359. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Romuald Gallier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "KIDOPHEDRINE" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12944-v.nov.18.

ACTA N.o 61360 — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Romuald Gallier, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca "KIDARGOL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.8-12945-v.nov.18.

ACTA N.o 61361. — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo) solicita registrar la marca "PENTASULFA SPEFAR" para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12946-v.nov.18.

ACTA N.o 61362. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TRISTEXAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.8-12947-v.nov.18.

ACTA N.o 61318. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Weber Costello Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan renovar la marca

HYLOPLATE

para la clase 15 (pizarrones). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.6-12802-v.nov.16.

ACTA N.o 61312. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Rockwell Manufacturing Company, de Pittsburgh (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (grasas lubricantes de válvulas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Nov.6-12779-v.nov.16.

ACTA N.o 61322. — Montevideo Octubre 31 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gamberoni S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "TEMPESTAD" para distinguir artículos de clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-12780-v.nov.16.

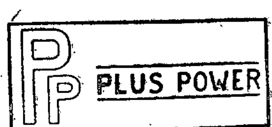
ACTA N.o 61329. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FLORESTA" para distinguir las clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-12783-v.nov.16.

ACTA N.o 61321. — Montevideo, Octubre 30 de 1950 — Con esta fecha Jorge Adib e Hijo, de Florida (Uruguay) solicitan registrar la marca "VANGUARD" para distinguir las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-12784-v.nov.16.

ACTA N.o 61307. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Con esta fecha A. W. Frank y Alan Roy Cooper, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "MARION", para distinguir la clase 8 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-12785-v.nov.16.

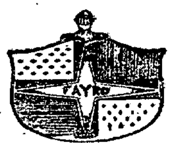
ACTA N.o 61309. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Con esta fecha Moisés Gordon, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "LIDIA" para distinguir las clases 4 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.6-12786-v.nov.16.

ACTA N.o 61308. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Con esta fecha A. W. Frank, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.20 Nov.6-12793-v.nov.16.

ACTA N.o 61255. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Fabbri y Rodríguez, Soc. Com. de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Nov.6-12794-v.nov.16.

ACTA N.o 61310. — Montevideo, Octubre 28 de 1950 — Con esta fecha Manufactura Uruguaya de Caucho Limitada, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "ATLANTIC" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov.6-12787-v.nov.16.

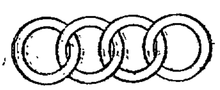
ACTA N.o 61319. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Zubiri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Montevideo, solicitan la marca "CREDI TODO" para las clases 6 y 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 4-12751-v.nov.15.

ACTA N.o 61325. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — Con esta fecha Rómulo Caorsi, de Sarandí Grande, Florida (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.6-12795-v.nov.16.

ACTA N.o 61350. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha Ernesto Quincke Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Nov.8-12910-v.nov.18.

ACTA N.o 61338. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores por Compañía Industrial Farmacéutica Limitada de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "ESKEL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov 9-13011-v.nov.20.

ACTA N.o 61365. — Montevideo Noviembre 4 de 1950 — Con esta fecha Fide, Sociedad en Comandita, de Montevideo, solicitan la marca "OLODEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov.9-12969-v.nov.20.

ACTA N.o 61343. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha Cimesa, Cía. de Importación y Exportación, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "EXACTOR", para distinguir la clase 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13061-v.nov.21.

ACTA N.o 61339. — Montevideo Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Guillermo Gaspar, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GAMMA", para distinguir artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13032-v.nov.21.

ACTA N.o 61371. — Montevideo Noviembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Labiratorios Spefar, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "VITAMIGENOL SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.10-13024-v.nov.21.

ACTA N.o 61372. — Montevideo Noviembre 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Société Nouvelle Pathé Cinema, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "WEBO" para distinguir artículos de la clase 25 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.10-13025-v.nov.21.

ACTA N.o 61389. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PAZAROID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13107-v.nov.22.

ACTA N.o 61388. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "PEPSINACIL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.11-13108-v.nov.22.

ACTA N.o 61380. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Kerfoot y Co. Limited, de Bardsley, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VAPEX - VOLATOL" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-13105-v.nov.22.

ACTA N.o 61340. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena", Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "KELAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.7-12868-v.nov.17.

ACTA N.o 61341. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Laboratorio "Athena", Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "PAVERAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.7-12872-v.nov.17.

ACTA N.o 61333. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart Kopp Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "R-400", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.7-12870-v.nov.17.

ACTA N.o 61334. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart Kopp Limitada, de Montevideo solicitan la marca "TISUFIL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.7-12873-v.nov.17.

ACTA N.o 61347. — Montevideo, Noviembre 2.o de 1950. — Con esta fecha D. Roberto Draper por La Química "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo solicita reinscribir la marca "AGALLOL", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov 7-12874-v.nov.17.

ACTA N.o 61342. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por el señor Walter Hugo de Montevideo, solicitan la marca "RENORSA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.7-12871-v.nov.17.

ACTA N.o 61335. — Montevideo. Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Kopp Limitada de Montevideo solicitan la marca "EUNUCOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.7-12869-v.nov.17.

ACTA N.o 61281. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "BATIK", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.6-12792-v.nov.16.

ACTA N.o 61265. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Nov.6-12685-v.nov.16.

ACTA N.o 61315. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha Rodolfo Altschuler, de Montevideo, Uruguay ha solicitado registrar la marca



para distinguir la clase 18.a. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Nov.8-12925-v.nov.18.

ACTA N.o 61337. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Desiderio Boris de la Canal, de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "BOUCHETIN" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Nov.7-12846-v.nov.17.

ACTA N.o 61336. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Desiderio Boris de la Canal de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DE LA CANAL" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Nov.7-12847-v.nov.17.

ACTA N.o 61320. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Materprim, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo solicitan la marca "SHERWOOD", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-12752-v.nov.15.

ACTA N.o 61317. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (I. S. U. S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "SUPERSALES", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-12753-v.nov.15.

ACTA N.o 61316. — Montevideo Octubre 30 de 1950 — Con esta fecha Industria Sulfúrica, Sociedad Anónima (I. S. U. S. A.), de Montevideo, solicitan la marca "FOSFATOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.4-12753(bis)-v.nov.15.

ACTA N.o 61313. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Aceitera del Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "MARGA" para las clases 1 y 3 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Nov.4-12739-v.nov.15.

ACTA N.o 61311. — Montevideo Octubre 30 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cunningham Engineering Company, de Birmingham Alabama (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca "VENTIHEATER" para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.4-12738-v.nov.15.

ACTA N.o 61244. — Montevideo Octubre 24 de 1950 — Con esta fecha I.N.D.E.L.A.C.O. Soc. de Resp. Ltda. Juan Lacaze Depto. de Colonia (R. O. del U.) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Nov 4-12747-v.nov.15.

ACTA N.o 61330. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Deshayes y Bruel (Montevideo), solicita registrar la marca "ALEPSAL GENEVRIER", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.6-12843-v.nov.16.

ACTA N.o 61328. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — Con esta fecha. Marval y O'Farrell, por Julio Mailhos S. C., de Montevideo solicitan la marca "LA GIRALDA" para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.6-12803-v.nov.16.

ACTA N.o 61298. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por E. J. Lavino y Co., de Philadelphia Pensilvania (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "ROOFKROM" para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Nov.6-12788-v.nov.16.

ACTA N.o 61299. — Montevideo, Octubre 27 de 1950 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por E. J. Lavino y Co., de Philadelphia Pensilvania (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca "ROOFMAG" para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.6-12789-v.nov.16.

ACTA N.o 61261. — Montevideo, Octubre 25 de 1950 — Con esta fecha Arias Sienra y Castagnino, de Montevideo (Uruguay) solicitan registrar la marca "RUSSIA POLISH" para distinguir la clase 14 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Nov 6-12790-v nov 16.

ACTA N.o 61273. — Montevideo Octubre 25 de 1950 — Con esta fecha Picco y Bastor de Montevideo (Uruguay) solicitan registrar la marca "PI-BAS" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Nov.6-12791-v.nov.16.

ACTA N.o 61383. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Olympia Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.80 Nov.11-13078-v nov.22.

ACTA N.o 61387 — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Millet (Uruguayos) S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ANOIDE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.11-13109-v nov.22.

ACTA N.o 61394. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Kaiser Montemurro, ha solicitado el registro de la marca "PIMPINELA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.11-13076-v.nov.22.

ACTA N.o 61354. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha South America Finance and Trade Co., de Edmundo Zabal, de Montevideo, solicita registrar la marca "IMPROFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Nov.11-13079-v nov.22.

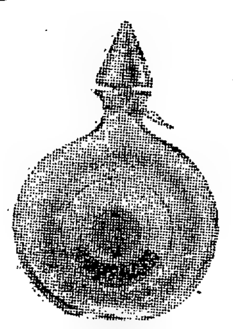
ACTA N.o 61384. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Olympia Limitada, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$6.50 Nov.11-13077-v nov.22.

ACTA N.o 61379. — Montevideo Noviembre 7 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Société Guerlain de París (Francia), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Nov.11-13104-v.nov.22.

ACTA N.o 61381. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Elbio Picarelli, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "INDIO" para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Nov.11-13111-v.nov.22.

ACTA N.o 61382. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Nicolás L. J. Van Haaren, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SACHTODUR", para distinguir las clases 7 y 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

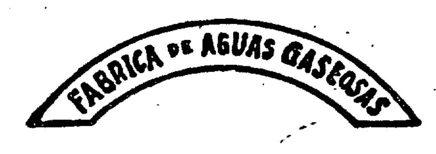
$2.00 Nov.11-13110-v nov.22.

ACTA N.o 61373. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Con esa fecha Nicolás L. J. Van Haaren de Montevideo (Uruguay) y Buenos Aires (Argentina) solicita registrar la marca "SACHTLEBEN" para distinguir las clases 7 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.11-13112-v.nov.22.

ACTA N.o 61300. — Montevideo Octubre 27 de 1950 — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "FRANKLIN", para la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Nov.3-12661-v.nov.14.

ACTA N.o 61283 — Montevideo Octubre 26 de 1950 — Con esta fecha el escribano Roberto Agosti apoderado de los señores Schmidt y Gubler, de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), ha solicitado la inscripción de la marca





para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13 .0 Nov 3-12677-v nov.14

ACTA N.o 61275. — Montevideo Octubre 25 de 1950 — Con esta fecha Henry Ricard de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca 'BABAR' para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$2 00 Nov 3-12678-v nov.14.

ACTA N.o 61276 — Montevideo Octubre 25 de 1950 — Con esta fecha Henry Ricard, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "P. B. I." para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 Nov 3-12679-v nov.14

ACTA N.o 61277. — Montevideo Octubre 25 de 1950 — Con esta fecha Henry Ricard de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BEC FIN" Pico Fino para distinguir artículos de la clase . — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Nov 3-12680-v.nov.14.

ACTA N.o 61304. — Montevideo Octubre 28 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Sshenley Laboratories Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

AQUACILLIN

para distinguir artículos de la clase 9 (penicilina) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$6 50 Nov 3-12653-v nov 14.

ACTA N.o 61113. — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — Con esta fecha Enrique Martino, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



EL PAMPA

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Nov.3-12672-v.nov.14.

ACTA N.o 61292. — Montevideo Octubre 26 de 1950 — Con esta fecha Torcuato Legnani, de Montevideo, solicita registrar la marca "DISA" para artículos de las clases 11 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$3.00 Nov.6-12652-v.nov.16.

ACTA N.o 61261 — Montevideo Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7 50 Nov.3-12686-v nov 14.

ACTA N.o 61268 — Montevideo, Octubre 25 de 1950 — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo solicita registrar la marca



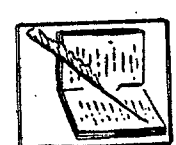
para distinguir artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 50 Nov 3-12687-v nov 14

ACTA N.o 61269. — Montevideo, Octubre 25 de 1950 — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7 00 Nov 3-12688-v nov 14.

ACTA N.o 61270. — Montevideo, Octubre 25 de 1950 — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7 50 Nov.3-12689-v.nov.14.

ACTA N.o 61271. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo solicita registrar la marca



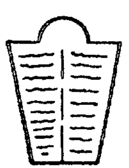
para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Nov 3-12690-v.nov.14.

ACTA N.o 61262. — Montevideo, Octubre 25 de 1950 — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 50 Nov.3-12691-v.nov.14.

ACTA N.o 61263. — Montevideo, Octubre 25 de 1950 — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 50 Nov 3-12692-v nov 14.

ACTA N.o 61264. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo solicita registrar la marca



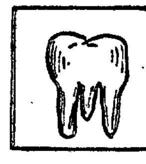
para distinguir artículos de la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 50 Nov 3-12693-v nov 14.

ACTA N.o 61272 — Montevideo Octubre 25 de 1950 — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo solicita registrar la marca



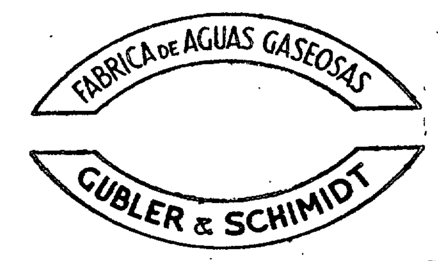
para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8 50 Nov 3-12684-v nov 14.

ACTA N.o 61266. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Con esta fecha Luis Alberto Penot Giacosa, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Nov.6-12681-v.nov.16.

ACTA N.o 61282. — Montevideo, Octubre 26 de 1950 — Con esta fecha el escribano Roberto Agosti apoderado de los señores Schmidt y Gubler, de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), ha solicitado la inscripción de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Nov.3-12676-v.nov.14.

ACTA N.o 61303 — Montevideo, Octubre 27 de 1950 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Del Valle Ltda. Sociedad Anónima Comercial e Industria de Buenos Aires solicitan la marca "VIVIRED" para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Nov.3-12660-v.nov.14.

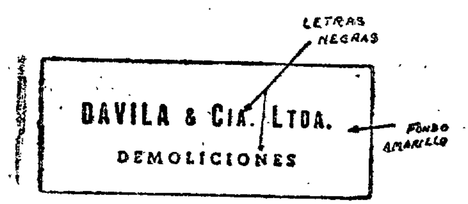
ACTA N.o 61302. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan de Zincoa de Montevideo, solicitan la marca "DUX" para la clase 1. (mondadientes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov 3-12659-v.nov.14.

ACTA N.o 61301. — Montevideo Octubre 27 de 1950 — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo solicita la marca "REPUBLIC", para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov. 312662-v.nov.14.

ACTA N.o 61291. — Montevideo, Octubre 26 de 1950 — Con esta fecha Tomás Sánchez Egea, de Montevideo, solicita registrar la marca "SPLENDID", para artículos de las clases 9 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.3-12683v.nov.14.

ACTA N.o 61375. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "ADEXOCAL", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Nov.11-13106-v.nov.22

ACTA N.o 61385. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Dávila y Cía Ltda., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Nov.11-13113-v.nov.22.

ACTA N.o 61349. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950 — Con esta fecha Ernesto Quincke, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca



para las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Nov.13-12970-v.nov.23.

ACTA N.o 61406. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Con esta fecha Renán Morressi, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MULTIFIX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Nov.13-13176-v.nov 23.

ACTA N.o 61396. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Clémence Fréres y Co, de La Chaux-de-Fonds (Suiza) ha solicitado el registro de la marca "DOGMA", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.13-13265-v.nov.23.

ACTA N.o 61395. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Elektrotechnische Fabrik Schmidt y Co., G. m. b. H., de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca "DAIMON", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.13-13264-v nov.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8407. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar de Montevideo por Johannes Bakker, de Lange Riuge Welde (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Armadura para darle al hormigón tensión de esfuerzo preliminar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 Nov.13-13172-v.nov.23.

ACTA N.o 8409. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Jesús Ruiz del Castillo, de Martínez, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.13-13218-v.nov.23.

ACTA N.o 8410. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — Con esta fecha el señor Raúl Jaecklin (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caja de construcciones infantiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Nov.13-13266-v.nov.23.

ACTA N.o 8403. — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha Luis Bolt Comas y José Mestre Lantz, de La Habana (Cuba) han solicitado patene de invención por el término de quince años para "Máquina centrifugadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 0.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.11-13114-v.nov.22.

ACTA N.o 8406. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., en representación del señor Miguel Iudica Blandini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cartera transformable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Nov.11-13115-v nov.22.

ACTA N.o 8405 — Montevideo, Noviembre 6 de 1950 — Con esta fecha los señores Natan Aszym, Isachor Jurfest y Alejandro Deutsch, de Montevideo (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo-juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Nov.10-13026-v.nov.21.

ACTA N.o 8404. — Montevideo Noviembre 6 de 1950. — Con esta fecha el señor Kive Rabinovich, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de sillón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.10-13033-v.nov.21.

ACTA N.o 984. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha, el señor Oscar López, Montevideo, ha solicitado previlegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de Mouton Doré", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 Nov.10-13129-v.dic.2.

ACTA N.o 8401. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Con esta fecha, los señores Jones y C.a. S. A. por Societé Pour l'Equipement des Industries Latieres et Agricoles (S.E.I.L.A.) y Walter Joseph Sidler ,de París, (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración continua de manteca y dispositivo para llevarlo a la práctica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.8-12928-v.nov.18.

ACTA N.o 8400. — Montevideo Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Worman, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Aparato para juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.8-12927-v.nov.18.

ACTA N.o 8398. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., S. A. por The Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones detergentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov.8-12926-v.nov 18.

ACTA N.o 8402 — Montevideo Noviembre 4 de 1950. — Con esta fecha, los señores Marval y O'Farrell por Jesús Ruiz del Castillo de Martínez Prov de Buenos Aires, República Argentina han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco Secretario
$6.00 Nov 8-12908-v.nov.18

ACTA N.o 8399. — Montevideo Noviembre 1.o de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Fraser - Tuson Products Limited, de Inglaterra han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas para cepillar, pulir, lustrar y encerar pisos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov 7-12875-v.nov 17

ACTA N.o 8396. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Con esta fecha Adolfo Gunther Pastor y Edit Novak de Vago, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo destilador para ser usado en gasificadores de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6 00 Nov.7-12848-v.nov.17.

ACTA N.o 8392. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía S. A. por Procter y Gamble Company, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos de América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Detergentes para todos los fines" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Nov.6-12795(bis)-v.nov.16.

ACTA N.o 8394. — Montevideo. Octubre 27 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Caru, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un agitador - impulsor para máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Nov 6-12796-v.nov.16.

ACTA N.o 8391. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Con esta fecha el señor Julio César Pereyra, Montevideo ha solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Nuevo protector para rayos solares de uso para el automovilista" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 No.3-12696-v.nov.14.

ACTA N.o 8397. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — Con esta fecha el señor Miguel Urban Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de postigo celosía de uso para la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Nov.3-12695-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 82|950

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras generales de reparación y de ampliación de la Facultad de Veterinaria (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 698 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 15.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conve-

siente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Nov 7-22971-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa, para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Juan Pérez, Area: 4 Hs. 0583 m.2, Padrón número 13319.

Sebastián E. Bruno Area: 3 Hs. 4069 m.2, Padrón número 10133 en parte.

Andrea Pérez, Area: 3 Hs. 8089 m.2, Padrón número 13318.

Suc. Liborio Pacheco Area: 5 Hs. 5192 m.2, Padrón número 7201 en parte. (situada en la primera sección judicial).

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle Washington 308, por el término de ocho días. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Francisco Alonso González, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.6-22963-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en donde podrá ser adquirido a un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 5 de Diciembre de 1950 a las 9 horas en la Proveeduría y Depósito, calle Millán 2305 y San Martín (Montevideo). — Montevideo Noviembre 7 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.10-23006-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 27|950
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras en Ruta 26, Tramo Tacuarembó - Paso del Borracho, desde 11 K. 510.15 a 19 K. 700 y del 21 K. 125 al 25 K. 325 (Departamento de Tacuarembó). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. (Calle Piedras 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Diciembre de 1950 a la hora 10. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov 11-23026-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Expropiación

EDICTO — De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley 3.958, del 28 de Marzo de 1912 y sus modificativas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de ANECTA EGALLA DE ANOLLES, a quien la represente o a quien se considere con derechos al bien, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle 25 de Mayo 506, a oponer las excepciones que crea del caso a la expropiación de un inmueble ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Colonia padrón número 1 387, manzana número 113, compuesto de una superficie aproximada de 7.187 ms.2 5.175 ms.2 cuyo expediente de expropiación se encuentra de manifiesto en esta oficina. Dicha expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Octubre de 1949 que declara de necesidad y de orden público el mismo y a la ley 9 723, de 19 de Noviembre de 1937 — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Sección Jurídica.
(Cuenta corriente) Nov.13-23034-v.nov.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor COSME MARTINEZ solicitando título duplicado del nicho número 352 del Cementerio del Cerro, por extravío del boleto primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término, se procederá como se deja solicitado. — Montevideo Octubre siete de 1950 — La Jefatura.
$18.00 Nov.10-13034-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles que a continuación se expresan, ubicados en el balneario Atlántida, 7.a Sección de este Departamento, para que dentro del término de sesenta días, a contar de la fecha, concurran a la Oficina Municipal de Atlántida a abonar las cuentas por construcción de pavimento o a expresar que se acogerán a los plazos establecidos. La no concurrencia dentro de esos plazos significará el reconocimiento de la cuenta y la aceptación de los plazos referidos para el pago de las mismas:

Padrón	Calles	Importe
293	5 entre 2 y 4	$ 1.496.44
204	1 entre Diagonal Norte y 22	" 4.472.08
203	1 entre 22 y 24	" 3.426 79
204	Diag Norte ent. Rambla y 1	" 3 156 38
509	Rambla	" 13.393.34

Pando Setiembre 20 de 1950.
(Cuenta corriente) Oct.24-22854-vien.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles, ubicados con frente a las calles N.o 26, entre 1 y 12 y 1 y 11, N.o 11 entre 22 y Diagonal Norte y 18 y Diagonal Norte, Rambla, entre 3 y avenida Central: Diagonal Norte entre 11 y 1 y 11 y 3; avenida Central, entre Rambla y 4 y Frente a la Plaza, entre Diagonal Norte y 14, del Balneario Atlántida séptima sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando Agosto 31 de 1950
(Cuenta corriente) Set 16-22496-v oct 29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

De acuerdo con la resolución de la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Maldonado de fechas 4 y 19 de Octubre del corriente año, respectivamente denomínase con el nombre de Emilio Inzaurraga a la actual calle San Rafael número 31 de Punta del Este. — Maldonado Octubre 24 de 1950. — Américo P Bazzano Secretario.
(Cuenta corriente) Nov 4-22948-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
Decretos números 5295 - 5296|1950

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 12 entre las calles 4 y 5; calle 24 entre calles 27 y 27. calle 8 entre esquina 8 y calle 11; calle 11 entre calles 8 y 10; calle 10 entre 9 y 11, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms 11 00 El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7 03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2 80: el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15 85 — Maldonado. Octubre 18 de 1950 — Américo P Bazzano. Secretario
(Cuenta corriente) Oct.27-22894-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Colón entre Detomasi y Solís: Solís entre Colón y Rincón. Solís entre Rincón y Roosevelt Rincón entre Solís y Bengoa Rincón entre Bengoa y 18 de Julio. Rincón entre 18 de Julio y Astorga. 18 de Julio entre Roosevelt y Rincón: 18 de Julio entre Colón y Rincón: Detomasi entre Sarandí y Colón: Detomasi entre Colón y Rincón: Colón entre Ansina y Detomasi para que dentro de término de 30 treinta días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar Lá no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedades se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas — San José 16 de Octubre de 1950
$36.00 Oct.21-12110-v.nov.23.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 11 de 1950

3.a Sección

JUAN PEREZ ACUÑA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colón 1392 e ISIDRA CECILIA MELO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Colón 1392.

JUPITER ADAN PUYO, 27 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1325 e IRMA YOLANDA ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1325.

RUBENS EDUARDO GIANARELLI 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rincón 454 y ZULEMA CANTOU, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buenos Aires 479.

JUAN CARACCIOLO GERMAN DE RIBON, 29 años, divorciado, hacendado, colombiano, domiciliado Misiones 1371 y MURIEL MARIA SIMONE BING, 21 años, soltera, francesa, domiciliada Misiones 1371.

4.a Sección

HANS BERNDT SALOMON, 25 años, soltero, comerciante, alemán (ciudadano legal), domiciliado Canelones 919 y URSULA GLIKSMAN MOSES, representada por don Erich Berndt Elkan, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Canelones 919.

5.a Sección

EDUARDO CEQUIEL, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Yaguarón 1112 y HAYDEE SABELLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1112.

ARON GABRIN, 25 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Ibicuy 1024 y MARTA WAGNER, 19 años, soltera oriental, domiciliada Ibicuy 1024.

HORACIO CLETO CANOSA AMAS 22 años, soltero, empleado, argentino domiciliado Durazno 1125 y MERCEDES ROIG, 29 años, soltera española, domiciliada Durazno 1319.

SATURNINO SEGUNDO GONZALEZ, 41 años, soltero, empleado, argentino domiciliado San José 1220 y JOSEFA EZTALA, 33 años, soltera argentina, domiciliada Soriano 1228.

7.a Sección

MARIO AMERICO SILVA GARCIA, 29 años, soltero, profesor, uruguayo domiciliado Médanos 1582 y SOL SABAT ERCASTY, 23 años, soltera profesora, uruguaya, domiciliada Médanos 1583.

ENRIQUE WERTHER UBILLA, 25 años, soltero, estudiante uruguayo, domiciliado Canelones 1609. Depto. 3 y NELLY JOSEFA COUTINHO, 22 años, soltera, empleada uruguaya, domiciliada Salto 1064 Depto. 4.

ARMANDO PUZZI, 34 años soltero electricista, uruguayo, domiciliado Lavalleja 1773 y ROSA ALONSO, 26 años, soltera, uruguaya, domiciliada Lavalleja 1773

ELIAS SMIT REZNICKI, 22 años soltero, importador, uruguayo, domiciliado Colonia 1496 y JEANNETTE GALPERIN, 19 años, soltera uruguaya, domiciliada Colonia 1496.

JOSE FRANCISCO LOPEZ TABORDA, 33 años soltero, militar, uruguayo domiciliado Vázquez 1252 y BEATRIZ VICTORIA PEDRAGOSA REPETTO, 27 años, soltera, uruguaya, domiciliada Vázquez 1252.

8.a Sección

EMILIO DE LOS SANTOS, 31 años soltero, cocinero, oriental, domiciliado Agraciada 2414 y ETELVINA RODRIGUEZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2526.

ABRAHAM ISAAC DIAMANT, 25 años, soltero, industrial, israelí, domiciliado Bequeló 2062 y SARA DEBORA WAINBERG, 22 años, soltera, palestina, domiciliada Bequeló 2062.

LISANDRO CARLEOS, 44 años, soltero, empleado, español, domiciliado Asunción 1280, apto. 4 y MARIA RENEE VIDELA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Asunción 1280, apto. 4.

IRIS COLLAZO, 23 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado Avenida General Flores 2091 y ELIDA GARCIA, 21 años, soltera, domiciliada Avenida General Flores 2091.

14.a Sección

JUAN PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1389 y MIRTA ALBA BRIGNANI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1389.

JOSE MARIA CERISOLA FOSATI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maturana 961 y MARIA MIRTHA RAQUEL MARTINEZ PINTOS 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Maturana 961.

JOSE ALBERTO OLSEN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2621 y BLANCA NIEVES AZZANELLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2839.

ROBERTO FELIPE ROBA VANOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 750 y SONIA FRANCESCH 22 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 750.

CLAUDIO ALBERTO CADEROSSO 56 años, viudo, empresario teatral, oriental, domiciliado Uruguayana 3381 y TERESA IRMA LAGOS 35 años, soltera, artista, argentina, domiciliada Uruguayana 3381.

15.a Sección

JORGE ELIAS CRISANTO DEL CARMEN PIÑERO, 42 años, divorciado, abogado, argentino, domiciliado Eduardo Acevedo 1124 y MARTA BENJAMINA BAUER, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Eduardo Acevedo 1124.

19.a Sección

LEJBKO GOLDSZER, 41 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Justicia 1989 y BRUCHA MELAMED, 43 años soltera, polaca, domiciliada Justicia 1989.

ALBERTO ANDRES SANJURJO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2113 y NORMA DEBORA LONGO, 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Defensa 2280.

JUAN PEDRO TAFERNABERRY 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 2064 y GABRIELA VENTURIELLO, 39 años, soltera, oriental domiciliada General Pagola 2064.

FRANCISCO DE JUAN MASITY, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Pagola 2075 y ANA HERCZEG, 20 años soltera, yugoeslava, domiciliada General Pagola 2075.

AGUSTIN ROBERTO GALAN, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Democracia 2404 y ESTHER MASTRANGELO, 22 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Democracia 2404.

JOSE MARIA AZAMBUYA, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Martín García 2309 y MARIA NELIDA GRANDAL, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Martín García 2309.

BUNIM KORYCINSKI, 56 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Porongos 2426 y CHANA KAJZER, 37 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2426.

24.a Sección

ALFREDO WILHELM SCHULTZ 66 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado Pereyra de la Luz 1258 y ELSE MÖHLE, 61 años, soltera, alemana, domiciliada Pereyra de la Luz 1258.

GENARO LOPEZ, 32 años soltero, empleado, oriental domiciliado Tomás Gómez 3659 y PAULINA COLINA, 32 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Tomás Gómez 3659.

$2.00 P|p. v.nov.13.

GUILLERMO CUADRADO, 29 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado Magallanes 1608 y JORGELINA DE LA CRUZ, 43 años, soltera, uruguaya, domiciliada Magallanes 1608. (Matrimonio "in extremis").

Montevideo, Noviembre 11 de 1950

2.a Sección

ALFREDO RODRIGUEZ, 39 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Maciel 1516, y EMILIA ANTONIA VEGA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1516.

HIPANO AMERICO FELICIANO PRATTO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 561, y WALCONDA SCRIGNA 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 561.

3.a Sección

PEDRO ARAGONA, 34 años, soltero martillero público, argentino, domiciliado Colón 1321, y VICTORIA REMON, 43 años, soltera, española, domiciliada Colón 1387.

5.a Sección

SRUL ERNESTO HONIGSBERG, 42 años, soltero, músico, austríaco, domiciliado Canelones 1241, y ROSA POROZOVSKA, 32 años, soltera, polaca, domiciliada Canelones 1241.

10.a Sección

JUAN BUENO, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Agustín Sosa 3518, y MARIA ELENA SANDE, 27 años, soltera educacionista, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2209.

FAUSTO JUAN PESTARINO, 55 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Godoy 4811, y TERESA CARBALLIDO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Godoi 4665.

12.a Sección

JOSE EDUARDO GOYRET, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Caiguá 3436, y MARIA SACARELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Caiguá 3436.

HUGO REGGIO, 24 años soltero empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 3065, y ALBERTINA FERRARI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Yaguarí 2218.

NILSO NESTOR ROMERO ROMERO, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3240, y AURORA MIREYA CARRASCO, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Pugnalini 1822.

EUSTAQUIO LANZA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2317, y MARIA LAURA CABRIS, 25 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada Yaguarí 2317.

WASHINGTON FRADILETTI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araycuá 1851, y AIDA ESTHER FERNANDEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1682.

JUAN KRANICH, 67 años, viudo, comerciante, estoniano, domiciliado Guaviyú 2492, y SINAIDA KÜTT, 41 años, soltera, estoniana, domiciliada Guaviyú 2492.

ARMANDO CACERES, 25 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Burgues 3390, y YOLANDA DEVITTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3390.

SAMUEL SZYMELMAN, 31 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Pando 2731, y BLANCA KAUFMANN, 22 años soltera, polaca, domiciliada Pando 2731.

WALTER ANDRES TABO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2596, y NELLY LOPRETTI, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada General Flores 2758.

PEDRO WALTER GARRIDO, 22 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Porongos número 3269, y ROSA ESTHER MUSSIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal número 2046.

ROBERTO AGUSTIN ZUBELSO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2172 y NELLY BEATRIZ MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2172.

RUBEN ARMANDO GUBITOSI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1527, y JACINTA DE LOS SANTOS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1527.

13.a Sección

JOSE MARTINEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Méjico 1751, y ANGELICA ISABEL RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3566.

CESAR ISMAEL TORTOSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Japón 1999, y MARIA DEL CARMEN CASTRO, 16 años, soltera oriental, domiciliada Berna 2323.

SOCRATES KOTSACHIS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3162, y CECILIA ENGO 34 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3767.

ELCI ALVES, 28 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1561, e IRENE ALVES DE CASTRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez 5043.

15.a Sección

MANUEL ROMAN, 28 años, soltero, marinero, español, domiciliado Eduardo Acevedo 1375, y CONSUELO RAMIREZ, 31 años, divorciada, española domiciliada Eduardo Acevedo 1375.

CARLOS SOSA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1633 y AMERICA TABAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1633.

PEDRO CATALINO GONZALEZ, 27 años soltero, empleado, oriental domiciliado Pablo de María 1460, y, MARIA ANGELICA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1460.

HUGO NICOLAS PEREZ, 35 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Brandzen número 2039, y ALAIDES GOMEZ DE SOUZA, 28 años, soltera, brasileña, domiciliada Brandzen número 2039.

AGUSTIN ANTIA ARLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1654, y NELLY ALTEZOR, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Uruguay 1794.

JORGE LUIS LABOMBARDA, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tristán Narvaja 1368, y ELVIRA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja número 1094.

ELBIO CONSTANCIO MOREIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen número 1930, y GLORIA MABEL SALVO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen número 1930.

16.a Sección

MANUEL ANDRADE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz número 4388, y AMPARO BAÑA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4388.

LENIN OSCAR LUTZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yuquerí 391, y MARIA ROSA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 207.

TITO LUCAS, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Betete S|n, y AMANDA DARIA GUTIERREZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada Tamandúa N.o 3.

AMERICO DALLA RIZZA 24 años, soltero, mecánico, italiano domiciliado Pedro Giralt número 4310 y MARIA NOELIA NELLY LANNE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles número 342.

RAUL JOSE TURNES, 29 años, soltero, jornalero oriental domiciliado José Castro 4493, y ENMA CARREÑO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4483.

JOSE HECTOR MACHIN, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pajas Blancas, y ROSA AMALIA ALMEIDA 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pajas Blancas.

19.a Sección

HERMANJAN HAUBENSTOCK, 31 años soltero, empleado, polaco domiciliado Cuñapirú número 1738, y DORA GOLDMAN, 26 años, soltera, químico farmacéutica, argentina, domiciliada Cuñapirú 1738.

22.a Sección

DANTE MARSET, 26 años, soltero militar, oriental, domiciliado M. Meléndez 4144, y TERESA ANTONIO MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3428.

$2.00 P|p.v.nov.14.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciocho de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Fisco y Quintana (Julio) contra TRIPICCHIO (ALDO FEDERICO) y otro Conocimiento por imputación de infracción aduanera Libro 13 Folio 371" se cita, llama y emplaza a Aldo Federico Tripicchio y Armando Fantini, o a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al juicio para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — José T. Sosa Días. Actuario.

(Gestión fiscal) Oct 21-22818-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don ELBIO RAPETTO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura, su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Rappetto" debe decir "Rapetto", que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Nov.13-13225-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO UGOLINI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos,

ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Interino.

$6.00 Nov.13-13210-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELINA PRANDO DE BLENGIO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Interino.

$6.00 Nov.13-13200-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO NERONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Nov.13-13179-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ANTONIO o ROQUE AITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.11-13143-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA BARRIOS DE BENZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.11-13095-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ARIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$6.00 Nov.10-13023-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA GONZALEZ DE LA POLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Nov.9-12986-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEREZ VALCARCEL o BALCARCEL DE DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto Interino.

$6.00 Nov.9-12957-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LOPEZ PITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 8 de 1950. — Alfredo L. Llugain Actuario Adj.

$4.00 Nov.8-12922-v.nov.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa se hace público que ante este Juzgado se presentó DAVID BONILLA FONTES en representación de Segundo Bernardo, José Ildefonso Teófilo Ana, Felicia y Rosaura Aguiar Osorio iniciando demanda de dominio por prescripción treintenaria, en la que se dispuso citar y emplazar a los herederos, o sucesores de doña JOSEFA AROA, a título universal o singular y a todos los que se consideren con cualquier derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas dos mil novecientos treinta y un metros veinte decímetros, que con más 33 hectáreas 6408 metros 80 decímetros de otro origen forman una superficie conjunta de 67 hectáreas 9340 metros empadronadas con el N.o 1057 que según plano del agrimensor O. Rodríguez Montero inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1142 el 7 de Noviembre de 1947, se deslindan así: Por el Norte línea de 1230 metros con sucesión de Pedro Arce; por el Oeste 280 metros con la misma sucesión y 581 metros con sucesión Delfino Ledesma; por el Sur 595 metros con Juan García; y al Este el arroyo Pan de Azúcar. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$60.00 Nov.6-12837-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LIBORIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Otubre 16 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Interino

$6.00 Nov.7-12867-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME VERRANDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 25 de 1950 — Alfredo L. Llugain Actuario Interino

$18.00 Nov.4-12746-v.dic.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictado en los autos caratulados "DORA PACHIAROTTI DE RODRIGO con ANDRES RODRIGO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal (L.o 44, F.o 455)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Pachiarotti de Rodrigo con André Rodrigo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592.943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Octubre 24 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$20.00 Nov.3-12729-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado compareció don ARTIGAS KARATEKEYAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) Partida de nacimiento de Artigas Karatekeyan, donde debe rectificarse: 1.o) El apellido del inscripto y de su padre, que es "Karatekeyan" y no "Sarian", como allí aparece 2.o) El nombre de la madre que "Mariza Sevierian", y no "María Marian" B) Partida de matrimonio de Artigas Karatekeyan con María Kasparian, donde debe rectificarse. 1.o) El apellido del contrayente y de su padre que es "Karatekeyan" y no "Karatequeyan" 2.o) El nombre de la madre del contrayente que es "Mariza Sevierian" y no "María Sebellian". — Montevideo, Octubre 24 de 1950 — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$15.00 Nov.3-12666-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: Ledys Beatriz y Héctor Luis Calero Sánchez con NUMA PESQUERA y otros. Escrituración Libro 44, folio 489, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Numa Pesquera y su esposa doña Isabel Cadenas, a don Juan Restelli y su esposa doña Margarita Blengio, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derechos de posesión y dominio sobre los inmuebles que a continuación se indican, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos y otorgar las respectivas escrituras de compraventa de los citados inmuebles a favor de los respectivos promitentes compradores, bajo apercibimiento de otorgar de oficio dichas escrituras.

1.o) Fracción de terreno situada en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17 900 (segregado del N.o 6901), señalada con el N.o 95 en el plano del agrimensor Horacio Uslengui, de Noviembre de 1929, aprobado por el Consejo Auxiliar Autónomo de Pando el 10 de Abril de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1150, el 3 de Junio de 1933, con una superficie de 7.035 metros, cuyo deslinde es: 50 ms. al Noreste sobre la calle N.o 1; 140 ms. 20 cms, al Sureste, confinando con el solar N.o 94; 50 ms. al Suroeste, limitando con Bernardino Pons; y 140 ms 70 cms al Noreste confinando con el solar N.o 96. Prometido en venta a Federico Godoy Díaz, casado con Otilia Peralta, según documento otorgado el 11 de setiembre de 1935, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, con el N.o 221 al Fo. 55 del libro 13. Al fallecimiento de Otilia Peralta de Godoy el cónyuge supérstite Federico Godoy Díaz y sus hijos y herederos de la causante llamados Alfonso Luis Federico Antonio Silvano Sixta, Otilia y Juan José Francisco Godoy Peralta representados de oficio por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno transfirieron sus derechos de promitentes compradores a Ledys Beatriz y Héctor Luis Calero Sánchez, según diligencia de 28 de Octubre de 1949.

2.o) Fracción de terreno sita en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17 863 (segregado del N.o 6.901), señalada con el N.o 55 en el mencionado plano del agrimensor Uslenghi con una superficie de 5.750 metros, que se deslindan así: 50 ms. de frente al Suroeste sobre calle N.o 2; 115 ms al Noroeste, limitando con el solar N.o 54; 50 ms. al Noreste confinando con el solar N.o 48; y 115 ms. al Sureste, lindando con el solar N.o 56 Fué prometido en venta a Pablo Gustavo Herrman, soltero, el 20 de Setiembre de 1933, en documento inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 792 al Fo. 214 v del Libro 9. Pablo Gustavo Herrman, con el mismo estado civil, cedió sus derechos a Bruno Hamann, casado con Luisa Esther Sobrino, el 24 de Marzo de 1939, según consta en el boleto respectivo.

3.o) Fracción de terreno situada en Barros Blancos, 7.a sección judicial de Canelones, padrón N.o 17887 (segregado del N.o 6901), señalada con el N.o 81, en el mencionado plano del agrimensor Uslenghi, con una superficie de 5 750 metros que se deslinda así: 50 ms. de frente al Noreste, sobre calle N.o 2, 115 ms a Noroeste, lindando con el solar N.o 82; 50 ms. al Suroeste, confinando con el solar N.o 88; y 115 ms al sureste, limitando con el solar N.o 80. Fué prometido en venta a Luisa Luce, casada con Manuel Sobrino y a Bruno Hamann, casado con Luisa Sobrino, en documento privado de 4 de Octubre de 1933, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 817 al Fo. 220 v. del Libro 9. Bruno Hamman con el mismo estado civil, cedió sus derechos a Luisa Luce, con igual estado, el 27 de Diciembre de 1937 Fallecido Manuel Sobrino, fueron declarados sus herederos sus hijos Manuel Luis, Luisa Esther, Carlos Leopoldo, Guillermo Fernando y Elisa Sobrino Luce. Las promesas de venta fueron subscriptos por "La Caja Obrera" en representación de los promitentes vendedores y según liquidación de dicho Banco, los respectivos precios están íntegramente pagados. — Montevideo, Octubre 16 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$150.00 Nov.1.o-12620-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado han comparecido VICTOR YOZZO y TEODORA PEREZ DE YOZZO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Víctor Wálter en la que debe rectificarse el apellido del padre, que es Yozzo en lugar de Yozzo y el nombre del menor que es Víctor Wálter y no Víctor Walter, como allí parece — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$12.0. Oct.31-12572-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido don LUIS EGUIA y doña MARIA LUISA BARRALES DE EGUIA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Luis Eguia con Julia María Brañasen la que debe rectificarse

el apellido de la contrayente que es "Julia María Barrales Brañas" y no Julia María Brañas como allí aparece. 2.o De nacimiento de Haydeé Bélgica Brañas: donde dice "hija natural de Julieta Brañas" debe decir "hija de Julia María Barrales Brañas" y donde dice: "legitimada por Luis Eguía y Julia María Brañas" debe decir "legitimada por Luis Eguía y Julia María Barrales Brañas" 3.o De legitimación de Haydeé Bélgica Eguía Brañas de nacimiento de Luis Aquiles Eguía Brañas y Rubén Darío Eguía Brañas, en las que debe rectificarse el apellido de la madre, que es Barrales Brañas y no Brañas como allí aparece — Montevideo. Octubre 2 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino

$21.00 Oct.30-12526-v nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en autos "MARIA DE LOS ANGELES MILLOR DE GRELA Rectificación de partidas Lo 44 Fo 473" se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada señora solicitando rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil

1.o De matrimonio de JUAN GRELA con MARIA DE LOS ANGELES RAMALLO, celebrado el 14 de Marzo de 1918 en la 11.a sección judicial de Montevideo debe sustituirse el apellido de la contrayente "Ramallo" por "Millor" y eliminar la referencia al padre de la contrayente suprimiendo la frase que dice "José Ramallo. de nacionalidad español de estado casado 2.as nupcias de profesión comercio domiciliado en España (Sta Catalina) 2.o De nacimiento de MAVEL AMELIA GRELA registrado en la 8.a sección judicial de Montevideo el 18 de Enero de 1919, debe: corregirse la ortografía del nombre de la inscripta que es "Mabel" en lugar de "Mavel"; el apellido de la madre de la inscripta que es "Millor" y no "Ramallo" y eliminarse la referencia al abuelo materno suprimiendo la frase "José Ramallo español de 50 años casado en 2.as nupcias comerciante residente en España" — Montevideo Octubre 16 de 1950 — José Roberto Figueroa Actuario Interino

$24.00 Oct.28-12146-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CASSAL; FRANCISCO JOSE CASSAL o CASAL o CASALES; MARIA ANTONIA DE MORAES o MORAIS o MORAYS o MORALES CASSAL; JOSE DAMIAN CASSAL; LUISA FRANCISCA CASSAL BEZERRA y JUSTINO o ALVARO JUSTINO CASSAL y de MIGUEL ISABELINO CASSAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Octubre 17 de 1950. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$28.00 Oct.27-12126-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido METODY CILIURCZUK solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Emilio en la cual debe rectificarse el nombre del padre del inscripto que es "Metody Ciliurczuk" y no Metodio Ceseschuk como allí aparece — Montevideo. Octubre 5 de 1950. — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$9.00 Oct 28-12478-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron MOISES TRACHTENBERG ENRIQUE RUBEN TRACHTENBERG CHARNA GOFERMAN DE TRACHTENBERG solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o de nacimiento de Moisés Trachtenberg en la que debe rectificarse el nombre de la madre del inscripto, que es "Chana Yenta Kudinski" y no "Ana Trachtenberg"; 2.o de matrimonio de Enrique Ruben Trachtenberg, en la que debe rectificarse A) el apellido del contrayente y de su padre, que es "Trachtenberg" y no "Trajtemberg"; B) el nombre y apellido de la madre del contrayente que es "Chana Yenta Kudinski" y no "Ana Kudriesky"; y C) el nombre de la contrayente que es "Charna" y no "Chela" como allí figura 3.o de nacimiento de David Trachtenberg en la que debe rectificarse: A) el apellido del inscripto, de su padre y de su abuelo paterno que es "Trachtenberg" y no "Trajtemberg"; B) el nombre de la madre del inscripto que es "Charna" y no "Chela"; C) el nombre y apellido de la abuela paterna que es "Chana Yenta Kudinski" y no "Ana Kadinsky" — Montevideo, Octubre 23 de 1950 — José Roberto Figueroa Actuario Interino.

$24 00 Oct.27-12430-v.nov.14.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Chil Mauer con ITA WAJNTRAUB, Divorcio por causal. L.o 44. F.o 450" se cita, llama y emplaza a doña Ita Wajntraub, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario Interino.

$24 00 Oct 19-11986-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "ANTONIO PIAGGIO (hijo) y MARIA INES PIAGGIO DE ESCANDE Segunda copia" (Libro 44, folio 486) se cita llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura de adjudicación otorgada por Antonio Piaggio y otros el 29 de Mayo de 1901 ante el escribano Juan Francisco Moratorio inscripta en el Registro General de Ventas con el N.o 708 en el libro 35, por la cual se adjudicó al citado Antonio Piaggio, los solares números tres, cuatro y cinco del croquis de fraccionamiento de la quinta Lapido cuya superficie y deslindes se determinan solares números tres y cuatro superficie conjunta 550 metros 62 centímetros; deslinde cada uno tiene 10 metros 61 centímetros de frente al Norte sobre calle Cuñapirú, por 25 metros 40 centímetros de fondo al Sur por donde confinan con el solar cinco; por el Este con el solar dos y por el Oeste con predios de la sucesión Fernández El solar número cinco tiene una superficie de 482 metros 20 decímetros y mide 11 metros 32 centímetros de frente al Oeste sobre calle Marmarajá por 42 metros 69 centímetros término medio en sus líneas de fondo hacia el Este por donde confina con el solar ocho por el Norte con predio de la sucesión Fernández y con los solares números uno, dos tres y cuatro; y por el Sur con el solar seis — Montevideo Octubre 10 de 1950. — José Roberto Figueroa. Actuario Interino.

$72.00 Oct 16-11858-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ESTEBAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Nov.13-13254-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HEUGUEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Nov.13-13170-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ISIDORO TRIFON PEREYRA, en la que aparece el apellido paterno como "Pereira" debiendo decir "Pereyra" y casado con "María Angélica Lacerda", debiendo decir casado con "Jacinta Pérez", que es como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.13-13255-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de TIMOTEO CUELLO con JOSEFA MICAELA SEIJAS y de nacimiento de GREGORIA FRANCISCA, TOMASA ZULMA, JOSE VENANCIO, y ARTIGAS FELIX CUELLO SEIJAS, en las que aparece el contrayente y padre respectivamente de los nombrados como "José Francisco" debiendo decir "Timoteo" que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Nov.13-13196-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA GRANDIROLI ACOSTA, en la que aparece con el apellido paterno como "Grandizoli" debiendo decir "Grandiroli", que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Nov.13-13195-v.nov.29.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "JUAN ROMAN. Prescripción (L.o 45, F.o 596)", en la gestión promovida por Juan Roman, se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón número 78082. Sucesores de Miguel R. Marripe y Sucesores de Luis Daneri, a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación. "Una fracción de terreno sita en el Cerrito de La Victoria, 22.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 78092, que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Julio del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 22 del mismo mes, con el N.o 22774, con un área de 424 ms. 66 dms y 90 centímetros que se deslindan: 10 ms 30 cms. al Sureste dando frente a la calle Lancaster antes 18 de Julio, igual dimensión al Noroeste confinando con el compareciente Juan Román, padrón 78090; 41 ms. 23 cms. al Suroeste lindando con el padrón 78080, también del compareciente, y 41 ms. 23 cms. al Noreste con el padrón 78082, propiedad de la sucesión de Miguel R. Marripe".

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$60.00 Nov.13-13190-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "María Esther Mesones contra MANUEL LEANDRO BAPTISTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", libro 43 folio 396, se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Leandro Baptista con María Esther Mesones citándose a todos los que tuvieren interés para que comparecan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 19446). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Nov.13-13171-v.dic.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FERMINA NUÑEZ DE COSTAS contra CELESTINO COSTAS FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Lo 45. Fo 327 se hace saber que por resolución de fecha 8 de Agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Celestino Costas Fernández con Fermina Núñez de Costas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 19 de Setiembre de 1950. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.10-13053-v.dic.2.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del sejor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de ANTONIO CANDIDO SILVEIRA con LEOCADIA RAMONA RIVERO y la de nacimiento de la hija de éstos AURORA JULIANA en las que aparece la contrayente y madre respectivamente, con los nombres y apellido de "Eulalia Ramona Ríos" y "Eulalia Ramona Díaz" debiendo decir en ambas Leocadia Ramona Rivero por ser el verdadero nombre y apellido de ésta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.9-12935-v.nov.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don JULIO CHICUREL ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, pre-

viniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplice de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor Luis Laventure, sus justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Costas) Nov.8-22989-v.nov.24.

Convocación de Junta

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mario, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don ELIAS DI LASCIO para la junta que tendrá lugar el día 22 de Noviembre corriente a las 13 y 30 horas en este Juzgado 25 de Mayo 523, segundo piso con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.7-22980-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de SARA y MASHA ZIPORA PRAGIER, en la que sólo aparecemos los padres con los nombres de "Josefina" la madre y "José" el padre debiendo decir respectivamente Chane Pesie y José Chaim por ser nuestros verdaderos nombres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.7-12895-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OLIVIO ROSSI, OLIVIO ROSSI (hijo), BARTOLOMÉ ROSSI y PRIMITIVA FERNÁNDEZ DE ROSSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.7-12889-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSÉ LUIS MATTEINI o JOSÉ LUIS PIO MATTEINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Nov.7-12890-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA SALVATORE en la que aparece con los nombre y apellido de "Rosa Salvadora Salvador" debiendo decir Rosa Salvatore por ser su verdadero nombre y apellido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.00 Nov.6-12835-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN MARIA ELISA LETTIER en la que aparece el apellido paterno como "Letier" debiendo decir "Lettier" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.3-12706-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de REINA, ISIDORO, GUILLERMO, BLANCA AZUCENA, MARGOT, MIGUEL OSCAR GLENDA y WALTER WILSON BUNGS, en las que aparece erróneamente el apellido materno en las cinco primeras aparece este com: "Buns" y las dos siguientes como "Bungz" debiendo decir en todas como apellido paterno "Bungs" por ser el verdadero.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Nov.3-12713-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de ELENA MARIA BERGERO GAVACIUTO en la que aparece el apellido materno como "Gavaciuta" debiendo decir "Gavaciuto": la de matrimonio de JOSE MARIA CORTACERO con ELENA MARIA BERGERO GAVACIUTO en la que aparece el apellido materno de la contrayente como "Gavacinto" debiendo decir "Gavaciuto" que es como corresponde: la de nacimiento de HIGINIO ANGEL BERGERO GAVACIUTO en la que aparece el nombre de la madre legítima como "Francisca" debiendo decir "María"; la de nacimiento de ANGEL LUIS BERGERO GAVACIUTO en la que aparece el apellido materno como "Cavaciuto" debiendo decir "Gavaciuto"; y de nacimiento de JUAN ROBERTO BERGERO GAVACIUTO en la que aparece el apellido materno como "Cavaciuto" debiendo decir "Gavaciuto" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Octubre de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$21.00 Oct.30-12527-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de AMÉRICO y LANTE BRUNO en las que el apellido del padre y abuelo paterno aparece como "Bueno" debiendo decir Bruno por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Oct.26-12419-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Federico Salvador Siciliano y BLANCA CIPRIANA ESTEVES SUANES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 46 Fo. 47), se hace saber que por resolución de fecha 2 de Octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Federico Salvador Siciliano con Blanca Cipriana Esteves Suanes, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de Setiembre 18 de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 Oct.24-12253-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "RICARDO SOLANA. Prescripción", (Lo. 45, Fo. 252), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho respecto a los inmuebles que se describirán y especialmente a los limítrofes o a los sucesores a título universal o particular de Paulina P. de Cordano Aníbal Lugo Orico, Serafín Noval Iglesia José Domínguez, Felicia Naya, Virginia Roque Luis Martínez López, María Acosta Pratto, Juan Martínez, Carlos Cordari y Gerlando Sicilia, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno ubicada en esta Capital, en la manzana 4 del plano del agrimensor Eduardo J. Castellanos de 24 de Enero de 1921, paraje denominado Campos Elíseos (veinte sección judicial) y que según plano levantado en Enero de 1950 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll tienen el siguiente deslinde: A) Padrón N.o 41.138 Solar "B" del plano mencionado. De frente al Noroeste a la calle Iglesia, 20 metros 12 centímetros 30 metros al Sureste, lindando con propiedad de José Domínguez; 30 metros al Noreste lindando con propiedades de Virginia Roque y Felicia Naya y otra; y 20 metros 12 centímetros, al Sureste, lindando con el solar "A" padrón N.o 41.148, propiedad del señor Ricardo Solana. Dicho solar tiene una superficie de 603 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados: B) Padrón N.o 53.243 Solar "C" del plano mencionado. Al Noroeste 12 metros 33 lindando con el solar "D"; al Noreste, 26 metros 02 centímetros lindando con las propiedades de Aníbal Lugo Orrico José Domínguez y Serafín Nobal Iglesias; al Sureste 20 metros 12 centímetros lindando con el solar "A" de propiedad de Ricardo Solana; al Suroeste, una línea quebrada de 20 metros 10 centímetros, 7 metros 79 centímetros y 6 metros 77 centímetros que forman entre sí ángulos rectos lindando con propiedades de Juan Martínez, Carlos Cordari y otros y Gerlando Sicilia. Tiene una superficie de 467 metros cuadrados 15 decímetros cuadrados 77 centímetros cuadrados, y C) Padrón N.o 53.244 Solar "D" del plano mencionado. Al Noroeste 17 metros 60 centímetros, lindando con Paulina P. de Cordano y otro y Aníbal Lugo Orico; al Noreste, 12 metros 33 lindando con la fracción "C" padrón N.o 53.243; al Sureste 17 metros 23, lindando con propiedad de Luis Martínez López y María Acosta Prato; y por el Suroeste 12 metros 23 lindando con propiedad de Carlos L. Gianda. Tiene una superficie de 211 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados 44 centímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$108.00 Oct 23-12226-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO NAREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 Oct.19-12025-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA KUBIK DE DUBNICZKI, o DUBNICKY o DUBINSKY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Oct.13-11685-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Silva en la siguiente forma: donde dice "María Carmen" debe decir MARIA DEL CARMEN. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $4.20 Nov.13-13226-v.nov.29

Divorcio por sola voluntad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos: "Mariño Bellini Nibya contra LEIBY CLARE (C. (hijo). Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Clare C. Leiby (hijo), para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 Nov.13-13247-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la parida de nacimiento de Luis Alberto Mena Batlle, donde dice "Valle" debe decir BATLLE; en la partida de matrimonio de Luis Alberto Mena y doña Irides Vila donde dice "Luis Alberto Valle" debe decir LUIS ALBERTO MENA; en la partida de nacimiento de Héctor Rubén y Elizabeth María Ema Mena, donde dice "Luis Alberto Valle" debe decir LUIS ALBERTO MENA, y donde dice "Valle" debe decir BATLLE. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil) $8.40 Nov.13-13168-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRANGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.13-13193-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DOMINGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov. 13-13165-v.nov.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: POSE JOSE MARIA y BENAVIDES DOLORES C. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta se tuvo a los interesados por desistidos de estos procedimientos y a los efectos de lo establecido por la ley diecicho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$16.00 Nov. 13-13216-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTA DELGADO DE RAFFINENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.13-13222-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO LEON DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecchos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.13-13224-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$6.00 Nov.11-13116-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace sabe rla apertura de la sucesión de ISABELINO FLORO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$4.00 Nov.11-13112-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA QUIHILLABORDA DE MAZZAROVICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Nov.11-13082-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de reconocimiento de BONIFACIA MARTINEZ, y de la nota marginal puesta en la partida de nacimiento del mismo en la siguiente forma: donde dice "Rita Isabel Alvarez" debe decir "Natividad Rita Alvarez". — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Nov.11-13089-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de la partida de matrimonio de ANTONIO BIANCHI y MARIA PEÑA, y las de nacimiento de IRMA ORFILIA y JULIO CESAR en la siguiente forma: donde dice "Segundo Bianchi" debe decir "Antonio Bianchi". — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.11-13120-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO POUSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$4.20 Nov.11-13083-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados "CORTIGLIA DE PALADINO, CLORINDA. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Cortiglia, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el incidente por cesación de condominio y partición, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.11-13117-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA VICTORIA SURRACO o SURRACO CUSANO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.10-13021-v.nov.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "SENDIC ANTONACCIO RAUL, Información de vida y costumbres" se hace saber que el día cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Raúl Sendic Antonaccio domiciliado en Ituzaingó 1316, al señor Juez digo: Para obtener título de procurador, ofrezco el testimonio de Pedro Hernández Peraza y Atilio Miranda a quienes presentaré y se le preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites legales, —solicito se expida el testimonio correspondiente. Raúl Sendic. Otrosí digo: Que los testigos serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Si conocen a Raúl Sendic y si les consta su honestidad y buenas costumbres. 3.o) Por la razón de sus dichos. — Raúl Sendic". — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.10-13018-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO DE SANTIS o DE SANTIS YAFELICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 1.o de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.9-12853-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "MOREIRA JUANA contra CARRERA VICENTE. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Vicente Carrera o Carreras, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 25 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.9-12981-v.dic.14

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de nacimiento de BENEDICTA MARTIN donde dice "Martínez" debe decir Martín; en la partida de matrimonio de ANTONIO MARTIN y BENEDICTA MENENDEZ, donde dice "Martínez" debe decir "Martín": en las partidas de nacimiento de ELBA, ENRIQUE, ARGELIA y ANTONIO MARTIN, donde dice "Martínez" debe decir "Martín". — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.9-12978-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950 — Julio E Real Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.9-12854-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ESTEBAN ALBERTO TECITOR en la siguiente forma, donde dice "María R. Rodríguez de Tecitor" debe decir "Segunda María Magdalena Rodríguez de Tecitor". — Montevideo Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Nov.9-12949-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE MEZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Octubre de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.9-12971-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN GARCIA RONDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Octubre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.9-12953-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN BAUTISTA LANZA o LANZA MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 28 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12929-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RATTI DE CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12930-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PIERENE DE GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12931-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MONDO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.8-12932-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PICHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.8-12921-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de sucesiones de HORACIO RODRIGUEZ y de GUILLERMA o GUILLERMINA RODRIGUEZ DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.8-12923-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MOLTINI o MOLTINI FINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6 00 Nov 7-12880-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABALLERO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.7-12855-v.nov.17.

Rectificación de Partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas en la de matrimonio de MARCELINO GUILLERMO CESAR CASTELLI con doña JOSEFINA GARCIA donde dice "María Rey" debe decir "María Ferreiro" y donde dice "Guillermo Marcelino César" debe decir "Marcelino Guillermo César", y en las de nacimiento de Guillermo Castelli, donde dice "Guillermo Castelli" debe decir "Marcelino Guillermo César Castelli" y en la de nacimiento de Rubén Antonio Castelli, donde dice "Guillermo Marcelino César Castelli" debe decir "Marcelino Guillermo César Castelli". — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8 40 Nov 6-12827-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TUIMIL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 26 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$4.00 Nov 6-12825-v nov 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA PATRON o PATRON RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 25 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$6 00 Nov 4-12741-v.nov.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO GOMEZ CABIDALI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov 4-12754-v.nov.15.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se pidieron las siguientes rectificaciones de partidas: De matrimonio de ISAAC PALOMEQUE con MARIA JOSEFINA ODRIOZOLA, donde dice: "Isac" debe decir "Isaac" y donde dice "Dominga Peralta" debe decir "María Josefina Odriozola" que son los que corresponden; de las partidas de nacimiento de sus hijas MARIA DEL HUERTO y MARIA CRISTINA, en las cuales donde dice "Isac" debe decir "Isaac", que es el que corresponde. — Montevideo Setiembre 5 de 1950. — Héctor Lopz Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8 40 Nov.3-12712-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA ARDOGUEIN RUIZ, en la siguiente forma donde dice "primero de Mayo de mil novecientos treinta y siete" debe decir "el día primero de Mayo de mil novecientos treinta y dos". — Montevideo, Julio 21 de 1950. —Amilcar Mántaras, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.3-12674-v.nov.20.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA. Prescripción, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, y en especial a los señores: Sucesión de Ambrosio Velazco Sucesores de Antonio Da Silva Bastos, Sucesores de Valentín Heguy, Sucesores de Miguel Elizondo, Sucesores de Juan P. Elissagaray, Santiago Deambrosis, Ramón y Pedro Díaz y F. Magnano y Sucesión de José Segarra, o a sus sucesores por cualquier título: una fracción de terreno situada en la hoy tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta según planos de los agrimensores Lisandro Freire del nueve de abril de mil novecientos veintiocho y V. Ponce de León de Agosto treinta de mil novecientos veintiocho, se componen de una superficie de mil setecientos treinta y cuatro metros cuadrados treinta y nueve decímetros y trescientos setenta y nueve metros cuadrados sesenta y ocho decímetros respectivamente. as que unidas conforme al croquis del agrimensor Juan Alberto Nicola de Agosto de mil novecientos cincuenta arroja una superficie total de dos mil ciento catorce metros cuadrados, siete decímetros que se deslindan así: cincuenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros al Norte con los inmuebles empadronados con los números tres mil novecientos dos y tres mil novecientos seis y tres mil novecientos siete de Santiago Deambrosis; Ramón y Pedro Díaz y otro y sucesión de José Segarra: veinte y cuatro metros al Este hoy con frente a la Rambla Sur; al Sur: rectas de cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros y doce metros dos centímetros con el Río de la Plata y cuarenta metros quince centímetros al Oeste con frente a la calle Colón; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 27 de Octubre de 1950 — Julio E. Real Actuario Adj
$30 00 Nov ... 12627-v dic 6

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones en la partida de nacimiento de Efraín Kacew, donde dice "Efraím Casenv" debe decir "Efraín" y en la partida de matrimonio de Jaime Kacew y Raquel Grudwaser donde dice "Feija Buslin" debe decir "Feija Burlin" — Montevideo, Octubre 26 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto
$9 0 Oct 31-12551-v nov.17

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "GIACOBBE ANTONIO Segundas copias" se hace saber a todos aquellos que se consideren con derechos, que por escrito de fecha diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta se presentó ante este Juzgado el señor Antonio Giacobbe debidamente representado, solicitando segundas copias de las escrituras que se relacionaran referentes al bien inmueble ubicado en el Manga undécima sección judicial de este Departamento empadronado con el número noventa mil quinientos uno compuesto según planos del ingeniero José Serrato, de una área útil de catorce hectáreas seis mil doscientos cuarenta y cuatro metros mil trescientos treinta y dos centímetros cuadrados con frentes al Sureste y Noroeste a Camino Vecinal: 1.a Escritura de compra - venta otorgada por el escribano Luis Rossi el siete de Febrero de 1894, por el cual Juan J Raissignier vendió a Pablo Prando una fracción de chacras con poblaciones montes, alambrados y mejoras ubicada en el "Manga" compuesta según títulos de 13 hectáreas 2 818 metros 58 decímetros cuadrados habiendo en ese mismo contrato el señor Raissignier cedido al señor Pablo Prando, los derechos posesorios al exceso de superficiete que pudiera existir dentro de los límites de la fracción descripta, la cual según mensura practicada por el ingeniero José Serrato arrojó una superficie de 14 hectáreas 6.244 metros 1.332 centímetros cuadrados con 445 metros al Noreste con Sucesión Otero; 429 metros 95 al Sureste camino vecinal; 343 metros 75 centímetros al Suroeste con Santiago Risso y 421 metros 40 centímetros al Noroeste con camino vecinal. 2.a Escritura de declaratoria autorizada por el mismo escribano el 7 de Abril de 1894, en la cual Pablo Prando declaró: que la propiedad que había adquirido de Juan J Raissignier por la citada escritura de 7 de Febrero de 1894 ante Luis Rossi era de única y exclusiva propiedad de Juan Giacobbe, quien le había entregado el precio del contrato. 3.a Escritura de declaratoria: también otorgada ante el escribano Luis Rossi el 13 de Abril de 1894, en la cual Juan Giacobbe declaró que tanto lo adquirido de M. C. Martínez como lo que había adquirido P. Prando de J. J Raissignier el de Febrero de 1894, declaró suyo por escritura de 7 de Abril de 1894, ante el escribano Rossi pertenecían en común y proindiviso a Domingo Antonio. Pedro y Juan Giacobbe en común y por partes iguales 4.a Escritura de división de condominio, autorizada por el escribano Federico Prando el 3 de Agosto de 1911. por el cual se adjudicó la fracción descripta ut-supra a don Antonio Giacobbe; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Octubre 18 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$120 00 Oct.27-12409-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANA o ANA LUISA NIETZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 25 de Octubre de 1950 — Julio E Real. Actuario Adjunto
$18.00 Oct.30-12531-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO ALONSO o ALONSO y MARIA LUISA LESPIAU o LESPIAUX DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 2 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$18.00 Oct.20-12091-v.nov.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "FERRARI ARESTI DE NIN NELLY y NIN RECAYTE JUAN PEDRO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Pedro Nin Recayte y Nelly Sofía Ferrari Aresti de Nin debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 13 de 1950 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto
$20 00 Oct 23-12205-v nov.15.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor don Hamlet Reyes. dictado en los autos caratulados "Yannotti Evaristo Armando contra IGLESIAS PONS FILOMENA Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Filomena Iglesias Pons, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 29 de 1950 — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$24 00 Oct.20-12090-v.nov.24.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLAMON BERNARDO Escrituración de oficio" se hace saber a los integrantes de la sucesión de José Calcagno o José Juan Calcagno: Angel Andrés Calcagno Elena María Calcagno de Pons; María E Molinas de Riboo; Telmo J Molinas; Amanda Brisco Calcagno; Oscar José María Brisco; Irma Angela

Brisco Calcagno. Sara Ana Brisco Calcagno; Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno; Néstor María Calcagno; Dora Angélica Calcagno; Delia Elena Calcagno; Esther Magdalena Germain, viuda de Jaime Calcagno; Mirtha Renée Calcagno Germain; Jaime Calcagno; Angela o Angela María Carolina Calcagno; Angela Calcagno de Brisco, sus herederos o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la vigésimasegunda sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número setenta y ocho mil veinticuatro, señalado con el número nueve en el plano subscripto por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, en Marzo de mil novecientos veintitrés, división en solares que figura en la manzana Letra "F" del pueblo "San Lorenzo" hoy Cerrito de la Victoria del plano subscripto el quince de Enero de mil ochocientos setenta y siete por el agrimensor Emilio Poncini, y que tiene un área de cuatrocientos veintiún metros noventa y ocho centímetros que se deslindan así: veintidós metros treinta y tres centímetros al Norte, de frente a la calle Hum, dieciocho metros ochenta y nueve centímetros al Este de frente a la calle General Martín Rodríguez por ser solar esquina. Al Sur veintidós metros treinta y centímetros que lindan con el solar ocho del mismo plano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si nadie compareciere se otorgará de oficio la escritura definitiva de venta a favor del actual promitente don Bernardo Guillamón. A los efectos de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$90 00 Oct.17-11869-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAHUN o NAUN TABACHNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.16-11833-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Fluciuk Ana contra AGUILAR ANGEL DOMINGO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Angel Domingo Aguilar a fin de que comparezca, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.23-10974-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "Muller Roberto contra MALAMUTE ELENA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Elena Malamute para que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24 00 Oct 11-11614-v nov 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO TAMBURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.13-13158-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA DE LEON DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov 13-13214-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ROSA ALBERTI DE BERTRANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.13-13162-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.13-13161-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a Luis Albertto Pérez, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Mirtha de los Santos (libro 38, folio 244). — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.13-13229-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA GONZALEZ DE BARREIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.11-13130-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO o LAURELIANO o AURELIANO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.11-13131-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN DOMINGO LAMATH, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Lamon" y "Laman", debe decir: "Lamath". — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.10-13055-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LURAGHI o LURAGUI DE MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.10-13051-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUERIZOLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.8-12905-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA FERNANDEZ DE FONTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.6-12808-v nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ISIDORO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.6-12804-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN YAÑEZ DE SANTANDREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.4-12761-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA o SANTIAGO MORALES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.4-12755-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO BIANCHIMANO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Biancamano" debe decir: "Bianchimano". — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov 4-12750-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.3-12719-v.nov.14.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de fecha dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO VILLEGAS, nombrándose curadora legítima del mismo a su madre Delia Giordano de Villegas, a quien se le discernió el cargo por providencia de fecha nueve de Marzo del corriente año. — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Nov.3-12675-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MORENA DE BELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Nov.3-12720-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO LASO o LAZO y de ISIDRO LASO o LAZO PIMIENTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.3-12658-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PIERRE o LEON PEDRO POTVLIEGE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Nov.10-12605-v.dic.8.

Rectificación de Partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A. En la de matrimonio de Arsen Kouyoumdjian y de Anouche

Savadjian estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Arsen Kuyundjan y "Anouch Soadjian" debe decir: "Arsen Kouyoumdjian" y "Anouche Savadjian" y B En la de nacimiento de Zaruhi y Ebraksi Kouyoumdjian, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos como "Arsen Kouyundjian" "Anoch Svadjian" "Arsen Kunyundjian" y "Anouch Svadjian" debe decir: "Arsen Kouyoumdjian" y Anouche Savadjian". — Montevideo Octubre 23 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Oct.31-12549-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas A) En las de nacimiento de JUANA y PRIMO GABBIANI estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Gavianí" debe decir: "Gabbiani"; B) En la de nacimiento de MARIA JOSEFA GABBIANI, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Giavanni", debe decir "Gabbiani" y C) En la de matrimonio de JUAN GABBIANI y de DELMIRA MANRIQUE estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Gabiani" debe decir "Gabbiani". — Montevideo Octubre 19 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Oct.27-12440-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN MUTILVA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de "Mutilba" debe decir: "Mutiiva". — Montevideo, Octubre 19 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.27-12439-v.nov.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados "BOZOKI ESTEBAN contra MATILDE ANA PAWELCZYK Separación de bienes" (Lo 38 Fo 795) se hace saber que con fecha primero de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Istvan Bozoki y Matilde Anna Pawelczyk En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Raúl Calcagno. Actuario.

$20.00 Oct.21-12128-v.nov.14.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard dictado en los autos caratulados Irureta Goyena (h.) José con FELISISIMO JOSE DA SILVA y otros. Prescripción (L.o 39 F.o 56), se emplaza por el término de noventa días bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos y causahabientes de Felisísimo José da Silva, Gerónimo Antonio Silveira Tristán Rodríguez de Borba entre ellos a Josefa Canaiota de Borba, Percilliana Farinha de Riet Pedro y Aníbal Farinha, Cándida Farinha, Emiliana Farinha de Draper, Honorina Farinha de Gonzálvez, Juana Farinha de Lourival José Farinha y Cantidia Farinha de Alvez, Cándido Díaz de Borba, Rosa María Delfina de Borba Pedro Rodríguez de Borba, Bernardina de Borba, Baltasar de Bem y Canto, María Cándida de Amaral Mena, Melchor de Bem y Canto, Gaspar de Bem y Canto herederos y causahabientes a los dueños de los bienes de los predios colindantes Malaquías de Mattos, Plácido José Silveira, Manuel Jacinto Fagúndez Sucesión Victorio Laurnaga, José Carbonell Sucesión Marcelino Ferreiro y contra todos los que se consideren a cualqueir título con derecho al siguiente bien: una fracción de campo compuesta de 633 hectáreas 2213 metros, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó ubicada dentro de los límites del campo medido en mayor área (5078 hectáreas 2101 metros) por el agrimensor don Alfredo Hareau en Marzo de 1929, a saber: al Norte con Teófilo H Mattos, en parte cañada divisoria por medio; al Este, arroyo Yaguarí, por medio con sucesión Victorio Laurnaga y José Carbonell; al Sureste, ese arroyo por medio con Antonio Sá; al Sur, sucesión Marcelino Ferreiro y al Oeste, Malaquías C de Mattos. Dicha superficie de campo se encuentra empadronado en mayor área para el pago de la Contribución Inmobiliaria con los números 1589, 2436 1552 y 6577 — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$84.00 Oct.21-11689-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS LINDNER, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto figura Linder debe decir Lindner. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.13-13163-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TEODORO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.13-13180-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO MARIA GAGLIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.13-13181-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA VERO DE ETTURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.13-13182-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ROSSELLO CHIOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.13-13183-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LUCCIA o LUCIA DE LANZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.13-13184-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA MARIA CLARA SCIUTO CADENAZZO DE VAZQUEZ o MARIA CLARA SCIUTO DE VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.13-13185-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quino urno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SANTINA o DOMINGA SANTINA PASTRO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Accuario.

$6.00 Nov.13-13041-v.nov.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Franciscisco Curcho con Felicia Petrona Martínez, estableciéndose que donde el nombre de la ocontrayente dice María Mercedes debe decir FELICIA PETRONA: y de nacimiento de Mercedes Liria, Leonor, Deolinda Carlos Alberto, Omar, Raúl, Mirta Dora y Mirta Curcho donde el nombre de la madre de los inscriptos dice María Mercedes debe decir FELICIA PETRONA. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Nov.13-13209-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURIA o PABLO ANTONIO LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.13-13186-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SABINA o MARTINA GIACOSA DE CARCER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.13-13187-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDWIN FRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don Juan Franz para que comparezca a estar a derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov.13-13188-v.dic.18.

Intimación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Dante Porro contra S. A. MANUFACTURA FORTI (Uruguay). Intimación" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Héctor Luis Brenta para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 25 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.13-13249-v.nov.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Agosto de 1950 dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don FRANCISCO ANTONIO MARONNA, designándosele curadora legítima a su esposa doña Victoria Faraco de Maronna. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Nov.13-13191-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: AROLDO M. VERA. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña BLANCA ROSA ALANIZ, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos promovidos con el propósito de instaurar demanda de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $18.00 Nov.13-13248-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Caja Popular de Pando contra PABLO AGUIAR Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa día a los herederos de don Pablo Aguiar y de doña Salustiana o Celustiana Avero de Aguiar, señores Luis Ramón, Ciriaco Ramón, Pedro Pablo Ramón, Juana Francisca, Francisca Ramona, José María Pedro, Josefa Ramona Marta Ramona, Claudio Ramón y Gregoria Ramona Aguiar o sus sucesores o causa-habientes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$30.00 Nov.13-13189-v.dic.18.

Disolución de sociedad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal

de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO HUGHES GOMEZ y MARIA CARMEN CANTU SIENRA. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por elartículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario.

$16.00 Nov.13-13192-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE SANTIC con DELIA EMMA FERNANDEZ, donde el apellido paterno y materno del contrayente dice Santich y Cervich debe decir Santic y Crvic y donde el nombre de la madre del mismo dice Slava debe decir Slavica, así como también en la de nacimiento de NELLY SARA SANTIC donde dice Llava debe decir Slavica y donde los apellidos dicen Santich y Cervich debe decir Santic y Crvic. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Nov.10-13035-v.nov.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FALIK FRYDMAN con CHAJA LIBA SZLAGMAN donde el nombre de la contrayente dice Chelu debe decir Chaja Liba; acta de legitimación y nacimiento de LEON y ARON FRYDMAN SZLAGMAN donde el nombre de la madre figura como Chelu debe decir Chaja Liba, y partida de nacimiento de MARIA FRYDMAN SZLAGMAN donde el nombre y apellido de la madre dice Elena Aron debe decir Chaja Liba Szlagman Y a los efectos legales se hace esta publicaión. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$15.00 Nov.10-13045-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO GONÇALVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a los cónyuges Antonio Manuel Gonçalves y Delfina Ferreira bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov.10-13046-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO JUAN SALGUEIRO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de Noviembre de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Nov.10-13037-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CONCEPCION POLERO DE ICARDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 6 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.10-13038-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ ALONSO DE FERNANDEZ o MARIA PEREZ DE FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Noviembre de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.10-13039-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORIBIA o TORIBIA FLORENTINA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.10-13040-v.nov21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMBROSIO DELBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.10-13054-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Nov.8-12915-v nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AGRADEÑO DE INFANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.8-12916-v.nov.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: ALFREDO INCIARTE CASTELLS con domicilio en Julio Herrera y Obes 1240, al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que vengo a tramitar el título de Procurador de acuerdo a lo establecido por el artículo 237 del C. O. T.; 2.o) Que al efecto acompaño el certificado firmado por el Decano de la Facultad de Derecho que acredita las suficiencias exigidas por el inciso 1.o del referido artículo 237; 3.o) Que necesitando hacer la información de vida y costumbres solicito al señor Juez se sirva citar y tomar declaración al tenor del interrogatorio que a continuación establezco, a los señores doctor José L. Heiguera con domicilio en la calle 25 de Mayo 467, tercer piso, Apto. 5 de esta ciudad, y al escribano Daniel Pérez del Castillo con domicilio en la calle Julio Herrera y Obes 1240, también de esta ciudad. En mérito de lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Provea de conformidad ordenando se expida el testimonio solicitado. — Alfredo Inciarte Castells. — Interrogatorio al tenor del cual se interrogará a los testigos doctor José L. Heiguera y escribano Daniel Pérez del Castillo: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Si conocen al compareciente señor Alfredo Inciarte Castells: 3.o) Desde cuándo lo conocen; 4.o) Qué opinión tienen sobre la honradez y costumbres morales del compareciente; 5.o) Que den razón de sus dichos. — Alfredo Inciarte Castells. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Nov.8-12920-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BERNABE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 3 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Nov.8-12917-v.nov 18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE MILKINTIS o MILKINTES o MILQUINTES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.8-12918-v.nov.18

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por MAX HIRZEL y MARIA TERESA BRUSASCA. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Noviembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Act.

$16.00 Nov [illegible]-v nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LASALLE o LASSALLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 1.o de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov [illegible]-v nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SABORIDO DE BROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 30 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov 7 12857-v nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO ARAUJO o RAMON ARAUJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Nov [illegible]-12858-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN JULIANA PEREZ DE RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6 00 Nov.7-12859-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE GREGORIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ y ROSA RAMONA o ROSA RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1950 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.7-12860-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA TERESA BRUGNONI DE SCHIVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Nov.7-12861-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JAIME y BERNARDO BIRENBAUM estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos dice Birembaum debe decir Birenbaum Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 30 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 Nov.7-12862-v nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR MORENO estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Haiden debe decir Héctor Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2[illegible] de 1950 — C. Walter Balleta Actuario

$9 [illegible] Nov [illegible]-12819-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que se

ha solicitado la rectificación de la partida matrimonio de José Rodríguez Fernández con MARIA CONCEPCION MACIEL OLIVEIRA, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como María Marcial, debe decir María Concepción Maciel Oliveira.
Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.3-12705-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "Sucesión. PEDRO JOSE ZINOLA" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante Pedro Marcos Zinola estableciéndose que donde el nombre del extinto aparece como Pedro José debe decir Pedro Marcos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — C. Walter Balleta, Act.
$9.00 Nov 1.o-12617-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "GERARDO PABLO BRUZZONE Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Gerardo Pablo Bruzzone estableciéndose que donde el nombre del padre del inscripto aparece como Pedro Antonio debe decir Pablo Antonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 26 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$12.30 Nov.1.o-12618-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "Armin Frank Gryngarten contra NADA M. J. GALASSI Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nada María Julia Galassi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 5 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$18 00 Oct 16-11832-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "JOSE H. PARDO y otro. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente inmueble. Un solar y sus mejoras, situado en la Villa del Pala, 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 194 señalado con la letra "I" en el plano trazado por el agrimensor Eneas Villa en Enero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 del mismo mes con el N.o 4250 y según el cual se compone de una superficie de 700 metros 9869 centímetros 50 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 centímetros de frente al Norte a la calle Guzmán Asuaga antes Salto igual dimensión al Sur lindando con Luis de León; 32 metro. 642 milímetros al Oeste lindando con Manuel Hermida e igual extensión al Este lindando con fracción "J" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 Oct.31-12555-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL DOMINGO, ELOY GUILLERMO o ELOY PROSPERO y JUAN JOSE PEREZ ALBIZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.
$18.00 Oct.16-11831-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ATILIO RAVINA COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: a la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a todos los hijos legítimos y naturales de los extintos Federico Luis O Eugenio Rosa, Eugenia y Angel Ravina Costa bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24 00 Oct.14-11777-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "Angel de O. Penedo contra MARIA E. ANZIN Divorcio" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Anzin para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 29 de 1950. — C. Walter Balleta. Actuario.
$18.00 Oct 11-11630-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE ANTONIO CHAO o DO CHAO" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don José Antonio Chao o Do Chao Río o Del Río para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo Setiembre 26 de 1950. — C. Walter Balleta Act.
$24.00 Oct.9-11386-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Cristina Garín con PYRAMIDES CORREA DA SILVA. Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Pyramides Correa da Silva para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct 9-11547-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "CABRAL RODOLFO y SETTI DE CABRAL, MARIA ANTONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, han comparecido las nombradas personas, solicitando se disponga la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Esther, dado que en ella se hace figurar a la inscripta, por error, como nacida el día "18 de Marzo de 1944", en lugar de decir: nacida el día 17 de Marzo de 1940. — Montevideo Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.
$8.40 Nov.13-13203-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaídos en autos: "ITURRIA, ESTEBAN Y OTROS. Prescripción treintenaria" (libro 38 folio 418), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, a los señores: Cristóbal Bentancuor, Rudecindo Rodríguez, Rufina Vale, Isabel, Rudecindo, Francisco, José, Juana, Rosa y Rufina Rodríguez Vale, José Quintana, Victoria Canabal, Francisca, Baldomera, Félix, Sinforiano, Eustaquio, Máximo y Nicasio Quintana Canabal, y a los sucesores o causa-habientes de los nombrados y en general, a todos los que pudieren tener interés en los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y mejoras, situado en la ciudad de Pando manzana 80, padrón 974, compuesto de 2.179 m2. 57 dm2. que se deslinda así: Al Sur-Oeste a la calle Canelones; al Nord-Oeste con Juan Rabellino; al Nord-Este, línea quebrada, lindando con Timoteo Arbulo y Luciano Quintana; al Sur-Este, con sucesión Juan Albornoz y Francisco Espino. 2.o) Una parcela de terreno y sus construcciones, situada en la ciudad de Pando, manzana 40, empadronada actualmente con los números 455, 456 y 457, compuesta en total de: dos mil trescientos cincuenta y tres mts.2 sesenta y siete cts.2 linda: Norte (N.E.) Camino a Toledo; Sur (S.E.) calle Doctor César Piovene; Este, (N.E.) calle Canelones y Oeste, (S.O.) María I. Hernández. 3.o) Una fracción de terreno situada en la ciudad de Pando, 7.a Sección Judicial de Canelones, manzana 55, padrón 629, compuesta de 926 mts.2, lindante: al Norte, en 53 mts. 70 cm calle Doctor César Piovene; al Sur en 52 mts., padrón N.o 630; al Este, calle Canelones y al Oeste, planta suburbana. 4.o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando, manzana 160, padrón N.o 1809 compuesta de dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts., veintiocho demts. linda Norte, Camino a Joaquín Suárez; Sur, Agustín Hernández, Este y Oeste, terreno del causante. 5.o) Una parcela de terreno situada en la ciudad de Pando, manzana 160, padrón N.o 1812, compuesta de una superficie de: dos hectáreas tres mil ochocientos dieciocho mts. veinte y ocho demts.2, linda: Norte Camino Suárez; Sur, arroyo Piedritas; Este terreno del causante y Oeste, Máximo Quintana y 6.o) Dos solares de terreno y anexos colindantes situados en la ciudad de Pando, manzana 54, padrón N.o 642, antes 328 compuesto según título de: dos mil setecientos sesenta y siete mts.2 737 cts.2, y según plano de 2.744 mts.2, 31 dcs.2, linda: Norte (N.O.) y Este (N.E.) calle Mosquitos y Piedras, respectivamente, por el Sur, sucesión Furriol y por el Oeste, Juan Vancech y Ulises Bonafón. — Montevideo. Octubre 5 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.
$120.00 Nov.13-13204-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE INOCENCIO o JOSE INOCENTE SALVATO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-13167-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA o MAGDALENA GELSI DE PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-13166-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-13159-v.nov.23.

Rectificación de Partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ASTI. ZULMA OTILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Lorenzo Bonilla Asti, en la que se hace figurar a la madre como "Zulma C. Hosti", en lugar de ZULMA OTILIA ASTI. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.
$8.40 Nov.13-13227-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BERTRAN, OSVALDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Ademar Osvaldo y Nélida Teresita, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Beltrán"; en lugar de BERTRAN. — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Nov.13-13228-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA CARMEN MOSQUERA DE LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira. Actuario.
$6.00 Nov.13-13230-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don COSME CONTESTABILE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo

yo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-13231-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOROTEA ERAUSQUIN DE NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-13232-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO LUIS o ALFREDO GARBAGNATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-13233-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA VICECONTI DE VICECONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-13234-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALTASARA BLANCO DE MACIAS o MASIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Nov.13-13235-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON MAI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-13236-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANICET DE CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-13237-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA QUEREILHAC DE PABLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-13238-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO SZOGI o SZÖGI o SEGI o SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
6.00 Nov.13-13239-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE BERGALLI SOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Nov.13-13221-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ERASMO CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-13213-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-13202-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO CAFFARENA MOLTEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.13-13178-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LANARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.11-13132-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA ISABEL CHATTON DE AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Nov.11-13133-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO o HUMBERTO JOSE CARLOS RICCI CHARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — José Tomás Pereira, Actcuario.
$6.00 Nov.11-13134-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO JUAN NICOLAS VIVALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.11-13136-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña OBDULIA LUCERO DE ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Acuario.
$6.00 Nov.11-13137-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON JAUREGUY o JAUREGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 N[illegible]-v nov.22.

Apertura de [illegible]

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA NIEVES BERGARA citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 Nov.11-13123-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGILIO ROVELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Junio 13 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Nov.11-13121-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA BARONE DE MARCHISSIO o MARCHISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.11-13122-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "KAHVEDJIAN ABRAHAM Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Angelita en la que se hace figurar al padre como "Abraham Kafejian", en lugar de: Abraham Kahvedjian, y la madre como "Hamespur Misak" en vez de Hamaspir Chamasian. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.11-13141-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "CABOT DE ESTAPE, MARGARITA BUENAVENTURA Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, por cuanto en aquella figura su nombre como "Juana" en lugar de Margarita Buenaventura o Buenaventura Margarita, y en la segunda se expresa que nació el 14 de Julio de 1893 cuando debe decir: nacida el 28 de Julio de 1885 — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Nov.11-13139-v nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno —doctor don José María França recaído en autos "RODRIGUEZ DE LOPEZ MODESTA y otro. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido doña Ramona López Rodríguez, solicitando rectificación de la partida de su reconocimiento y legitimación, pues donde en la misma figura como nombre de la madre el de "Manuela" debe decir Modesta — Montevideo Noviembre 7 de 1950 — José Tomás Pereira Actuario.
$6 30 Nov 10-13052-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, re-

caído en autos: "GIULIANO GANDOLFO, ANA JUANA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, de la manera siguiente: donde aparecen los nombres de los padres como "Juan" y "Gandolfo", debe decir: Pablo Juan Bautista y Nicoletta María, y donde figuran sus apellidos como "Guiliano" y "Nicoleta", debe decir: Giuliano y Gandolfo, respectivamente, y donde la abuela materna aparece como "Ana Adan", debe decir: María-na Adamo. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.11-131... v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ANTONIA ALBANO DE SPINELLO o SPINIELLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13049-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **JULIA REVELLO FONTANA o REVELLO o REBELLO FONTANA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.10-13050-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ROSA VISCONTI**, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso. — Montevideo Setiembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-13001-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França se hace público que en los autos: "ALICIA PAEZ DE SAMPIETRO. Sucesión. Rectificación de partida" ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de EROS ARIEL SAMPIETRO pues en ella, por error, al consignar el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto, se estableció "Pérez", en lugar de Paez. — Montevideo Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$9.00 Nov.9-12977-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Pereyra, Meliton Nereo contra AIDA LAUREANS. Divorcio", se cita llama y emplaza a doña Aída Laureans para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 6 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.8-12913-v.dic.13.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante este Juzgado se presentó la señora ELVIRA GERPE DE BUSTO, por sí y por sus menores hijos MELCHOR y ELVIRA BEATRIZ BUSTO iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de las sobras contenidas en el siguiente inmueble adquirido por su esposo, don Melchor Busto, hoy fallecido, por escrituras que el 19 de Noviembre de 1923 y 1.o de Abril de 1924, autorizó en esta ciudad el escribano Gregorio José Romay: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 75 451, sito en Maroñas jurisdicción de la Villa de la Unión, once sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 45 de Pueblo "Ituzaingó" el que según título tiene una superficie de seiscientos sesenta y dos metros veinte y ocho decímetros noventa centímetros cuadrados y no seiscientos quince metros cuatro decímetros cuadrados como por error de multiplicación se dice en el título antecedente que se deslindan así: 15 metros 42 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle denominada de la Sociedad Hípica, hoy Juan Francisco Santos, por donde la puerta de entrada se señala con el N.o 97, por 42 metros 93 centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar uno de Tomás Casella, por el Sur con el solar cuatro, también del nombrado Tomás Casella y por el Norte, con la calle denominada antes del Nuevo Circo, hoy José María Guerra, formando esquina. Dicho inmueble, según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Noviembre de 1934, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 779, el 14 del mismo mes y año, contiene una superficie real de mil cincuenta y siete metros treinta y nueve decímetros, dentro de los mismos límites o sea lindando al Sureste y Suroeste con Tomás Casella y dando frente al Nordeste a la calle José María Guerra y al Nordoeste a la calle Juan Francisco Santos. Comparada el área resultante del plano mencionado, con la expresada en los antecedentes del título de propiedad denuncia una diferencia en más: de cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta y cinco decímetros cuadrados que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Es, pues, sobre ese sobrante o demasía que se entabla dicho juicio, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a la fracción sobrante que se ha hecho referencia, y especialmente a los señores José, Inocencio, Pedro, Tomás, Juan Nicasio y Celestina Casella y a don Pío Torterolo sus sucesores y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$114.00 Nov.8-12939-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **TEODORO GENARO o TEODORO o GREGORIO GENARO TEODORO VIGIL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — José Tomás Pereira Act.

$6.00 Nov.7-12850-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ANA o ANA LUCIA GOMEZ DE DA ROSA**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12851-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ANGELA ARCHERO DE ROMERO**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.7-12852-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don **SEGUNDO MOSTEIRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Abril 8 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov 4-12758-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MAGDALENA CIARDULLO DE GOMEZ** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.4-12742-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don **JAIME KOVENSKY o KOVENSKY RESNIK**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Abril 14 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Nov.3-12723-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **MAFALDA SALTA DE JORGE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Nov.3-12700-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña **ELCIRA LITERAS DE SIRI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo Octubre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-12701-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don **AGUSTIN SPERONI o SPERONI GRIMOLDI** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Octubre 19 de 1950 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-12699-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE R. o JOSE RAMON GARCIA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.3-12702-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don **ANGEL NEIRA AÑON o ANGEL NEIRA** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1950 — José Tomás Pereira, Act.

$6.00 Nov.3-12703-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don **PASCASIO GARCIA GONZALEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Setiembre 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov 3-12704-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don **JUAN BENVENUTO o BENVENUTTO ROSSIGNOLI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Octubre 30 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Nov.1.o-12629-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "EGEA PEREZ MIGUEL con ASCENSION LOPEZ LOPEZ Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ascensión López López de Egea Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 27 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Oct 25-12282-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Passani, María Gabina contra

BARTOLO SEVERO ETCHEGARAY. Divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Bartolo Severo Etchegaray, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.
$18.00 Oct.23-12218-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN DOMINGUEZ GUNTIN o GUNTIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.20-12082-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORCUATO SPOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.20-12093-v.nov.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado el escribano Eduardo Tamón, como mandatario de la sociedad comercial "CODILE LIMITADA" iniciando en nombre de su poderdante juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras, situado en este Departamento de Montevideo, 14.a sección judicial, empadronado en mayor área con el N.o 54.138 y que según el plano trazado por el agrimensor Roberto Sclinca, en Noviembre de 1914, registrado en la Dirección General de Catastro el 1.o de Diciembre siguiente con el N.o 11360, donde se señala con el N.o 2, está compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y siete metros sesenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros al Noroeste lindando en una pequeña extensión con el inmueble padrón N.o 57.846 y en el resto con propiedad de Beatriz M. V. de Garbino treinta y cinco metros veinticinco centímetros al Noreste, lindando con Instituto Hijas de María Auxiliadora Salesianas, César Ghioldi y otros (antes Carlos Crespi), María Delfina Fernández y Ambrosio Caimi, diez metros cuarenta centímetros al Sureste limitando con inmueble de Pedro Alonso Zipitría y al Suroeste, dos líneas de veintiún metros veintidós centímetros y once metros veintiocho centímetros, lindando por la 1.a con la fracción N.o 1 y por la última, con propiedad de Eugenio Decaroli. Es, pues, sobre el inmueble descripto que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sociedad "Aceiteras del Plata S. A." Pascual Faccio, Magdalena Costa de Faccio, Matilde Camila o Matilde Faccio Costa de Ghioldi, Angela Filomena Rosa o Angela Faccio Costa de Crespi, Pascual o Sixto Pascual Faccio Costa, Tomás Faccio Costa, María Luisa Faccio Costa María Elena Ghioldi Faccio de Lavagna, Cesira Julia Ghioldi Faccio de Bastos, Julio César Ghioldi Faccio, Tomás Ulises Faccio Vignoli, Lidia Elsa Faccio Vignoli de Tejeira Héctor Tomás Tejeira Faccio, Héctor Tejeira, y a todos los que se consideren con derechos al bien identificado, para que comparezcan a estar a derecho en el mencionado juicio y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término señalado todo ello bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de no comparecer — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$102.00 Oct.19-11786-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO BERTONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Setiembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.14-11726-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "Liga de Defensa Comercial con JUAN V. VERGARA. Solicita se le notifique una cesión de créditos", se cita, llama y emplaza al demandado, don Juan V. Vergara, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.17-11884-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA FIDANZA o FIDANZA DE VERCELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.16-11823-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO JORGE KELLY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Act.
$18.00 Oct.9-11529-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS O JESUS MARIA CARRACEDO ALDIR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.14-11772-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HAINING MAC CORMICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct.13-11701-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE KAUFMAN o KAUFMANN o KAUFMAN FISCHER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 26 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Oct. 7-11340-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO STABINSKI UZDREVAIT, citándose a los que se crean con derecho, a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 Oct.13-11699-v.oct.24.
Nov.13-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NELLY o MARIA NELLY ESTHER BIANCHETTI DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.13-13240-v.nov.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA LUISA ADELA SALVO DE SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Nov.13-13241-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SUAREZ o SUAREZ GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
[illegible]-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO ANTONIO RABUÑAL GOMEZ y MARIA CARMEN GOMEZ BRANDON DE RABUÑAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Nov.13-13243-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIANASSO GASPARROU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Nov.13-13244-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o MARIA ADELINA ESPINOSA DE LARRIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Nov.13-13160-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a doña SOFIA BROTKO GALA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria; información supletoria de estado civil y divorcio, le ha iniciado don Jacobo Kusior, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 Nov.13-13245-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JOSE, RAIMUNDO EDUARDO, FAUSTINO FLORENCIO, ELBIO HORACIO y CARLOS ALBERTO MOLINARI; solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos; por figurar en ellas con el apellido Molinare en lugar de Molinari. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.13-13246-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM COHEN MALIVANNY, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho, quienes deben presentarse ante este Juzgado, calle Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950 — Raúl Crottogini, Actuario.
$6.00 Nov.13-13173-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Szamka Wasiak solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Chaie Dorfman, y las de nacimiento de sus hijas Marta Lila y Fanny Rosa, por figurar en todas ellas el exponente y su

esposa, con los nombres de SALOMON WONSIAK y CLARA DORFMAN, en lugar de SZAMKA WASIAK y CHAJE DORF MAN, respectivamente. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 Nov.10-13030-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA MARIA ISABEL SANSONE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice, Juan Sanssone, debe decir, Juan Sansone; y donde dice, Vicente Sanssone, debe decir, Vicente Sansone. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.11-13124-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don WASHINGTON GHIGLINO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ella aparece el apellido Guillmo, debe decir, Ghiglino. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Act.

(Auxil) $6.30 Nov.11-13127-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Saez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Eleucadia María Domínguez, por figurar en ella, su esposa, con el nombre de MANUELA, en lugar de Eleucadia María. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $6.30 Nov.10-13043-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EULOGIA GONZALEZ DE MOLINA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo NILO LUZBEL, en la siguiente forma: Donde dice: "hijo legítimo de Pedro López de 26 años jornalero y de Eulogia González de 25 años, casados, orientales", debe decir: "hijo natural de Pedro López de 26 años, jornalero y de Eulogia González, de 25 años solteros orientales". — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Nov.9-13000-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HERMINIO SALVETTI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella los apellido de su madre y de su abuelo paterno, como Grohskopf y Milezzi, respectivamente en lugar de Grosskopf y Milesei. — Montevideo, Octubre 9 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Nov.9-12974-v.nov.25.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don MARCOS FRECHERO, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña DOMINGA RODRIGUEZ y las de nacimientos de sus hijos SERVANDO HECTOR, ALBINO ANTENOR ESPERANZA EUGENIO AIDA IGNACIA y NELLY FRANCISCA, en la siguiente forma: Donde aparece el apellido Flechero debe decir Frechero; y donde su esposa aparece con los nombres de María Antonia, debe decir, Dominga. — Montevideo, Marzo 27 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.8-12904-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Gerónimo Poggi, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a la superficie de 58 metros 30 decímetros, que en carácter de sobras aparecen en el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 17.087, situado en la diecinueve sección judicial de este Departamento de Montevideo, con un área según títulos, de 571 metros 30 decímetros, y según plano del agrimensor Pío H. Braem de Febrero de 1945 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 11.789, el día 1.o de Marzo siguiente consta de una superficie de 629 metros 80 decímetros, que se deslindan así: 16 metros 76 centímetros de frente al Nordeste a la calle Blandengues, señaladas las puertas de entrada al edificio con los N.os 1790|1792; 44 metros 57 centímetros, al Nordeste, lindando con propiedad de Schaja Budin; 11 metros 26 centímetros al Surdoeste, lindando con propiedad padrón N.o 17.099 y una línea quebrada al Sudeste, lindando en 14 metros 58 centímetros, y 14 metros 10 centímetros con propiedades empadronadas con los N.os 17.093 y 17.089, y en 16 metros 38 centímetros, con la empadronada con el N.o 17.088. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días al propietario del padrón N.o 17.088 señor A. RICCI, y todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Nov.7-12891-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BERNADA BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Octubre de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.9-12979-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PIUZZI DE TANSINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.8-12914-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JOSE EXPOSITO y doña CIRIACA SARA BENTANCURT DE EXPOSITO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sara, por figurar en ella el apellido paterno: Espósito, en lugar de Expósito; y la madre como Sara Bentancour, en lugar de Ciriaca Sara Bentancurt. — Montevideo Octubre 9 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8.40 Nov.6-12776-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VIDAL REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 4 de 1950. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$6 00 Nov.3-12711-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña JULIA A. RIZZUTI DE BETINELLI, don PEDRO y don JUAN ANTONIO NICOLAS RIZZUTI solicitando las rectificaciones de las partidas de sus nacimientos, en la siguiente forma: En la de Julia Antonia, donde figura el apellido Rizzuto; en la de Pedro donde aparece el apellido Rizzotti; y en la de Juan Antonio Nicolás, donde figura el apellido Rezzutto debe decir Rizzuti — Montevideo Octubre 31 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $8 40 Nov.4-12757-v.nov.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas dictado en autos: "JOSE CANOSA con ASUNCION CARPINTERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 34 Fo. 386), se hace saber que con fecha 28 de Noviembre de 1949 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Canosa Senr y Asunción Carpintero En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 18 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Act.

$20.00 Nov.1.o-12591-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ESMERALDA BUSTOS solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, el nombre de su madre, como María Cruz, en lugar de Timotea Fortunata Cruz — Montevideo, Agosto 23 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $6.30 Oct.28-12451-v nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LORENZO ADANO o LORENZO SANTIAGO ADANO y ANGELA BOTTIN o BOTIN DE ADANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1950 — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto

$18.00 Oct.25-12284-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a Luis Balbi a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado MARGARITA HERMINIA TRUCCO bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 23 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Oct.16-11801-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA DI PASCA DE LIMITRIO solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos ELVIRA, LUIS y JUAN, en la siguiente forma En la de Elvira, donde el apellido de la abuela paterna, dice Tucharad' debe decir Tucci: en la de Luis, donde el apellido paterno figura como "Di Mitrio" y los maternos como "Di Pascua" y "Turcio" debe decir Dimitrio Di Pasca y Tucci respectivamente; y en la de Luis, donde el apellido de la abuela materna dice: "Tuccio" debe decir, Tucci — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — Luis Antonio Lamas Actuario. — 5 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Oct.27-12419-v.nov.14.

Liquidación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "JOSE GRAÑA y AVELINA LOPEZ DE GRAÑA Liquidación y disolución de la sociedad conyugal Lo 34 Fo 336" se hace saber con fecha 13 de octubre de 1949 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos don José Graña y doña Avelina López En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 20 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$20 00 Oct.25-12314-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección dictada en el expediente "Bernardo Gersberg con LEON SAPIRO. Cobro de pesos" se ha resuelto intimar por edictos al deudor León Sapiro la protesta judicial del conforme luciente a fs 1 de dichos autos (artículo 1.026 inciso 3.o del Código de Comercio) Asimismo se cita llama y emplaza al deudor para que comparezca o constituya procurador en el término de 90 días y en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del C P. C.) Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — Mylca Bolla de Di Landro Actuario

$30 00 Oct.30-12553-v dic.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA VEINTE SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la veinte sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR DAMASO CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — M. V. Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.9-12997-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNABE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1941. — M. V. Martínez, Juez de Paz.

$4.00 Nov.9-12998-v.nov.20.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección de Montevideo dictada en autos "JUAN AGUERRE Prescripción" se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien, el cual está empadronado con el N.o 102781 y que de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Uruguay Becca está ubicado en esta sección judicial, consta de 460 metros cuadrados 9535 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites 10 metros 73 centímetros de frente a la calle Ascasubi en su línea Sureste: lindando por el Sureste con solar empadronado con el N.o 102782 propiedad de Bernardo Guillamón por el Noroeste con solar empadronado con el N.o 102780 de igual propietario y por el Noreste con bien empadronado con el N.o 37685. Por ello se cita y emplaza a C. L. William, a sus herederos o a quienes lo representen, por el término de noventa días como también a todos los que se consideren con derecho al bien mencionado, para que se presenten a deducirlos dentro de dicho tiempo ante este Juzgado, calle C. M. Ramírez 167, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 5 de 1950. — María L. Berta, Actuaria.

$54.00 Oct.10-11580-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GADEA DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1950. — María Nieves Martínez, Actuaria.

$6.00 Nov.13-13194-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de la Capital, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JOSE CASTRO VAZQUEZ, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267 a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Noviembre 6 de 1950. — Carmen J. Moratorio, Actuario.

$6.00 Nov.8-12933-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GOTARDO ENRIQUE BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 31 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Nov.9-13007-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ROSA JARA, de don ANGEL JARA y de doña ROSA JARA DE GOMEZ PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Octubre 31 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Nov.7-12901-v.nov.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Benjamín Rodríguez con HORIZONTINA COSTA IGNACIO DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13. N.o 800. Fo. 545), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre los esposos Benjamín Rodríguez y Horizontina Costa Ignacio da Silva y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en estos procedimientos para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de estar a lo que corresponda por derecho. — Artigas, Octubre 17 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$16.00 Nov 3-12671-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 24 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Nov 3-12669-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Agosto de 1950. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

$4.00 Nov 3-12668-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ARMINDA FAGUNDEZ DE FAGUNDEZ y de don LEOPOLDINO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 3 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Nov.3-12670-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se han presentado doña INDALECIA GALLO DE OLIVERI y don JOSE OLIVERI solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Indalecia Luisa Gallo de Oliveri: donde aparece una anotación marginal que dice que la misma falleció a los nueve días de nacida, debe quedar sin efecto dicha anotación; y donde el apellido materno aparece como Llacose debe decir Giacosa. Partida de matrimonio de don José Oliveri con doña Indalecia Luisa Gallo; donde el apellido materno de la contrayente aparece como Guiacosa debe decir Giacosa, debiendo agregarse además, a la misma, el nombre de Indalecia.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones Junio 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Nov.13-13207 v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL o ABEL REGINO TORRADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 17 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.10-13057-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones; doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JUAN RAMON AVALO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, intentando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento del gestionante donde dice Paulina Molina, debe decir PAULA CARMEN TORRADO, y donde dice dos veces Avaloz, debe decir AVALO, que son los verdaderos; y en la de matrimonio de la madre del compareciente con don Gabriel Avalo donde aparece la contrayente como Paulina Torrado, debe decir PAULA CARMEN TORRADO, y donde dice Avolo, debe devir AVALO. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 20 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov.10-13056-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINES CARABALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.6-12817-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO AQUILES MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.6-12818-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de BLAS PEDRO VARELA, FRANCISCO VARELA y MARIA JOSEFA VILLAMARIN DE VARELA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov 6-12822-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o JUANA GREGORIA ALAMO DE RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov 6-12819-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PISANO DE GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comvarezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Nov.6-12820-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MAMERTA CHINANTTE o QUINANTTE DE MICHETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Nov.6-12821-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en autos: "JUANA JULIA FILIPPINI DE SANCHEZ. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 18 de Setiembre próximo pasado, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Juana Julia Filippini de Sánchez, habiéndosele designado en carácter de curadora, a su hija legítima doña Hortencia Clotilde Sánchez. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1950. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.11-13142-v.nov.22.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido OSCAR MARIA NAVAS, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 31 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$6.00 Nov.9-12976-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en los autos caratulados: "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con ANA ROBAINA DE MIRANDA; GREGORIO y FERNANDO ROBAINA. Expropiación" se emplaza por el término de noventa días a don Fernando Robaina, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones. Octubre 20 de 1950 — Héctor T. Lémez, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.30-22912-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en los autos caratulados: "Banco La Caja Obrera contra la sucesión de SOFIA G. PENEIRA DE ALCOBA. Ejecución de hipoteca", se emplaza por el término de 90 días a todos los interesados en la

sucesión de Sofía Pereira de Alcoba para que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 20 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 Oct 26-12391-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL LARROSA o LA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 6 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario
$4.00 Nov.13-13177-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LANDA DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario
$4.00 Nov.13-13212-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Agosto 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.13-13208-nov.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don DONATO LASA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice Donato Lassa, debe decir Donato Lasa.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 7 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Nov.13-13205-v.nov.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C. Nario se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MARIANO MANUEL HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Martha Hernández en el sentido de que donde aparece como hija de Manuel Mariano Hernández, debe decir Mariano Manuel Hernández.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez Actuario
(Auxil.) $8.40 Nov.13-13206-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME LARRALDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 11 de 1950. — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Nov 6-12814-v nov 16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS PEREYRA o LUCAS GREGORIO PEREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Nov.7-12894-v.nov.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA COTELO DE INFANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 11 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario
$4.00 Nov 6-12815-v nov 16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones doctor don Juan C. Nario dictada en los autos caratulados: "DALMIRO EMETERIO SIMOIS y MAMERTA TESTA DE SIMOIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 1 Fo. 60, N.o 237). se hace saber al público que con fecha trece del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Dalmiro Emeterio Simois y doña Mamerta Testa de Simois y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Octubre 28 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$20.00 Nov.6-12829-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO BALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1950 — Hugo Alvez Actuario.
$4.00 Nov.6-12816-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA URTICA DE ADRIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1950. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.4-12745-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don MOISES DAVID WOLFSDORF, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Mario debe decir Moisés David, y en donde su apellido aparece como Wolsdorf debe decir Wolfsdorf, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.
$9.000 Oct.27-12456-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA REYES FUENTES DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 26 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Nov.3-12667-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTORA RODRIGUEZ BENTANCOR DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 29 de 1950 — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Nov.3-12730-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE o JOSE BARTOLOME MARENCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Canelones, Agosto 1.o de 1950. — Roberto Güelmo, Juez de Paz.
$6.00 Nov.7-12865-v nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de don BONIFACIO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$6.00 Nov.7-12866-v nov.17

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — En Soca, el día dos de Octubre de mil novecientos cincuenta en autos "MANUEL BASALLO DIAZ Búsqueda de expediente relativo al embargo trabado por oficio número 171, (6 de Setiembre de 1946) Lo. 15, Fo. 124, N.o 10). Juzgado de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones de conformidad con el señor Fiscal Letrado Departamental se ha dispuesto emplazar con plazo de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto, con derechos creditorios contra Manuel Basallo Díaz como embargantes del bien de su propiedad: padrón número diecinueve mil ochenta y ocho ubicado en las inmediaciones del pueblo Dr. Francisco Soca, octava sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de las fracciones números veintiuno y veintidós del plano del agrimensor Jorge M. Chapuis inscripto en Agosto de mil novecientos cuarenta y que se deslindan: (fracción N.o 21) Superficie 8 hectáreas 7343 metros 68 decímetros linda al Noroeste, en una recta de dos tramos de 31 metros 50 centímetros y 56 metros con el camino carretero a Minas; al Noreste 308 metros 50 centímetros con fracción N.o 20; al Este 200 metros camino vecinal en medio con propiedad N.o 17122; al Suroeste 180 metros a camino Nacional; y al Oeste 425 metros 80 centímetros con fracción N.o 22 Fracción N.o 22 Superficie 6 hectáreas 3756 metros 65 decímetros y linda: al Noroeste camino carretero a Minas en dos tramos de 137 metros y 41 metros 50 centímetros; al Este 425 metros 80 con fracción 21: al Suroeste, 210 metros a camino nacional y al Oeste 296 metros 50 centímetros con calle de 17 metros que separa de las fracciones N.o 23 25, 38, 40, 41 para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a deducir esos derechos con los comprobantes relativos, bajo apercibimiento de proceder al levantamiento del embargo que pesa en la actualidad sobre el referido bien, según inscripción hecha en el registro con el N.o 3898, del Lo. 69 al Fo 589, de acuerdo con el oficio N.o 171 de fecha 6 de Setiembre de 1946, librado al efecto por este Juzgado sin especificación de autos. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz
$84 00 Oct.10-11557-v nov 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO CACERES o CASERES ESTEVES o ESTEBES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Villa del Tala, Octubre 30 de 1950. — Julio César Costa, Juez de Paz
$6.00 Nov.9-12999-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA SARAVIA DE ARBIZA o LINA OLIVERA SARAVIA DE ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 9 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Nov.13-13261-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO BELEN DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 6 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.11-23016-v.nov.22.
Dic.11-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 31 de 1950. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$4.00 Nov.9-12975-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "PAULINO SUAREZ Prescripción adquisitiva" (Lo. 23 Fo 155), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien que se detalla para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio previniéndose que previamente será tentada la conciliación. Una chacra situada en el ejido de esta ciudad primera sección, padrón N.o 6654, con una superficie de 30 hectáreas, 632 metros que limitan:

al Norte, Tomás Villa; por el Sud camino vecinal por medio con Paulina Domínguez de Lazbal; por el Este línea quebrada con más terreno del gestionante y por el Oeste camino a Piedras Blancas, dividiendo con terrenos de Rafael Smith" Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. — Melo Noviembre 30 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$42 00 Oct 26-12352-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **LEOPOLDA PETRONA BARRIOS DE IBALDI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 28 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.13-13263-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOAQUIN DA SILVA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1950 — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$4.00 Nov.13-13258-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **EUSTAQUIO GERONIMO o GERONIMO FERNANDEZ o FERNANDEZ REINA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Nov.11-13096-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALBERTO PEDRO FERRER SITYES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 23 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.11-13149-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **TERESA o TEREZA GALLETO o GALLETTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 1.o de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.9-12958-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **CARLOS BUNGE o CARLOS MARIA MAURICIO FRANCISCO DEL CORAZON DE JESUS BUNGE**, de don **JUAN CARLOS ALFREDO BUNGE** y de don **ALFREDO ERNESTO BUNGE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 4 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$6.00 Nov.9-12959-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SUCESION DE CAMACHO BENTANCOUR, FERNANDO". (Lo. 30, Fo. 662) se hace saber la apertura de la sucesión de Feliciana Camacho Ruiz, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se emplaza al heredero León Fernando Camacho, o a quien le hubiera sucedido para que comparezca por sí o por legítimo respresentante a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Octubre 24 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Nov.7-12897-v.dic.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "D'AQUILA GUTIERREZ, TERESA CARMEN Incapacidad" (Lo 30. Fo. 639). se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del año actual se declaró en estado de incapacidad a doña Teresa Carmen D'Aquila Gutiérrez, designándose curador de la misma a don Benjamín D'Aquila, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria N.o 3.598 del 4 de Setiembre en curso. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 21 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Oct.17-11896-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de **CELSO LLANO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 9 de 1950 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Nov.3-12663-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **BRAULIO CARMELO MANUEL PINO** citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 9 de 1950. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$4.00 Nov 3-12664-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado **DELIA ALZA DE BO, LAURA TERESA BO DE OLAIZOLA y SABAS OLAIZOLA** iniciando juicio adquisitivo de prescripción treintenaria sobre una fracción de chacra ubicada en la planta suburbana de esta Villa padrón N.o 1611, señalada con el número 574 en el plano oficial, con un área de 11 hectáreas 8061 metros, deslindados al Norte, Este Sur y Oeste respectivamente por las calles Montevideo del Medio, Punta Gorda y de la Agricultura. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de 90 días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos al mismo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Setiembre 27 de 1950. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$36.00 Oct.26-12344-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **LEONTINA PINTOS DE LEMME**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 17 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$6.00 Nov.4-12773-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don **MANUEL HELGUERO PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Octubre 17 de 1950. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$6.00 Nov.4-12774-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña **MARIA FRANCISCA MARQUEZ DE BACCI** y de doña **OSORIOLINA OLIVEIRA DE MARQUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 17 de 1950 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$6.00 Nov.4-12775-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados "RODOLFO HUMBERTO KUKSTER Segundas copias de escrituras" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don **JACINTO** y don **VALERIANO PAJARES** o sus sucesores y a don **ANGEL NUÑEZ ABOAL** sus sucesores, y a los que se conceptúen tener algún derecho sobre los siguientes bienes: "Una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada hoy con el número trescientos quince compuesta de una superficie de treinta y dos hectáreas y mil setecientos dieciséis metros cuadrados designada con el número cinco en el plano que en Marzo de mil novecientos cinco levantó el agrimensor don Floro J de Souza que linda: por el Norte con la fracción cuatro de don José Cáceres y sus hijos (antes de don Claro Silva); por el Sur con campo de don Federico Ihlenfeld (antes de don Herminio Areco); por el Este con propiedad de don José Cáceres (antes de don Sandalio Laguna) y por el Oeste con campo de doña Vicenta Pajares; y las fracciones de campo sitas en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, designadas con los números dos, tres y cuatro en el plano que en Marzo de 1905 levantó el agrimensor don Floro J de Souza, compuesta cada una de ellas de treinta y dos hectáreas y mil setecientos dieciséis metros cuadrados que por estar unidas forman una superficie total de noventa y seis hectáreas y cinco mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados, correspondientes hoy a los padrones 311, 231 y 3938 que linda por el Norte y Noreste, en una parte, con la fracción uno de doña Teresa Silva de Viana y en otra con el río Negro; por el Sur con la fracción cinco, de don Teodosio Sáinz (antes de don Claudio Silva); por el Este campo de don José Cáceres (antes de don Sandalio Laguna) y por el Oeste en una parte con la citada fracción uno de doña Teresa Silva de Viana y en otra, con propiedad de don Porfirio Inzúa y doña Cleopatra Pajares" a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Durazno, Setiembre 26 de 1950 — Elsa J Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
$102 00 Oct 24-12255-v nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña **GERONIMA MAXIMA ROMAN DE AMY**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 6 de 1950. —
$6 00 Nov 10-13066-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de **JUANA ARIZNAGA**, en el sentido de que donde la inscripta aparece con el nombre de Juan y como del sexo masculino, se establezca Juana y femenino, respectivamente que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 30 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 Nov.11-13100-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOAQUINA ARROSPIDE DE ZABALZA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1o de 1050. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.11-13101-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **CIRIACA QUINTANA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Nov.8-12934-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELCIRA APARICIO DE VILLETE o ELCIRA MERCEDES APARICIO DE VILLETE**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$6.00 Nov.8-12935-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSA SATURNO DE CARETTA o ROSA SATURNO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.3-12936-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALEJANDRO MARTINEZ o ALEJANDRO MARTINEZ AVIAGA**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Nov.4-12760-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don **LEON TOMAS o TOMAS DE LEON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1950. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Nov.8-12937-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de **ROMAN NUÑEZ o ROMAN MATEO NUÑEZ MENA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.13-13259-v.novc.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO TAMMARO GUIDA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 7 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.13-13260-v.nov.23.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "EUSTAQUIO GARCIA FERREIRA. Incapacidad". (Lo. 5, Fo. 656) se hace saber al público que por resolución de fecha Junio 15 de 1949 se ha declarado en estado de incapacidad a don Eustaquio García Ferreira, designándose curador legítimo del mismo a su hermano Demetrio Casaña Ferreira, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 25 de Julio de 1949. Y a los efectos legales se hacce esta publicación. — Maldonado, Octubre 4 de 1949. — Juan Serra Tur. Actuario.

$16.00 Nov.11-13147-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **DAMASA DOMITILA o DOMITILA DE LEON DE BRITO o DE BRITOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur, Act.

$6.00 Nov.11-13150-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO L. o PEDRO LEON RODRIGUEZ PORTELA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Nov.11-13151-v.nov 22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA SUAREZ DE CANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.11-13152-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don **Luis** García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "FELIX EUSEBIO SANCHEZ. Rectificación de partidas". (Lo. 6, Fo. 438), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Félix Eusebio Sánchez solicitando la rectificación de las siguientes partidas. A) De matrimonio del compareciente Félix Eusebio Sánchez con doña Elida Gutiérrez donde dice "Félix Eusebio Acuña" debe decir "Félix Eusebio Sánchez"; B) De nacimiento de su hijo legítimo Cayetano Ariel, donde dice "Accuña Cayetano Ariel" debe decir "Sánchez Cayetano Ariel"; donde dice "hijo legítimo de Félix Eusebio Acuña" debe decir "hijo legítimo de Félix Eusebio Sánchez"; C) De nacimiento de su hija legítima María Cristina donde dice "Acuña María Cristina" debe decir "Sánchez María Cristina" donde dice "hija legítima de Félix Eusebio Acuña" debe decir "hija legítima de Félix Eusebio Sánchez", que es como verdaderamente corresponden. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 5 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$21.00 Nov.11-13148-v.nov.23

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL PEREIRA CABRERA o JUAN MANUEL FLORENCIO PEREYRA o PEREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.11-13153-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **AURORA FIGUEREDO DE BONILLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.11-13154-v.nov.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA o MARIA ESTHER DEL PUERTO DE PAEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Nov.11-13155-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de **CONCEPCION o ASUNCION o ASENCION o ASCENCION o ASUMPCION DEL PUERTO DE DURAN, RAFAEL DURAN PAULA AGUSTINA o PAULA ELVIRA AGUSTINA DURAN DEL PUERTO, LUISA B o LUISA BUENAVENTURA ATENASIA MARIA DE LA CONCEPCION DURAN DEL PUERTO, ISABELINO JUSTINO o ISABELINO MARIO JUSTINO DURAN DEL PUERTO y MARIA EPIFANIA DURAN DEL PUERTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 31 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.

$10.00 Nov. 10-13065-v.nov.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS MARIA GOMEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 31 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.00 Nov. 10-13062-v.nov.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **FIDELA ETCHECHURY DE ITURRIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 30 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.

$6.00 Nov.10-13063-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de **MANUEL B. PEREZ o MANUEL BERNARDINO PEREZ SERPA, EUFRONIO PEREZ ALONSO RAMONA PEREZ ALONSO DE PEREZ, ROSALIA CANDIDA PEREZ PEREZ, RAMONA ALONSO DE PEREZ, UBALDINA PEREZ ALONSO DE PLADA, BERNARDINO PEREZ PLADA y SECUNDINO PLADA PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 30 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$8.00 Nov.10-13064-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de las sucesiones de **CONCEPCION PETRONA MARTINIANA y CLAUDIA JOSEFA DIONISIA MONTOVIO o MONTOBBIO**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Octubre 17 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Nov 3-12731-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "MARIA DOMINGA JUSTO. Rectificación de partida". (Lo. 6, Fo. 411). se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado María Dominga Justo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como hija de Juan Rogelio Ayusto cuando en realidad el verdadero nombre de su padre es Benselao Simón Justo, que la afecta especialmente en cuanto a su apellido paterno por figurar en ella con el apellido de "Ayusto" en lugar de Justo que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Mayo 2 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.00 Nov.9-12980-v.nov.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO SAN MARTIN o PEDRO RINALDO o PEDRO REYNALDO SAN MARTIN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 17 de 1950. — Juan Serra Tur Act.

$6.00 Nov 3-12732-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de **RAMON MARIA GARCIA**, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 17 de 1950. — Juan Serra Tur, Act.

$6.00 Nov.3-12733-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de **SATURNINO PANNUNZZIO o FELIPE SATURNINO PANNUNZIO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado. Octubre 20 de 1950. — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Nov.3-12734-v.nov.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ Rectificación de partida". (Lo. 6 Fo 457), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido de "Peres" en lugar de Pérez con acento en la primera "e" y con "z" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado. Octubre 13 de 1950. — Juan Serra Tur. Actuario.

$12.00 Nov 3-12736-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de **ALBERTO RIVERO VICENTE y de DAMASA RIVERO VICENTE o IRENE DAMASA RIVERO VICENTE**, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 31 de 1950. — Sará Broqua, Juez de Paz.

$6.00 Nov.11-13156-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA ASENCIO DE DONATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar Agosto 4 de 1950. — Federico A. Mullin Noceti Juez de Paz.

$6.00 Nov 3-12735-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don JUAN PABLO DUBREHIL solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma su apellido, el de su padre y abuelo paterno como "Dubril" en lugar de "Dubrohil" que es el verdadero. — Paysandú, Octubre 4 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.6-12798-v.nov.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO TIRIO y LUCIO TIRIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que ccomparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 26 de 1950. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.4-12762-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOLENTINO VIDIELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 25 de 1950. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.4-12763-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Aguirre solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: MARIA CELIA AGUIRRE contiene el siguiente error: donde dice: Rosario Aguirre, debe decir: MARIA LUISA AGUIRRE; en la de MARIA RENEE AGUIRRE: donde dice María Rosario Guereño, debe decir: MARIA LUISA AGUIRRE y en las de Luis Alberto y Carlos María Aguirre, donde dice: María Rosario Aguirre, debe decir: MARIA LUISA AGUIRRE. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Octubre 27 de 1950. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$15.00 Nov.10-13068-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIA COLOMBINO DE LARREA y de DONATO VENETUCCI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú. Octubre 28 de 1950. — Salvador Chiara Juez de Paz.

$6.00 Nov.7-12898-v nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ROSA PALMIERI DE LANCIERI y otros, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Domingo Lancieri y Rosa Palmieri y de nacimiento de sus hijos Salvador, Alberto Domingo Vicente Santos y Juan Carlos Lancieri, pues donde en ellas figura el apellido del cónyuge y padre "Lancheri" debe decir "Lancieri" que es el verdadero. — Fray Bentos Octubre 28 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 Nov.9-12973-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MARQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Nov.9-12972-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO o JUAN A. ZECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1950. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 Nov.8-9135-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CRISTOBAL LUJAN MAGUIRRE para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. 18 Fo 216) que le inició su esposa Ana Golovchenco. — Fray Bentos Octubre 10 de 1950. — Mario Durañona Actuario.

$18 00 Nov.3-12725-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera. Octubre 30 de 1950. — Luis Alberto Campodónica, Actuario.

$4.00 Nov.7-12899-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Da Rosa Natalia contra JARY SIMOES PIRES. Divorcio". (Lo. 36, Fo. 290), se cita, llama y emplaza al demandado don Jary Simoes Pires para que comparezca ante este Juzgado, a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá este juicio. — Rivera, Octubre 9 de 1950. — Luis Campodónico, Actuario.

$18.00 Nov.9-13006-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil) — Rivera Setiembre 9 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario

(Gestión Fiscal) Set.30-22624-v oct 11. Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don José Pedro Gatto de Souza en autos. "EUGENIA LOPEZ DE BELEN y LEOPOLDO BELEN Sucesiones" (Lo 30 Fo 513) se cita, llama y emplaza a los herederos Deamar y Anteric Santos Belén López para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos en los expresados autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes — Rivera, Setiembre 11 de 1950. — Héctor T Lémez, Actuario

$18 00 Oct 10-11554-v nov 15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO DA CUNHA citándose por el término de treinta días, a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Octubre 28 de 1950. — J. Pinto de Mello, Juez de Paz.

$4.00 Nov.13-13215-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de MIGUEL OYARVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1950 — Próspero M. Rubert Act.

$4.00 Nov.6-12806-v.nov 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO GUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 18 de 1950 — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 Nov 11-13087-v nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GALLETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$4.00 Nov.11-13084-v.nov.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO PAZ TORENA, en la que el inscripto figura como Paz Torena y se llama Julio Paz Torena. — Salto, Octubre 20 de 1950. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.

$8.00 Nov.7-12882-v nov 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LEANDRO o ALEJANDRO CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 1.o de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.11-13085-v nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALDASSINI DE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Octubre 30 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.11-13086-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PENCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Nov.7-12879-v.nov 17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "María Jacinta Olivera Machado de da Costa contra GIL DA COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de 18 de Setiembre de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por don Gil da Costa y doña María Jacinta Olivera Machado citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto Octubre 23 de 1950. — Atilio D'Angelo Actuario.

$20 00 Nov.4-12743-v nov 27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "ORESTES MIGLIARO e INOCENCIA GUIMARAENS DE MIGLIARO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de 16 del actual se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal constituida por don Orestes Migliaro y doña Inocencia Guimaraens citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo ten-

...án acción contra los bienes del cónyuge deu... (artículo 7.o de la ley de 1º de Setiembre ... 1946). — Salto Octubre 23 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$20 00 Nov.3-12727-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MAGDALENA RODRIGUEZ, en la que está aparece con el nombre de "María" cuando el verdadero es Magdalena. — Salto, Abril 13 de 1950. — Atilio D'Angelo, Act.
$9.00 Oct.27-12415-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "A.S.A. Ltda. contra FRANCISCO MENEZES Cobro de pesos". (Lo. 12, Fo. 651) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Menezes, para que comparezca a notificarse de esta demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Octubre 3 de 1950. — José Luis Basso, Actuario Adj.
$24.00 Oct 19-12018-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "Arturo Telésforo Suárez contra MARIA ELENA MEIRELLES Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Elena Meirelles para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto Setiembre 29 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18 00 Oct 19-12017-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a FRANCISCA DIAMANTINA MANEIRO, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Angel Brito. — Salto, Octubre 4 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18 00 Oct 19-11976-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA o JOSEFA LORENZA ARRAMBIDE DE LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87. — Salto Setiembre 30 de 1950. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.
$18 00 Oct 11-11616-v.nov 16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto en autos: "Sucursal D. de Impuestos Directos contra BAUTISTA MASUCHETTI. Propiedad N.o 3390. Cobro de impuestos" se cita, llama y emplaza a don Bautista Masuchetti o Mazzuchelli, sus herederos o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada actualmente con N.o 3605, situada en esta ciudad con frente al Oeste sobre la avenida Viera entre calle Guaraní y avenida Paraguay manzana N.o 282, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 24 de 1950. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.1.o-22938-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 3 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.13-13198-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de LUIS CONRADO FLORES, pues en la misma, el nombre del padre del inscripto, aparece como "Félix", en lugar de Felipe, que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que en autos, se acciona con certificado de pobreza. — San José, Julio 21 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
(Auxil) $7.35 Nov.9-13015-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CASTRO o SANTOS CASTRO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.2-12770-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO RIJO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 25 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.4-12766-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA DORRUTI DE IRIBARNE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Nov.4-12767-v.nov.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "MANUEL SABINO GUTIERREZ y BERNARDINA ALBERTO SEILLANES. Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal". (Lo. 12, Fo. 497), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Setiembre 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$16.00 Nov 4-12768-v.nov.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "ANGELA AMANDA CAMACHO GABARROT. Rectificación de partida". (Lo. 12, Fo. 501), se hace saber que se ha presentado don Antonio Ortiz apoderado en los autos sucesorios de Marcial Pérez solicitando la rectificación de la partida de defunción de Angela Amanda Camacho Gabarrot, fallecida en la quinta sección judicial del Departamento de Soriano, el 29 de Diciembre de 1935, hija legítima de Angel Camacho y Rosa Gabarrot, siendo ésta la verdadera persona fallecida, y no Rosa Camacho, como figura en dicha partida de defunción. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Octubre 6 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$15.00 Nov.4-12769-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SIXTO VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 18 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$4 00 Nov.4 12748-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO EIRKHOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 23 de 1950. — Humberto Pou Actuario.
$4 00 Nov.3-12697-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$6.00 Nov.9-13014-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA o ANTONIO GARCIA CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 19 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$6.00 Nov.9-13013-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CIRULLO SACCO o ANGELA CHIRULLO SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1950. — Alberto Pérez Sánchez, Juez de Paz, interino.
$6.00 Nov.9-13012-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA LOPEZ DE VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 19 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$4.00 Nov.9-12955-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JULIAN URRUTY. Rectificación de partida". (Lo. 26 Fo. 710), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Julián Urruty, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por cuanto en ella figura él, padre y su abuela paterna con el apellido "Uruti" en lugar de "Urrutty" que es el que le corresponde. — Mercedes, Octubre 26 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$9.00 Nov.6-12844-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA FERRARIO LURASCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov.6-12840-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA PAULINA o LAURA LANDIVAR o LANDIBAR DE CURTI o CURTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 25 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 Nov.6-12841-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RITO ARRIETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes. Octubre 22 de 1950. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$4 00 Nov.3-12717-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN BARRIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 20 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 Nov 3-12718-v.nov.14.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "EDMUNDO FERRUA Rehabilitación" se hace saber: Que por sentencia de fecha 14 de Octubre de 1947 dictada en el referido expediente se concedió al señor Edmundo Ferrúa la rehabilitación como comer-

diante solicitada. — Mercedes Octubre 28 de 1950. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$6.00 Nov 3-12710-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA BLANCO DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 24 de 1950. — Mario Echenique Juez de Paz

$6.00 Nov 3-12716-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZAGA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 24 de 1950. — Mario Echenique Juez de Paz.

$4.00 Nov.6-12842-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSA CANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Octubre 24 de 1950. — Mario Echenique Juez de Paz.

$4 00 Nov 3-12715-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DOCE SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la doce sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL o VICTORIANO RAUL MEDINA o MEDINA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — José E. Rodó, Octubre 25 de 1950. — Luis Canon Nieto, Juez de Paz.

$6.00 Nov.6-12839-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO ORTEGA VALDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.13-13250-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE MAGNONE ALIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Octubre 31 de 1950. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.13-13251-v.nov.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola dictada en autos: "DELFINO TITO. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor Juan Cantero Ibarra en su carácter de apoderado de don Delfino Tito, solicitando la expedición de segunda copia, de la siguiente escritura: La que autorizó en esta ciudad el escribano Mario Piguillem el 10 de Febrero de 1931, por la que don Dinarte Fagúndez vendió a don Delfino Tito, una fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5846, señalada con la letra "G" en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Mayo de 1929, compuesta de una superficie de 13 hectáreas. 9617 metros 70 decímetros, 76 centímetros, 97 milímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, las fracciones A y B de Deolinda Fagúndez y Exequiel Fagúndez: por el Este la fracción H de Avelina Fagúndez; por el Sur, María G. Legazcue, y por el Oeste las fracciones A y F de Deolinda Fagúndez y Malvino Fagúndez. De esa escritura se expidió una primera copia el 12 de Febrero del mismo año de su otorgamiento la que fué inscripta con el N.o 59, al Fo. 30 vuelto en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los que tengan interés en la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó. Noviembre 1.o de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$66.00 Nov.9-13010-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELIAR ESTEVES o CELIAR ESTEVES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Octubre 31 de 1950. — J. Gualberto Vega Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.9-13009-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN FRANKLIN BENJAMIN FRANKLIN DE SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Abril 11 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov 3-12650-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA FRUGONI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Octubre 20 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov 3-12649-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Alvaro S. Méndez Modernell se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado EDILIO DE AVILA solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa pues en la misma se estableció como llamada Dominga Rodríguez en vez de establecerse el de Sabas Rodríguez que era el verdadero nombre A los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres Agosto 19 de 1950. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$12.60 Nov.1.o-12609-v.nov.18.

REMATES JUDICIALES

TEODORO A. ACOSTA

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "SUDMAR contra GEIRINGER HABER Y COMPAÑIA. Ejecución de hipoteca y prenda, libro 44 folio 366". rematará al mejor postor, el día martes 21 de Noviembre de 1950, a las 10 horas en el local de la Avenida General Flores N.o 4991|95 parte de la maquinaria, útiles e implementos de la fábrica de aceite, Geiringer Haber y Compañía, de acuerdo al siguiente detalle: Lote N.o 1: 1 aparato combinado para cocinar y refinar aceites; 1 caldera Dewey y Paxman tipo locomovil de 30 m. superf. de caldeo; 1 extractor desarmado de dos tubos de 40 cm. de dt. y 4.50 m. de largo en chapa de 1|4" con ejes, planchas, mandos de acero con una estrella de malta; 1 secador compuesto de 5 secciones de tubos de 40 cm. de dt. y 4.50 m. de largo en chapa de 1|4". doble camisa de vapor, y rosca de cierre a la salida; 1 concentrador de miscela de 1.50 m. x 1.50 de alto en chapa de 3|16" con una placa espuma; 1 rectificador de miscela de 20 pisos de doble fondo; 1 condensador con 56 tubos de 1 1|2" de 2 m. de largo; 1 condensador con 357 tubos de 1|2" por 1.20 de largo; 1 columna recuperadora de gases de 50 cm. dt. por 3.50 de alto; 1 torre de refrigeración de agua, construída en hierro ángulo chapa de hierro y de fibrocemento; 1 ventilador "Marelli" con motor de 2 HP. de 700 revoluciones; 1 batería de filtros para polvo compuesta de 2 tubos, desarmado; 1 batería de filtros para miscela de 4 tubos de 40 cm. dt. por 1 80 de alto con sus accesorios; 1 compresor "Freundlich" para 8.000 frigorías con condensador y accesorios; 1 baño refrigerante de salmuera con 8 m. superficie de evaporación; 1 pulmón para separación de polvos con accesorios; 1 extractor fijo para 600 kgs de carga; 1 tanque de chapa de 5 m. de 1.20 m. alto sin fondo; 1 quemador de petróleo marca "Hauck"; 1 instalación para filtrar fuel oil compuesto de 2 filtros; 1 chimenea en chapas de 4 m. de 400 mm. dt. por 20 m de alto; 1 elevador completo de 7 m. alto a cadena y cangilones construído en chapa; 1 condensador de 3.20 m. de largo; 1 exhaustor de 10 m3. de 650 mm. de presión con motor "Marelli" 3 HP. N.o 250135; 1 bomba de trasiego B|35 H. Stella de 7.000 litros hora "Blackman". 2 bombas de vacío ingeniero Barata rotativas con entrada de 2" a segmento oscilante; 1 bomba rotativa de 2" 1 bomba de trasiego de 2" centrífuga para 25.000 litros hora; 1 bomba reloj N.o 2; 1 bomba centrífuga de trasiego de 1 1|4"; 1 bomba rotativa "Roper" de 3|4"; 1 bomba rotativa de 1"; 1 bomba centrífuga "Marelli" de 1 1/2" con motor de 3 HP. 2.800 revoluc.; 1 bomba centrífuga de 1" con motor "Marelli" de 1 HP. 2.800 revoluciones; 1 motor "Marelli" 2 HP. 700 revoluciones; 1 motor "Marelli" 1 1|2 HP. 900 revoluciones; 1 motor "Pume" 7 1|2 HP. 700 revoluciones; 1 motor "Pume" 2 HP. 2.800 revoluciones; 1 motor 1|2 HP. 1.400 revoluciones, quemado; 1 motor "Marelli" 1 HP. 1.400 revoluciones; 2 motores "Marelli" de 1 HP. 700 revoluciones; 1 motor 1|2 HP. de 1.400 revoluciones "Marelli"; 1 motor G. E. 1|2 HP. 1.400 revoluciones; 1 depósito de chapa de 2.500 mm. dt. por 3650 mm. alto para 18.000 litros; 1 depósito de chapa de 2900 mm. dt. por 7500 mm. alto para 48.000 litros 1 depósito de chapa de 3200 mm. por 7100 mm. alto para 57.000 litros; 1 llenador automático de tambores; 1 interruptor flotador automático; 1 filtro prensa con 17 placas de 450 mm. x 450 mm.; 1 tanque de 300 litros; 1 equipo de soldadura autógena "Recuder" con sus accesorios; 1 báscula "Victoria" para 500 kilogramos; 1 molino de discos con rosca embolsadora; 1 elevador de madera con sus cangilones y cinta de 8 m. de alto; 1 quemador rotativo "Sunflame" con motor 1|2 HP 1.400 revoluciones; 1 instalación eléctrica completa de 4 tableros con sus accesorios; 1 tolva de chapa para 700 kgs.; 1 bate-tate de madera; 1 chimenea de chapa 3 mm. de 250 mm. dt. 6 m. alto; 1 tolva de madera de 2500 kgs. capacidad; 1 reductor con motor "Pume" 5 HP. 700 revoluciones; 1 depósito de filtro de 2 compartimientos; 3 extintores de incendio "Gamberoni"; 4 lonas enceradas de 7 m. por 5 m. c|u. 5.000 kgs. aproximadamente de Tricloretileno. Lote N.o 2; 1 prensa continua "Ciastor" con motor "Marelli" 15 HP. 900 revoluciones. Lote N.o 3: 1 prensa continua "Ciastor" sin motor. Lote N.o 4: 1 elevador de aire con motor 3|4 HP. 2.800 revoluciones. Lote N.o 5: 1 batería para Standoil compuesta de 3 tachos de aluminio de 680 mm. dt. por 1050 m. largo Lote N.o 6: 1 descascaradora de maní completa. Plazo para el retiro de los efectos rematados y pago del saldo de tres días. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o, ambas en el acto del remate. Informes: Juncal 1357 Tel 8.01.30. Exhibición de 10 a 12 horas, días hábiles.

$68.00. Nov.9-13002-v.nov.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

2 tornos madera, 1 sierra, 1 torno, 3 motores "Marelli" 1 y 1 1|2 HP.

En nuestro salón de ventas calle Piedras 318, el martes 21 de Noviembre a las 16 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FEDERICO CARLOS LUSSICH CROCCO. Ejecución de prenda". (37|44), al mejor postor. En exhibición. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$6 00 Nov.9 13004-v.nov.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

Automóvil "Austin" 1946. — Instalaciones de escritorio, máquinas sumar Victor y de escribir Continental y Smith, muebles, estanterías, etc.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos: "Fisco contra NUTREX S. A. Cobro ejecutorio de pesos" (libro 13, folio 345) se hace saber al público que el martes 14 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas y en el local ubicado en la calle Democracia N.o 2290, se procederá, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en las diligencias de folios 5 vuelta a folios 8, de los mencionados autos.

Se previene: 1.o Que la venta será al contado; 2.o Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — Alberto M. Olivari. Actuario.

$12.60 Nov.4-12726-v.nov.14.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Letrado en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

Máquinas industriales e instalaciones

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno en los autos: "Banco de la República con SALOMON BARQUI PALUMBO Ejecución de prenda" libro 44, folio 120, en Juan Paullier 1065 el día 22 de Noviembre a las 15 horas, 6 máquinas industriales "Singer", "Hurvarna", "Bernina", todas con motor, cortadora portátil eléctrica instalaciones, etc. al mejor postor. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Tel. 8.18.08 y 4.30.02.

$6.00 Nov.10-13058-v.nov.21.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictado en los autos: "Josefina Musto Baleta con RAMON SELVADOR EMILIO GAVALDA ARMENGOL y ROSA GERTRUDIE RAMONA FIGUERAS DE GAVALDA. Ejecución de hipoteca", (Lº 44. Fo 373), se hace saber que el próximo 29 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Rodolfo Smeraldi a la venta en subasta pública al mejor postor del siguiente bien inmueble, con las mejoras, en el estado en que se encuentran: Un solar de terreno, con los edificios y cuantas mejoras le acceden, ubicado en la duodécima sección judicial de éste Departamento de Montevideo empadronado en mayor área con el número ciento dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y tres de una superficie de doscientos nueve metros nueve mil seiscientos ochenta y nueve centímetros, según plano del agrimensor Natalio P. Bielli, de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección General de Catastro con el número catorce mil trescientos cincuenta y ocho, el veintiséis del mismo mes y año señalado dicho solar con el número seis, que se deslinda así: trece metros setenta y cuatro centímetros al Oeste de frente a la calle Carabelas, entre las calles General Enrique Martínez y Bella Vista distando el punto más cercano de la esquina, quince metros setenta y nueve centímetros señalada su puerta de entrada al edificio con los números dos mil novecientos doce al dos mil novecientos dieciséis; dieciocho metros veintiocho centímetros al Norte confinando con el solar número cinco; diez metros cuarenta y tres centímetros al Sur; y un metro cincuenta centímetros al Sureste, limitando ambas líneas con propiedad de Segundo Morse, padrón número ochenta y dos mil seiscientos noventa y dos; y quince metros noventa y tres centímetros al Este confinando con el solar empadronado con el número ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta; la fracción número uno y parte de la número dos, todas del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; B) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura, certificados de los registros e impuesto inmobiliario; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Alfredo Llugain Act.

$48.00 Nov 7-12845-v.nov.23.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ceferino Alonso Irigoyen contra M D F S A Ejecución de hipoteca. Libro 44. Folio 163" se hace saber al público que el día 24 de Noviembre a la hora 16 y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo 523 se procederá por el martillero Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo Departamento de Colonia de esta República teniendo cada buque —que son de iguales características— un tonelaje bruto de 1 185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga y 3 metros 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P20C. N.o 4" "P20C N.o 5" y "P20C N.o 6".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — José Roberto Figueroa Actuario Interino. — Montevideo, Octubre 13 de 1950.

$54.00 Oct.19-12002-v.nov.20.

TOMAS GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "MIRTA SERRANO Venta" libro 44, folio 578, se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por el señor martillero don Tomás Gómez y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre el inmueble que se expresa a continuación. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 79.292 con una superficie de 420 metros cuadrados, designado con el N.o 307 de la fracción K del plano del ingeniero Donato Gaminara, de Julio de 1910, teniendo 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Pasteur hoy Itacumbú, entre Torricelli y Wellington y su puerta de calle tiene el número 4093: 42 metros al Suroeste lindando con el solar N.o 299; por el Nordoeste con el 308 y por el Sureste, con el 306.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y a los efectos de derecho el 10 o|o de la misma B) Las mejoras (pavimento y cordón) que tiene dicho inmueble se dan totalmente pagas. C) Que serán de cargo del mejor postor los gastos, derechos, impuestos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador y D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 26 de 1950. — Juanangel L. Cianola, Actuario

$36.00 Nov.6-12833-v.nov.22.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Camión-tractor marca "Autocar" con semi remolque "Kingham" modelos 1949

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en el expediente caratulado: "Barrère y Compañía contra PEDRO M. BARTABURU. Ejecución de prenda". rematará sin base y al mejor postor el camión-tractor marca "Autocar" con motor número 25.6016, empadronado en el Departamento de Soriano con el N.o 103 matrícula N.o K 61.03 y un semi remolque nuevo marca "Kingham", serie N.o 18.472, padrón N.o 103 matrícula N.o K 61 03 con doble rodado, ambos modelo 1949; en perfecto estado de funcionamiento en el lugar de su depósito y exhibición calle Vázquez N.o 1632 el día martes 21 de Noviembre a las 17 horas. Transferencia judicial Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto. Informes en "Cambios Unidos Sociedad Anónima" Avenida 18 de Julio N.o 1457. Teléfonos 4 98 43 y 4.72.08.

$14.00 Nov.9-13008-v.nov.20.

ENRIQUE GOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en autos Brito Foresti de Orticochea Susana con LUIS MORENO y JESUSA ANGELA BLANCO DE MORENO Ejecución de hipoteca" (Lº 39. Fo 81) se hace saber que el día veintitrés de Noviembre próximo venidero a la hora 16 y en su ubicación por el martillero Enrique Gove Arteaga ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se sacará a la venta en remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble ubicado en la dieciocho sección judicial de Montevideo padrón N.o 94.811, que según plano del agrimensor Humberto Venosa inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de Febrero de 1946 tiene una superficie de doscientos treinta y un metros noventa y nueve decímetros que tienen: 11 metros frente al Sureste a la calle Coronel Mora entre Solano García y Joaquín Núñez dictando el punto medio de frente 34 metros 57 centímetros de la esquina que forman las dos calles primeramente nombradas, igual medida al Noroeste confinando con el padrón N.o 94 806 21 metros al Sudoeste con el padrón N.o 94.810 y 21 metros 18 centímetros al Noroeste con el padrón N.o 169 174

Se previene 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los títulos están de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523. cuarto piso, a disposición — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto

$30.00 Oct.27-12436-v.nov.14.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE PUBLICO

Interesante edificio de renta Base: Pesos 85.000.00. — Calle Alejandro Chucarro 1224

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MERCEDES RODRIGUEZ DE BARRAN" (libro 44 folio 138) se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don E Gómez Piñeyrúa con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 85 000.00 el siguiente inmueble: Un solar con lo edificado mejoras y demás anexos empadronado con el número 166 912, situado en los "Pocitos" 24.a Sección Judicial de Montevideo antes 18.a Sección, que según plano del agrimensor Carlos A Mac Coll de Setiembre de 1939, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 25 de ese mes con el N.o 2903 se designa con las letras A. B y C conteniendo una superficie de 227 metros 88 decímetros con 10 metros 55 centímetros de frente al Nor-Oeste a la calle Alejandro Chucarro, entre las de Gabriel A. Pereyra y Miguel Barreiro, donde el edificio se designa con el N.o 1224 antes 1228: 21 metros 60 centímetros al Nor-Este con propiedad de María García Lagos de Hughes padrón N.o 31 379; 10 metros 55 centímetros al Sur Este, con padrón N.o 31.382 de Emilia Ferber de Pereira y 21 metros 59 centímetros al Sur-Oeste con finca de doña Ana María Elisegui de Hiriart.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y la Comisión legal del martillero que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00, y el 1 o|o en adelante Los herederos abonarán el impuesto al mayor valor y el 10 por mil a las ventas 3.o) Los títulos se encuentran en esta oficina actuaria a disposición de los interesados, habiendo sido aprobados en la Carpeta N.o 91 321 del Banco Hipotecario del Uruguay y los planos del edificio también en este Juzgado, no admitiéndose reclamación alguna por ambos conceptos una vez aceptada la oferta 4.o) El inmueble se halla administrado por el Banco Comercial Agencia Cordón, 5.o) Los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo N.o 523 5.o piso de manifiesto — Montevideo Octubre de 1950 — C. Walter Balleta Actuario

$54 00 Oct 28 12458 v nov 15.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará el jueves 16 de Noviembre a las 16 horas, en el local de la calle Cerro Largo 877 1 heladera 2 puertas "Mc.Gray" importada por orden del Juzgado Civil de sexto turno en los autos: 'E Quincke S. A. contra TIMOTEO SILVERA Ejecución de prenda, sin base, al mejor postor Comisión 6 o|o Seña 20 o|o Informes: Tel 8.18 08.

$6 30 Nov 1 0-12646-v nov.15.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Letrado en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

Sillones Koken, caja de hierro, instalaciones para peluquería, etc.

Rematará en el local de la calle Juan Paullier 1065 el viernes 24 de Noviembre a las 15 horas al mejor postor por orden del Juzgado Civil 7.o en los autos: 'José Carlos Fascioli con FRANCISCO J. NICODEMO Reconocimiento de firma". 3 sillones "Koken", caja de hierro, vitrinas mostradores, estanterías espejos, bancada para lustrar con sillones, letreros, mesitas, reprisas, máquina para fomento, secadores, reloj eléctrico, artefactos, etc. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfs.: 8.18.08 y 4.30.02.

$8.00 Nov 10 13059-v nov.21.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO
1 casa y 3 apartamentos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "DELFINA RODRIGUEZ DE NUÑEZ. Sucesión", (Lº 34 Fo 262), se hace saber al público que el día 29 de Noviembre del corrriente año a las 17 horas en el lugar de su ubicación, calle Hocquart Nos 1759|63 y sobre la base del avalúo o sean $ 21.700.00 se procederá por el martillero don Francisco Luis Tambasco asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del

siguiente padrón en ... de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene; ubicado en la decimonovena sección judicial de este Departamento de Montevideo, en la manzana N.o 880 de esta ciudad, cuyo terreno se compone de un área de 425 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Hocquart, entre las de Inca y Justicia, a distante el punto medio de este frente 25 metros 87 centímetros hacia el Este a contar de la esquina formada por las calles Justicia y Hocquart; 11 metros 50 centímetros al Norte por donde linda con terreno de don Isabelino de los Santos; 37 metros por el Este lindando con don José López; e igual extensión por el Oeste lindando con don Juan Navarro don Leandro González, doña Teresa G. de García y don Guillermo Giusti. Está empadronado con el N.o 17.887.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 7 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión 2 olo. Informes: Teléfonos 4 30 02 y 8 18 03.

$45.00 Nov.10-13060-v.nov.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado de Paz de la primera sección

REMATE JUDICIAL

50 toneladas de polvo de talco envasado en bolsas de papel. El Martes 21 de Noviembre a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro Salón calle Piedras N.o 318.

Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección en autos: "Efraín Pintos con INDUSTRIAS MINERAS S. A." (en formación)". (Lo. 623). La cantidad de talco puede inspeccionarse en el local avenida Agraciada 4132. Base: 2/3 partes de su tasación ($ 16.00 tonelada) o sean $ 10.67 la tonelada. Garantía 30 olo. Comisión 6 olo. Entrega al día siguiente.

$8.00 Nov 11-13090-v nov.22.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 10.a Sección

REMATE JUDICIAL

Máquina de coser "Husquarna"

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 10.a, en el local de Río Branco 1144 el viernes 17 de Noviembre a las 15 horas al mejor postor una máquina de coser "Husquarna" en los autos "Compañía Recons contra MAURO ACOSTA" Comisión 8 olo. Seña 20 olo. Informes: Teléf. 8 18.03. y 4.30.02

$4.00 Nov.6-12838-v.nov.16.

JUAN FRANCISCO MARTINO

Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el subscripto en los autos caratulados "Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay contra la sucesión de CIRILO GERBES. Cobro de pesos, libro 30 folio 284,592" se hace saber que el día 25 de Noviembre del corriente año a la hora 16, en el domicilio del señor Luis Gerbes y por el martillero señor Juan Francisco Martino, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 366.67, del camión marca "Chevrolet", modelo 1940, padrón L 3-692 matrícula L 3-159

Se previene que el promitente comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, la cantidad total de la misma. — Rosario, 27 de Octubre de 1950. — Zózina Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 Nov.6-12834-v.nov.16.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: "Caja Popular de Florida contra MARIO FRANCISCO MARTINEZ Ejecución de hipoteca" libro 27 folio 670, N.o 676), se hace saber que el día 28 de Noviembre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador Servando Echeverría a presencia del Alguacil y por ante el Actuario, procederá a la venta, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, construcciones y mejoras situado en la manzana ciento cuarenta y cuatro de esta ciudad primera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2107, compuesto según título y plano, de setecientos cincuenta y un metros, ochenta y siete decímetros, que linda al Suroeste, en 10 metros 02 con calle Treinta y Tres; Suroeste, en tres rectas de 18 metros 90 centímetros, 9 metros 48 centímetros y 24 metros 62 centímetros las dos primeras con Blanca Fallache de Pereda y la última con Emilio Adib y Noroeste en 2. metros 47 centímetros con Alberto Parodi

Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 olo del precio en el acto de serle aceptada la oferta, salvo que el adquirente sea el acreedor; B) Que los títulos se encuentran en la Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; C) Que los gastos de escrituración certificados comisión de remate serán de cuenta del comprador, salvo que resultara ser el acreedor Y a los efectos de derechos se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Octubre 25 de 1950. — Milton Galmes. Actuario

$30.00 Nov 1.o-12643-v.nov.18.

NICOLAS MARTINEZ JAUREGUY

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos. "JUAN E FALAGIAN Quiebra" (L.o 24 F.o 37) se hace saber que el día 17 de Noviembre próximo a las 15 horas, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, con la intervención del martillero don Nicolás Martínez Jaureguy presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda al de las dos terceras partes del aforo que tienen para el pago del impuesto inmobiliario, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Bonilla de esta ciudad, empadronada con el N. 5 251, compuesta, según plano del ingeniero Arturo Silva Mestre de Abril de 1937 de ciento cuarenta y dos metros cuadrados ochenta decímetros lindando 10 metros 20 centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la Avenida Artigas por 14 metros de fondo, costados paralelos, que lindan al Sud-Este con la fracción siete, al Nord-Este con la número cuatro y al Nord-Oeste con la número cinco; siendo su aforo de $ 100 00; B) Otra fracción de terreno y sus mejoras con frente a la Avenida José Pedro Varela de esta ciudad, empadronada con el N.o 5 300, compuesta según plano del agrimensor don Ricardo Martirena de Julio de 1941 de doscientos cinco metros sesenta decímetros cuadrados lindando al Nord-Este con Nicandro Feliciano Falagián; al Sud-Oeste con José Stelardi (hijo); al Sud-Este con Juan Estanislao Falagián y al Nord-Oeste de frente a la Avenida José Pedro Varela; siendo su aforo de $ 500 00; y C) Otra fracción de terreno y sus mejoras situada en el Barrio Las Delicias de esta ciudad empadronada con el N.o 5.301 señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor don Ricardo Martirena del mes de Agosto de 1941 y compuesta de trescientos ochenta y siete metros cuadrados lindando al Nord-Este, calle sin nombre; al Sud-Oeste con José Stelardi (hijo) y sucesores de Pedro Scarchelli; al Nord-Oeste con Nicandro Falagián y al Sud-Este con la fracción dos del plano citado; siendo su aforo de $ 250 00

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Minas, Octubre 17 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario

$51.00 Oct.30-12538-v.nov.16.

JUAN CARLOS VICENTE FIGOLI

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Anfusso contra PLACIDO T. LOBATO. Indemnización de daños y perjuicios". (Lo. 6 Fo. 161), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha 11 de Octubre próximo pasado, se decretó el remate por el martillero Juan Carlos Vicente Figoli del camión marca "Morris", matriculado con la letra B 2-363 de propiedad de Plácido T. Lobato o Froilán P. Lobato, con la base de las dos terceras partes de su tasación que lo fué tasado en la suma de $ 5.000.00, y cuyo remate se realizará el día 21 de Noviembre corriente a las 15 horas en los Talleres de la Agencia Ford de esta ciudad. — Maldonado, Noviembre 3 de 1950. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Nov.11-13157-v.nov.22.

ALBERTO MACHADO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravina Ortiz, y en el expediente: "Héctor Lorenzo y Losada (hijo), curador de bienes de LUISA LARROSA DE DOMINGUEZ. Venta judicial". (Lo. 15, N.o 737, Fo. 163), se hace saber: Que el día 28 de Noviembre entrante, de las 14 a las 14 y 15 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alberto Machado asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario del siguiente bien: La tercera parte indivisa que a doña Luisa Larrosa de Domínguez corresponde en un terreno solar, de posición central, ubicado en la manzana N.o 117 de la ciudad de Rocha con el edificio y demás accesorios que contiene, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente sobre la calle Maldonado (hoy Orosmán de los Santos); por 42 metros 95 centímetros de costados iguales y paralelos, lindando por uno de ellos con Eugenia Campos; por otro con Manuel Ballerena y por los fondos con Antonio Talayer. Avaluada dicha tercera parte en la suma de quinientos pesos"

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos de escritura, certificados y demás relativos serán de cargo del comprador los cuales serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse aquélla la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Octubre 31 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$36.00 Nov.7-12863-v.nov.23.

ALMONEDA JUDICIAL

Juzgado de Paz de Segunda Sección de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento, en autos "Sucursal Dirección de Impuestos contra PROPIEDADES URBANAS N.os 3648, 3406 Y 3425 DE SUCESION JORGE HARVEY. Cobro de impuestos" se hace saber: Que el día treinta de Noviembre entrante a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado se venderán en almoneda pública por el Alguacil ad-hoc designado: 1 o) Fracción de terreno empadronado con N.o 3.406 de 376 metros cuadrados situada en manzana N.o 263 de esta ciudad, limitando al Norte: con Ana M. de Ahrens. Sur: Calle 5 de Abril; Este: Angel Vagner y Oeste: Juan Canteros; 2.o) Fracción de terreno empadronada con N.o 3.425 de 1.112 metros y 250 centímetros cuadrados, situada en manzana N.o 264 de esta ciudad, limitando al Norte: calle Guaraní; Sur: Teresa G. de Morellis y Julio Britos; Este: Domingo Martini y Oeste: Rosa G. de Mendizabal y 3.o) Fracción de terreno empadronada con N.o 3.643 de 654 metros y 137 centímetros cuadrados, situada en manzana N.o 288 de esta ciudad, limitando al Norte: con Cecilio R. Barreto; Sur: calle Guaraní; Este: Pedro Benegoni y Oeste: Adelaida Moreno.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la suma de $ 153.00 por la primera fracción, $ 298.67 por la segunda y $ 196 00 por la tercera, debiendo los mejores postores consignar en el acto el diez por ciento de sus ofertas, siendo de cargo de los mismos los gastos de escrituras, certificados y anexos y que los títulos, planos y demás antecedentes se hallan en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 28 de 1950. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

Nov.6-22957-v.nov.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver parcialmente la Sociedad que gira en esta plaza en el ramo de tienda, bajo la razón social "Pérez y Canias" integrada por el señor Isaac Pérez Canete y Moisés Canias Pessaj sita en la calle Florida 1281 retirándose de la misma el socio señor ISAAC PEREZ, quien venderá su parte al señor Salomón Cohen. Los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse en el domicilio del señor Cohen situado en Presidente Batlle 2545. — Montevideo Octubre 21 de 1950.

$12.80 Oct 26-12349-v nov 14.

SUC. MANUEL RODRIGUEZ VARELA

CADUCIDAD DE PROMESA

De acuerdo al artículo 19 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa correspondiente al solar de terreno ubicado en la calle Santa Isabel sexta sección judicial de Canelones: Sauce empadronado con el número 23 en mayor señalado con el número 2 de la manzana 51 en el plano del agrimensor Jesús García Pardo se hace saber a su promitente comprador PABLO RODRIGUEZ la caducidad respectiva. — Montevideo, Octubre 33 de 1950.

$12.00 Oct.27-12424-v.nov.14.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido en el artículo N.o 10 de la ley N.o 9:099 de Setiembre 20 de 1933 se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que hubieran regularizado sus pagos habrá caducado todo derecho que le pudiera corresponder sobre los respectivos solares. Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí N.o 450, Montevideo.

Comprador: José R. Zeballos. Solar 3. Manzana "A". Padrón 170.445. Area 337 metros 10 decímetros cuadrados.

Comprador: Raúl Barloco Romero. Solar 52. Manzana "E". Padrón 170.484. Area 933 metros 10 decímetros cuadrados.

Comprador: Nemesio Pérez. Solar 53. Manzana "E". Padrón 170.483. Area 930 metros 80 decímetros cuadrados.

Comprador: Luis Felipe Gadea. Solar 54. Manzana "E". Padrón 50.090-91 m/área. Area 928 metros 50 decímetros cuadrados.

Del plano levantado por el agrimensor señor Francisco Lanfranconi de Febrero 19 de 1941 e inscripto en la Dirección General de Avalúos y Adm. de Bienes del Estado ccon el N.o 5397 el 24 de Marzo de 1941 ubicados con frente a la calle Molke y en Cno. Propios, veintiuna sección judicial del Departamento de Montevideo. — Montevideo, Octubre de 1950.

$24.00 Nov.7-12876-v.nov.23.

BANCO LA CAJA OBRERA

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Se avisa al señor JUAN OTAIZ, a sus representantes legales o sucesores a cualquier título que se encuentra atrasado en más de cuatro años en el pago de las cuotas de la promesa de compra venta sobre el terreno situado con frente a la calle Oficial 3.o, (hoy Minuanes) empadronado con el N.o 148.243, indicado con el N.o 1 de la manzana letra "C" en el plano respectivo. En consecuencia y por lo dispuesto en la ley de 13 de Setiembre de 1933 transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950.

$13.00 Nov.9-13003-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y público que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en el ramo de panadería, gira en la Avenida Solari de esta ciudad, bajo la razón social de "G. y D. Leites". A los efectos legales hacemos esta publicación. Acreedores presentarse en el mismo local. — Salto, Octubre 24 de 1950. — DIONISIO LEITES. — GREGORIO LEITES. — ESTHER A. DE LEITES.

$12.00 Nov.3-12728-v.nov.25.

FABRICA NACIONAL DE JERINGAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se ha constituído la sociedad del epígrafe de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: Señores JOSE CI CADENAZZI y ROBERTO DURAN RUBIO, por José C. Cadenazzi SOCIEDAD ANONIMA y señor SAMUEL BOUZA. II) Objeto: Importar, exportar, fabricar, industrializar, elaborar, comprar y vender al por mayor y menor, toda clase de jeringas hipodérmicas y de más productos afines o similares, conjuntamente con toda clase de máquinas, equipos, accesorios y materiales relativos a dicha industria, como así también participar en empresas comerciales o industriales, nacionales o extranjeras, que tengan relación o vinculación con las actividades enunciadas precedentemente: III) Capital: Cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) subscripto por mitades, dividido en cien cuotas de $ 500.00 cada una, pudiendo los socios aumentar sus aportes hasta la cantidad de $ 25.000.00 cada uno, totalizándose así un capital de $ 100 000.00. IV) Domicilio: Montevideo. V) Plazo: Diez años; prorrogable. VI) Administración: Ambos socios, indistintamente: VII) Asambleas: Ordinarias, anualmente dentro de los 90 días de vencido el ejercicio económico que se cerrará el 31 de Agosto de cada año. Extraordinarias, cuando lo exijan sus Administradores. VIII) Inscripción: Con el N.o 39 al folio 155 del tomo 10 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 6 de Noviembre de 1950.

$18.00 Nov.9-12963-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 26 de 1904. Habiendo prometido vender mi "lechería y venta de pan", sita en esta Capital, calle Paysandú 1807, cito a acreedores a Yaguarí 1809, Capital, escribanía Oler Darío Opertti Badán término legal. — WOLF HOLLANDER.

$6.80 Nov.9-12962-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Octubre de 1950, he clausurado la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tenía instalada en esta ciudad en calle 19 de Abril y Florencio Sánchez. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1950. — JUAN BECHARA BUJATER.

$6.00 Nov.9-12955-v.nov 25.

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Manuel Pino Guzmán y su esposa la carnicería ubicada en la calle Máximo Gómez N.o 4251 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse ante el estudio del escribano Lorenzo Hourcade Sierra 1988 esq. Miguelete tel 4.91.36, los días hábiles de 10 a 12. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — LUIS CANTO GOMEZ. — BERTA JUAN OROZCO. — Manuel Pino Guzmán.

$12.00 Nov.3-12694-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la señora Francisca Ramos de Camejo el comercio de almacén de comestibles y verduras, de la calle Gobernador Viana N.o 2573 de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", Avda. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — WASHINGTON T. PEREIRA.

$10.20 Nov.3-12651-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Amaranto Silva el comercio de almacén de comestibles y verduras de la calle José Pedro Ramírez N.o 4950, de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas". Avda. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Octubre 28 de 1950. — SALVADOR A. BARBIERI.

$10.20 Nov.3-12652-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Washington Lanze Rivas y Eduardo Araújo Corradi, el comercio que en ramo de pensión familiar, tengo en Punta del Este, 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Los acreedores deben presentarse al escribano Uterfil C. Larrosa en la ciudad de Maldonado (calle 18 de Julio N.o 687 y Montevideo 677). — GIZELDA FUTO DE DORA.

$12.00 Nov.3-12737-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Antonio De León Agazzi el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas de la calle José A. Cabrera N.o 3499, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. VIUDA DE MANUEL GONZALEZ. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950.

$10.20 Nov.9-12964-v.nov.28.

AVISO

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con fecha 15 de Octubre último ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "Tolosa y Freitas" y su casa de comercio en el ramo de panadería y confitería denominada "Sanducera", calle Leandro Gómez N.o 701 de esta ciudad, ha sido transferida a la Sociedad "Tolosa Freitas y Compañía". Quedan notificados los acreedores. — Paysandú, Octubre 20 de 1950. — FRANCISCO TOLOSA. — IDILIO M. FREITAS.

$12.00 Oct.27-12455-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Antonio María González presentó rescisión al señor Ramiro Mas del compromiso de compra referente al comercio de la calle Morales 2592 De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores a 8 de Octubre 2283. — Montevideo Octubre de 1950.

$6.80 Oct.31-12557-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que de común acuerdo don Antonio Yannicelli y el señor Antonio Borrazás, han rescindido su compromiso de compra respecto al comercio de la calle Pando 2400 De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio — Montevideo. Octubre de 1950.

$6.80 Oct.31-12558-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. Pongo en conocimiento del comercio y el publico, que he prometido vender a los señores Antonio Rodríguez y Juliana Alba Luz Hutton, el comercio que en el ramo de peluquería, ubicada en la calle Cufiapirú 2084. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — JUAN TORELLO. — ANTONIO RODRIGUEZ. — JULIANA A. LUZ HUTTON.

$9.60 Nov.1.o-12590-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 resolvimos disolver la sociedad "Guillén Hnos." restaurant y bar de la Avda. Lezica N.o 6349. Activo y pasivo a cargo de Sandalio Orosmán Guillén. — Montevideo, Octubre 23 de 1950. — GABRIEL GUILLEN. — Sandalio Orosmán Guillén.

$8.00 Nov.1.o-12585-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he enajenado a la Cooperativa de Consumos del Transporte, el establecimiento del hotel "Selecciones", ubicado en Piriápolis. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Sarandí N.o 444, Montevideo, estudio del doctor Horacio S. González Mullin, dentro del término legal. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUSTO GARCIA RODRIGUEZ.

$6.40 Nov.1.o-12596-v.nov.20.

DISOLUCION PARCIAL

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad "Gerardo Morawsky y Cía." retirándose el socio Félix Augusto Kneubuhler y continuando los otros dos socios solidarios señor Gerardo Moranwsky y señor Max Selinger. Ls acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio contable "Federico Vasen". 25 de Mayo N.o 528, escritorio 3. — Montevideo, Setiembre 20 de 1950. — Gerardo Morawsky. — Max Selinger. — FELIX AUGUSTO KNEUBUHLER.

$9.60 Nov.1.o-12601v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Juan Jesús Domingo Bonansea, el restaurante de la calle José L. Terra N.o 2450. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 24 de 1950. — ARMANDO CASAS.

$6.40 Nov.1.o-12587-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Elbio Fernández Antón y Conrado Domingo Fernández Caveles, el café y bar de la Avenida Millán N.o 4551. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 18 de 1950. — JOSE TORRES HERMIDA. — MANUEL VEIRA RAMALLAL.

$6.40 Nov.1.o-12586-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el señor Salomón Lubimowicz prometió vender a los restantes socios su parte en la sociedad Lubimowicz Roth y Viscont establecida con imprenta en Pablo de María N.o 1566|68. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka. Junta Económico Administrativa 1684.

$6.40 Nov.1.o-12645-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores: Pablo, Carlos y Angel Cuñetti nuestro establecimiento olerario-vinícola denominado "Granja Dolores" ubicado en el ejido de la ciudad de Maldonado (Padrón 5610). Acreedores deben presentarse con sus justificativos a escribanía J. A. Marta. Misiones 1486, 5.o piso. — Montevideo Octubre 27 de 1950 — JOAQUIN JOSE, MARIA DELIA JULIA ELENA y JOSE ALBERTO MIGUEZ

$9.60 Nov.1.o-12632-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, habo saber que he prometido vender a Eduardo Cotelo el comercio del ramo lechería establecido en la calle Figurita 2936 de esta ciudad Acreedores deben presentarse en escribanía Tancredi calle Misiones 1442. — Montevideo Octubre 28 de 1950. — LUIS A. VARALDO.

$6.40 Nov.1.o-12599-v.nov.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por contrato privado de fecha 16 de Octubre de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el N.o 52 al folio 169 del libro 19 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socias: ESTHER FISCH DE BIRNBAUN y LEBA STAUBER DE ROSENFELD Objeto: Tienda, mercería y similares. Razón social: Leba Stauber de Rosenfeld y Compañía Limitada. Domicilio: 19 de Abril y Washington Plazo: Tres años prorrogables hasta diez más. Capital: Pesos 16.000.00 por partes iguales. Administración: Esther Fisch de Birnbaun. Ejercicio económico y balances: Los 31 de Marzo de cada año. Utilidades: Por partes iguales — Paysandú, Octubre 23 de 1950. — Esther Fisch de Birnbaun — Leta S. de Rosenfeld.

$10.00 Nov.4-12765-v.nov.15.

MONTELANERA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.o 18 de los estatutos, el Director Gerente de "Montelanera S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1950 a las 9 horas en el local de la sociedad, Avenida General Rondeau N.o 2165, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Examinar y aprobar el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y la memoria correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1950. 2.o) Resolver sobre la distribución de las utilidades. 3.o) Determinar la remuneración del Director-Gerente y del Director Consejero 4.o) Designar un Director-Gerente y un Director Consejero para un período de tres años. 5.o) Elección de un Síndico titular y un suplente por un período de un año 6.o) Designar a dos accionistas para firmar el acta Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria, deberán depositar en las oficinas de la sociedad tres días antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado de su depósito en una institución bancaria.

$24.00 Nov.10-13019-v.nov.15.

WENZ Y CIA. (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la sociedad Wenz y Cía. (Uruguay) S. A., se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1950 a las 10 horas en el local de la sociedad, Avenida General Rondeau N.o 2165 a fin de tratar la siguiente orden, del día: 1.o) Examinar y aprobar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1950. 2.o) Resolver la distribución de las utilidades 3.o) Determinar la remuneración de los miembros del Directorio. 4.o) Elegir un Síndico titular y un suplente por un período de un año. 5.o) Designar dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria deberán depositar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado de su depósito en una institución bancaria.

$21.00 Nov.10-13020-v.nov.15.

"FABRICA DE LAPICES UNION S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio de "Flusa" llama a asamblea extraordinaria para el día 21 de Noviembre de 1950 a las 19 horas, en el local de la calle Blandengues N.o 2009, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Liquidación anticipada: 2.o) Nombramiento de la Comisión Liquidadora: 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder estar presentes en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la misma. — El Directorio.

$6.00 Nov.6-12832-v.nov.16.

AVISO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 15 de Octubre último hemos vendido a "Tolosa Freitas y Compañía" nuestra casa de comercio en el ramo de panadería sita en avenida España N.o 1583 de esta ciudad Quedan notificados los acreedores — Paysandú Octubre 17 de 1950 — JULIO LOGIURATO — JULIO MIGUEL LOGIURATO. — CARMEN MAGDALENA LOGIURATO.

$12.00 Oct.27-12454-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Eduardo Pérez Fuentes el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Hocquart N.o 1650 esquina Arenal Grande de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — JOSE REY. — ANTONIA MARTINEZ DE REY. — JUAN CONRADO CRE. — NUMA REY

$10.80 Nov.6-12828-v.nov.25.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber que hemos prometido vender a Carlos Víctor Ferrou el comercio de carnicería que gira en el Pueblo Rodríguez, 2.a Sección Judicial de San José, a nombre de José A. García Cardoso, publicación que se hace a efectos legales. Acreedores presentarse en Artigas N.o 143, San José. — San José, Octubre 17 de 1950. — AIDA F. DE GARCIA CARDOSO. — JOSE A. GARCIA CARDOSO.

$12.00 Nov.4-12771-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAMIRO MAS URIOSTE comunica que ha clausurado su almacén y puesto de la calle Morales 2592. Acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, 30|10|50.

$3.60 Nov.7-12886-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a don Eleuterio Apolonio Sienra Lemes el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas gira en Mal Abrigo, 4.a Sección Judicial de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo desde la fecha su comprador. Acreedores domicilio comercial. — Mal Abrigo, Octubre 1.o de 1950. — ISMAEL J. PEREIRA. — Eleuterio Apolonio Sienra.

$12.00 Nov.4-12772-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que Roque Lavecchia y Elbia Esther Hernández han prometido vender a sus consocios Manuel Santiago Rivas e Inocencio Zampallo la parte que les corresponde en la Sociedad "Lavecchia-Zampallo y Rivas" "L. S. R." (Línea Salto-Rivera) quedando estos dos últimos con el activo y pasivo de la Sociedad. — Salto, Octubre 27 de 1950 — ROQUE LAVECCHIA. — ELBIA ESTEHR HERNANDEZ — Manuel Santiago Rivas. — Inocencio Zampallo.

$14.40 Nov.7-12881-v.nov.27.

VENTA DE CARNICERIA

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido en venta a los señores José María Tato y Julio Romanelli, nuestro negocio de carnicería y anexos establecido en el local N.o 1570 de la calle Florida de esta ciudad, debiendo quienes se consideren acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía Schickendantz, calle Uruguay N.o 1723. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — ARTEMIO PEREIRA. — PEDRO CELESTINO PEREIRA.

$10.20 Nov.10-13047-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometimos vender a don Carmelo Tróccoli Castellano el restaurant y anexos establecido en el subsuelo de la Avenida 18 de Julio N.o 1333, de esta capital. Los acreedores deberán ocurrir a nuestro "Hotel Mercedes" Balneario Atlántida. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — SUCESION DE GABRIEL LIBERATI.

$10.20 Nov.10-13029-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante el escribano Eduardo Arocena Capurro, el 18 de Octubre de 1950: I) El señor Alberto Belbussi Dufau cedió su cuota en la sociedad "ARIEL LIMITADA" a favor del señor Andrés Sola; II) Se hicieron varias moficaciones al contrato constitutivo de "Ariel Limitada" entre otras, se varió la administración y uso de la firma social, se aumentó el capital social de $ 40.000 00 a $ 70.000.00 y entró nuevamente como socio el señor CESAR VILLEGAS BERRO. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio (Civil 6.o Turno) con el N.o 67 al folio 256 y siguientes del tomo 9.o del Registro de Contratos.

$10.20 Nov.10-13027-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí el comercio de mi propiedad ROSALIA SILVA DE SANTANA almacén frutas y verduras domiciliada en García de Zúñiga 3407 de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.60 Nov.10-13010-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Manuel Pereira Iglesias, el comercio que en el ramo de carnicería y anexos, gira en esta ciudad, calle Bequeló N.o 2125. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Vero y Aneiros Calle Buenos Aires N.o 574 — Montevideo, Octubre 21 de 1950. — HUGO ALONSO

$6.80 Oct.30-12536-v.nov.18.

VENTA DE COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor Matías Lladó Lladó el comercio de panadería y anexos que tenemos establecido en el balneario de La Paloma, 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano don José R. Luna, calle 25 de Mayo N.o 110 de la ciudad de Rocha, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Rocha, Octubre 26 de 1950 — DANTE FRATTA — MARIA MASON DE FRATTA

$12.60 Oct.31-12560-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He rescindido la promesa de venta del comercio que en esta plaza gira bajo la razón social Ramón Ledo, (bar Iberia), calle Nelson 3209, con el señor Domingo García González, prometiéndolo en venta al señor Luis A. Zeta González. Cítanse a los acreedores de ambos a presentarse con los justificativos de sus créditos en estudio esc. Juan R. Cruzado, calle Julio H. y Obes 1342 1er. piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON LEDO.

$10.20 Nov.10-13023-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Pedro Rodríguez Duero nuestro comercio calle Iglesias 4345. Los acreedores deberán presentar sus créditos al escribano José Curi Zagía, Pedro F. Berro 742, de 8 a 12. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — HERGATACORZIAN HNOS.

$6.60 Nov.9-12984-v.nov.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública de fecha 9 de Octubre de 1950, autorizada por el escribano Carlos M. Domenech inscripta en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 113, Fo. 258 y siguientes del libro 2 de Contratos Sociales, los señores JOSE A. CARNELLI HARRETCHE, PEDRO JOSE DEMATTEIS RIVERA y doña MARIA ISABEL CARNELLI HARRETCHE, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Objeto: Industrialización y comercialización de productos alimenticios, máquinas útiles, implementos etc., empleados en dicha industria. Razón social: Carnelli, Demetteis y Compañía Limitada. Domicilio: Montevideo. Administración y uso de la firma social: Se hará al menos por dos de los socios conjuntamente. Capital: $ 6.000 00. aportados por partes iguales El señor Demetteis ha integrado muebles, útiles y derechos por pesos 1.400.00, y trescientos pesos en efectivo. Los dos socios restantes han integrado $ 1.000.00 cada uno. Lo no especificado se integrará más adelante. Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1955. Inventario y balance: Dentro de los 30 días de vencido cada ejercicio.

$14.00 Nov.10-13043-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Jorge Peri el negocio de "Pensión Familiar", sito en Avenida Bolivia 1372. Acreedores con justificativos: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — BERNARDO EBEL. — OLGA ANGRES DE EBEL.

$6.60 Nov.10-13067-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a don Carlos Alberto Saggese la provisión y puesto ubicada en Ejido N.o 871. Los acreedores se presentarán en Ejido 874 según ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre de 1950. — CARLOS POLETEL.

$6.40 Oct.28-12476-v.nov.16.

SOCIEDAD "NORTE LIMITADA"

Por escritura que el 14 de Octubre de 1950 autorizó el escribano Oscar Jov copia inscripta en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Civil de segundo turno el 28 de los mismos con el N.o 105 Lo. 2 se constituyó la Sociedad del epígrafe entre PIERRE MEILLET y JOSE PEDRO DE LEON Objeto Venta exportación importación, representaciones y comisiones en genera. Domicilio Montevideo, pudiendo instalarse en otras partes. Capital: $ 5 200.00 aportó $ 5 000 00 Meillet y $ 200.00 De León integróse $ 2.700 00 Plazo un año prorrogable. Administración ambos socios.

$8.00 Nov.6-12813-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José Manuel Vázquez y Moisés Lenczewski, la panadería "Aires Puros" en la calle Atahona N.o 4469. Presentarse a los efectos ley 26 Setiembre 1904, en la escribanía E. Tancredi, Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — (Firmado): MANUEL CALVELO. — DOMINGO CALVELO.

$6.80 Nov.9-12951-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta, del negocio de provisión de comestibles sito en la calle José Antonio Cabrera N.o 3714, firmado entre los señores Fernando Couto y Adamas Grinius, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Fernando Cuoto; reclamaciones de ley en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — ADAMAS GRINIUS. — FERNANDO COUTO.

$10.20 Nov.9-12948-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 6 del corriente ante el escribano Eugenio Tancredi se disolvió la Sociedad "Colom y Zas" con panadería "La Colmena" en avenida Gral. Flores N.os 2747 y 2937; retirándose SEBASTIAN COLOM y continuando el giro Pedro Zas, Obdulio Bonilla, Walter Rodríguez y Francisco A. Pampín que constituyeron nueva sociedad el 13 del mismo con la firma "Pedro Zas y Cía.", usándola solo Pedro Zas. Los interesados presentarse al mismo comercio a los efectos ley 26 Setiembre 1904 y artículo 492 código de Comercio. — Montevideo, Octubre de 1950. — Firmado: Pedro Zas.

$13.60 Nov.9-12952-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don PEDRO GHIONE y señora doña DOLORES GIRTA DE GHIONE han prometido en venta al señor Juan C. Capdeville el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Haig 4161. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo Octubre de 1950.

$7.20 Nov.7-12887-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo los balanceadores Agustín F. Maciá e Hijo calle Lavalleja 1927 he contratado enajenar a Cándido Fernández García la sala de billares sita en la calle Convención 1340 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — JUAN JACINTO VARGAS.

$7 20 Nov.7-12849-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que fué disuelta la sociedad que giraba bajo razón social de ASZYN Y CIA., 8 de Octubre N.o 3693. Los acreedores deberán presentarse calle Canelones 1168, Apto. 6. — Natan Aszyn.

$6.80 Nov.8-12924-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los balanceadores Costas Cabezas y Fabbio Preziosi Sarandí 493 4.o piso hemos vendido el café y bar de la calle Rivera 2003 de esta ciudad al señor Manuel Améal. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950 — ERNESTO MARCHISIO. ELVIRA RODRIGUEZ DE MARCHISIO — JOAQUIN MARTIN. — DOLORES PEREYRA DE MARTIN.

$10.80 Nov.8-12902-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de los balanceadores Costas Cabezas y Fabbio Preziosi, Sarandí 493 4.o piso hemos vendido el hotel denominado "Rouco", situado en la calle Mercedes 887 de esta ciudad, al señor Ariol Lucas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — MANUEL ROUCO. — ROSA ULISE DE ROUCO.

$10.80 Nov.8-12903-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Aníbal Paz y Angel Ruggeri el comercio que en el ramo de joyería, relojería está instalado en la calle Río Branco 1367 Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Avda Agraciada 1853 8 o piso Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — MARIO D'AIUTOLO.

$6 80 Nov 3-12714-v nov 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Benito Fernández la panadería "Los Rosales" en calle Larravide N.o 3091. Presentarse a efectos de la ley 26 Setiembre 1904 al escribano E. Tancredi en Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1950. — (Firmado): ORIBE OCAMPOS.

$6.80 Nov.9-12950-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por instrumento privado del 24 de Agosto de 1950, los señores JULIO AGUSTIN RAMA y ARTURO RAMA, disolvieron la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rama Hnos." con domicilio en la casa N.o 2789 de la calle General Flores de esta ciudad.

$8.00 Nov.6-12813-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender al señor Benjamín Pérez Fernández, la carnicería instalada en esta plaza casa N.o 2200 de la calle Arequita. Acreedores presentarse en término legal en: escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18 — CARLOS MARIA ASNAGUI. — MIRTA M. DE ASNAGUI. — Benjamín Pérez Fernández.

$7.20 Nov 6-12811-v nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Rogelio Francisco Rodríguez la lechería y bebidas fermentadas sita en la calle Marcelino Díaz y García 73, según ley 26|9|904 interviene oficina Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678 — Montevideo Noviembre 1.o de 1950 — JUANA PLATEL DE LOPEZ. — JOSEFA LOPEZ. — Rogelio Francisco Rodríguez

$7.20 Nov 6-12800-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Faustino García el almacén y bar sito en la calle San José N.o 1448 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1950. — ARMANDO VALENZUELA. — ISABEL COLACE DE VALENZUELA.

$7 20 Nov.6-12823-v nov.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender al señor Manuel Lista la mitad proindivisa de la panadería instalada en esta plaza casa N.o 1061 de la calle Juan Paullier haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Lista. Acreedores presentarse en término legal en: escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430, escritorio 18 — MANUEL BLANCO ALVAREZ. — MARIO O. DE BLANCO. — Manuel Lista.

$10.80 Nov 6-12810-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Blanco y Scottini (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Josús Lema el bar y fiambrería sito en la calle Washington N.o 201 esquina Maciel de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — ANTONIO ENRIQUE FLEITAS. — ELENA MACIEL DE FLEITAS.

$7.20 Nov 6-12824-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Felipe y Carlos Minacapilli, el almacén frutas y verduras sito en la calle Huidobro 1326 según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo Noviembre 3 de 1950. — JOSE DE LA IGLESIA. — MARIA SUAREZ. — Felipe Minacapilli. — Carlos Minacapilli

$7 20 Nov 6-12799-v nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Disolvimos parcialmente la Sociedad Colectiva Freira y Compañía, que gira en esta plaza en el ramo de panadería, casa N.o 3179 de la calle Mariano Soler, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Santiago Roberto y Bernardino Freira. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18. — HORACIO COSTA VIERA. — Santiago R. Freira. — Bernardino Freira.

$10 80 Nov 6-12809-v nov 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender el establecimiento que en el ramo de hotel y anexos y con la denominación de "Ritz Hotel" gira en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre N.o 1343. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio de los señores Leandro Giménez y Francisco Gallego. Gago calle Juncal N.o 1395 segundo piso, escritorio 7. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — GENEROSO LOPEZ. — JOSE MACEIRAS.

$14 40 Nov 7-12900-v nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Roberto Loureiro Elbio Filippini y Heber Freiría nuestro comercio en el ramo de Laboratorio de Análisis Industriales denominado "Laboratorio Industrial Montevideo" sito en Treinta y Tres N.o 1545. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — CARLOS F. SALCHI. — ERNESTO VARELA. — SARA GIRIBALDI DE VARELA.

$7.20 Nov.7-12883-v.nov.27.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Federico Fontan García el cincuenta por ciento del capital de la "Confitería La Poupée", avenida Agraciada N.o 3951. Acreedores presentarse en el comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — RAFAEL DE VIDA. — SARA AMALIA MARTINCORENA de DE VIDA.

$6.80 Nov.11-13071-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", D. Cercido y Cía., Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Ulpiano Viana, la lechería emplazada en la calle Juan Paullier N.o 1460. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1950. — JESUS BLANCO. — JESUSA POSE DE BLANCO.

$6.80 Nov 11-13072-v.nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", D. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Perfecto Rega el café y bar de la calle Brandzen N.o 2000. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — DOMINGO ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ. — PERFECTA PET DE GOMEZ.

$6.80 Nov.11-13069-v.nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Disolución de Sociedad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Armengo y Fachelli haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Denismar Fachelli Martínez, debiendo presentarse los acreedores en Isla de Flores N.o 1648|50. — ARISTOBULO ARMENGO. — Denismar Fachelli.

$6.80 Nov.11-13080-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460 prometimos vender al señor Arturo Ameijenda el café, bar y fiambrería de la calle Misiones N.o 1599. Acreedores presentarse en el comercio (plazo de ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1950. — Sucesión de VICTOR ESMORIS.

$6.80 Nov.11-13075-v nov 30.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís N.o 1460, resolvimos rescindir la promesa de compra venta subscrita por el café bar y horno de pizza de la calle Rivera N.o 2052. Los acreedores de "Alem y Céspedes" presentarse en Hernandarias N.o 3636 bis Apto. 3. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — WASHINGTON ALEM. — ROLAND CESPEDES. — MANUEL FERNANDEZ CERDEIRAS. — ZLEUDINA ESPOSITO DE FERNANDEZ.

$10.20 Nov.11-13073-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Edmiddio Cirino, Mari. Carlozzi y a Genaro Sbrocca el comercio de mi propiedad que en el ramo de fonda y bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, avenida San Martín N.o 2663. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Noviembre de 1050. — AGUSTIN CIRINO.

$10.20 Nov.11-13102-v nov 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a Amaro Míguez el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión y lechería gira en esta ciudad calle Industria N.o 2752. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo, Noviembre de 1950. — CASTO PLADA.

$10.20 Nov.11-13103-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a la señora Carolina Lannert de Macskó nuestra casa de comercio en los ramos de juguetería, bazar, menaje y alquiler de bicicletas que tenemos establecida en la calle Gral. Flores 3018 bis de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse en 25 de Mayo 477 escritorio 2 de 17 a 19 horas — Montevideo, Noviembre de 1950. — ALBERTO SPIESS. — MARIA INES BERTOLOTTI DE SPIESS.

$10.20 Nov.11-13099-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259. Interviene A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público que he prometido vender al señor Juan Nelson Medesani el comercio sito en la calle Guadalupe N.o 2155 en el ramo de bazar y ferretería. Acreedores presentarse en el referido comercio. — ASUNCION y NELLY MARQUEZ PEREZ. — Juan Nelson Medesani.

$6.80 Nov.11-13126-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que he prometido vender a don Antonio López Ingles la casa que gira en esta Capital en el ramo de fotografía, a mi nombre, sita actualmente en la calle Andes N.o 1239 de Montevideo. Los acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en la Escribanía Durán Mullin, calle Andes N.o 1217, 5.o piso, depto. 22 en horas de la mañana. — CARLOS C. MANCEBO.

$10.20 Oct.30-12543-v.nov 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Román Costas Alvarez y Manuel Pereira García la panadería sita en la casa N.o 4119 de la avenida Agraciada de esta ciudad Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — RAMON BELLO DEUS — ELENA LANZA DE BELLO — JOSE CASTIÑEIRAS. — TERESA FERREIRO DE CASTIÑEIRAS — Román Costas — Manuel Pereira

$9 60 Oct.26-12362-v.nov.14

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por documento privado fecha 16|10|950, inscripto Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado 6.o turno) con el número 74 al folio 279 y siguientes del tomo 9 o, el 31|10|950, se modificó contrato de la sociedad "CONTINENTAL EXPORT IMPORT LIMITADA", denominada "Continex", poniendo la administración de la sociedad a cargo exclusivo del socio señor José Bikar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950.

$6.00 Nov.8-12940-v.nov.18.

"LA ESTRELLA LIMITADA"

Por escritura autorizada el 25 de Setiembre de 1950 por el escribano Juan Alberto Bazerque, e inscripta con el N.o 3 del tomo 11 en el Registro Público de Comercio (llevado por el Juzgado de sexto turno, se constituyó la sociedad cuya razón es: "LA ESTRELLA LIMITADA", con sede en la calle Mercedes N.o 1324 de esta Capital. Socios: Federico Rezek Lovy y León Isaac Objeto: fabricación de juguetes, artículos de bazar y tienda e importación de materia prima para dicha fabricación. Capital: $ 15 000 00 aportados en el acto: diez mil pesos el señor Isaac y cinco mil el señor Rezek. Plazo: 3 años prorrogables por períodos anuales automáticamente. Uso de la firma: los dos socios conjuntamente. Ejercicio económico y balance: los treinta y uno de de marzo de cada año

$10.00 Nov.8-12938-v.nov.18.

NORTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes a la hora 15 en la sede social, avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

$4.20 Nov.11-13145-v nov.18.

COMPAÑIA FRIDAM S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente a la hora 15 y 30 en la sede social, avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

$4.20 Nov.11-13146-v.nov.18.

NAVIPACK INTERNACIONAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente mes a la hora 16 en la sede social avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario

$4.20 Nov.11-13144-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía Solís N.o 1460, prometí vender al señor Miguel Nuñez Ron, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas de la avenida Eugenio Garzón N.o 1145. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Sucesión de EDUARDO ARTURO ROBERTO GARBARINO.

$6 80 Nov.11-13074-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la sucesión COSME CEPPI ha prometido vender a Natalio Vial Zomerlatt la relojería y joyería sita en la calle Grecia N.o 3308. Acreedores al señor A. López Dabarca en Carlos María Ramírez 106.

$6.80 Nov.11-13125-v.nov.30.

PABLO FERRANDO S. A., COMERCIAL E INDUSTRIAL

AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas y al público en general que, de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 3 de Noviembre de 1950, se ha dispuesto la emisión de 1.000 acciones nuevas de $ 100.00 cada una a la par. La subscripción queda abierta hasta el día 30 del corriente. En la repartición de las nuevas acciones los actuales accionistas tendrán derecho a subscribir la parte proporcional que les corresponda de acuerdo con las acciones que ya posean También podrán subscribir por mayor cantidad y en este caso, se efectuará un prorrateo de las acciones sobrantes de la primera subscripción, en la cual tendrán preferencia los actuales accionistas. El sobrantes si lo hubiere, será distribuído entre los subscriptores no accionistas, proporcionalmente a sus pedidos. Las demás condiciones de esta emisión podrán obtenerse en las oficinas de la Sociedad calle Sarandí 675 — Montevideo, Noviembre 4 de 1950.

$7.20 Nov.10-13031-v.nov.16.

VENTA DE COMERCIO

Prometí vender al señor Luis Ricardo Muscar la sastrería y taller de limpieza denominada "Sastrería El Capricho", instalada en la casa N.o 289 de la calle Sarandí de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio dentro del plazo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 1.o de 1950 — EDUARDO R. GONZALEZ.

$9.60 Oct.28-12464-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber que se vendió al señor César Rial Sabella la mitad del establecimiento de estampados de metales ubicado en Barros Arana N.o 5570 que en lo sucesivo será explotado en sociedad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos (ley 26 de Setiembre de 1904) en Sarandí 444, escritorio 11. — CIRILO RAMELA MELO. — César Rial Sabella.

$9.60 Oct.28-12487-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Abril de 1933 hago saber que he cedido mi cuota social en la sociedad de Responsabilidad Limitada Lytusa al consorcio Mario Riccetto con domicilio en la calle Valladolid N.o 3525 por lo que quedado desvinculado de dicha sociedad según escritura autorizada el 20 de Octubre último por el escribano W. Castellucci. — PEREZ ARON ALCALAY.

$9.60 Oct.28-12493-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la señora Szejna Goldberg de Grinszpan el comercio de tienda y mercería de la calle 8 de Octubre 4092. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se presentarán comprobantes en "Oficinas Porto" Soriano 1328 Apot.° 10. — Montevideo. Octubre 25 de 1950. — ABRAHAM SALOMON PTASIEWICZ.

$6.40 Oct.28-12474-v.nov.16.

LA CANDELARIA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

A tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social, Jujuy 2691, a las 17 horas del día 23 del corriente para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance general de estado, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informes de la Sindicatura, correspondiente al 4.o ejercicio, vencido el 30 de Junio del año en curso; 3) Elección de 2 miembros titulares y 5 suplentes del Directorio, que han terminado sus mandatos y elección de Síndico titular y suplente; 4) Designación por la asamblea de 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales y demás disposiciones legales vigentes para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios supletorios en la tesorería de la sociedad, hasta setenta y dos horas antes de su realización, en días rábiles y de acuerdo al siguiente horario de: 9 a 11 y de 11 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas — Montevideo, Noviembre de 1950 — El Directorio.

$16.00. Nov 13-13219-v nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que la firma Lacaño Hermanos, establecida en la Avenida 18 de Julio 1472, en el ramo de librería y juguetería clausuró sus actividades — JULIAN LACAÑO.

$6.80 Oct.31-12574-v.nov.20.

S. A. LA CONSERVA TRINIDAD

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día Miércoles 22 de Noviembre de 1950, a las once horas y treinta minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1950; Elección de Directores por el período 1950|1953; Elección de la Comisión de Cuentas; Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — El Directorio.

$16 00 Nov 4-12723-v.nov.23.

CIA. ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Cía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Miércoles 22 de Noviembre de 1950 a las once horas, en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1950 Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas; Distribución de las utilidades; Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Noviembre 4 de 1950 — El Directorio

$16 00 Nov [illegible] v 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a María Angélica Salaberry y Marbel Nemecia López, el comercio que en el ramo de pensión familiar denominado "Pensión Familiar José María Calvo" tengo establecido en la calle San José N.o 1039 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la calle Sarandí N.o 444, escritorio 38 (Escribanía M. Bellino Gadea). — JOSE MARIA CALVO

$13 60 Nov 4-12759-v.nov.23.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que Regino Domingo Percivale ha cedido su cuota social en la sociedad PERCIVALE y MONTALDO, que gira con almacén y despacho de bebidas en Carreras Nacionales N.o 3702, a Juan Carlos Julián Montaldo A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente, debiendo los interesados presentarse dentro del plazo legal en el domicilio indicado — Montevideo, Octubre 24 de 1950.

$12.00 Nov.4 12749-v.nov.27.

O.A.C.I.C

Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene: Se ha prometido vender al señor Alfredo Piñeiro la casa de comercio que gira en esta plaza calle Comercio N.o 1510 en el ramo de provisión ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1950. — JUAN CARRIL — Alfredo Piñeiro

$6.80 Nov.4-12744-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a la señora Esther Escariz de Fernández, el almacén y bar de la calle Julio César N.o 1602. Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1050. — ERCILIO BERMUDEZ. — HECTOR A VILLALBA — ROSA BOSCH DE VILLALBA.

$6.80 Nov.11-13070-v nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Magdalena Anido de Rodríguez, la carnicería ubicada en esta ciudad Avenida Agraciada 2452 Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catafiy, calle Sarandí 490 — Montevideo, Noviembre 7 de 1950. — JEREMIAS MARKARIAN

$14.40. Nov.13-13256-v dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido a Ulises Acosta Cestau y Manuela Acosta Cestau el comercio que en el ramo de hotel, tenía establecido en Paso de los Toros, 10.a sección judicial (Tacuarembó), como así también los muebles y útiles de mi pertenencia — Paso de los Toros, Noviembre 1.o de 1950 — NERY QUINTANA REAL.

$21.60. Nov.13-13257-v dic.2

EL MAGO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos el Directorio de "El Mago" S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 del corriente a las 11 horas en avenida 18 de Julio N.o 953, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades y remuneración al Síndico; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en avenida 18 de Julio 953 con una anticipación mínima de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — El Directorio.

$7.20 Nov.11-13097-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904 exhortamos a todos los acreedores con los justificativos de sus créditos de la TINTORERIA FOR GENTLEMEN de Alejandro Barsony, Colonia N.o 1320 a presentarse en el Estudio Contable Federico Vasen, 25 de Mayo 528, primer piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1950.

$6.40 Oct.26-12353-v.nov.14.

LANEXPORT LIMITADA

Por contrato privado de fecha 1.o de Setiembre de 1950, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "LANEXPORT LIMITADA" con sede en la Avda. Rondeau 2251 integrada por Ernesto Julio Wolf y Wolf Adolfo Wolf de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) en 200 cuotas de mil pesos cada una correspondiendo cien cuotas a cada socio Objeto: Comercialización de lanas y otros productos del país importación. exportación. representaciones y toda clase de comercio lícito. Directores Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Ambos socios indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 31 de Julio de 1955 con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Agosto al 31 de Julio. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 48 del folio 106 y siguientes del libro N.o 2 de "Contratos Sociales" que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el día 19 de Setiembre de 1950

$14.00 Nov 3 12709-v nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido vender a Enrique Boulard Plaván el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería, fiambrería y productos de granja gira en esta ciudad, calle Sierra número 1687 Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo 477 (Escribanía Gorlero Insúa). — Montevideo Noviembre de 1950. — LUIS LISELLA.

$10.80. Nov.13-13201-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Antonio G. Rodríguez el negocio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, está instalado en la calle Colcló 2607. Acreedores con justificativos: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — JORGE PERL BLUMENFELD. — FRIEDA NEBEL DE PERL.

$8.00 Oct.25-12323-v.nov.17.

ARAZATI S. A.

3er. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En virtud de lo que establece el artículo 13 de los estatutos, convócase a los accionistas a la asamblea general ordinaria 3er. ejercicio) que se efectuará el 20 de Noviembre de 1950, a las 18 horas, en la sede social Cerrito 440. 3er. piso. escritorio 6, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de Presidente y Secretario de la asamblea: 2.o Memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1950; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Fijación del número de Directores y término de su mandato; 5.o Elección de Directores; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán presentarse a ... por lo menos con dos días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea, en el Registro de Accionistas que se halla abierto a ese fin en la sede social arriba establecida. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — El Directorio.

$12.60. Nov.13-13128-v.nov.15.

EXTRAVIO

Extravié boleto compra-venta a plazos, expedido por Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, como apoderado de Clara S. de Sciuto. a favor de Ramón Arias, referente al solar de terreno señalado con N.o 18 en el plano del agrimensor Jorge Chapuis ubicado en la 11.a Sección Judicial de este Departamento con frente a las calles Oficial N.o 4 esquina N.o 1 Dicho bien es administrado actualmente por el Banco Italiano del Uruguay. Sucursal Cordón. A los efectos que hubiere lugar se hacen estas publicaciones: Padrón 139.270, seguro del padrón 62.569

$12 00 Oct.28-12475-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Regino Domingo Percivale el almacén y bebidas alcohólicas. sito en la calle Cuchilla Grande 3930 según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678 — Octubre 17 de 1950 — BERNARDINO COSTABILE. — Regino Domingo Percivale.

$6.80 Oct.30-12534-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos por la presente que he prometido vender mi comercio en ramos generales y bebidas alcohólicas al por mayor establecidos en esta ciudad a la firma Palermo Gofii y Compañía Limitada quedando con el activo y pasivo. los compradores a los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904 se hace la presente publicación. — LEOPOLDO ELBER. — FRANCISCO VILLECH ALLER — Luis A. Palermo Gofii. — Patrocinio Tehera.

$12.00 Oct.25-12336-v.nov.17.

EVARISTO VIGNOLI S. A.

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Con arreglo a lo que determinan los artículos 22. 24 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Evaristo Vignoli S. A.", para la segunda asamblea general extraordinaria de accionistas que se realizará el sábado 25 de Noviembre de 1950, a las 14.30 horas, en la sede social, calle Rivera 2339 de esta ciudad.

En el caso de que a la hora fijada no se alcanzase el quórum necesario, la asamblea se constituirá una hora después, con el número de accionistas presentes.

Se considerará el siguiente orden del día:

1.o Nombramiento por el Presidente de dos accionistas para comprobar asistencias. (Artículo 36); 2.o Reducción del valor nominal de las acciones; 3.o Liquidación voluntaria de la sociedad. (Artículo 423); 4.o Nombramiento de la Comisión Liquidadora y forma de liquidación. (Artículo 43); 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. (Artículo 27).

Para poder tomar parte en la asamblea, se requiere que antes del miércoles 22 del corriente, se hayan depositado contra recibo, en la Gerencia de la Sociedad, las acciones respectivas o certificados de depósito de las mismas. expedidos por alguna institución bancaria. — Montevideo, jueves 9 de Noviembre de 1950. — El Secretario.

$9.60. Nov.13-13174-v.nov 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Héctor Lacava de Paula, el comercio que en el ramo de fábrica de rodados, tenemos establecido en Puntas de Gregorio, séptima sección judicial, de San José. Se hace esta publicación a los efectos legales. Acreedores presentarse en Artigas número 443 (San José). — San José, Noviembre 8 de 1950. — JUAN F. DE PAULA. — Domingo Lacava.

$12.00. Nov.13-13197-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y público en general que la señora MARIA ACUÑA DE FRAGA, ha prometido vender al señor Julio César Farías, la casa de comercio que en el ramo de "Fiambrería-Lechería" posee en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1385 bis, individualizado en la Dirección de Impuestos Sección Patentes de Giro, con el número 36.221. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio, del escribano Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — MARIA ACUÑA DE FRAGA. — Julio César Farías.

$16.00. Nov.13-13199-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores José Riveiro y Alfredo Canterucio, la casa de comercio que en los ramos de "Panadería, Confitería y Anexos" gira en Progreso, 4.a sección judicial de Canelones. Los acreedores se deberán presentar en la Escribanía de César de Ferrari. Avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — GERARDO JORGE EGOZCUE.

$12.00 Nov.13-13220-v.dic.5.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Sierra Nevada Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Sierra Nevada Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 2. — En la ciudad de Montevideo, a 30 días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y nueve se reune en su sede social de la Avda. Agraciada 1442 la asamblea general extraordinaria de la sociedad, debidamente convocada, bajo la presidencia del doctor César Luis Aguiar, con la asistencia del Inspector de Hacienda don Oscar L. Bustos, y la presencia de accionistas que representan cinco mil pesos, cuyo número de acciones, cantidad de voto, numeración y títulos figuran del folio dos del libro registro de accionistas, que firma el Inspector de Hacienda. Habiéndose comprobado que existía quórum suficiente, el señor Presidente puso a consideración de la asamblea el primer punto de la orden del día: 1.o Aplicación a la sociedad del régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948. El señor Presidente expuso la situación del balance social, el cual de acuerdo a las disposiciones de la ley obliga a la sociedad a someterse al régimen especial previsto para las sociedades financieras de inversión en el exterior. Expuso a continuación que la sociedad rigiéndose por dicha ley estaba claramente comprendida en las disposiciones de los artículos primero y segundo y que eventualmente podía también estar comprendida en lo dispuesto por el artículo séptimo. El Directorio por tal razón aconseja a la asamblea que se declare a la sociedad, acogida al régimen previsto por la ley de 24 de Junio de 1948 y al mismo tiempo se faculte al Directorio para que cuando lo considere del caso y de acuerdo a las disposiciones del artículo séptimo de la ley, consolidara el aporte fiscal de la sociedad al Estado por el número de años que considere del caso Luego de deliberar al respecto, y por moción del accionista señor Julio C. Giovannini la propuesta del Directorio fué aprobada por unanimidad, 2.o) Modificación de los estatutos sociales El señor Presidente propuso a consideración de la asamblea, el proyecto del nuevo estatuto formulado por el Directorio. Luego de manifestar las diversas opiniones, la asamblea aprobó por unanimidad el texto estatutario que transcribe a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "Sierra Nevada Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos, leyes y decretos vigentes y la ley de 24 de Junio de 1948, y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier apRte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos, administrarlos y explotarlos, exportar o importar toda clase de mercaderías, pro-

ductos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad, se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00). El Directorio, cuando lo crea conveniente, podrá aumentarlo, solicitando, dentro de los quince días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente subscriptas e impresas. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados, implica el reconocimiento y aceptación de los estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados anualmente por la asamblea general. El cargo de Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anónima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad renuncia o fallecimiento de un Director, titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio, o designar sustitutos definitivos. Los Directores podrán hacerse representar, en el seno del Directorio, por poder otorgado por escritura pública privada, o simple carta poder en cuyos casos, el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno el Director que ejercerá las funciones de Presidente. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad, si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar, todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes, todo aquello que una disposición, expresamente ordenada por los estatutos o la ley no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente, podrá A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes e inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca prenda caución, warrants o anticresis constituir o extinguir cualquier derecho real emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, o las que la ley determinare percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir enajenar a cualquier título, todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago ya fuere esta directa, o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir en préstamos con o sin garantía, operar en cualquier banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades, en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas, firmar, endosar y avalar todas clases de documentos de papeles de comercio, celebrar toda clase actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier títulos de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, resolver respecto a la consolidación del aporte fiscal de la sociedad, fijar el plazo por el que se hará efectuar dicha consolidación y realizar todos los trámites y gestiones que fuere menester para ello. B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los subscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario. D) Designar un o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores. E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones realizadas ser ractificadas por la próxima asamblea general a realizarse, o nombrar otros nuevos. F) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aun en el extranjero, en casos de guerra o conmoción interna, en que a juicio de Directorio se requiera esa medida en salvaguarda de los intereses de la sociedad, o de sus accionistas, en cuyo caso, queda facultado para realizar todas las gestiones que fuere menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales, y, en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto. G) Nombrar, trasladar destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores, o de un Director y de un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados o de uno solo, con poder bastante para ello.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Sínndico en las condiciones y con las facultades que ellas establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse cualquiera que fuere su objeto, por llamaminetos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos publicados en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aun para los casos establecidos por la ley de 19 de Junio 1909. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Junio de 1909. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio, siempre que en el último caso, esté conformado por un Banco o Casa Financiera del país. El accionista, que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos podrá prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas, si se hubieren presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses, que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así se resolviera, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día confeccionada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico si lo hubiere; o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el 31 de Marzo de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente de acuerdo a las siguientes normas: A) Dos por ciento para fondos de reserva hasta que este llegue al diez por ciento del capital integrado; B) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea general; C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá respecto al destino a dárselo.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La Sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida o enajenación de más del setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo nueve. La asamblea resolverá en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En el caso de encontrarse, todas las acciones de la Sociedad, en manos de un solo tenedor, este podrá exigir del Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la Sociedad así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido pagados o consignados en forma, con lo cual la Sociedad se considerará disuelta y liquida; C) En casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio este podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas, cuya voluntad conforme deberán expresarla en asamblea general, o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y C), y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la Sociedad directamente, o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido teniendo a este respecto el Directorio, los más amplios poderes para liquidar la Sociedad vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra Sociedad, o fusionándola con ella o constituyendo una nueva que la reemplace debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de

la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren; 3.o) Designación de las personas que tramitaran la reforma estatutaria ante los Poderes Públicos. La asamblea resolvió designar a los señores Ives Américo Aguiar y Angel Lorenzo, para que conjunta, alternativa o separadamente realicen ante los Poderes Públicos, todos los trámites necesarios para obtener la aprobación estatutataria en el Poder Ejecutivo y la inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación por la prensa; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Por indicación de la Mesa, la asamblea designó a los señores Rubens Pucurull y José L. Barquín para firmar la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión firmándose de conformidad. — (Fdo.): José L. Barquín. — César Luis Aguiar. — R. Pucurull. — Oscar L. Bustos.

Lo transcripto concuerda fielmente con el original de su tenor que obra de fojas dos al folio ocho, del libro de actas de asambleas de Sierra Nevada Sociedad Anónima, rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno que he tenido a la vista y al que me remito. En fe de ello y para "Sierra Nevada Sociedad Anónima" expido el presente testimonio que signo y firmo en Montevideo a trece de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro. — Angel Lorenzo (Credencial Cívica BMA, 7686) por "Sierra Nevada Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, Apto. 11 al señor Ministro digo: Según resulta del testimonio adjunto, he sido autorizado para gestionar ante ese Ministerio, la inclusión de la Sociedad en el régimen de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 así como la aprobación de la reforma de estatutos adoptada por la Sociedad. Por tanto al señor Ministro pido Previos los trámites que correspondan se declare a la Sociedad incluída dentro del régimen de la ley N.o 11.073 y se apruebe la reforma estatutaria u otorgándose copia auténtica de lo actuado Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad — (Fdo): Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 28 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M Montaño Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda - Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Julio 7 de 1949. — Sin observación que formular al proyecto de reforma de los estatutos de "Sierra Nevada Sociedad Anónima" aprobado por la asamblea de sus accionistas legalmente constituída para incluirla dentro del régimen establecido en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y en el entendido de que los certificados provisorios a que se hace mención en el artículo 4.o serán nominativos, siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Batlle T Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiéndose celebrado la asamblea de accionistas, que modificó los presentes estatutos, de acuerdo con lo indicado con los vigentes cuando fué aprobada la reforma, (artículo 12) y amparándose por ella esta Sociedad en la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948, y estableciéndose en el artículo 1.o de los nuevos estatutos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo noveno de dicha ley, que se regirá por sus prescripciones también considera el Fiscal, como la Inspección General de Hacienda y Bancos con la salvedad indicada por ella al artículo 4.o que corresponde aprobar los nuevos estatutos de la Sociedad denominada "Sierra Nevada S. A." declarándose comprendida a dicha entidad en la ley citada ratificándose la autorización para funcionar y la personería jurídica de que goza esta Sociedad, en la misma forma de su concesión, debiendo cumplir lo dispuesto por la citada ley N.o 11.073 su decreto reglamentario de fecha de 20 de Octubre de 1948 y las normas que se dicten en el futuro para las sociedades de la misma naturaleza. Se comunicará lo resuelto a la Inspección General de Hacienda y Bancos, y se le expedirá a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos de la inscripción y publicación de los nuevos estatutos. — Montevideo, Julio 13 de 1949. — (Fdo.): A. M. Pitaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 29 de 1948. — Vistos: 1.o) La resolución del Poder Ejecutivo de 29 de Marzo de 1947 que aprueba los estatutos de "Sierra Nevada Sociedad Anónima" y autoriza su funcionamiento. 2.o) Los nuevos estatutos acordados en la asamblea General extraordinaria de la Sociedad, realizada el 30 de Mayo de 1949, con el objeto de ajustarse al régimen previsto por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948; 3.o) Estudiados los nuevos estatutos por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno no se han formulado observaciones, pero aquella hace la siguiente aclaración: que los certificados provisorios a que se hace mención en el artículo 4.o serán nominativos. Atento a que la reforma estatutaria se ajusta a la legislación vigente (ley N.o 11.073). El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los nuevos estatutos de "Sierra Nevada Sociedad Anónima" con la precedente aclaración y declarar que podrá seguir funcionando de acuerdo con la legislación nacional y conforme con la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Devuélvase los documentos presentados con testimonio administrativo, a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, comuníquese y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI**".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 14 de 1949.—Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno.—Angel Lorenzo, constituyendo domicilio en la avenida Agraciada 1442, Apto. 11 al señor Juez digo: Que he sido debidamente autorizado para solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos de "Sierra Nevada S. A." acogiéndose a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 en el Registro Público de Comercio. Por tanto al señor Juez pido: Previos los trámites que correspondan, se ordene la inscripción de la reforma estatutaria de Sierra Nevada S. A. en el Registro Público de Comercio la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompañan. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — Angel Lorenzo

N.o 11988. — Montevideo, Octubre 24 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil — E. Alberto Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Juanángel Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista N.o 5182. Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción de la precedente documentación en el registro respectivo. — Montevideo Octubre 28 de 1949. — Juan Carlos Imhof.

N.o 12626. — Montevideo, Noviembre 4 de 1949 — Visto: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, háganse los desgloses pertinentes, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Doy fe. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, inscripta con el N.o 15 al Fo. 94 y siguientes del tomo 15 del Registro de Contratos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1949 — José T. Pereira.

Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación en Montevideo a veintiún días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Juanángel Gianola, Actuario.

$54.90.—12388.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública número 90
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 90 para adquirir pan dulce en piezas de 1 y de 2 kilogramos, envueltos y atados por unidad, fruta glaceada surtida, con excepción de limón y naranja, en bandejas de un kilo envueltas y atadas por unidad turón de maní tipo Alicante, de 500 gramos, aproximadamente, cada una, turrrón de maní tipo Jijona, de 500 gramos, aproximadamente, cada una, cajas o paquetes de bombones surtidos de 1 kilo neto, aproximado; con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, ccalle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Noviembre de 1950 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.14-23042-v.nov.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir queso fresco semioreado, queso duro tipo Parmesano, café molido y torrado en tarros de 1 kilo y de 1|4 kilo, lentejas o lentejones, sidra, vino tipo Oporto, vino tipo Moscatel, vino champagne, cucharas para mesa, tipo común, tenedores para mesa, tipo común, cuchillos para mesa, tipo común pulverizadores para líquido insecticida, chinches doradas, cafeteras esmaltadas o de aluminio, paneras de material plástico; calcetines comunes color yerba mate, agujas para coser, tamaños surtidos, agua Colonia, lociones varias, planchas eléctricas completas, calentadores eléctricos completos, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Noviembre de 1950 a las 9 horas — Montevideo, Noviembre 10 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.14-23060-v.nov.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este [sic] siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 67 (segundo llamado). — Asunto 84-6338. — Artículos: bombillas, manteles servilletas, crema de afeitar, etc. para Cantinas Militares:

Dondero, Cantarini y Cía.: 2.400 bombillas para mate, según muestra, de alpaca fina, plateada, sin virola, caños sin costura, a $ 8.40 la docena.

Varela Radio y Cía.: 1.600 platos hondos esmaltados blancos, según muestra, a $ 0.50 cada una; 1.600 platos llanos, esmaltados, blancos, según muestra, a $ 0.35 cada uno.

Trabucati y Cía.: 800 platos hondos, esmaltados, blancos, según muestra, a $ 0.50 cada uno; 800 platos llanos, esmaltados, blancos, según muestra, a $ 0.35 cada uno.

Pedro Muiño: 12 manteles vainillados blancos, de 1 m. 40 por 1 m. 40, artículo 4910, a $ 7.50 cada una; 60 servilletas vainilladas, blancas, de 0 m. 57, según muestra, artículo 7509, a $ 1.18 cada uno; 6 juegos de mantel vainillados compuestos de 1 mantel de 1 m 40 por 1 m: 36|1 m. 40 y 6 servilletas de 0.42 por 0 m. 40, según muestra, artículo 5221 A, a $ 8.46 cada juego; 6 juegos de mantel vainillados compuestos de 1 mantel de 1 m. 40 por 1 m. 40 y 6 servilletas de 0 m 42 por 0 m. 42, según muestra, artículo 5221, a $ 8.46 cada juego; 6 juegos de mantel vainillado, compuestos de 1 mantel de 1 m. 40 por 1 m. 40 y 6 servilletas de 0 m. 42 x 0 m. 42, según muestra, artículo 5221, a $ 8.46 cada juego.

Manuel de la Fuente: 12 manteles vainillados blancos, de granité, de 1 m. 40 por 1 m. 38 aproximados, de calidad 6002, a $ 4.25 cada uno; 60 servilletas blancas, vainilladas, de granité, de 1 m. 40 por 1 m. 38 aproximados, según muestra calidad 6003 a $ 4.25 cada uno; 60 servilletas blancas, vainilladas, de granité, de 0 m. 43, aproximados a $ 0.65 cada una.

Strauch y Cía., S. A.: 1.200 jabones de creolina, según muestra número 34 a $ 1.425 la docena. 3.600 jabones de creolina, según muestra número 37, a $ 0.913 la docena.

Mayón, Ltda.: 4.800 pomos de crema de afeitar según muestra "Williams", de 60 gramos cada uno, a $ 9.90 la docena. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.14-23059-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha dispuesto las siguienes adjudicaciones: Licitación pública número 48 (tercer llamado). — Asunto 84-6351. — Artículos: termos de un litro, alpargatas, escarapelas para las Cantinas Militares:

S. A. Fábrica Ucruguaya de Alpargatas 23.400 (18.000 más el 30 o|o) pares de alpargatas de loneta color yerba mate, según muestra "Rueda", artículo 1-250, en fardos de 120 pares cada uno, de las siguientes numeraciones: 24 pares número 6, 48 pares número 7, 36 pares número 8 y 12 pares número 9, a $ 0.94 el par.

Varela, Radio y Cía.: 1.200 termos de 1 litro, según muestra "Vitrum", en colores surtidos, a $ 40.30 la docena.

Trabucati y Cía.: 1.200 termos de un litro, según muestra "Ombú", nacionales, a $ 40.30 la docena.

Helios, S. A.: 1.200 termos de 1 litro según muestra "Radiante", nacionales, en colores surtidos, a $ 40.30 la docena. Estos precios están sujetos a los descuentos del 1 o o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.14-23043-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 43 (tercer llamado). — Asunto 84-6332.

— Artículos: Líquido insecticida, zapatos para Cantinas Militares:

Strauch y Cía., S. A.: 1.000 latas de líquido insecticida conteniendo 950 centímetros cúbicos cada una, según muestra, a $ 0.65 la lata. Esta compra está sujeta a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.14-23044-v.nov.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio de Intendencia ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 81 (primer llamado). — Asunto 84-6255. — Artículos: té, aceite, vino tinto o clarete, crea, etc., para Cantinas Militares:

Deli, S. A.: 1.400 paquetes de 110 gramos neto, más aún o menos té Orange [illegible]e, según muestra envase papel glaseado, $ 0.70 cada uno.

Guillermo Johonston y Cía. Ltda. S. A.: 600 cajas con 100 gramos neto cada una de té "Tigre", según muestra a $ 0.80 cada una.

Cybur, S. A.: 1.992 latas de 440 a 450 gramos neto de mermelada de duraznos según muestra, a $ 4.56 la docena.

Isaac Versochansky: 4.008 latas de 500 gramos aproximados cada una de mermelada de duraznos, según muestra, a $ 4.00 la docena.

Frigorífico Nacional: 12.000 tarros de 908 gramos neto cada uno de duraznos en almíbar, sin carozo, según muestra "Casa Blanca", a $ 7.83 la docena. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.14-23045-v.nov.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 359
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro de un balancín eléctrico con guillotina adaptada para cortar cupones

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 24 de Noviembre de 1950 a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.14-23047-v.nov.18.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 362
Refrigeración sede Banco

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de un sistema de refrigeración destinado al edificio sede del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la calle Mercedes número 1051 de esta ciudad, y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero de 1951 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia General (4.o piso).

Precio de los recaudos: $ 15.00. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.14-23048-v.nov.24.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de recebo destinado a la ejecución de firme del tipo macadam, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Noviembre de 1950 a la hora 11.

(Cuenta corriente) Nov.14-23056-v.nov.21.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pedregullo destinado a la ejecución de firme tipo macadam, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Noviembre de 1950 a la hora 10 y 30 minutos.

(Cuenta corriente) Nov.14-23057-v.nov.21.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de imprimador y asfalto destinado a la ejecución de un riego superficial sobre macadam de pedregullo granítico, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 21 de Noviembre de 1950 a la hora 10.

(Cuenta corriente) Nov.14-23058-v.nov.21.

DIRECCION DE AGRONOMIA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el suministro de tres automóviles y un vehículo "jeep" u otro de características parecidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Economía y Estadística Agraria, avenida Uruguay 821 en los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas), hasta el 14 de Noviembre de 1950, y de 7 y 30 a 12 y 30 después de esta fecha.

El plazo para la entrega de las propuestas vence el día 23 de Noviembre de 1950 a las 10 horas y las mismas serán abiertas a las 11 horas, pudiendo concurrir a dicho acto los interesados que lo deseen. — Montevideo Noviembre 10 de 1950. — El Jefe de la Sección Economía y Estadística Agraria.

(Cuenta corriente) Nov.14-23049-v.nov.16.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LLAMADO A PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE 30 000 KILOGRAMOS DE MANTECA NACIONAL

El Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios llama a ofertas para la adquisición de hasta 30.000 kilogramos de manteca nacional de primera calidad, pasteurizada. La oferta mínima será por 5.000 kilogramos todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia de este Consejo, calle Cerrito número 618.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Noviembre de 1950 a las 10 horas, en la sede de este organismo, calle Juan Carlos Gómez número 1492 (primer piso).

(Cuenta corriente) Nov.14-23046-v.nov.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
EMPLAZAMIENTO

Se cita al funcionario señor ANTONIO SOUTULLO para que concurra a la Secretaría General de Correos, a fin de enterarse de un asunto de su interés. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Nov.14-23052-v.nov.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1855 (tercer llamado). — Compra de envases de vidrio. Apertura: 21 de Noviembre de 1950 a las 16 horas.

Número 1864 (segundo llamado). — Ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero con cromo níquel. Apertura: 23 de Noviembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.14-23050-v.nov.20.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1842 (segundo llamado). — Compra de placas de amianto para el filtrado de bebidas alcohólicas Apertura: 11 de Diciembre de 1950 a las 16 horas.

Número 1869. — Construcción y suministro de varias bibliotecas de madera. Apertura: 28 de Noviembre de 1950 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.14-23051-v.nov.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 61404. — Montevideo Noviembre 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Carlos A. Zublin, de Buenos Aires (Argentina), solicitan registrar la marca "LASSO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.14-13271-v.nov.24.

ACTA N.o 61405. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FURALONE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.14-13272-v.nov.24.

ACTA N.o 61407. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Societé des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París (Francia), solicitan la marca "LIVAZONE" para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.14-13290-v.nov.24.

ACTA N.o 61409. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Smith y Davis Limited, de Beacon Works, Friar Park Road, Wednesbury (Inglaterra), solicitan la marca "BEACON", para la clase 6 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Nov.14-13291-v.nov.24.

ACTA N.o 61408. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Imperial Chemical "Pharmaceuticals" Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca "SULPHAMEZATHINE", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Nov.14-13292-v.nov.24.

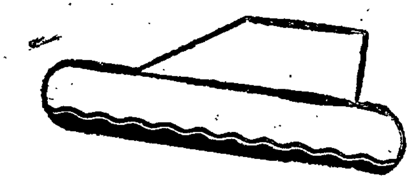
ACTA N.o 61399. — Montevideo Noviembre 8 de 1950. — Con esta fecha Oyama, S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$34.00 Nov.14-13302-v.nov.14.

ACTA N.o 61374. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$15.00 Nov.14-13299-v.nov.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8408. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Konrad Rudolf Deucher de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un asiento plegadizo convertible en un símil de valija de mano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

12.00 Nov.14-13300-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 83|950

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y previsión de incendios en el edificio de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación,

previo depósito de $ 48.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Noviembre de 1950 a las 9 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1950. — División Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Nov.14-23053-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28|950
Primer llamado

Se llama a licitación pública para el suministro de 67 (sesenta y siete) camionetas de recoger ("pic up") y a juicio de la Dirección de Vialidad accesorios y repuestos, incluídos motores completos de recambio por un monto variable hasta el 20 o|o (veinte por ciento) del valor total de aquellos vehículos.

Se recomienda a los señores proponentes prestar inmediata atención a lo establecido en el artículo 3.o del pliego de condiciones sobre Registro de Licitantes.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 10 (diez) de Enero de 1951 a la hora 9 y 30 (nueve horas y treinta minutos). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov 14-23054-v.nov.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 29|950
Primer llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras Ramal de ruta número 4 Artigas - Paso de Ramos, del río Cuareim, puente sobre arroyo Sarandí y accesos desde 2 K. 818.90 a 3 K. 000.00, en el Departamento de Artigas.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 (siete) de Diciembre de 1950 a las 10 (diez) horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.14-23055-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Emplazamiento

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 7.134 de la Junta Departamental, de Junio 8 de 1950, para ser expropiado con destino a la prolongación de la calle Larravide hasta la rambla Euskal Erría y calle Miguel Angel, situado con frente a la calle Cubo del Sur entre las calles Larravide y Andrés Bello, el predio siguiente:

Padrón 67.311. — Propietario: Enrique Pivia. Area: 615 ms.2.

Padrón 75.029. — Propietario: Agustín E. Parodi. Area: 9.000 ms2

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador, avenida 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que les acuerden las disposiciones legales. — Montevideo, Octubre 31 de 1950.

(Cuenta corriente) Nov.14-23040-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones números 50 y 51

Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles Municipales de jabón tocador y flores, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), de acuerdo al siguiente detalle: el día 29 de Noviembre de 1950 a las 9 horas, por flores, y a las 10 horas, por jabón de tocador. Valor de los pliegos: jabón de tocador, $ 0.70; flores, $ 0.90.

(Cuenta corriente) Nov.14-23041-v.nov.16.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 26 de Diciembre de 1939, de acuerdo con lo que expresa ese dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo Noviembre 14 de 1950

6.a Sección

EDUARDO RIVERO 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1438 e IMAZUL GLORIA OLIVA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1617.

OSCAR RAUL LEYES, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ejido 1689 Apto. 15 y ALBA AZUCENA BERONA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1689 Apto. 15.

FRANCISCO MARTIARENA, 50 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuareim 1536 y MARIA PENA, 46 años, viuda, española, domiciliada Cuareim 1536.

10.a Sección

JORGE PASSEGGI, 27 años, soltero ingeniero, oriental, domiciliado Gran Libano 1357 y ANGELA NELLY PIÑEYRO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gran Libano 1360.

ERNESTO PAMPIN, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3265 y SARA ESTHER LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3265.

16.a Sección

MANUEL FONTAN, 56 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado José Mármol 690 y ANITA AROSENA, 59 años, solteral, oriental, domiciliada José Mármol 690.

JULIO MARIA PALADINO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4541 y CELESTE TECHERA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 678.

MANUEL PALLEIRO, 37 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Humboldt 4347 y MARIA SABINA GONZALEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4354.

21.a Sección

JUAN MARIA CABRERA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1760 y ROSALINDA MARTIN 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1760.

ANTONIO VEIGA FERNANDEZ, 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Joffre 1031 y GENOVEVA BARRAN GARCIA, 26 años, soltera, española, domiciliada Joffre 1033.

LIBORIO MENDEZ 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 4615 y BENITA MAURIÑO, 23 años, soltera, española, domiciliada Casavalle 4822.

23.a Sección

NELIDO QUIROGA, 26 años divorciado marino, oriental, domiciliado Azambuya 2595 y MARCELINA DE SANTIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2595.

NILO PINTOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2978 y RAQUEL GLORIA HARGAIN, 20 años, soltera oriental domiciliada Belgrano 2978.

SANTOS ARAUJO FONTES 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azambuya 2592 (bis) y EMA RENEE MARTINEZ, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Carlos Anaya N.o 2740.

JUAN ANTONIO DEBUT, 30 años soltero, empleado, francés, domiciliado Juan Ramón Gómez 2792 Apto. 12 y MARIA ANTONIA ALGORTA SCREMINI, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2792 Apto. 12.

RICARDO JORGE SERRANO IMBERT 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2482 y GLADYS NIDIA GONZALEZ DE LA FUENTE 24 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Berro 2482.

ALBERTO AQUILES MORTEO, 44 años, divorciado, músico argentino, domiciliado Avenida 8 de Octubre 2543 y SARA ANGELICA ESTADES, 33 años soltera profesora de corte, oriental, domiciliada Presidente Batlle 2530.

$2.00 P|p.v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron HERNANDO DOGLIO MERLO y ROSA MARGARITA DOGLIO MERLO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Hernando Doglio Merlo: donde existe error en los apellidos materno y paterno, donde dice "Duglio" debe decir "Doglio" y donde dice "Merlio" debe decir "Merlo"; B) De nacimiento de Rosa Margarita Doglio Merlo en la que debe rectificarse el apellido paterno, que es "Doglio" y no "Dulio", como allí aparece. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — José Roberto Figueroa.

$24.00 Nov.14-13260-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA ZUFFO CHIQUIZUELA o ENRIQUETA SUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 23 de 1950. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Oct. 14-22759-v.oct.25.
Nov.13-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINO TUCUNA y doña PETRONA MENDOZA DE TUCUNA, citánnose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.14-13295-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos: "Slipak Luisa, contra MOISES FISZBAUM Divorcio por sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Moisés Fiszbaum para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.14-13036-.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LORENZO RODIÑO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Noviembre de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Nov.14-13042-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JOSE GRÜNBERG con JENTA STÜCKLER donde dice Grimberg debe decir Grünberg y donde dice Stukler debe decir Stückler como también donde el nombre de la contrayente dice Jente debe decir Jenta; de nacimiento de KATIA GRÜNBERG STÜCKLER donde los apellidos Grünberg y Stückler aparecen como Grimberg y Stikler debe decir Grünberg y Stückler y donde el nombre de la madre de la inscripta dice Jente debe decir Jenta; y partida de nacimiento de ROBERTO NATAN GRÜNBERG donde el nombre de la madre del inscripto dice Jente debe decir Jenta y donde los apellidos materno y de la abuela materna dice Stükler debe decir Stückler Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 30 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Nov.14-13044-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA CARNEVALI o CARNOVALE o CARNOVALI DE TURCATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 7 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario

$6.00 Nov.14-13135-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO
Violación de la ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "HECTOR INOCENCIO DELEOTTI PAULOS. Violación de ley 10.940", se hace saber que con fecha 20 de Junio de 1950 se ha dictado sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 52, 237, 213, inciso 2 y 221 del Código de Instrucción Criminal, 29, 39, 42, 43 y 46 de la ley 10.940 y 46 incisos 12, 50, 69, 105 y 106 del Código Penal, el procesado Héctor Inocencio Deleotti Paulós, propietario de la carnicería sita en Camino Carrasco N.o 4222, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne a mayor precio que el fijado oficialmente a la pena de tres meses de prisión, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Octubre 25 de 1950. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$10.80 Nov.14-13268-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictada en los autos: "JUSTINA DELIA PINTADO DE DOMINGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 1 folio 76", se hace saber al público que con fecha treinta y uno de Octubre del corriente año se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges doña Justina Delia Pintado de Domínguez y don Ramón Domínguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 8 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$40.00 Nov.14-13296-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DOMINGO BORDIN BARELLA o JOAQUIN DOMINGO BORDIN VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Nov.14-13297-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ROCCA DE SERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 Nov.14-13298-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO SASTRE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.14-13274-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA REGO o REGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 9 de Octubre de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.14-13275-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FABRISIANA o ROSA FABRICIANA FERNANDEZ DE MIRANDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Octubre 2 de 1950 — Milton Galmés, Actuario.

$6 00 Nov.14-13276-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GREGORIO PAISAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.14-13277-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BONAUDI CARDOSO DE GUERRA o TERESA BONAUDI CARDOSO DE ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 10 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.14-13278-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARIA BRRRIEL DE LATEULADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 3 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.14-13279-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BERRUTTE o BERRUTTI o BERRUTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 3 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.14-13280-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA DEL CARMEN CERIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1.o de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.14-13281-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FRUGONE ALCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 13 de 1950 — Artaldo R. Fontes Treslles Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.14-13282-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.14-13283-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRIGIDO SANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$4.00 Nov.14-13284-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO RAMON DEL CARMEN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 1.o de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.14-13285-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO SEFERINO MUGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 18 de 1950. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.14-13286-v.nov.24.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por resolución dictada con fecha veintisiete de Julio último por el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad mental CALIXTO ARAMBURU, designándose curador del mismo a su esposa Celia Abelenda de Aramburú. — Florida, Octubre 24 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Nov.14-13287-v.nov.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "HERNANDEZ DE HERNANDEZ (RAMONA GUILLERMA). Rectificación de partidas" (Lo. 27. Fo. 632), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura con el nombre de Guillermo en vez de Ramona Guillerma, que es el verdadero. Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 3 de 1950. — Milton Galmés Actuario.

$12.00 Nov.14-13288-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MODESTO MELLO y PORTO. Concurso necesario", libro 28, folio 476), se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la Junta que tendrá lugar el día 26 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado a los efectos de nombramiento de nuevo Síndico.

Se previene: 1.o) Que los acreedores deben presentarse a la Junta, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Rivera, Octubre 16 de 1950. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

(Costas) Nov.14-23039-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "CEFERINO ETCHEVERRY. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Dora Lida Gil de Etcheverry por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 7 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 Nov.14-13301-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 1.o de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 Nov.14-13304-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA COCADO DE BROCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 4 de 1950. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.14-13303-v.nov.24.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en/lo Civil de sexto turno, en autos caratulados: "Banco Comercial con ANTONIO MARTINEZ Y CIA. Cobro ejecutivo de arrendamientos", folio 141 libro 38, se hace saber al público que el día viernes 24 de Noviembre a las 17 y 30 horas en el local ocupado por el cine Normandy calle Maldonado N.o 1387 se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de: A) Un motor marca "Marelli" N.o 24.901 de 5 HP; B) Un dínamo de la misma marca 80 volts y 40 amperes; C) Un motor "Marelli" N.o 34.191 de 7 HP; D) Dos máquinas "Simplex" completas con proyectores números 39.749 y 39.493, lentes número 40.421 y 40.681 espejos números

47.294 y 47.417 de 20 cms. de diámetro; F) Un amplificador de alta fidelidad de 65 watts de salida; G) Un parlante de 18 pulgadas; H) 514 butacas asiento pullman. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Informes en Constituyente 1450.
$28.00 Nov.14-13306-v.nov.24.

ALBERTO GORON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en los autos: "BRESCIA BALTAZAR. Quiebra. Libro 27. Folio 533 N.o 672", se hace saber que el día seis del mes de Diciembre entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Gorón por ante el Alguacil y asistido del Actuario, rematará sobre la base de $ 263.66, las cuotas partes indivisas que le corresponden a dicho fallido en la sucesión de su padre don Francisco Brescia.

Se previene: A) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el comprador consignará el diez por ciento del precio en el momento de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 8 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$21.00 Nov.14-13289-v.nov.30.

PAYSANDU INDUSTRIAL LANERA S. A.
(PAYLANA)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en nuestros escritorios, avenida Salto y Pereda, el 9 de diciembre próximo a las 17 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: Memoria anual. Balance del ejercicio anterior 1949|50. Informe del Síndico. Seguros.

Se recuerda a los señores accionistas que la asamblea se considerará constituída con cualquier número de accionistas que concurran (artículo 23). Para asistir y tomar parte en asambleas los accionistas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de caución o depósito. — Paysandú, Noviembre 13 de 1950. — El Directorio.
$18.00 Nov.14-13328-v.nov.18.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima ,convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 del mes de noviembre de 1950 a la hora 10 y 30 en el local de la Sociedad Avenida 18 de Julio N.o 2025, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1949|1950. 3.o Elección de Síndico titular y suplente. 4.o Fijación de la remuneración del Síndico. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.
$16.80 Nov.14-13321-v.nov.20.

TODD URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 1950 a las 10 horas, en el local, calle Florida N.o 1532 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 2.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del octavo ejercicio social correspondiente, desde el 1.o de Julio de 1949 hasta el 30 de Junio de 1950. 3.o Lectura del dictamen del Síndico.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, la asamblea sesionará y resolverá cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado por los mismos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1950. — El Directorio.
$32.00 Nov.14-13316-v.nov.22.

ESCUELA INDUSTRIAL DE CARMELO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública por tercera vez, para realizar una instalación eléctrica en el taller de herrería de la Escuela Industrial de Carmelo, según plano y memorias que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Escuela.

El plazo par ala presentación de propuestas vence el 18 de Noviembre corriente, siendo válido cualquier número de propuestas. — Montevideo, 10 de noviembre de 1950. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.14-23062-v.nov.18.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de granulados y comprimidos envasados en forma de especialidades farmacéuticas y a granel. Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Asociación, calle Yí 1285. Las propuestas serán recibidas en el mismo local el día 20 de Noviembre corriente, a las 13 horas fecha y hora en que serán abiertas en presencia de autoridades de esta Asociación y de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
$2.40 Nov.14-13269-v.nov.14.

ALMACENES PESQUERA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, el Directorio de Almacenes Pesquera S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Noviembre de 1950 a las 18 horas, en el local social, Avenida General Rondeau N.o 1751, para considerar el siguiente: Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de quórum y escrutinio. 2.o) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, distribución de utilidades e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al 4.o ejercicio, comprendido entre el 1.o de Setiembre de 1949 y el 31 de Agosto de 1950. 3.o) Elección de cuatro Directores. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rondeau 1751 antes de las 15 horas del día 27 de Noviembre próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto.

Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la sociedad para poder presentarlos al delegado de la Inspección General de Hacienda que concurra a los efectos del contralor correspondiente. — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — El Directorio.
$30.00 Nov.14-13293-v.nov.18.

"LADRILLERA SORIANO LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Nepomuceno Modernell el 18 de Setiembre del corriente año, los señores Pedro Bruni, Enrique Broggi (hijo), Mario Francisco Urdangarin, Marino Cruz Nicora, Carlos Elena, Gaspar Fermín Bianchi, Eduardo Ramos, Jorge Moller Carlos María Besenzoni, Félix Miláns, Gerónimo Bruni, Antonio Buroni Eduardo Caminada, Humberto Gioia, Carlos Acquistapace, Luis Alberto Viera, Alberto Mateo Gavarone, Lázaro Olegario Menéndez, Horacio F. Saenz y "Touron Hnos.", constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano con el N.o 33, al folio 305 del libro 4, con las siguientes características: Objeto: Fabricación y venta de ladrillo y todos sus derivados. Domicilio: 25 de Mayo 432 de esta ciudad. Denominación: 'LADRILLERA SORIANO LIMITADA". Capital: $ 300.000.00, aportado el cincuenta por ciento y el resto dentro de seis meses. Plazo: 15 años Balance anual: Al 30 de Junio. Pérdidas y ganancias: En proporción al capital. Administración y Dirección: Ejercida por un Directorio compuesto de siete miembros que se renovará cada dos años, y que será representado por su Presidente y Secretario. — Mercedes, Noviembre 6 de 1950.
$32.00 Nov.14-13305-v.nov.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura del 27 de Octubre de 1950 inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 35 en el tomo 10 quedó disuelta la sociedad "Otero y Roson", General Pagola 1727. (Artículo 492 del Código de Comercio). — JOSE ROSON. — LUIS ELADIO OTERO.
$8.00 Nov.14-13294-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José Trigo e hijo, el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, de la calle José Catalá N.o 2302, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas", Avenida 18 de Julio N.o 1709. — VIUDA DE ANTONIO PARADA. — Montevideo, Noviembre 2 de 1950.
$21.60 Nov.14-13273-v.dic.4.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima Tarzán
(Fábrica Uruguaya de Hielo

Balance de saldos al 30 de Marzo de 1950

Deudores—		
Máquinas e instalaciones	$	261.949.44
Materias primas	"	111.623.18
Caja y Bancos	"	10.647.52
Deudores varios	"	28.337.60
Varias cuentas deudoras	"	238.944.04
Acciones depositadas en garantía, Directorio	"	10.000.00
	$	661.501.78
Acreedores—		
Capital integrado	$	494.000.00
Fondo de reserva	"	1.246.95
Fondo de previsión social	"	1.209.95
Fondo de reserva especial	"	21.33
Acreedores varios	"	28.641.63
Varias cuentas acreedoras	"	60.971.90
Mercaderías	"	65.410.02
Depositantes de acciones y valores	"	10.000.00
	$	661.501.78

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 9368.

Industrias Pedro Hardindeguy S. A.
(Indhar)

Balancete de saldos al 30 de Junio de 1950

Deudores—		
Inmuebles	$	239.450.14
Maquinarias e instalaciones	"	968.300.80
Almacenes	"	1.485.292.03
Varias cuentas deudoras	"	404.818.92
Caja	"	120.00
Deudores en cuentas corrientes	"	63.663.41
Ordenes de trabajos	"	235.565.98
Banco República, valores en custodia	"	3.891.50
Capital social a emitir	"	745.000.00
Total deudores	$	4.146.102.77
Acreedores—		
Banco República prenda industrial	$	359.540.79
Acreedores en cuentas corrientes	"	871.769.82
Varias cuentas acreedoras	"	845.435 57
Acredores hipotecarios	"	69.356.57
Capital autorizado	"	745.000.00
Capital realizado	"	1.255.000.00
Total acreedores	$	4.146.102.77

Paysandú, Junio 30 de 1950.

Inspección General de Hacienda — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.80. — 9084.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EFECTUADAS EN OCTUBRE DE 1950

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 ½ %	16	85.—	76.—	270.532.—	224.844 24
Empréstito Conversión 1905 3 ½ %	1	99.—	99.—	3.760.—	3.722 40
Empréstito Conversión 1905 5 %	21	101.—	96.50	290.380.50	286 315.26
Empréstito Obras Públicas 5 % 1941	1	98.50	98.50	2.051.50	2.020.73
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie A	34	93.—	90.90	289 600.—	266.274.90
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie B	33	94.—	91.80	241.550.—	224.172.15
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie C	39	93.20	91.10	237.000.—	217.258.—
Deuda Empréstito Fomento Rural y Colonización	16	92.—	91.50	288.000.—	264.016.—
Deuda Interna Frigorífico Nacional 5 % 1941	5	91.60	91.—	17.000.—	15.482.—
Deuda Teléfonos del Estado	1	91.40	91.40	22.500.—	20.565.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	40	92.—	90.80	1.304.100.—	1.185.352.40
Deuda Edificios Públicos 1937	1	90.70	90.70	3.000.—	2.721.—
Deuda Obras Públicas 1937	5	91.70	91.—	15.800.—	14 416.60
Deuda Obras Públicas 1940	9	92.40	90.60	73.000.—	66 360.—
Deuda Obras Públicas 1942	31	92.40	91.20	222.600.—	204.863.90
Deuda Obras Públicas 1944	38	92.—	91.—	420.400.—	385.038.—
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 1	4	91.40	91.—	11.100.—	10.128.—
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 2	8	92.—	90.80	26.800.—	24.481.40
Deuda Interna 1942	24	92.—	90.60	118.400.—	107.582.—
Deuda Interna 1942, Serie 2	2	91.50	91.40	10.000.—	9.145.—
Deuda Interna 1943	31	92.40	90.90	174.000.—	158.925.—
Deuda Interna 1944	34	92.—	90.40	220.500.—	205.987.50
Bonos de Defensa Nacional	1	91.20	91.20	2.000.—	1.824.—
Deuda Vialidad de Rocha	2	92.50	92.50	19.000.—	17.575 —
Deuda Fom. Ind. Servicio Oceanográfico y Pesca	4	91.60	90.80	64.500.—	58.649.30
Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado	3	91.80	91.40	620.000.—	566.980.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie B	5	90.40	89.20	10.500.—	9.413.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie C	10	90.60	89.60	32.500.—	29.317 50
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie D	1	87.70	87.70	1.500.—	1.315 50
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie E	3	88.50	87.50	4.000.—	3.510.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie H	2	87.90	87.50	2 000.—	1.754.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie I	4	88.—	87.50	22.000.—	19.302.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie J	1	88.—	88.—	1.000.—	880 —
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937. Serie L	5	88.80	87.50	14.500.—	12.767.50
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937, Serie M	6	88.50	87.50	15.000.—	13 202.—
Deuda Int. de Conv. Cdad. de Montev. 1937. Serie N	1	88.—	88.—	2.000.—	1.760.—
Bonos Municipales de Saneamiento 1937. Serie 1|15	11	90.40	89.20	29.000.—	26.051.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie Q 4|14	1	92.50	92.50	1.200.—	1 110.—
Bonos Municipales de Pavimento 1937, Serie 1|15	25	90.70	89.30	149.800.—	134 682 10
Bonos Rambla Portuaria	3	88.—	87.50	4.200.—	3 693 50
Bonos Galería Centenario	2	87.80	87.30	7.000.—	6 116 —
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo	3	87.70	87.50	456.800.—	399.713 60
Bonos Palacio Municipal	4	88.—	87.80	21.000.—	18.470 —
Bonos Municipales de Montevideo	26	87.70	87.50	795.400.—	696 269.60
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos 1937	1	89.—	89 —	1.050.—	934 50
Deuda Munic. Servicio Transp. Colectivos Montev.	15	87.70	87.50	220.500.—	192.947.50
Bonos Municipales Pavimento de Caminos	1	89.20	89.20	3.500.—	3 122.—
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 % 1937, Serie A	210	93.30	91.90	1.119.000.—	1.036.188 37
Títulos Hipotecarios 5 % 1937, Serie B	501	93.80	92.70	6.030.475.—	5.612.781.95
Títulos Hipotecarios 5 % 1937. Serie C	143	93 60	92.30	874.250.—	811.010 51
Títulos Hipotecarios Obras Públicas, Serie 1	12	87.60	87.30	85.400.—	74.650.20
Obligaciones —					
Jockey Club 5 ½ %	7	87.50	86.20	45.600.—	39.787.—
Compañía Salus 5 ½ %	1	87.50	87.50	1.000.—	875.—
Conaprole 5 %	12	89.—	87.—	47.225.—	41 825.—
Acciones —					
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	1	150.—	150.—	2.200.—	3.300.—
Banco Comercial	7	295.—	289.—	10.300.—	29.929.—
Banco de Crédito	4	180.—	170.—	12.200.—	21 140.—
Banco de Montevideo, Serie A	1	110.—	110.—	1.000.—	1 100.—
Banco de Montevideo, Serie B	4	105.—	102.—	10.000.—	10 390.—
Banco Popular del Uruguay	6	130.—	130.—	19.500.—	25 350.—
Banco Urugnayo de Administración y Crédito	5	97.—	95.—	22.900.—	21.795.—
Campomar y Soulás	36	281 —	275.—	81.000.—	224.865.—
Compañía General de Fósforos	6	170 —	170.—	14.200.—	24 140.—
Compañía Industrial y de Prod. Agrícola (Cipa)	5	165.—	156.—	18 000.—	28 920 —

(*) Recogido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo mas alto	Tipo mas bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Compañía Nacional de Cemento	7	99.90	90.—	12.000.—	10.899.—
Compañía Primus	3	150.—	147.—	8.700.—	12.900.—
Compañía Salus	14	175.—	165.—	44.900.—	74.849.—
Compañía Uruguaya de Naveg. y Transportes Aéreos	1	108.—	108.—	2.000.—	2.160.—
Cía. Ind. Nles. Oxígeno, Caños, Acero, Serie D	1	130.—	130.—	3.100.—	4.030.—
Compañía Exhibidora Nacional "Censa"	1	117.—	117.—	3.000.—	3.510.—
Cristalerías del Uruguay	9	156.—	149.—	20.700.—	31.642.—
Elaboración General de Aluminio y Metales	3	144.—	144.—	5.100.—	7.344.—
Fábrica Nacional de Papel	30	193.—	185.—	82.600.—	156.637.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	44	400.—	380.—	89.900.—	346.581.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Pref.)	7	118.—	116.—	13.700.—	16.121.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos	148	192.—	183.50	503.300.—	941.994.—
Fábricas Nacionales de Cerveza	84	309.—	295.—	198.000.—	606.600.—
Ferrosmalt	61	132.—	126.50	161.600.—	206.872.—
Frigorífico del Plata	5	85.—	85.—	16.200.—	13.770.—
Frigorífico Modelo	50	171.—	164.—	131 000.—	218.360.—
Frigorífico Uruguayo	4	157.—	155.—	24.000.—	37.320.—
Industria Lanera del Uruguay	1	262.—	262.—	1.900.—	2.620.—
Industria Papelera Uruguaya	14	167.—	145.—	26.000.—	38.995.—
La Mariscala	1	60.—	60.—	6.000.—	3.600.—
Martínez Reina M. "El Telar"	1	85.—	85.—	2.100.—	1.785.—
Oyama	54	152.—	126.50	110.100.—	154.950.—
Papelera Mercedes (Pamer)	22	140.—	134.—	70.200.—	95.999.—
Queserías del Uruguay	4	75.—	72.—	8 500.—	6.315.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay	17	125.—	119.—	51.400.—	63.070.—
S. A. Fabril del Uruguay S. A.	2	125.—	120.—	4.000.—	4.900.—
Sedalana	7	46.—	46.—	13.600.—	6.256.—
Horacio Torrendell	3	104.—	103.—	8.000.—	8.290.—
Vidpland	41	78.—	70.—	88.000.—	65.815.—
	2.134			16.870.974.—	17.272.652.11

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1944-1949

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1944	1945	1946	1947	1948	1949
Sucesiones y Testamentarias	4.608	4.696	4.791	3 564	2.726	5.234
Ventas de Comercio	1.389	1.405	1.542	1 647	1.791	1.699
Quiebras y Concursos	179	129	86	159	203	44
Privilegios y Marcas	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544
Estatutos	117	192	255	296	269	399
Convocatorias Comerciales	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152
Edictos Matrimoniales	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676
Rectificación de Partidas	567	731	814	794	849	947
Licitaciones Públicas	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626
Balances Particulares	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493
Balances Reparticiones del Estado	36	90	49	41	39	58
Juicios Ejecutivos	1.259	949	934	1.568	2.074	974
Licencias Bebidas Alcohólicas	24	14	8	9	2	—
Expropiaciones	69	63	118	172	110	108
Edificación y Deslinde	64	42	16	140	88	5
Oficina Jurídica Municipal	51	151	227	191	219	76
Infracciones Aduaneras	18	—	—	30	—	—
Divorcios	84	71	92	123	129	155
Propiedad Literaria	170	216	233	374	687	147
Gratis y Anulados	15	16	—	37	5	14
Varios Particulares	292	355	297	1.280	1.941	563
Varios Reparticiones del Estado	148	136	274	317	980	146
	26.875	23.677	30.069	27.692	33.409	34.060

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional